

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/104/2025

**Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/83/2023.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**CEVMRE:** Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Congreso Local:** H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Convenio:** Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, para la elaboración del "Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos", en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al expediente JDCL/83/2023.

**DPC:** Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/104/2025

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/83/2023

Página 1 de 14

**Estudio:** “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos”, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al expediente JDCL/83/2023.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**JDCL:** Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local.

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**PAA 2024:** Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

**Programa Específico:** Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, del Instituto Electoral del Estado de México.

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**TEEM:** Tribunal Electoral del Estado de México.

**UAM-C:** Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.

**VMRE:** Voto de las y los Mexicanos/Mexiquenses Residentes en el Extranjero.

## A N T E C E D E N T E S

### 1. Presentación de la solicitud

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/104/2025

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/83/2023  
Página 2 de 14

El diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes del IEEM escrito de una ciudadana mexiquense residente en el extranjero, solicitando se garantizara su derecho político-electoral a votar en la elección de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el proceso electoral local 2024, así como la implementación de acciones afirmativas en favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para tutelar su derecho a ser votada en dicha elección, y consecuentemente, se propiciara su participación y representación política.

## 2. Contestación por la SE

El veinticinco de julio de dos mil veintitrés, la SE<sup>1</sup> dio respuesta a la solicitud formulada.

## 3. Impugnación a la respuesta de la SE

El primero de agosto de dos mil veintitrés, la ciudadana mexiquense promovió JDCL en contra de la respuesta a dicha solicitud, el cual fue radicado en el TEEM bajo el expediente JDCL/80/2023.

## 4. Resolución del JDCL/80/2023

El diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, el TEEM dictó sentencia en el expediente JDCL/80/2023, en la que determinó revocar el oficio referido en el antecedente 2 del presente acuerdo y ordenó que este Consejo General, en su próxima sesión ordinaria o extraordinaria, emitiera respuesta a la mencionada solicitud.

## 5. Cumplimiento a la sentencia del JDCL/80/2023

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/93/2023, mediante el cual dio cumplimiento a la sentencia recaída al expediente JDCL/80/2023.

## 6. Impugnación al acuerdo IEEM/CG/93/2023

El veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, ante la Oficialía de Partes del IEEM, la misma ciudadana promovió JDCL en contra del acuerdo

---

<sup>1</sup> Mediante oficio IEEM/SE/6692/2023.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

IEEM/CG/93/2023, el cual fue radicado en el TEEM bajo el expediente JDCL/83/2023.

## 7. Aprobación del PAA 2024 y su modificación

En sesión extraordinaria del doce de octubre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/107/2023, aprobó el PAA 2024; mismo que fue modificado mediante el diverso IEEM/CG/59/2024.

## 8. Resolución del JDCL/83/2023 y su notificación al IEEM

- a) El veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el TEEM dictó sentencia en el expediente JDCL/83/2023, en cuyo considerando CUARTO y resolutivo ÚNICO se determinó:

### **CUARTO. Efectos.**

*A partir de lo señalado en esta sentencia, el IEEM deberá:*

- 1) *Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.*
- 2) *En tal sentido, el IEEM deberá informar el cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de 24 horas a que suceda, acompañando copias certificadas de las constancias que así lo justifiquen, las cuales deberán glosarse sin mayor trámite.*
- 3) *Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.*

*Por lo expuesto y fundado, se:*

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** *Se revoca el acuerdo controvertido para los efectos precisados en el considerando CUARTO.*

- b) El veinticinco de octubre siguiente, el TEEM notificó al IEEM vía correo electrónico la resolución mencionada en el inciso previo.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/104/2025

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano Local JDCL/83/2023

## 9. Solicitud al INE para la incorporación del IEEM a las actividades del VMRE en atención a la sentencia del JDCL/83/2023

El siete de noviembre de dos mil veintitrés, la SE solicitó<sup>2</sup> al INE, la incorporación del IEEM a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE.

## 10. Creación de la CEVMRE, su ratificación y nueva integración

- a) En sesión extraordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEM/CG/120/2023, este Consejo General creó la CEVMRE, con motivo de la creación de dicho órgano deliberativo y los objetivos siguientes:

### ***Motivo de creación***

*Contar con una comisión que auxilie a este Consejo General en la coordinación de las actividades relativas a la instrumentación, operación y difusión del voto de mexiquenses residentes en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional a fin de garantizar su derecho político-electoral a ejercer el sufragio, así como para que lleve a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2024, con la finalidad de determinar si es necesario realizar ajustes en los próximos procesos y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.*

### ***Objetivos***

...

- *Una vez finalizado el proceso electoral 2024, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional en dicho proceso comicial, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en los próximos procesos.*
- *Presentar a este Consejo General el estudio respectivo, a efecto de ponerlo a disposición del Congreso Local, para los efectos conducentes.*

Se designó como Secretaría Técnica de dicha comisión, a la titular de la DPC.

<sup>2</sup> Mediante el oficio IEEM/SE/7561/2023.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- b) En sesión extraordinaria del cinco de enero de dos mil veinticuatro, por acuerdo IEEM/CG/03/2024, dicha comisión fue ratificada por este Consejo General.
- c) En sesión extraordinaria del once de octubre de dos mil veinticuatro, y en atención a la designación realizada por el Consejo General del INE de tres Consejerías integrantes de este Consejo General, mediante el acuerdo IEEM/CG/181/2024, este órgano aprobó la nueva integración de las comisiones, entre ellas, la CEVMRE.

## **11. Incorporación al IEEM a las actividades del VMRE**

En sesión ordinaria del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante resolución INE/CG621/2023, resolvió incorporar al IEEM las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE, a fin de que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pudiese emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2024 del Estado de México.

## **12. Designación de la representante del IEEM en el grupo interinstitucional para el VMRE ante el INE**

En sesión extraordinaria del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/121/2023, designó a la titular de la DPC, como representante del IEEM para integrar el grupo de trabajo interinstitucional para el VMRE en los procesos electorales locales 2023-2024, ante el INE.

## **13. Aprobación del Programa Específico**

En sesión extraordinaria del trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/131/2023, aprobó el Programa Específico.

## **14. Jornada electoral**

El domingo dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral del proceso electoral ordinario para la elección de diputaciones locales 2024.

## **15. Sesión de Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional**

En sesión especial de nueve de junio de dos mil veinticuatro, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/163/2024, aprobó el *Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional a la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, para el periodo constitucional 2024-2027.*

## **16. Designación de la institución académica para la elaboración del Estudio**

En sesión extraordinaria del cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/180/2024, aprobó designar a la UAM-C como la institución académica para la elaboración del Estudio.

## **17. Firma del Convenio**

El treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, el IEEM y la UAM-C suscribieron el Convenio, en el cual se establecieron entre otros aspectos el objeto, los objetivos general y específicos del Estudio, los compromisos de las partes, las etapas y entregables, así como a las personas responsables del seguimiento a la elaboración del mismo.

## **18. Entrega del Estudio por la UAM-C**

El once de agosto de dos mil veinticinco, la UAM-C remitió<sup>3</sup> al IEEM el Estudio -en sus versiones extensa y ejecutiva-.

## **19. Aprobación de la remisión del Estudio a este Consejo General, por la CEVMRE**

- a) En sesión ordinaria del seis de noviembre del año en curso, la CEVMRE aprobó remitir a este Consejo General el Estudio, para su envío al Congreso Local.
- b) El mismo día, la secretaría técnica de la CEVMRE, remitió<sup>4</sup> al Consejo General por conducto de la SE, el Estudio de mérito -en sus versiones

<sup>3</sup> Vía correo electrónico mediante el oficio DESIN.56.25.

<sup>4</sup> Mediante el oficio IEEM/ST/CEVMRE/23/2025.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

extensa y ejecutiva-, a efecto de ser aprobada, en su caso, su remisión al Congreso Local.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. COMPETENCIA**

Este Consejo General es competente para tener por presentado el Estudio y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 175 y 185, fracción LX del CEEM; así como en acatamiento a lo resuelto por el TEEM, en la sentencia recaída al expediente JDCL/83/2023.

### **II. FUNDAMENTACIÓN**

#### **Constitución Federal**

El artículo 1º, párrafo primero, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

El párrafo tercero del artículo en comento, indica que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 35, fracción I, prevé que es derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares.

#### **LGIPE**

El artículo 98, numerales 1 y 2, refiere que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la

LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 133, numeral 3, dispone que es obligación del INE y de los OPL brindar las facilidades necesarias a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

El artículo 329, numeral 1, señala que la ciudadanía que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de la Gobernatura de las entidades federativas, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados<sup>5</sup>.

El artículo 354, numeral 2, determina que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el VMRE en las entidades federativas que correspondan.

El artículo 356, numeral 1 establece que, el Consejo General del INE y los consejos de los OPL en cada entidad federativa, proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto de la LGIPE.

### **Reglamento de Elecciones del INE**

El artículo 101, numeral 2, dispone que los OPL de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el VMRE, implementarán las acciones específicas para la instrumentación dicha modalidad de votación, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

El artículo 102, numeral 1, refiere que, para el VMRE, el Consejo General del INE emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para

<sup>5</sup> Si bien la Constitución Local no contempla el voto de las personas mexiquenses que radiquen en el extranjero, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JRC-392/2016 confirmó la resolución del TEEM, en la que dicho Tribunal Local determinó que, a pesar de la falta de previsión expresa en la Constitución local, es suficiente que se encuentre plenamente reconocido en el artículo 10 del CEEM, para garantizar su ejercicio.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de dicha ciudadanía para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIPE.

## **Constitución Local**

El artículo 5 prescribe que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en la Constitución Local y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

El artículo 10, párrafo segundo, establece que la ciudadanía, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 11, párrafo primero, precisa que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de diputaciones a la Legislatura del Estado, entre otras, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de sus funciones, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero del artículo en mención, refiere que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como el respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, entre otras.

## **CEEM**

El artículo 10, párrafo primero, dispone que el ejercicio del derecho al voto corresponde a las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el listado nominal correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

El párrafo segundo del artículo señalado, establece que las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el IEEM proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de la LGIPE.

El artículo 168, párrafo primero, prevé que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo refiere que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, V, y XXI, señala como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normativa aplicable

El artículo 171, fracciones I, III, V y VI, precisa que son fines del IEEM:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- En el ámbito de sus atribuciones, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El artículo 175 prevé que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. Además, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

### **Reglamento de Comisiones**

El artículo 4, párrafo primero, establece que este Consejo General de conformidad con el artículo 183 del CEEM, integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción II del artículo indicado, señala que las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación este Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

### **III. MOTIVACIÓN**

Mediante sentencia emitida por el TEEEM, recaída en el expediente JDCL/83/2023, se vinculó al IEEM para que finalizado el proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales 2024, llevara a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en dicho proceso comicial, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en los próximos procesos electorales, y se ponga a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes, por lo cual, la CEVMRE procedió a iniciar los trabajos para contar con el citado Estudio.

Para ello, este Órgano Superior de Dirección consideró necesario auxiliarse con una institución académica para realizar el Estudio, razón por la cual, la CEVMRE en auxilio de este Consejo General, procedió a identificar a las instituciones de educación superior con la capacidad y conocimientos necesarios para llevar a cabo la investigación de mérito. Resultando designada, por este Consejo General, la UAM-C.

Realizado el Estudio y habiéndolo entregado al IEEM, la CEVMRE mediante acuerdo IEEM/CEVMRE/3/2025 instruyó a su Secretaría Técnica remitirlo a este Órgano Superior de Dirección.

Una vez que este Consejo General conoció el Estudio, advierte que contiene un marco contextual, teórico y normativo; el análisis sobre el perfil e identidad de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, el cual permite conocer sus características, así como las necesidades que dicha comunidad detenta; el análisis sobre sus derechos político-electorales, como una acción afirmativa, y las consideraciones finales, tales como: retos, oportunidades y recomendaciones para el ejercicio de sus derechos político-electORALES.

Además, el Estudio contempla lo relativo a la eficacia y funcionamiento de la acción afirmativa implementada para que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero emitiera su sufragio para elegir diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral de mérito.

Por lo anterior, este Consejo General considera que el Estudio realizado por la UAM-C, cumple con lo ordenado en el considerando cuarto, apartado de *Efectos*, numeral 3 de la sentencia recaída al expediente JDCL/83/2023 emitida por el TEEM. Por lo anterior, lo conducente es tener por presentado el mismo y, en consecuencia, se ordena su remisión al Congreso Local para los efectos conducentes.

Por lo fundado y motivado, se:

### ACUERDA

- PRIMERO.** Se tiene por presentado el “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos”, en acatamiento a la sentencia del TEEM recaída al expediente JDCL/83/2023, en términos del documento adjunto a este instrumento.
- SEGUNDO.** Remítase al Congreso Local la versión ejecutiva del Estudio, así como una liga electrónica para la descarga de la versión extensa.
- TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a la DPC, para su conocimiento y efectos conducentes.

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/104/2025

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/83/2023

- CUARTO.** Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Contraloría General, a las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo General.
- QUINTO.** Infórmese al TEEM la aprobación del presente acuerdo, para los efectos a que haya lugar.
- SEXTO.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, para los efectos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el diez de noviembre de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**  
**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**  
**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.  
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/104/2025  
Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano Local JDCL/83/2023  
Página 14 de 14



El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos



El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos

Primera edición, octubre de 2025

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2025  
Av. Paseo Tollocan 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
Toluca, Estado de México, C. P. 50160  
[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Derechos reservados conforme a la ley

Esta investigación se desarrolló en coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, conforme al Convenio de Colaboración firmado entre ambas instancias, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, para la elaboración del “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos”, en atención al Acuerdo IEEM/ CG/180/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto, el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al expediente JDCL/83/2023.

# Instituto Electoral del Estado de México

## CONSEJO GENERAL

### CONSEJERA PRESIDENTA

Doctora Amalia Pulido Gómez

### CONSEJERAS ELECTORALES

Doctora Paula Melgarejo Salgado  
Maestra Patricia Lozano Sanabria  
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya  
Doctora July Erika Armenta Paulino  
Maestra Sayonara Flores Palacios  
Doctora Flor Angeli Viejra Vázquez

### SECRETARIO EJECUTIVO

Maestro Francisco Javier López Corral

### REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN	Licenciado Alfonso G. Álvarez Malo
PRI	Doctor Víctor Capilla Mora
PT	Ciudadano Reginaldo Sandoval Flores
PVEM	Licenciado Fabián Enríquez Gamiz
MC	Ciudadano Anselmo García Cruz
Morena	Doctor José F. Vázquez Rodríguez
PRD Edo. Mex.	Licenciada Araceli Casasola Salazar



## **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL VOTO DE MEXIQUENSES QUE RADICUEN EN EL EXTRANJERO (CEVMRE)**

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión  
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya

Consejera Electoral e integrante de la Comisión  
Doctora Paula Melgarejo Salgado

Consejera Electoral e integrante de la Comisión  
Doctora July Erika Armenta Paulino

Secretaría Técnica de la Comisión  
Maestra Liliana Martínez Garnica

### **REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA CEVMRE**

PAN	Licenciada Aurelia S. Reynoso Villanueva
PRI	Licenciado Héctor Ernesto Reyes Calderón
PT	Ciudadano Luis Carlos Delgadillo Fernández
PVEM	Licenciada Jacqueline Arzave Córdova
MC	Ciudadano Jared Morán León
Morena	Licenciado Jorge Velázquez González
PRD Edo. Mex.	Ciudadano Saúl Vázquez Torres

## EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD CUAJIMALPA

GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL SEMINARIO  
EN ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS SOBRE  
MIGRACIÓN INTERNACIONAL (GI-SEMMI)

Doctor Jorge E. Culebro Moreno

Maestro Carlos Alberto González Zepeda (Coord.)

Doctora Zoila Román Espinal

Maestro Claudio Othón Cruz Martínez

## EQUIPO DE SEGUIMIENTO, CORRECCIÓN DE ESTILO Y DISEÑO EDITORIAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Maestra Liliana Martínez Garnica

Licenciado José Luis Arias Romero

Licenciado Víctor Gabriel Ortiz González

Maestro José Guadalupe Sánchez Fabián

Ciudadana Gabriela Aguilar Nieto

Ciudadano Edgar O. Ocampo Velázquez

Licenciado Juan Carlos Vázquez Pérez

# Contenido

<b>Abreviaturas, acrónimos y siglas</b>	XVIII
<b>Introducción</b>	1
<b>1. Marco contextual</b>	10
1.1 Recuento de la migración de México a EE. UU.	11
1.2 El ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía mexicana desde el extranjero	22
1.3 Balance de la migración desde el Estado de México hacia EE. UU.	25
1.4 El ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía mexiquense desde el extranjero	39
1.5 Recapitulación	42
<b>2. Marco teórico y normativo</b>	45
2.1 Democracia representativa y justicia electoral	46
2.2 Derechos políticos de la ciudadanía residente en el extranjero	52
2.3 Representación política y acciones afirmativas	57
2.4 El voto migrante	60
2.5 La figura de la diputación migrante: hacia una política pública	69
2.6 Redes, comunidades y organizaciones transnacionales	101
2.7 Recapitulación	109
<b>3. Perfil e identidad mexiquense en los EE. UU.</b>	113
3.1 Características sociodemográficas de la comunidad mexiquense en EE. UU.	114
3.2 Características culturales de la comunidad mexiquense residente en EE. UU.	130
3.3 Formas de participación cívica transnacional de la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU.	139
3.4 Recapitulación	169
<b>4. Los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, como una acción afirmativa</b>	170
4.1 ¿Qué es una acción afirmativa?	171
4.2 Experiencias electorales de acciones afirmativas en el Estado de México	173

4.3 La sentencia del TEEM y la acción afirmativa implementada por el IEEM durante el PEL2024	175
4.3.1 Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024	179
4.3.1.1 Credencialización y registro de la ciudadanía mexiquense residente en EE. UU. en la LNE-Extranjero para el PEL 2024	181
4.3.1.2 Características de la participación electoral mexiquense desde el extranjero: modalidades de votación	191
4.3.1.3 Escrutinio y cómputo de la votación de las y los mexiquenses que radican en el extranjero	193
4.3.1.4 Salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las listas nominales	201
4.3.2 Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024	202
4.3.3 Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral para la elección de DLPRP 2024	206
4.3.3.1 Difusión y plataformas digitales (líneas 1 y 4)	208
4.3.3.2 Comunicación (línea 2)	212
4.3.3.3 Vinculación institucional (línea 3)	214
4.3.3.4 Educación electoral (línea 5)	222
4.3.4 Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024	222
4.4 Evaluación de los resultados de la acción afirmativa implementada por el IEEM durante el PEL2024 para DLPRP	229
<b>5. Consideraciones finales: retos, oportunidades y recomendaciones</b>	265
5.1 Consideraciones socioculturales de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU.	266
5.2 Retos y oportunidades en la implementación de la acción afirmativa	269
5.3 Recomendaciones en atención a las valoraciones contenidas en la sentencia JDCL/83/2023 del Tribunal Electoral del Estado de México	272
5.4 Estrategia de vinculación del IEEM a través de una oficina de contacto con la ciudadanía mexiquense en el extranjero	275
5.5 Desafíos para la creación de la diputación migrante mexiquense	276

<b>6. Fuentes consultadas</b>	278
<b>Anexo Diseño metodológico</b>	304
1    Implementación de la acción afirmativa	305
2    Preguntas de investigación	305
3    Métodos mixtos en los estudios sobre comunidades migrantes transnacionales	306
4    Técnicas de investigación	307
5.    Análisis y resultados	321

## Índice de gráficas

Gráfica 1.	Evolución de la población migrante mexicana de primera generación en EE. UU. (1994-2022)	19
Gráfica 2.	Evolución de las remesas internacionales en México, millones de dólares (2003-2024)	21
Gráfica 3.	Migración mexiquense en EE. UU. (miles de personas)	28
Gráfica 4.	Motivos de migración de mexiquenses hacia EE.UU.	33
Gráfica 5.	Distribución porcentual de mexiquenses, con quienes llegaron a establecerse en EE.UU.	33
Gráfica 6.	Evolución de las remesas internacionales enviadas al Estado de México, en millones de dólares (2003-2024)	35
Gráfica 7.	Distribución porcentual del uso de las remesas enviadas por mexiquenses desde EE. UU., por género	36
Gráfica 8.	Tiempo de residencia de los mexiquenses en EE. UU.	38
Gráfica 9.	Grupos de edad de la población mexiquense radicada en EE. UU., por género	117
Gráfica 10.	Nivel de escolaridad de la población mexiquense radicada en EE. UU., por género	118
Gráfica 11.	Estatus migratorio de la población mexiquense radicada en EE. UU., por género	120
Gráfica 12.	Distribución porcentual de mexiquenses por ocupación en EE. UU., por género	121
Gráfica 13.	Rango de horas de trabajo por día de hombres y mujeres mexiquenses en EE. UU.	122
Gráfica 14.	Distribución porcentual de mexiquenses por tipo de contrato en su trabajo en EE. UU.	123
Gráfica 15.	Distribución porcentual de mexiquenses por tipo prestaciones laborales en EE. UU.	123
Gráfica 16.	Composición de los hogares mexiquenses por número de integrantes en EE. UU.	125
Gráfica 17.	Distribución porcentual de mexiquenses según el país de residencia de su conyuge e hijos	126
Gráfica 18.	Distribución porcentual de mexiquenses según la figura de jefe o jefa del hogar en EE. UU.	126
Gráfica 19.	Distribución porcentual de mexiquenses según la figura de sostén económico en su hogar en EE. UU.	127
Gráfica 20.	Tipo de hogar en el que habita la población mexiquense radicada en EE. UU.	128
Gráfica 21.	Principal idioma que se habla en los hogares de mexiquenses radicados en EE. UU.	128

Gráfica 22.	Distribución porcentual de mexiquenses según el nivel con el que hablan, leen y escriben el idioma inglés	129
Gráfica 23.	Distribución porcentual de mexiquenses según la frecuencia con la que celebran festividades mexicanas en EE. UU.	131
Gráfica 24.	Distribución porcentual según la religión que profesa la población mexiquense radicada en EE. UU.	133
Gráfica 25.	Importancia que la población mexiquense migrante le da a los valores de la cultura mexicana	136
Gráfica 26.	Distribución porcentual de mexiquenses según la frecuencia con la que se comunican con sus familiares en México	138
Gráfica 27.	Temas que mexiquenses hablan con sus familiares en México	139
Gráfica 28.	Distribución porcentual de la periodicidad del envío de remesas de mexiquenses en EE. UU.	141
Gráfica 29.	Distribución porcentual del monto de remesas enviadas por mexiquenses desde EE. UU.	142
Gráfica 30.	Distribución porcentual del uso de las remesas enviadas por mexiquenses desde EE. UU., por género	142
Gráfica 31.	Distribución porcentual del método de envío de remesas por parte de mexiquenses desde EE. UU.	143
Gráfica 32.	Distribución porcentual de mexiquenses, según la frecuencia con la que se involucran en asuntos de su comunidad de origen desde EE. UU.	146
Gráfica 33.	Distribución porcentual de mexiquenses que participan en organizaciones de migrantes	148
Gráfica 34.	Formalización y registro de las organizaciones migrantes mexiquenses	158
Gráfica 35.	Principales objetivos de las organizaciones migrantes mexiquenses	161
Gráfica 36.	Principal lugar donde la organización desarrolla sus actividades	163
Gráfica 37.	Colaboración de las organizaciones migrantes con instituciones gubernamentales de México y EE. UU.	164
Gráfica 38.	Porcentaje de credenciales para votar entregadas a mexiquenses radicados en el extranjero, por país de residencia (2016-2024)	184
Gráfica 39.	Distribución porcentual de la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, por sexo, 2024	186
Gráfica 40.	LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, por rangos de edad, 2024	187
Gráfica 41.	Distribución porcentual de la LNE-Extranjero	

correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU., por sexo	189
Gráfica 42. Registros en la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU., por rangos de edad, 2024	190
Gráfica 43. Registro en la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU., por modalidad de voto, 2024	190
Gráfica 44. Registros de ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero a la LNE-Extranjero por modalidad de voto, 2024	192
Gráfica 45. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en el extranjero, por modalidad de votación, 2024	194
Gráfica 46. Porcentaje de votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en el extranjero, por sexo, 2024	196
Gráfica 47. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en el extranjero, por rango de edad, 2024	197
Gráfica 48. Porcentaje de votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en EE. UU., por sexo, 2024	198
Gráfica 49. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en EE. UU., por rango de edad, 2024	198
Gráfica 50. Votos en el proceso electoral de mexiquenses radicados en EE. UU., por modalidad de votación, 2024	199
Gráfica 51. Distribución porcentual de las y los mexiquenses según el principal medio que utilizan para mantenerse informados	233
Gráfica 52. Distribución porcentual de mexiquenses que declararon conocer al INE y al IEEM	235
Gráfica 53. Distribución porcentual de mexiquenses que sabían que era la primera vez que se podía votar por las DLPRP durante el proceso electoral 2024	237
Gráfica 54. Distribución porcentual de mexiquenses según el medio por el que se enteraron de que podían votar por DLPRP	238
Gráfica 55. Distribución porcentual de mexiquenses según la institución de la cual pudieron ver información sobre la elección de DLPRP	239
Gráfica 56. Distribución porcentual de mexiquenses que tuvieron conocimiento sobre los distintos materiales informativos emitidos por el IEEM para el proceso electoral 2024	240
Gráfica 57. Distribución porcentual del idioma en el cual estaban elaborados los materiales informativos que observó la comunidad mexiquense sobre el proceso electoral 2024	242

Gráfica 58.	Distribución porcentual de mexiquenses que consideraron que la información de los materiales informativos del IEEM fue clara y concisa	243
Gráfica 59.	Distribución porcentual de mexiquenses según la orientación recibida a través de los materiales informativos difundidos por el IEEM durante las distintas etapas del proceso electoral	244
Gráfica 60.	Distribución porcentual de mexiquenses según el incentivo de los materiales informativos difundidos por el IEEM para participar en el proceso electoral 2024	245
Gráfica 61.	Distribución porcentual de mexiquenses según el lugar donde tramitaron su CPV del INE	246
Gráfica 62.	Distribución porcentual de mexiquenses según la accesibilidad con la que tramitaron su CPV del INE	247
Gráfica 63.	Distribución porcentual de mexiquenses según las dificultades que presentaron para tramitar su CPV del INE	248
Gráfica 64.	Distribución porcentual de mexiquenses, según la documentación oficial mexicana con la que cuentan	249
Gráfica 65.	Distribución porcentual de mexiquenses que se registraron para participar en el proceso electoral	250
Gráfica 66.	Distribución porcentual de mexiquenses según la percepción de accesibilidad para registrarse en la LNE-Extranjero durante el proceso electoral 2024	251
Gráfica 67.	Distribución porcentual de mexiquenses según las dificultades que presentaron para registrarse en LNE-Extranjero	252
Gráfica 68.	Distribución porcentual de mexiquenses que participaron emitiendo su voto durante el proceso electoral 2024, por género	254
Gráfica 69.	Distribución porcentual de mexiquenses según el conocimiento sobre las modalidades de votación	254
Gráfica 70.	Distribución porcentual de mexiquenses según la modalidad de votación que eligieron, por género	255
Gráfica 71.	Nivel de escolaridad de mexiquenses que participaron emitiendo su voto en el proceso electoral 2024	256
Gráfica 72.	Grupos de edad de la población mexiquense radicada en EE. UU. que emitió su voto en el proceso electoral 2024, por género	257
Gráfica 73.	Distribución porcentual de mexiquenses, según la valoración de su experiencia en la emisión del voto durante el proceso electoral 2024	260

Gráfica 74.	Distribución porcentual de mexiquenses según las dificultades que presentaron para emitir su voto	261
Gráfica 75.	Distribución porcentual de mexiquenses según la razón por la cual no participaron en el proceso electoral 2024 desde el extranjero	263
Gráfica A.1	Mexiquenses residentes en EE. UU. participantes en la encuesta del estudio sobre VMxRE, según estrato, 2025	314

## Índice de tablas

Tabla 1.	Principales estados de residencia y proporción de mexiquenses en EE. UU., 2024	35
Tabla 2.	Proporción de ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU. encuestada, por municipio de origen	114
Tabla 3.	Proporción de mexiquenses por estado de residencia en EE. UU., 2025	115
Tabla 4.	Ubicación de mexiquenses con CPVE en EE. UU. (2016-2024)	184
Tabla 5.	Consulados con mayor número de credenciales entregadas a mexiquenses (2016-2024)	185
Tabla 6.	LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero	186
Tabla 7.	Registro en la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense que radica en EE. UU., por estado, 2024	188
Tabla 8.	Votos de mexiquenses residentes en el extranjero, por país, en el proceso electoral 2024	196
Tabla 9.	Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en EE. UU., por estado, 2024	197
Tabla 10.	Comparativo de la LNE-extranjero y votaciones en distintas elecciones de mexiquenses residentes en el extranjero en 2024	200
Tabla 11.	Comparativo de la LNE-Extranjero y votaciones de mexiquenses en EE. UU., por estado, 2024	200
Tabla 12.	Principales municipios de origen de mexiquenses que votaron durante el proceso electoral 2024 desde EE. UU.	258
Tabla 13.	Principales estados de residencia en EE. UU. de mexiquenses que votaron durante el proceso electoral 2024	259
Tabla A.1.	Lista nominal y votos para elección presidencial de residentes en el extranjero, por país, 2024	311
Tabla A.2.	Lista nominal del electorado y votos de residentes en EE. UU., por estado, 2024	312

## Índice de cuadros

Cuadro 1.	Principales características de las fases migratorias entre México y EE.UU.	16
Cuadro 2.	Evolución del voto mexiquense en el extranjero	41
Cuadro 3.	Principios que guían la justicia electoral	49
Cuadro 4.	Diputados migrantes en Zacatecas durante las últimas ocho legislaturas	72
Cuadro 5.	Requisitos de elegibilidad de la diputación migrante en México	97
Cuadro 6.	Comparativo sobre prerrogativas y derechos en las constituciones locales	99
Cuadro 7.	Principales conceptos asociados a los estudios transnacionales	110
Cuadro 8.	Organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU.	149
Cuadro 9.	Organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU.	154
Cuadro 10.	Criterios para la postulación de candidaturas por fórmulas integradas por personas que pertenezcan a los grupos en situación de discriminación (2023)	174
Cuadro 11.	Sesiones de la CEVMRE y temas abordados desde su creación (entre el 16 de noviembre de 2023 y el 24 de septiembre de 2024)	205
Cuadro 12.	Resultados de la publicación de infografías sobre VMxRE elaboradas por la DPC en redes sociales institucionales (5 de diciembre de 2023 al 20 junio de 2024)	208
Cuadro 13.	Puntos cumplimentados de la sentencia del TEEM	230
Cuadro 14.	Requisitos de elegibilidad que se proponen para la figura de diputación migrante en el Estado de México	274
Cuadro A.1.	Estructura de la encuesta Estudio sobre VMxRE, 2025	316

## Índice de mapas

Mapa 1.	GIM en el Estado de México, por municipio (2020)	30
Mapa 2.	Principales lugares de destino de mexiquenses en EE. UU.	116
Mapa 3.	Entidades con elección concurrente en materia de VMRE 2023-2024	177
Mapa 4.	Mexiquenses en la LNE-Extranjero por estado en EE. UU., 2024	188

## Índice de figuras

Figura 1.	Peregrinación de la Diócesis de Tenancingo arribando a Cuajimalpa, Ciudad de México, 2025	135
Figura 2.	Plan Integral de Trabajo (INE, 2023)	180
Figura 3.	Página de inicio del SRVE para registrarse a la LNE-Extranjero (septiembre 2023-febrero de 2024)	183
Figura 4.	Acompañamiento al escrutinio-cómputo y recepción-entrega de paquetes electorales en el local único (2 de junio 2024)	194
Figura 5.	Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la Elección de Diputaciones Locales de Representación Proporcional	195
Figura 6.	Integración de la CEVMRE, según el Acuerdo IEEM/CG/120/2023	204
Figura 7.	Estructura del Programa Específico (diciembre, 2023)	207
Figura 8.	Materiales de difusión sobre VMxRE elaborados por la DPC y difundidos a través de las plataformas institucionales (5 de diciembre de 2023 - 4 de junio de 2024)	209
Figura 9.	Minisitio del Voto Mexiquense en el Extranjero. Elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional 2024 (diciembre 2023)	211
Figura 10.	Publicaciones sobre VMxRE tomando como fuente los boletines difundidos (diciembre 2023-junio 2024)	213
Figura 11.	Foro Estatal. Perspectivas sobre el voto mexiquense en el extranjero: El tránsito de las acciones afirmativas a la representación política (marzo de 2024)	215
Figura 12.	Foro presencial en Ecatepec de Morelos (6 de marzo de 2024)	216
Figura 13.	Diálogo entre líderes migrantes y representantes de partidos políticos de la entidad (abril de 2024)	217
Figura 14.	Foro híbrido en Toluca, México-Bell, California (11 de abril de 2024)	218
Figura 15.	Foro internacional. Panorama de la juventud y liderazgos migrantes sobre el voto mexiquense en el extranjero y su impacto en la representación política en la elección del Estado de México (mayo de 2024)	219
Figura 16.	Foro virtual (16 de mayo de 2024)	220

Figura 17.	Entrega de los materiales elaborados por el IEEM para su distribución en los 23 consulados de la SRE (enero 2024)	221
Figura 18.	SV que irá en el PEP aprobado (14 diciembre 2023)	224
Figura19.	Documentación electoral del voto electrónico y presencial aprobado (6 febrero 2024)	225
Figura 20.	Materiales y documentación electoral del voto postal aprobados (6 de febrero de 2024)	226
Figura 21.	Material y documentación electoral del voto postal aprobado (20 de febrero de 2024)	227
Figura 22.	Ejemplo de los códigos de barras generados para la SV (marzo-abril 2024)	228

## Abreviaturas, acrónimos y siglas

Anexo Técnico	Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México.
BANXICO	Banco de México
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de México
CEEM	Código Electoral del Estado de México
CIPECM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CEVMRE	Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que Radiquen en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de México 2023-2024
CGIEEM	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
CGINE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CPCM	Constitución Política de la Ciudad de México
CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convenio	Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México
CPV	Credencial para Votar emitida en territorio nacional
CPVE	Credencial para Votar desde el extranjero
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DLPRP	Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional
DO	Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México

DJC	Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México
EE. UU.	Estados Unidos de América
Estrategia Integral	Estrategia Integral de Promoción Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025 del Instituto Nacional Electoral
Estudio sobre VMxRE	Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos
GIM	Grado de Intensidad Migratoria
Grupo de Trabajo	Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
IFE	Instituto Federal Electoral
INEA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
IME	Instituto de los Mexicanos en el Exterior
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INETEL	Centro de Atención Ciudadana del Instituto Nacional Electoral
JDCL	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local
LGBTTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer y el signo + como congregación de las inagotables diversidades sexo genéricas
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024
LNERE	Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (de 2006 a 2023)
LNE-Extranjero	Lista(s) Nominal(es) del Electorado en el Extranjero
LOVEI	Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero
LOVP	Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana
MEC	Mesa(s) de Escrutinio y Cómputo
MRV	Módulo(s) Receptor(es) de Votación

OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEP	Paquete (s) Electoral (es) Postal (es)
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
MC	Partido Movimiento Ciudadano
Morena	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Plan Integral de Trabajo	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral
PEL2024	Proceso Electoral Local 2024
Programa Específico	Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional del Instituto Electoral del Estado de México
Programas Estrategia	Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral. Estrategia Integral de Promoción Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2025 del Instituto Nacional Electoral
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República
SPV	Sobre(s) Postal(es) Voto
SV	Sobre (s) Voto
SIVEI	Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
SRVE	Sistema de Registro para Votar desde el Extranjero. Proceso(s) Electoral(es) Federal y (en su caso) Local 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral
Subcoordinación	Subcoordinación de Enlace Internacional y Atención a Mexiquenses en el Extranjero del Gobierno del Estado de México
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de México
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México

UIE	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VMxRE	Voto de las Mexiquenses y los Mexiquenses Residentes en el Extranjero

# Introducción



**L**a migración —entendida como el “desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales” (DRAE, s.f.)— es una alternativa para muchas personas y familias que buscan mejores oportunidades para enriquecer la vida humana. Los movimientos migratorios se dan, con mayor intensidad, desde países del sur hacia los del norte global, y lo que subyace en éstos son las condiciones desfavorables de carácter estructural de cada región o país, a las que se suma el poco o nulo acceso a derechos sociales.

Si bien la migración internacional tiene lugar en diferentes contextos económicos, sociales, políticos, culturales y de seguridad a nivel regional, éstos repercuten en las opciones que tienen las personas para decidir cómo, cuándo y dónde llevar a cabo su proyecto migratorio. Además, la decisión de migrar también está condicionada por las políticas nacionales, que pueden favorecer o no la integración de las personas migrantes a las sociedades de destino.

Diversos trabajos (Martínez Castillo, 2022; Varela y McLean, 2019; Ceja *et al.*, 2021) dan cuenta de la geografía de los procesos migratorios y destacan la región de Norteamérica como la que presenta mayores movilidades. En este corredor migratorio, México aporta un número importante de migrantes internacionales, principalmente hacia EE. UU.; además de ser un territorio por donde circulan personas: migrantes en tránsito, solicitantes de la condición de refugio, desplazadas, retornadas y deportadas.

Esta heterogeneidad de la movilidad migratoria contemporánea complejiza el papel de los Estados para implementar programas, acciones y políticas que permitan a las personas en movilidad migratoria acceder a derechos sociales básicos, como salud, empleo, educación e, incluso, el acceso a derechos político-electORALES cuando se encuentran residiendo fuera del país de origen.

En el mundo existen cerca de 184 millones de personas migrantes, esto es, 2.3% de la población mundial; de éstas, 40% vive en países considerados como desarrollados, y se trata, principalmente, de personas trabajadoras migrantes temporales con diferentes niveles de calificación (Banco Mundial, 2023).

Los tres países con el mayor número de personas migrantes en el mundo son India (17.9 millones), México (10.9 millones) y Rusia (10.8 millones) (CONAPO-Fundación BBVA México, 2022, p. 21). En el caso de México, las personas migrantes tienen como principal lugar de destino EE. UU.

De acuerdo con los datos del *Anuario de migración y remesas México 2024*, elaborado por el CONAPO y la Fundación BBVA México, se estima que la población mexicana de primera generación en EE. UU. incrementó de 7.4 millones, en 1999, a 12 millones de personas en 2023 (2024, p. 44), de las que 4 millones se encuentran indocumentadas (CONAPO-Fundación BBVA México, 2024, p. 37).

En el ámbito nacional, el Estado de México ocupa el cuarto lugar con población migrante internacional, sólo por debajo de Guanajuato, Jalisco y Michoacán; de acuerdo

con los datos del Índice de Intensidad Migratoria (IIM) México-EE. UU., elaborado por el CONAPO, presenta un grado de intensidad migratoria (GIM) clasificado como “muy bajo”. De los 125 municipios que conforman a la entidad, los principales expulsores de migrantes son Luvianos, Tejupilco, Tlatlaya, Almoloya de Alquisiras, Zacualpan, Amatepec, Sultepec, Tonatico, Coatepec Harinas, Almoloya del Río, Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Ocuilan, El Oro, Texcaltitlán, San Felipe del Progreso, Temoaya, Toluca, Texcoco, Cuautitlán, Chalco, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Nezahualcóyotl (CONAPO, 2022).

Las principales razones que han llevado a las personas mexiquenses a tomar la decisión de abandonar la entidad para desplazarse hacia el país vecino del norte son:

- búsqueda de mejores condiciones de vida;
- búsqueda de mejores condiciones económicas y laborales;
- reunificación familiar;
- cambio de residencia por motivos de educación;
- desplazamiento por desastres naturales y cambio climático;
- desplazamiento forzado por violencia. (Ramírez, 2025; Jardón, 2025)

Actualmente se estima que 1.2 millones de personas oriundas del Estado de México residen en EE. UU. Los principales lugares de destino son California, Texas e Illinois, además de Arizona, Florida y Nueva York. Sin embargo, algunas investigaciones señalan la presencia de mexiquenses también en estados como Wisconsin, Indiana y Pensilvania (Zarur, 2025; Jardón y Baca, 2018; Montoya *et al.*, 2011).

En este contexto, en julio de 2023, el IEEM recibió el escrito de una ciudadana mexiquense radicada en el extranjero, mediante el cual solicitaba garantizar su derecho político-electoral a votar en la elección de diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024, además de que pedía la implementación de acciones afirmativas en favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para tutelar su derecho a ser votada en dicha elección.

La SE respondió a la petición de la ciudadana en sentido contrario a lo que ella esperaba, por lo que promovió un JDCL, radicado en el expediente JDCL/80/2023 del TEEM, en el cual se determinó que la SE no tenía las atribuciones para dar respuesta a la solicitud presentada, requiriendo al CGIEEM pronunciarse al respecto y comunicarle su cumplimiento.

No obstante, la querellante presentó una nueva demanda, ahora contra la resolución del CGIEEM, misma que fue remitida al TEEM y admitida bajo el expediente JDCL/83/2023. Posteriormente, a finales de octubre, esa instancia jurisdiccional determinó revocar el Acuerdo impugnado, así como sentenciar al IEEM al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral 2024.
- 2) (...)
- 3) Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos (TEEM, JDCL/83/ 2023, p. 21).

Para lograr materializar el mandato de la acción afirmativa,<sup>1</sup> el IEEM y el INE firmaron un convenio para establecer procedimientos, plazos, obligaciones y mecanismos de colaboración que permitieran implementar el voto de mexiquenses que viven fuera del país, concretamente para la elección de DLPRP. Esta vinculación permitió desarrollar actividades en sintonía con la estrategia general del INE para lograr una mejor promoción de las etapas del proceso electoral y la operación en la recepción y cómputo de esos votos.

Al respecto, la creación de la CEVMRE, como un órgano auxiliar del CGIEEM, tuvo como propósito coordinar las actividades relacionadas con el voto de las y los mexiquenses radicados en el extranjero. Los objetivos principales de la creación de dicha comisión fueron:

- Proponer acciones para la instrumentación del voto.
- Analizar la eficacia de las acciones implementadas.
- Realizar ajustes para futuros procesos electorales.

En este sentido, la coordinación interinstitucional entre el IEEM y el INE, mediante la creación de la CEVMRE, fue esencial para implementar la acción afirmativa que garantizó el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero en las elecciones del Estado de México 2024. El trabajo de la Comisión facilitó el diseño y ejecución de cinco líneas de acción, como parte de la estrategia para informar a la ciudadanía mexiquense sobre el derecho a participar en los comicios ejerciendo su voto, específicamente sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP:

- **Difusión:** el objetivo fue informar a la comunidad mexiquense residente en el extranjero sobre sus derechos político-electORALES, las modalidades de voto disponibles y las etapas del proceso electoral, así como fomentar su participación desde el extranjero de una forma clara, oportuna y accesible para la ciudadanía.

---

1. Las acciones afirmativas son medidas especiales, específicas y temporales para revertir la discriminación histórica y corregir las desventajas que enfrentan algunos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y su representación política (apartados 2 y 4).

- **Comunicación:** el objetivo fue mantener informada a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero sobre las actividades del IEEM y el desarrollo del proceso electoral 2024.
- **Vinculación:** el objetivo fue fortalecer y establecer enlaces entre diferentes actores, como las instituciones electorales, las organizaciones migrantes, los partidos políticos y las comunidades mexiquenses residentes en el extranjero, con el propósito de promover la colaboración, el intercambio de información y la participación ciudadana efectiva.
- **Plataformas digitales:** el objetivo fue priorizar acciones de información y orientación utilizando plataformas digitales, especialmente las redes sociales institucionales y el minisitio en el portal web del IEEM, con el fin de mantener la comunicación y difundir información sobre el proceso electoral a la población mexiquense residente en el extranjero, concretamente sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP.
- **Educación electoral:** el objetivo fue fomentar la participación electoral mediante el desarrollo de competencias cívicas, que permitieran a la ciudadanía reconocer el proceso electoral como base del sistema democrático representativo.

Estas líneas de acción buscaron informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las distintas etapas del proceso electoral: credencialización, registro en la LNE-Extranjero y ejercicio del voto bajo alguna de las tres modalidades disponibles: presencial, postal y electrónica por internet. Además, pretendieron fortalecer la participación y representación política de la comunidad migrante mexiquense residente en el extranjero y garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

Adicionalmente, se dio seguimiento a la adaptación de los diseños con las especificaciones técnicas que debían de contener los formatos únicos de la documentación y los materiales electorales del VMxRE en sus tres modalidades, así como su impresión y remisión al INE.

En conjunto, estas acciones estuvieron destinadas a atender lo mandatado por el TEEM: informar y motivar a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a participar en el proceso electoral 2024 y realizar un estudio para analizar el resultado de la implementación de la acción afirmativa y, con ello, fortalecer la cultura democrática entre la población objetivo.

Para ello, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Detallar cuáles fueron las actividades específicas que llevó a cabo el IEEM para implementar la acción afirmativa e informar a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero sobre el derecho de votar por las DLPRP durante el proceso electoral 2024.

- Analizar cuál fue el resultado de la implementación de las actividades específicas llevadas a cabo por el IEEM en materia de vinculación, difusión, comunicación, plataformas digitales y educación electoral, con relación a la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero que ejerció su derecho al voto bajo alguna de las tres modalidades (electrónico, postal y presencial), haciendo énfasis en el conocimiento que tuvo la ciudadanía de poder elegir por primera vez las figuras de DLPRP.
- Analizar las experiencias de la figura de diputación migrante en el ámbito subnacional, con el propósito de aportar elementos para el diseño y propuesta de esta figura en el Estado de México.
- Proponer recomendaciones al Poder Legislativo local para una posible reforma electoral que considere el contexto y necesidades de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU., a fin de generar alternativas de participación ciudadana en futuros procesos electorales.

Adicionalmente, este estudio aporta información actualizada sobre las características sociodemográficas de la comunidad mexiquense residente en EE. UU. e, incluso, sobre la importancia que tienen algunos elementos culturales, asociados al sentido de identidad y pertenencia. Además, brinda información sobre las formas organizativas y el liderazgo migrante mexiquense y, la influencia que ejercen para promover la participación cívica binacional.

Para lograr el objetivo del estudio, la estrategia metodológica consistió en combinar sistemática y rigurosamente técnicas y herramientas de investigación cualitativas y cuantitativas, para abordar tanto patrones generales de esta población, como experiencias subjetivas que facilitaran una comprensión más profunda sobre el objeto de estudio: la implementación de la acción afirmativa para garantizar el voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero durante el proceso electoral 2024, para los cargos de DLPRP, en acatamiento a la sentencia JDCL/83/2023 del TEEM.

La aplicación de métodos combinados hizo posible integrar datos cuantitativos, que permitieron medir y generalizar a la población objetivo, pero también información cualitativa más profunda sobre el contexto y los significados de algunas temáticas que las técnicas cuantitativas no permiten capturar. De esta manera, fue posible ofrecer una perspectiva integral para abordar la complejidad de la implementación de la acción afirmativa en un contexto particular: la comunidad mexiquense residente en EE. UU.

Desde el enfoque cuantitativo, se aplicó una encuesta para establecer el perfil sociodemográfico de las personas migrantes mexiquenses residentes en EE. UU., así como para evaluar el impacto que tuvo la implementación de la acción afirmativa en

cumplimiento de la sentencia emitida por el TEEM. La encuesta estuvo dirigida a la población que contaba con 18 años o más a principios de 2024, que tenía como origen el Estado de México y que radicaba en EE. UU. durante el proceso electoral local, y se diseñó para obtener información sobre cada uno de los tres estratos de la comunidad mexiquense residente en ese país:

- Quienes participaron emitiendo su voto.
- Quienes se registraron, pero no emitieron su voto.
- Quienes no se registraron para participar en el proceso.

No obstante, debido a la ausencia de un marco muestral completo y actualizado sobre la comunidad mexiquense en EE. UU., se optó por un muestreo no probabilístico. Inicialmente, se buscó trabajar a partir del listado de personas registradas en la LNE-Extranjero, sin embargo, las condiciones del levantamiento limitaron su eficacia como marco base. Para atender esta dificultad, se complementó el marco operativo con redes informales de contacto, mediante la aplicación de la técnica cualitativa bola de nieve, que permitió un acceso más efectivo a personas fuera del registro oficial, que luego serían contactos fundamentales para difundir el cuestionario e intercambiar información y opiniones sobre el tema en cuestión.

La aplicación de la técnica bola de nieve y el rastreo de posibles interlocutores fue un trabajo permanente, que requirió de paciencia, confianza e interés por parte de las personas contactadas. Además, por medio de estos contactos se sensibilizó a las personas sobre la utilización ética de la información recogida por la encuesta, esto debido al clima de incertidumbre que permeó el desarrollo de este estudio: la llegada de un nuevo presidente al gobierno de EE. UU., situación que impactó en el interés de las personas para responder la encuesta. Al respecto, este estudio salvaguardó la confidencialidad de los datos e información contenidos en las listas nominales.

En este sentido, el tamaño de la muestra que se aplicó fue un diseño no probabilístico. Sin embargo, se buscó asegurar la presencia de los tres estratos definidos, logrando una distribución que permitiera realizar comparaciones iniciales. El tamaño alcanzado fue también condicionado por la temporalidad del estudio, el interés de participación de la comunidad y las condiciones sociales del periodo de levantamiento.

Se buscó que la distribución de la muestra se hiciera de acuerdo con las personas originarias del Estado de México mayores de edad que se encontraban residiendo en EE. UU. durante el proceso electoral 2024 para DLPRP. La muestra final fue de 222 personas mexiquenses, de las cuales 34.7% declaró haber participado emitiendo su voto; 14.4% se registró, pero no emitió su voto y 50.9% no se registró para participar en el proceso electoral 2024.

Desde el enfoque cualitativo, el estudio se complementó con 24 entrevistas semiestructuradas realizadas a diferentes actores, como funcionariado, líderes migrantes y personas académicas, quienes brindaron información relevante para profundizar en temas como el trabajo de coordinación por parte del IEEM, las formas de organización y liderazgo migrante y la experiencia de participación de la comunidad mexiquense en las diferentes etapas del proceso electoral bajo las tres modalidades disponibles. La entrevista cualitativa representó una técnica fundamental para acceder y comprender la realidad social desde las experiencias y significados que las propias personas entrevistadas atribuyeron a su participación en el proceso electoral 2024.

Además, el trabajo cualitativo se complementó con visitas a algunas ciudades en EE. UU. donde se ubica la comunidad mexiquense, como Los Ángeles, California, y San Antonio, Texas. Estas visitas tuvieron como propósito principal generar contactos y ubicar a la comunidad mexiquense para invitarles a participar en la encuesta. Sin embargo, por el contexto bajo el cual se desarrolló el estudio, algunas de las personas contactadas ya no quisieron mantener comunicación con el equipo de investigación. Asimismo, se visitó a migrantes originarios de Cuautitlán Izcalli, Tonatico, Malinalco, Metepec y Toluca.

Por medio de este andamiaje teórico-metodológico, los resultados a los que se llegó como parte de este estudio permiten afirmar que la implementación de la acción afirmativa para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero por la figura de DLPRP fue eficaz, en tanto que se lograron los objetivos establecidos como parte de las acciones para coordinar e instrumentalizar la organización del voto durante el proceso electoral 2024, tal como se puede apreciar en el apartado cuatro.

De esta manera, la acción afirmativa cumplió su cometido a partir de una serie de estrategias que garantizaron que la comunidad mexiquense tuviera la oportunidad de ejercer su derecho al voto para las DLPRP, alcanzando una mayor inclusión de esta minoría política en el proceso electoral 2023-2024.

En un hecho histórico, se logró que por primera vez la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero votara al cargo de diputación local por el principio de representación proporcional. Aun cuando la justicia electoral para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero fue consecuencia de una acción afirmativa, se promovió y consiguió la participación ciudadana a través del ejercicio del voto extraterritorial, al ampliarse los modelos de votación: postal, electrónico y en sedes consulares.

Sin embargo, y de manera sustancial, la democracia mexiquense y la representación política estarán limitadas en tanto no se reconozcan los derechos políticos de la ciudadanía, más allá de su lugar de residencia, por lo que es urgente proteger y promover sus derechos mediante reformas políticas y legislativas.

Finalmente, atendiendo el principio de progresividad del derecho, el reto para las autoridades legislativas y electorales será proponer reformas a la normatividad local e interna que atiendan el ejercicio del derecho de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a votar y ser votada en las próximas elecciones de 2027.

El desafío consiste en crear un marco normativo y operativo que no sólo reconozca los derechos de esta población, sino que también facilite su inclusión real en la vida democrática del Estado de México, contribuyendo a una democracia más plural, inclusiva y representativa.

# 1. Marco Contextual

---

## 1.1 Recuento de la migración de México a EE. UU.

**L**a migración, como una forma de movilidad humana, ha sido parte de la solución para muchas economías, sociedades y familias, además de beneficiar a miles de personas en los países de origen, de tránsito o de destino, al proporcionarles oportunidades que enriquecen la vida humana (McAuliffe y Ocho, 2024, pp. 5-6). Se trata de un fenómeno global, que ocurre con mayor intensidad de los países del sur a los del norte global, y lo que subyace en estos movimientos son las condiciones de carácter estructural, a las que se añaden circunstancias específicas en cada región o país, que no permiten una vida medianamente decente para las personas; esto significa, el poco o nulo acceso a derechos sociales, como salud, educación, empleo, alimentación, vivienda e ingresos (Villafuerte y García, 2024, p. 29).

En 2010, la población migrante internacional se estimó en 215.8 millones de personas, lo que representó 3.2% de la población mundial (Durand, 2012, p. 22). El *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2024*, de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), indica que, actualmente, 3.6% de las personas en el planeta son migrantes internacionales, esto es, 281 millones (McAuliffe y Ocho, 2024, pp. 5-6). Muchas de estas personas se movilizan para construir nuevos espacios tanto de residencia como laborales y de socialización; en este sentido, las principales motivaciones para abandonar sus lugares de origen responden a factores como la búsqueda de fuentes de empleo para mejorar sus ingresos, la reunificación familiar e, incluso, salvaguardar la vida cuando huyen de lugares devastados por la crisis climática o con altos índices de violencia y criminalidad.

Adicionalmente, la migración se ha posicionado como un motor de desarrollo humano, que produce beneficios para las personas migrantes, sus familias y los países de origen, a través, por ejemplo, del envío de remesas internacionales, que en los últimos años han aumentado de 128,000 millones de dólares en el año 2000 a aproximadamente 831,000 millones de dólares en 2022 (McAuliffe y Ocho, 2024, p. 6). En este sentido, ante la enorme importancia de estos flujos de capital y su potencial para contribuir al desarrollo, diversos organismos internacionales y los gobiernos de los países expulsores han diseñado políticas para incentivar el envío de remesas por canales formales y fomentar su uso productivo (Aparicio y Meseguer, 2010, p. 394).

Sin embargo, más allá del factor económico, los procesos migratorios son resultado de cambios profundos en la distribución del espacio a nivel global, con todas las limitaciones que eso conlleva, lo que permite resaltar dos variables que son fundamentales para comprender los movimientos migratorios contemporáneos: por un lado, el *contexto geográfico*, estructurado a partir de las dinámicas regionales y de

vecindad; y, por el otro, el *contexto histórico*, a través de las relaciones previas entre países (Durand, 2012, p.22). Bajo la idea anterior, se puede indicar que las migraciones, como movimientos socioespaciales, constituyen un importante elemento del encuentro entre diversas sociedades y el establecimiento de interacciones entre varios territorios (Baca Tavira *et al.*, 2018, p. 94).

Si bien la migración internacional tiene lugar en diferentes contextos económicos, sociales, políticos, culturales y de seguridad a nivel regional y mundial, ésta refleja cada vez más los marcos de políticas migratorias que repercuten en las opciones disponibles que tienen las personas para decidir cómo, cuándo y dónde llevar a cabo su proyecto migratorio; dichas decisiones están determinadas por las políticas nacionales y la integración regional (McAuliffe y Ocho, 2024).

El caso de la migración de México hacia EE. UU. históricamente comprende tres dimensiones: 1) *social*, porque va más allá de las experiencias individuales y se explica por un conjunto de factores económicos y políticos que repercuten en múltiples áreas de la sociedad, que afectan tanto a las personas migrantes como a sus familias, pero también a las comunidades y países de origen y destino; 2) *temporal*, porque se desarrolla como un proceso evolutivo marcado por diversas fases, como la partida, el tránsito, el arribo, la integración y el retorno; 3) *espacial*, porque implica un cambio de residencia y de adscripción laboral, incluso este cambio puede llevar a la adquisición de una nueva nacionalidad (Durand, 2016, p. 17).

En este sentido, la relación migratoria entre México y EE. UU. ha sido analizada por medio de seis fases, a las que corresponden políticas, modelos y patrones migratorios concretos. Estas fases son:

**De enganche (1884-1920).** La principal característica de esta fase fue la aplicación del modelo de contratación conocido como *enganche*, en el contexto internacional. Se trataba de un sistema de contratación de mano de obra semiforzado, basado en el endeudamiento del trabajador desde el momento en que salía de su comunidad de origen. La deuda crecía en la medida en que avanzaba el proceso hasta que el trabajador debía pagar con jornadas laborales el adelanto, el viaje, la alimentación, el alojamiento y los gastos en la tienda de raya (Durand, 2016, p. 20).

Durante este periodo, se contrató a trabajadoras y trabajadores mexicanos para suplir la demanda de mano de obra en EE. UU. durante la Primera Guerra Mundial (Massey *et al.*, 2009). La migración se distinguió por la formación de grupos de trabajadores que se movieron hacia EE. UU. en busca de oportunidades económicas, principalmente en la agricultura y en los ferrocarriles (Albo y Ordaz, 2011, p. 5).

**De las deportaciones masivas (1921-1941).** Esta etapa se define por un periodo de deportaciones masivas que tuvieron una relación directa con la crisis económica de 1921, la gran recesión y el desempleo que se inicia con la crisis de 1929 (Durand, 2016, p. 20). Este periodo estuvo marcado por una deportación masiva de mexicanas y mexicanos, aquellos que se habían sumado al circuito migratorio durante la etapa de enganche, lo que limitó el movimiento de personas posteriormente.

La Gran Depresión afectó severamente las condiciones económicas y redujo las oportunidades de empleo para las y los mexicanos (Albo y Ordaz, 2011). Entre 1929 y 1939, aproximadamente 469,000 personas de origen mexicano fueron deportadas desde EE. UU., muchas junto a sus hijas e hijos, que ya tenían la ciudadanía estadounidense. Para 1940, la población mexicana en EE. UU. había caído a 377,000 personas, una cifra menor que en 1920 (Massey *et al.*, 2009, p. 104).

**De los convenios braceros (1942-1964).** Esta fase corresponde al periodo del Programa Bracero. La característica principal fue la demanda y el reclutamiento de personas trabajadoras mexicanas y la prolongación de este convenio a lo largo de dos décadas. Por medio de este programa, además de cambiar el patrón migratorio, se adoptó una mano de obra eminentemente masculina, de origen rural y destinada específicamente al trabajo agrícola, que ingresó de manera legal y temporal a los EE. UU. (Durand, 2016, p. 20).

El Programa Bracero fue un acuerdo bilateral entre México y EE. UU., que se implementó para abordar la escasez de mano de obra durante la Segunda Guerra Mundial. Además, tuvo características y consecuencias significativas en el ámbito migratorio, como la negociación entre los gobiernos de ambos países y la búsqueda de un entendimiento que permitiera la contratación de trabajadoras y trabajadores temporales mexicanos. A pesar de que el programa comenzó con un número limitado de trabajadores (4,200 en 1942), éste aumentó significativamente, alcanzando 445,000 braceros en su punto máximo, en 1956 (Massey *et al.*, 2009, p. 112). Aunque el programa prometía salarios justos y condiciones laborales aceptables, en la práctica, muchos braceros enfrentaron explotación, condiciones laborales duras y poco respeto por sus derechos. Las primeras contrataciones se llevaron a cabo en septiembre de 1942, en las oficinas de la Secretaría del Trabajo de la Ciudad de México; posteriormente, en 1944, debido a la gran demanda, se instalaron centros de contratación en ciudades como Guadalajara e Irapuato y tres años después en Zacatecas, Chihuahua, Tampico, Aguascalientes, Hermosillo, Mexicali y Monterrey (Astorga, 2016, p. 16).

Si bien este programa facilitó la creación de redes migratorias sólidas, que facilitaron la migración de familiares y amigos, contribuyendo al desarrollo de comunidades mexicanas en diversas partes de EE. UU., cuando fue cerrado, en 1964, impulsó una tendencia hacia la migración indocumentada debido a que muchos trabajadores continuaron cruzando la frontera sin documentos (Massey *et al.*, 2009, pp. 104-105; Albo y Ordaz, 2011).

**De los indocumentados (1965-1986).** Se caracteriza por el predominio de trabajadores indocumentados, la instauración de una frontera porosa y la incorporación de las mujeres y migrantes urbanos a estos movimientos. Durante esta fase se toleró el cruce furtivo de la frontera, al mismo tiempo que se pusieron en marcha mecanismos de deportación para equilibrar la relación entre oferta y demanda (Durand, 2016, pp. 175-177). Asimismo, se establecieron grupos más grandes de migrantes que comenzaron a formar comunidades en varias regiones de EE. UU. (Albo y Ordaz, 2011).

Sin embargo, desde el cierre del Programa Bracero, en 1964, la migración indocumentada se convirtió en un tema central en la política migratoria de EE. UU. A medida que las regulaciones se endurecieron y la vigilancia fronteriza se incrementó, las personas se vieron obligadas a arriesgar su vida para cruzar la frontera por el Río Bravo o por el desierto, además de lidiar con la extorsión policial y la brutalidad durante las detenciones (Massey *et al.*, 2009, p. 106).

**De la amnistía al acoso (1987-2007).** Es la fase más compleja del proceso migratorio entre México y EE. UU., pues responde, fundamentalmente, a una doble dinámica generada por la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986 (IRCA, por sus siglas en inglés), que abrió la puerta a la legalización de 2.3 millones de trabajadores indocumentados y, por otro lado, cerró el acceso al mercado de trabajo e intensificó el control fronterizo.

De acuerdo con Durand (2016), son cuatro hitos temporales los que marcaron esta fase: 1987, con la implementación del programa de regularización a través de la IRCA; 1993, con las operaciones de control fronterizo; 1996, con la implementación de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad de los Inmigrantes (IIRAIRA, por sus siglas en inglés), que tenía como propósito controlar la “inmigración ilegal”. La fortificación de la frontera México-EE. UU., durante estos años, fue un paso más adelante, con miras a detener el flujo de migración indocumentada proveniente de México y del resto de América Latina; por ello se inauguró una estrategia enfocada en concentrar recursos humanos,

estructurales y tecnológicos en la frontera, por medio de agentes, muros y equipo de vigilancia (Ruiz, 2010, p. 90). Así en 1993 dio inicio la *Operation Hold the Line*, iniciativa que desplegó 450 agentes de la Patrulla Fronteriza en el Paso Texas, bajo un régimen de vigilancia durante 24 horas al día, siete días a la semana. La estrategia se aplicó rápidamente también en otras áreas urbanas de la frontera como en la región San Diego-Tijuana con el nombre *Operation Gatekeeper*, bajo la cual se instalaron sensores y se construyó una cerca para disuadir a las personas de cruzar la frontera (Ruiz, 2010, p. 90). Finalmente, el año 2001, con la creación del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE, por sus siglas en inglés) y la instauración de políticas restrictivas en el ámbito laboral que propiciaron un incremento de la migración indocumentada a pesar de las políticas de control tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, situación que intensificó las medidas represivas contra los migrantes indocumentados. Esta etapa, además se caracteriza por una mayor militarización de la frontera y un enfoque sistemático de persecución, criminalización, detención y exclusión, llevando a las personas migrantes a una situación de vulnerabilidad y aislamiento (Massey, *et al.*, 2009; Durand, 2016, p. 194).

**De la batalla por la reforma migratoria (2007-2014).** Esta tiene su inicio en 2007 cuando el flujo migratorio irregular de origen mexicano llegó a su máximo nivel (6.9 millones) y empezó a declinar de manera consistente. Este periodo coincide con la crisis financiera de 2008 y ha sido calificado como de “saldo migratorio cero”, pero también esta fase se caracteriza por la deportación selectiva y desde el interior de EE . UU. (Durand, 2016, p. 22). A partir de este período, la migración comenzó a mostrar signos de declive, donde las políticas de control han modificado los patrones tradicionales de migración, aunque persisten desafíos relacionados con la legalización y la vida de las personas migrantes en Estados Unidos (Massey *et al.*, 2009, p. 124).

Como vemos, estas fases reflejan no sólo los cambios en los patrones migratorios, sino también en las relaciones entre México y EE. UU., nos dejan ver cómo las políticas migratorias han afectado la vida de las personas migrantes a lo largo del tiempo. En el caso de la migración indocumentada, ésta representa un conjunto de dinámicas que están profundamente influenciadas por factores económicos, sociales y políticos. Las personas migrantes sin documentos viven en un estado de incertidumbre y precariedad, atrapadas en un sistema que enfrenta retos constantes tanto en términos de política migratoria como de derechos humanos. Cada una de estas fases refleja las cambiantes circunstancias económicas, sociales, culturales y políticas que han influido en la migración de México hacia los EE. UU. (cuadro 1).

**Cuadro 1. Principales características de las fases migratorias entre México y EE.UU.**

Fase	Características
Del enganche (1884-1920)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se caracterizó por un sistema de reclutamiento de mano de obra para la naciente industria mexicana.</li> <li>-Se promovía un movimiento pendular de llegada y salida, con una alta movilidad laboral.</li> <li>-Constituyó la antesala del enganche internacional, estableciendo los primeros patrones de migración laboral.</li> </ul>
De las deportaciones masivas (1921-1941)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se desencadenaron en un escenario de profundas crisis económicas en EE. UU., incluyendo la recesión de los años 1920 y la Gran Depresión, lo que llevó a una intensificación de las políticas antimigrantes y medidas de control migratorio.</li> <li>-Las deportaciones masivas estaban acompañadas de discursos racistas y de segregación social que responsabilizaban a los migrantes mexicanos por problemas económicos y sociales en Estados Unidos.</li> </ul>
De los convenios braceros (1942-1964)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La creación del Programa fue una respuesta a la demanda de mano de obra en EE. UU. debido a la guerra, que dejó en desabastecimiento varias industrias en el país.</li> <li>- Se estableció un acuerdo formal para reclutar trabajadores mexicanos, principalmente hombres de comunidades rurales, para cubrir la escasez de mano de obra en sectores agrícolas e industriales.</li> <li>-La migración bajo este programa fue vista como legítima y ordenada, evitando en cierta medida la clandestinidad.</li> </ul>
De los indocumentados (1965-1986)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Transformación del perfil migratorio, los migrantes comenzaron a dejar de ser sólo trabajadores temporales, sin embargo, la mayoría permaneció en condición irregular.</li> <li>-Se formaron redes de apoyo y mecanismos informales para facilitar el ingreso y la permanencia sin papeles.</li> <li>-La política estadounidense adoptó una postura de contención y control fronterizo más estricta, aunque sectores particulares continuaron empleando a migrantes clandestinos.</li> <li>- La condición de indocumentados expuso a las personas a mayores vulnerabilidades legales, sociales y laborales.</li> </ul>

Fase	Características
De la amnistía al acoso (1987-2007)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La Ley de Reforma de Inmigración y Control de 1986 (IRCA) fue un hito central, ofreciendo oportunidades para la regularización de quienes ya estaban en EE. UU.</li> <li>-La amnistía permitió la obtención de la residencia legal a millones de migrantes indocumentados, principalmente mexicanos.</li> <li>-Aunque la amnistía facilitó la regularización, muchos migrantes permanecieron en condiciones de vulnerabilidad, enfrentando obstáculos legales, políticos y sociales.</li> <li>-Persistieron los desafíos de la migración irregular, pero la legalización produjo un cambio importante en la estructura migratoria y en la percepción social.</li> </ul>
De la batalla por la reforma migratoria (2007-2014)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se observa un incremento en la migración legal, impulsada principalmente por procesos de reunificación familiar.</li> <li>-Disminuye la migración irregular, pero millones de residentes sin documentos enfrentan la amenaza de deportación.</li> <li>-La agenda migratoria incluye temas de legalización, integración y reformas en la política migratoria, que aún están en debate.</li> <li>-Se reconoce que las dinámicas y percepciones sociales sobre la migración mexicana están en transformación, con posibles efectos en las políticas públicas de ambos países.</li> </ul>

Fuente: elaboración con base en Massey, *et al.* (2009) y Durand (2016).

Sin embargo, en la actualidad, algunos elementos de las fases antes mencionadas se han potenciado para bloquear la movilidad de miles de personas migrantes. De esta manera, México se ha convertido en un escenario de migraciones internas, migraciones internacionales, desplazamientos forzados, tránsitos migratorios, retornos y deportaciones. La tendencia en esta fase, que podemos denominar de mayor securitización<sup>2</sup> y la externalización de las fronteras, se caracteriza por la

2. La securitización ve en la inmigración un riesgo a la seguridad nacional, lo que le permite al Estado tomar medidas extraordinarias para su control (Arango, 2011, como se cita en Ríos-Vargas, 2015).

militarización y el uso de tecnologías para disuadir los movimientos migratorios de sur a norte. Estos mecanismos implementados por los Estados nación, basados en un discurso humanitario que promueve el orden, la seguridad y la regulación de las migraciones, no han hecho otra cosa que criminalizar la figura de las personas migrantes. Así, la constante ha sido la persecución, la detención y la expulsión de estas personas hacia su país de origen, a costa de la violación de los derechos humanos (Fernández, 2021; Varela y McLean, 2019).

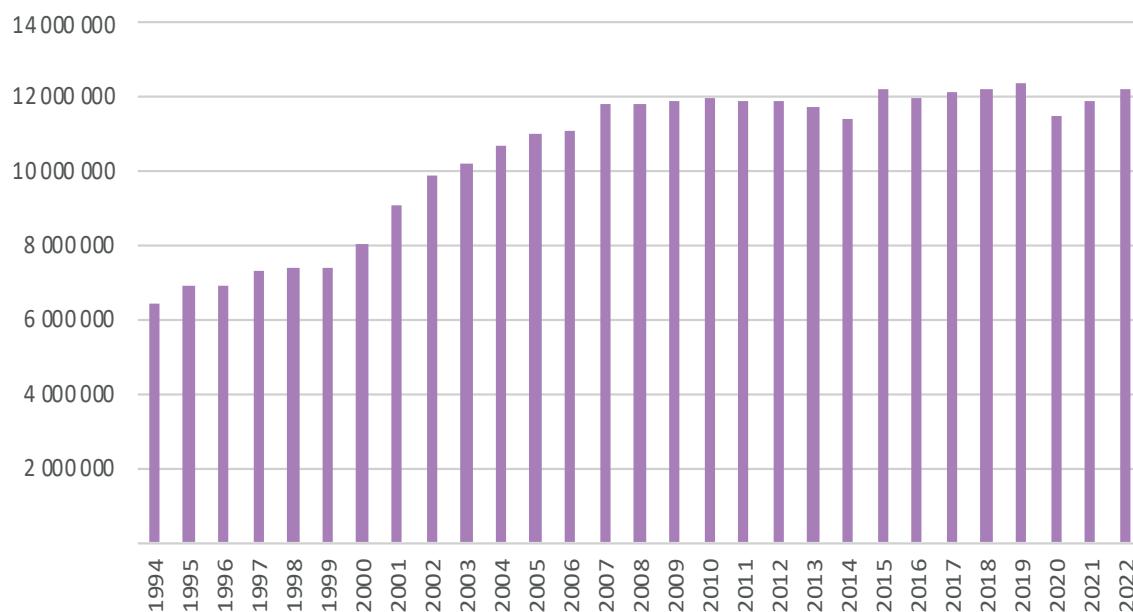
En este contexto, México se ubica en el segundo lugar entre los primeros diez países de origen de la población migrante internacional (11.2 millones), sólo por debajo de la India (17.9 millones) y por encima de Rusia (10.8 millones) (CONAPO y Fundación BBVA México, 2022, p. 21). El corredor migratorio México-EE. UU.<sup>3</sup> es el más transitado del mundo, como resultado de la vecindad geográfica y el contexto histórico entre ambos países, por lo que durante décadas México se ha caracterizado por ser un territorio de expulsión, tránsito y destino, pero también como un escenario de dinámicas de retorno, deportación y desplazamiento forzado (Jardón, 2025, p. 9).

Las personas de origen mexicano son el mayor grupo de población de migrantes residentes en EE. UU., de acuerdo con Batalova (2024), quien analiza los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (*American Community Survey*) de la Oficina del Censo de Estados Unidos de 2010 y 2023; este grupo representa cerca de 23% del total de 47.8 millones de residentes en ese país nacidos en el extranjero. Sin embargo, estos datos también indican que la población de origen mexicano se redujo desde su máximo de 11.7 millones de personas, en 2010, a 10.7 millones en 2022, repuntando nuevamente en 2023, para alcanzar 10.9 millones de personas de origen mexicano residentes en el país vecino del norte (Batalova, 2024).

Otras fuentes, como el Anuario sobre migración y remesas 2024, elaborado por el CONAPO y la Fundación BBVA México, estiman que “la población mexicana de primera generación en EE. UU. se incrementó de 7.4 millones en 1999 a 11.1 millones en 2005” (CONAPO y Fundación BBVA México, 2024b, p. 44), mientras que de 2005 a 2023, esta población aumentó poco menos de un millón, para llegar a 12 millones de personas, de las cuales 4 millones se encuentran indocumentadas. Si bien los datos de la American Community Survey varían con relación a los ofrecidos por CONAPO y la Fundación BBVA México,<sup>4</sup> para fines de este estudio tomaremos como referencia los ofrecidos por la segunda fuente consultada (grafica 1).

- 
3. Los corredores migratorios indican el número de migrantes internacionales (en millones) que nacieron en el primer país mencionado y residen en el segundo. Por lo tanto, representan una acumulación de los movimientos migratorios a lo largo del tiempo y ofrecen una instantánea de la evolución de los patrones migratorios (McAuliffe, y Oucho, 2024, p. 24).
  4. Es importante destacar que esta fuente utiliza como insumo la información de la Current Population Survey, <https://www.migracionyremesas.org/tb/?a=5E11D8>

**Gráfica 1. Evolución de la población migrante mexicana de primera generación en EE. UU. (1994-2022)**



Fuente: elaboración con datos de CONAPO y Fundación BBVA México (2024a).

Con respecto a los principales lugares de origen de la población migrante mexicana en EE. UU., de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, entre 2015 y 2020 salieron del país 802,807 personas provenientes principalmente de Guanajuato (7.8%), Jalisco (7.5%), Michoacán (6.3%) y el Estado de México (5.4%), mientras que las entidades con menores porcentajes de emigrantes internacionales durante ese periodo son Tlaxcala (0.6 %), Campeche (0.3 %) y Baja California Sur (0.2 %) (INEGI, 2024; Pineda *et al.*, 2022, p. 15).

No obstante, los datos ofrecidos por CONAPO y Fundación BBVA México (2022) indican que, para el 2020 , Zacatecas, Michoacán, Nayarit y Guanajuato presentaron un GIM<sup>5</sup> muy alto. Además, en este informe indican que los primeros diez municipios con muy alto GIM se ubican en Oaxaca (5), Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas (CONAPO y Fundación BBVA México, 2024b, p. 52).

En cuanto a los principales lugares de destino de la población migrante mexicana en el país vecino del norte durante el periodo 2018-2022, esta población, mayoritariamente, radicaba en California (36%), Texas (22%), Illinois (6%) y Arizona

5. Para el cálculo del GIM, es decir, el índice de intensidad migratoria, se utilizan cuatro indicadores (hogares con remesas de otro país, con emigrantes y migrantes circulares del quinquenio; y con migrantes de retorno del periodo). En las 10 entidades con muy alto (4) y alto (6) grado de intensidad migratoria, predomina el indicador de porcentaje de viviendas que recibe remesas de otro país, con valores que van de 6.1 a 13.2% (CONAPO y Fundación BBVA México, 2022, p. 52).

(5%), además de Florida, Washington, Georgia, Nevada, Carolina del Norte y Nueva York. Mientras que los principales condados de residencia de la población de origen mexicano son los de Los Ángeles, en California, el de Harris, en Texas, y el de Cook, en Illinois (Batalova, 2024).

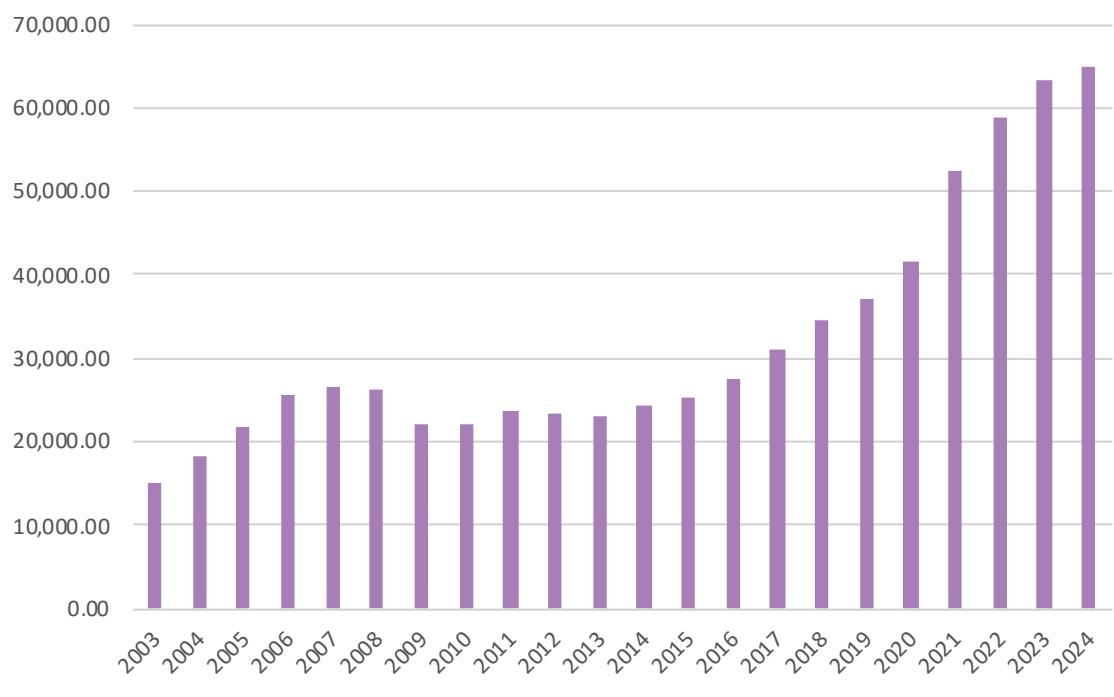
Entre tanto, a partir de los resultados del cuestionario que se aplicó como parte de este estudio, sabemos que los principales lugares de residencia de la comunidad mexiquense en EE. UU. son California (22.8%), Texas (17.1%), Illinois (14%), Arizona (7.2%), Florida (3.6%) y Nueva York (3.2%), que, en conjunto, albergan 67.9% del total de las personas encuestadas. Estos resultados son consistentes con lo que otras investigaciones han reportado con relación a los principales lugares de destino de la población mexiquense en ese país (Zarur, 2025; Jardón y Baca, 2018; Montoya *et al.*, 2011).

Sobre las principales ocupaciones de las personas migrantes de origen mexicano en EE. UU., sabemos que, por ejemplo, los hombres se emplean en actividades relacionadas con los sectores de la construcción, la minería y los servicios de mantenimiento; mientras que las mujeres se ocupan, principalmente, en los sectores de servicios y comercio. Otro dato importante es que, para las mujeres y los hombres de todas las generaciones de personas mexicanas, el grado educativo más representativo es el bachillerato terminado o su equivalente (CONAPO y Fundación BBVA México, 2024b, p. 44-49).

En el caso de la población mexiquense encuestada para este estudio, se puede observar que las principales ocupaciones que desempeñan en EE. UU. son: personas trabajadoras de la construcción (11.6%), personas obreras (9.3%), actividades relacionadas con restaurantes (6.4%), personas trabajadoras de intendencia (5.2%) y personas trabajadoras del campo (2.3%); lo anterior es relevante porque vemos que esta población ha diversificado su participación en el mercado laboral y no solamente se concentra en sectores tradicionales para mano de obra migrante, otrora el campo.

Otro aspecto relevante sobre la migración mexicana tiene que ver con la recepción de remesas internacionales, que son flujos de capital que permiten contribuir al desarrollo de las comunidades que las reciben. En 2024, México se posicionó como el segundo país receptor de remesas en el mundo, al recibir 63,313 millones de dólares, lo que equivale a 7.8% del monto total de remesas a nivel mundial (287,000 millones de dólares en 2024), sólo por debajo de la India, que es el principal receptor de estos recursos (14.5%), y por encima de China, que ocupa el tercer lugar (5.8%). En cuanto a los principales países receptores de remesas en América Latina y el Caribe, México ocupa el primer lugar, seguido de Guatemala (19,804 mdd) y República Dominicana (10,157 mdd) (CONAPO y Fundación BBVA México, 2024b, pp. 107, 108 y sigs.). Estos datos son significativos porque las remesas forman un mecanismo de apoyo para muchas familias y comunidades en su lugar de origen (gráfica 2).

**Gráfica 2. Evolución de las remesas internacionales en México, millones de dólares (2003-2024)**



Fuente: elaboración con datos del Banco de México (varios años).

A pesar de que las personas migrantes mexicanas realizan grandes esfuerzos por integrarse en la economía y sociedad en EE. UU., la mayor parte de ellas únicamente alcanzan una integración precaria, especialmente las personas indocumentadas, por lo tanto, el estatus como residentes permanentes legales o como ciudadanos naturalizados es un factor fundamental para acceder a una integración completa (Alarcón, Escala y Odgers, 2012, p. 376), en la que no sólo puedan mejorar el nivel de vida de sus familias, a través del envío de remesas, sino que también puedan seguir participando cívicamente desde el extranjero en asuntos correspondientes a sus comunidades de origen, por ejemplo, en la selección de los cargos político-electorales en los poderes Ejecutivo y Legislativo locales. Por lo anterior, la relevancia de los procesos migratorios y las limitaciones que tienen los Estados nacionales para manejar, orientar, conducir y limitar los movimientos de población, hacen evidente y necesaria la pertinencia de estudiar el fenómeno migratorio a profundidad y desde diferentes perspectivas, enfoques y disciplinas de manera integral (Durand y Schiavon, 2010, p. 10), haciendo hincapié en el tema de los derechos políticos y el ejercicio de la “ciudadanía transnacional” de la población migrante mexicana residente en el extranjero.

## **1.2 El ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía mexicana desde el extranjero**

Uno de los elementos clave de las democracias liberales es incluir a toda la ciudadanía en la toma de decisiones, en un marco de pluralismo político; a su vez, los sistemas democráticos tienen como objetivo garantizar sus derechos.

La democracia consolidada exige la protección de ciertos principios y derechos en la Constitución más allá de las simples mayorías políticas temporales. En la Constitución una democracia introduce un límite al poder absoluto a través de unas garantías muy fuertes a favor de los derechos humanos de cada individuo. Sin esas medidas de protección a los derechos de cada uno no puede hablarse de democracia. (Higuera, 2005, p. 298)

Sin embargo, los derechos político-electORALES de aquella ciudadanía que se encuentra en cualquiera de los supuestos que ha determinado el TEPJF —a) situación de vulnerabilidad, b) discriminación—, se han reconocido de manera gradual, en la mayoría de las veces, como parte de una exigencia social de grupos organizados y de su lucha, en condiciones, incluso, adversas y no siempre con la aceptación de las instituciones que integran el sistema electoral mexicano, que en ocasiones objetan las decisiones de incluir, de manera integral, tales derechos a las poblaciones que se encuentran en esta situación, como es el caso de la ciudadanía residente en el extranjero.

Si bien los regímenes políticos democráticos se basan en los sistemas mayoritarios, no significa que se excluya a las minorías políticas, por el contrario, al incorporar a todas las personas que integran una comunidad política, se les garantiza su participación en los asuntos públicos, esto sustentado en el principio de soberanía popular y en el principio de la representatividad.

La CPEUM ha determinado, en su artículo 35, que los derechos de la ciudadanía son:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley ...;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición;
- VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;
- VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta

Constitución y la Ley del Congreso ...;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional ...;

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

Con el paso del tiempo, el catálogo de derechos políticos de la ciudadanía ha aumentado; actualmente, la CPEUM contempla hasta nueve derechos, entre los que se encuentran aquellos relacionados con la democracia participativa y su incorporación en los asuntos públicos, a través de mecanismos como las consultas populares.

Estos mismos, son una categoría o especie de los derechos humanos. En términos generales, son aquellos que confieren a su titular la facultad u oportunidad de participar en los asuntos públicos del Estado, por sí mismo o a través de sus representantes. (Orozco, 2016, p. 854)

Las personas titulares de estos derechos son, precisamente, la ciudadanía, con base en los requisitos estipulados en el artículo 34 constitucional: tener calidad de mexicana, haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir.

Orozco distingue entre los derechos políticos y electorales. Los primeros son aquellos cuyo ejercicio y realización hacen uso de la técnica del voto. Generalmente, la democracia representativa se apoya en dicha técnica, como ocurre con el derecho a votar y ser votado en elecciones populares (...) Cuando se participa directamente en los asuntos públicos sin hacer uso de la técnica del voto, se está en presencia de derechos políticos no electorales, como ocurre al desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público para el que se fue nombrado o designado, o bien otros procedimientos de democracia semi-directa, como el cabildo abierto o la iniciativa popular. (Orozco, 2016, pp. 854- 855)

En su análisis hacia los derechos políticos consagrados en la CPEUM, Orozco (2016) advierte su naturaleza como derechos humanos y, a partir de ellos, la existencia de medios jurisdiccionales para su protección constitucional. En el contexto nacional, la máxima autoridad jurisdiccional encargada de proteger los derechos político-electorales es el TEPJF. Esta reflexión es fundamental cuando se trata de la defensa de derechos de minorías políticas, quienes pueden exigir el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, los derechos político-electorales son derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa. (Jurisprudencia 29/2002)

Sin embargo, de todos estos derechos, votar y ser votado, de acuerdo con la Jurisprudencia del TEPJF, “es una misma institución, pilar fundamental de la democracia, que no deben verse como derechos aislados, distintos el uno del otro” (Jurisprudencia 27/2002), y cabe distinguirlos debido a que en el primer caso se habla de voto activo y, en el segundo, de voto pasivo. Para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, el cumplimiento de ambos preceptos constitucionales ha conllevado una ruta que ha implicado dificultades jurídicas, políticas y operativas, entre otras.

Así, primero se avanzó en garantizar el *voto activo* de la ciudadanía residente en el extranjero, el cual “en el contexto de las democracias modernas, otorga una facultad para que sus titulares, que son los ciudadanos, acudan a votar en elecciones populares a quienes habrán de representarlos en el seno de las instituciones representativas” (Astudillo, 2018, p. 116).

El 22 de agosto de 1996 se reformó el artículo 36 de la CPEUM, que eliminó la condición geográfica para poder ejercer el sufragio, pues aludía como obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le correspondiera, para quedar como sigue:

Art. 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

(...)

III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley.

Con esta importante modificación, en 2005 se reformó el COFIPE, que abrió la posibilidad real y efectiva para que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pudiera ejercer su voto activo para el cargo de presidencia de la república, al incluir el “Libro sexto. Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”. Estos cambios permitieron que, en 2006, por primera vez, la ciudadanía mexicana residente en el extranjero pudiera ejercer su voto activo desde su lugar de residencia bajo la modalidad postal y que se repitiera la experiencia en las elecciones presidenciales de 2012.

Como parte del avance de los derechos político-electORALES de esta minoría política, se modificó la legislación al abrogarse el COFIPE y publicar la LGIPE, en la cual se introdujeron cambios significativos para el derecho a votar desde el extranjero.

#### Libro Sexto. Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

##### CAPÍTULO ÚNICO. Artículo 329.

1. Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

Como se observa, la reforma amplió el derecho al voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, para votar ya no sólo para la presidencia de la república, sino para cargos de representación popular en el ámbito nacional y estatal, cuando así lo determinen las constituciones locales.

La ruta que sigue, en el ánimo de transitar hacia el voto pasivo, es la incorporación de las figuras de diputación o senaduría migrante. Por ejemplo, en las elecciones 2024, a nivel federal, se eligió a la primera senadora migrante, como resultado de la aprobación del Acuerdo INE/CG625/2023, del 25 de noviembre de 2023, para que las candidaturas a senadurías tuvieran una fórmula de migrantes dentro de los primeros quince lugares de la lista de representación proporcional. Mientras que, en el ámbito local, hubo avances gracias a las acciones afirmativas, las cuales permitieron votar por primera vez en el Estado de México por las figuras de DLPRP.

### **1.3 Balance de la migración desde el Estado de México hacia EE. UU.**

El Estado de México destaca por diversas dinámicas de movilidad en su territorio. Por ejemplo, la *migración interna*, referida a movimientos de personas dentro del estado y el país que, sin cruzar fronteras internacionales, se desplazan temporal o permanentemente de su lugar de residencia habitual (Pineda *et al.*, 2022, pp. 9-12), ha presentado cambios importantes en algunos municipios mexiquenses, principalmente entre 2015 y 2020, periodo en el cual municipios como Chalco, Tecámac, Zumpango y Nezahualcóyotl fueron los que más población recibieron (Ramírez, 2025, p. 32).

Esta movilidad también incluye a los trabajadores agrícolas temporales de la entidad y aquellos provenientes de otros estados de la república, que llegan a trabajar a los campos e invernaderos en municipios del sur del estado, como Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán. Este cambio también se ve reflejado en la población nacida en otra entidad y que reside en el Estado de México, provenientes, principalmente, de entidades como Ciudad de México, Michoacán, Puebla, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz (Ramírez, 2025, p. 27 y 32).

Los principales motivos que impulsan la migración interna en el Estado de México incluyen:

- a) *Búsqueda de mejores condiciones de vida.* Implica acceder a mejores oportunidades económicas, servicios de salud, educación, seguridad e, incluso, salir de situaciones de violencia y criminalidad (Partida-Bush, 2023; Ramírez, 2025).
- b) *Desplazamientos por motivos económicos y laborales.* En este caso, la migración rural-urbana ha sido un patrón histórico asociado a la industrialización y la búsqueda de empleo en áreas urbanas, especialmente en ciudades cercanas a centros industriales como Toluca, donde el desarrollo económico y la oferta de trabajos han atraído a muchas personas de varios estados de la república (Partida-Bush, 2023).
- c) *Reunificación familiar.* Es una de las razones principales por las cuales las personas se movilizan al interior del estado y fuera de éste, aunque parece ser menos significativa en comparación con las razones laborales (González, 2012). Estos movimientos incluyen matrimonios, divorcios, separaciones o la necesidad de cuidar a familiares que requieren asistencia, lo que refleja el deseo de mantener la unidad familiar a pesar de la movilidad (Ramírez, 2025).
- d) *Cambio de residencia por motivos de educación.* Muchos migrantes internos se desplazan hacia lugares con mayor acceso a oportunidades educativas, ya sea para asistir a escuelas o universidades. Este factor es especialmente relevante para jóvenes y familias que buscan mejorar su capital humano (Ramírez, 2025). Estos movimientos impactan en el acceso a la educación, tanto en términos de infraestructura como de la capacidad de las instituciones para atender a un número creciente de estudiantes provenientes de diversas regiones del estado y del país (Partida-Bush, 2023; González, 2012).
- e) *Desplazamiento por desastres naturales y cambio climático.* Las consecuencias del cambio climático dificultan la vida en ciertas áreas del Estado de México y esto puede llevar a las personas a mudarse a zonas más seguras o con mejores recursos naturales (Ramírez, 2025).
- f) *Desplazamiento forzado por violencia.* Es uno de los motivos que en la actualidad es cada vez más frecuente en la entidad; la violencia e inseguridad en algunas regiones del estado también ha llevado a desplazamientos forzados, donde las personas huyen de sus comunidades debido a amenazas a su seguridad personal, principalmente a manos de la delincuencia organizada, que controla territorios, cobra cuotas de uso de piso a agricultores y ganaderos, entre otras

formas de extorsión (Ramírez, 2025). Para abordar el desplazamiento forzado, es crucial establecer políticas que no únicamente reconozcan la complejidad de los motivos detrás del desplazamiento, sino que también protejan los derechos humanos de los individuos afectados. Esto incluye garantizar acceso a servicios, apoyo psicológico y oportunidades de integración en la comunidad. (Jardón, 2025, p. 18)

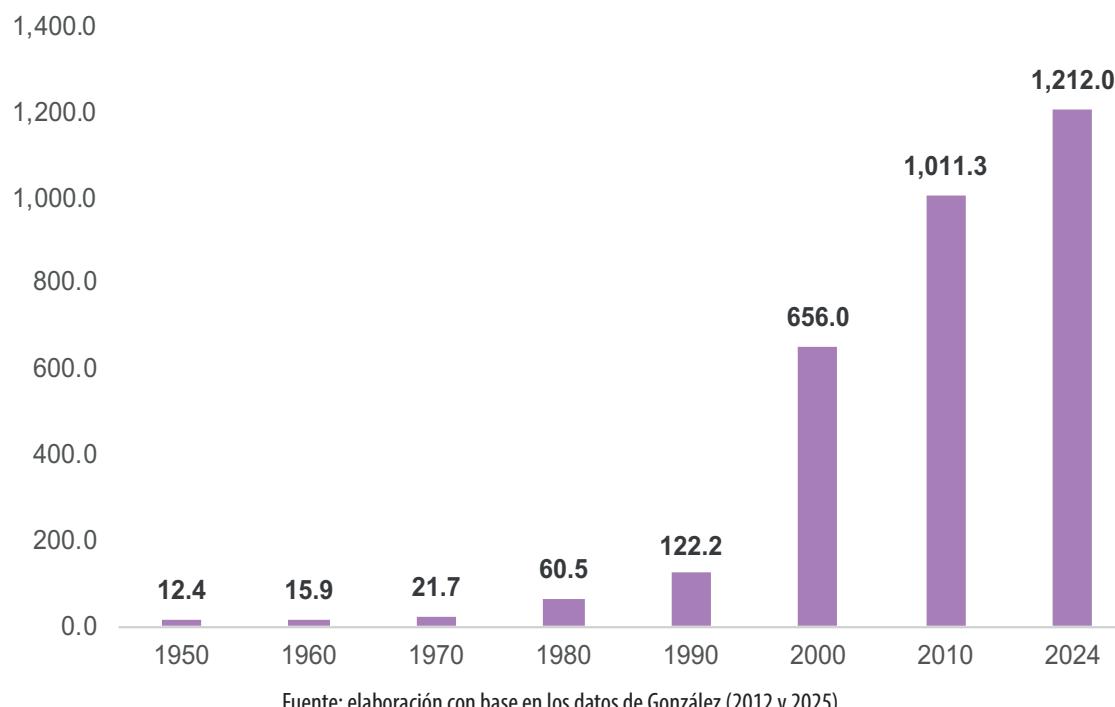
Bajo este contexto, las tasas de migración interna por edad y sexo en el Estado de México, durante el periodo de 1965 a 2020, presentan diversas variaciones: un predominio de jóvenes que tienden a migrar y dejar el hogar para iniciar su vida laboral; una tendencia a que las mujeres presenten un mayor número de patrones migratorios; variaciones por grupos de edad, donde se observa un notable patrón hacia la migración durante las primeras edades de la vida; una tendencia en la disminución de las tasas de inmigración para ambos sexos, a pesar de que las trayectorias temporales son similares; finalmente, las tasas de migración en la entidad reflejan una dinámica en la que los jóvenes juegan un papel crucial, pero con diferencias significativas en los patrones entre sexos a lo largo de los años (Partida-Bush, 2023). Así, la migración interna en el contexto del Estado de México muestra cómo los movimientos de población dentro de un país son fundamentales para entender el fenómeno migratorio en su conjunto, tanto desde una perspectiva local como internacional (González, 2022).

En lo que respecta a la migración de mexiquenses hacia EE. UU., algunos antecedentes pueden rastrearse desde el establecimiento del Programa Bracero (1942), periodo en el cual el panorama económico de la entidad fue marcado por la política de desarrollo que se estableció en México. Hacia 1944, durante los primeros años de la implementación del Programa, el número de migrantes absolutos a nivel nacional fue de 118,059, y el porcentaje de participación de población mexiquense con respecto a este número fue de 3%; al finalizar el programa (1964), el total de migrantes absolutos a nivel nacional fue de 179,298, mientras que las y los mexiquenses representaron 1.2% de esa población (González, 2012, pp. 114-115).

En 1950, la emigración internacional permanente de mexiquenses que se fueron a vivir de forma definitiva a EE. UU. fue de 12,439 personas, lo que representó 0.9% de la población total de la entidad; durante la década de los noventa, se estimó en 122,159 personas; en el 2000, esta cifra se incrementó a 656,020 mexiquenses en el país vecino del norte; mientras que para el 2005 ya había 829,977 personas; finalmente, en 2010 la población mexiquense en EE. UU. se estimó en 1,011,300, esto es, 6.4% de la población total del estado (González, 2012, p.116) (gráfica 3).

Actualmente, no existen datos certeros sobre el total de la población mexiquense radicada en EE. UU.; sin embargo, González (2025), a través de un estudio en el cual revisa los datos de diversas encuestas y censos nacionales, como el Censo Nacional de Población y Vivienda, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) y encuestas intercensales, además de los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (*American Community Survey*), de la Oficina del Censo de Estados Unidos, y la Encuesta Continua de Población (*Current Population Survey*) para 2020, analiza las tasas de crecimiento poblacional y el saldo migratorio de esta población en EE. UU. entre 1987 y 2020. Este trabajo le permitió formular diversas hipótesis y proyecciones sobre el número de migrantes mexiquenses que residirían en el extranjero en 2024 y 2030. De esta manera, se proyectó que, para 2024, habría entre 842,000 y 1.6 millones de mexiquenses radicados en EE. UU., mientras que para 2030 esta estimación oscila entre 900,000 y 1.8 millones de personas. Estas proyecciones se basaron en un método aritmético lineal, para garantizar la confiabilidad de las estimaciones, por lo que el autor reconoce que este enfoque puede estar sujeto a interpretaciones subjetivas y variaciones en diferentes momentos históricos (González, 2025, pp. 15-17).

**Gráfica 3. Migración mexiquense en EE. UU. (miles de personas)**



Si bien la migración internacional desde el Estado de México hacia EE. UU. se ha incrementado notablemente, como se puede apreciar en la gráfica anterior, durante la década de los noventa esta migración ha sido un fenómeno significativo, que ha moldeado tanto la vida social como económica de las comunidades mexiquenses, particularmente en los municipios del sur (Chávez *et al.*, 2022, p. 49). Por supuesto, esta movilidad internacional ha contribuido a los cambios en los patrones de la *migración circular* hasta el proceso de asentamiento permanente de las personas en EE. UU. (Montoya *et al.*, 2024).

El principal factor que impulsa la migración hacia el país vecino del norte es la falta de oportunidades laborales y de desarrollo. Al respecto, Baca (2009, p. 18) destaca tres patrones de migración a EE. UU. desde el Estado de México: tradicional, emergente y étnico.

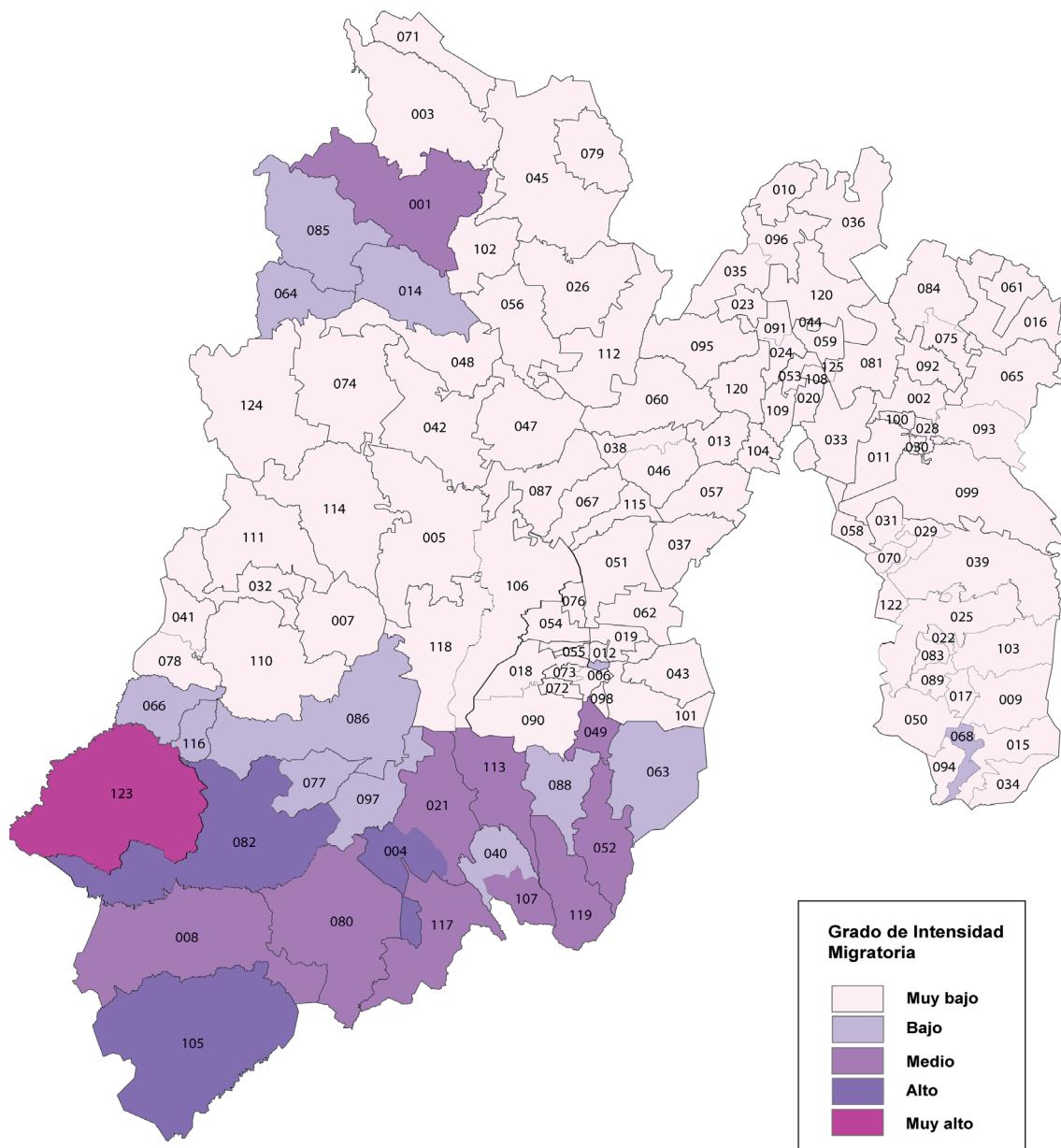
- Tradicional: específicamente proveniente de la región sur y eminentemente rural. Por ejemplo, en este estudio participaron personas migrantes de los municipios de Tejupilco, Coatepec Harinas, Tonatico, Almoloya del Río y Amatepec;
- Emergente: incluye las zonas metropolitanas y trabajadores migrantes con mayores niveles de instrucción. Sobre este patrón de movilidad, se logró captar información de personas provenientes de los municipios de Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla de Baz.
- Étnico: particularmente de la zona norte del estado y concretamente de grupos mazahuas y otomíes. Respecto a este último patrón de migración, por medio de este estudio se corroboró la presencia de migrantes indígenas provenientes de los municipios de San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Jilotepéc.

Con relación a lo anterior, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 indican que, a nivel nacional, el Estado de México ocupa el cuarto lugar con población migrante internacional, únicamente por debajo de Guanajuato (1), Jalisco (2) y Michoacán (3). Es así como durante el quinquenio 2015-2020 se registraron 35,657 personas que de la entidad emigraron a otros países; de éstas, 70% eligió EE. UU. como destino principal (INEGI, 2024).

De igual manera, de acuerdo con los datos del *Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos*, elaborado por CONAPO (2020), el Estado de México actualmente presenta un GIM clasificado como “muy bajo” y, de los 125 municipios que conforman la entidad, sólo Luvianos está catalogado con un GIM “muy alto”; Tejupilco, Tlatlaya, Almoloya de Alquisiras y Zacualpan lo presentan “alto”; en el caso de Amatepec, Sultepec, Tonatico, Coatepec Harinas, entre otros, es “medio”; mientras que los municipios

de Almoloya del Río, Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Ocuilan, El Oro y Texcaltitlán, por mencionar algunos, presentan un GIM “bajo”; los casos de San Felipe del Progreso, Temoaya, Toluca, Texcoco, Cuautitlán, Chalco, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, entre otros, presentan un GIM “muy bajo” (CONAPO, 2020, p. 114-116) (mapa 1).

**Mapa 1. GIM en el Estado de México, por municipio (2020)**



Clave	Municipio	Clave	Municipio	Clave	Municipio	Clave	Municipio
001	Acambay	033	Ecatepec	065	Otumba	097	Texcaltitlán
002	Acolman	034	Ecatzingo	066	Otzoloapan	098	Texcalyacac
003	Aculco	035	Huehuetoca	067	Otzolotepec	099	Texcoco
004	Almoloya de Alquisiras	036	Hueyopoxla	068	Ozumba	100	Tezoyuca
005	Almoloya de Juárez	037	Huixquilucan	069	Papalotla	101	Tianguistenco
006	Almoloya del Río	038	Isidro Fabela	070	La Paz	102	Timilpan
007	Amanalco	039	Ixtapaluca	071	Polotlán	103	Tlalmanalco
008	Amatepec	040	Ixtapan de la Sal	072	Rayón	104	Tlalnepantla de Baz
009	Amecameca	041	Ixtapan del Oro	073	San Antonio la Isla	105	Tlatlaya
010	Apaxco	042	Ixtlahuaca	074	San Felipe del Progreso	106	Toluca
011	Atenco	043	Xalatlaco	075	San Martín de las Pirámides	107	Tonatico
012	Atizapán	044	Jaltenco	076	San Mateo Atenco	108	Tultepec
013	Atizapán de Zaragoza	045	Jilotepec	077	San Simón de Guerrero	109	Tultitlán
014	Atlacomulco	046	Jilotzingo	078	Santo Tomás	110	Valle de Bravo
015	Atlautla	047	Jiquipilco	079	Soyaniquilpan de Juárez	111	Villa de Allende
016	Axapusco	048	Jocotitlán	080	Sultepec	112	Villa del Carbón
017	Ayapango	049	Joquicingo	081	Tecámac	113	Villa Guerrero
018	Calimaya	050	Juchitepec	082	Tejupilco	114	Villa Victoria
019	Capulhuac	051	Lerma	083	Temamatla	115	Xonacatlán
020	Coacalco	052	Malinalco	084	Temascalapa	116	Zacazonapan
021	Coatepec Harinas	053	Melchor Ocampo	085	Temascalcingo	117	Zacualpan
022	Cocotitlán	054	Metepec	086	Temascaltepec	118	Zinacantepec
023	Coyotepec	055	Mexicalzingo	087	Temoaya	119	Zumpahuacán
024	Cuautitlán	056	Morelos	088	Tenancingo	120	Zumpango
025	Chalco	057	Naucalpan	089	Tenango del Aire	121	Cuautitlán Izcalli
026	Chapa de Mota	058	Nezahualcóyotl	090	Tenango del Valle	122	Valle de Chalco
027	Chapultepec	059	Nextlalpan	091	Teoloyucan	123	Luvianos
028	Chiautla	060	Nicolás Romero	092	Teotihuacán	124	San José del Rincón
029	Chicoloapan	061	Nopaltepec	093	Tepetlaoctoc	125	Tonanitla
030	Chiconcuac	062	Ocoyoacac	094	Tepetlixpa		
031	Chimalhuacán	063	Ocuilan	095	Tepotzotlán		
032	Donato Guerra	064	El Oro	096	Tequixquiac		

Fuente: elaboración con base en el Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2020 (CONAPO).

Los datos anteriores ilustran que la población mexiquense que emigra a EE. UU. proviene de una variedad de municipios en el Estado de México, lo que refleja una diversa tradición migratoria. Por ejemplo, los casos de Almoloya de Alquisiras y Coatepec Harinas se han caracterizado por una dinámica migratoria que ha sido reconocida a lo largo del tiempo y ha influido en la configuración de comunidades transnacionales (Baca, 2009; Jardón, 2017; Chávez *et al.*, 2022; Pérez, 2025).

Otro caso es el de Tonatico, donde la experiencia migratoria ha llevado a la formación de una identidad que trasciende fronteras, uniendo a los tonatiquenses que residen en EE. UU. con aquellos que permanecen en el municipio. Esta dualidad ha permitido una conexión más profunda entre diferentes generaciones y localizaciones (Zarur, 2017 y 2025).

Lo mismo ocurre con el caso de Tenancingo, aunque se ubica en una categoría de intensidad migratoria baja, en comparación con los municipios mencionados, también es parte de la región sur del Estado de México, con una historia migratoria notable, lo que lo ha llevado a convertirse en un punto de estudio en el análisis del retorno de migrantes (Jardón y Baca, 2018; Alfaro, 2019).

Estos municipios son representativos de las comunidades rurales en el sur del Estado de México y experimentan retos específicos asociados con la migración, como la reinserción laboral y los efectos del retorno de sus habitantes; asimismo, presentan diferentes grados de marginación y condiciones de desarrollo, lo que impulsa la migración internacional (González, 2025; Pérez, 2025).

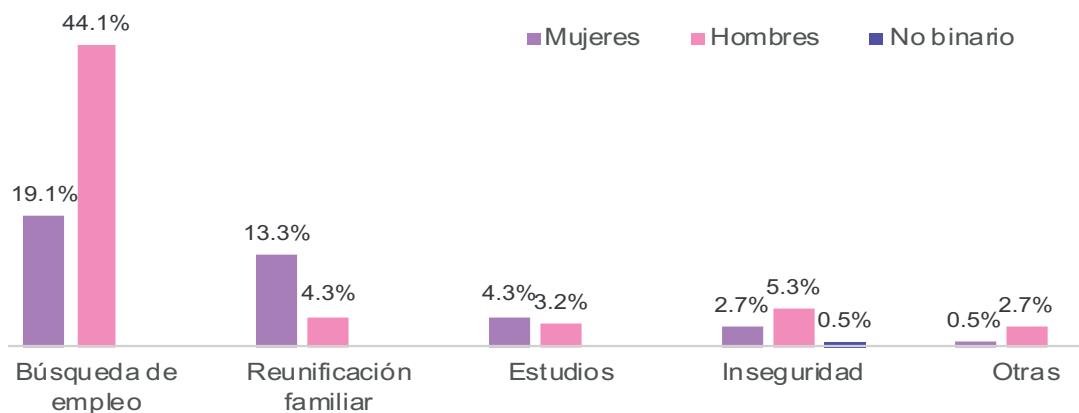
En otro orden de ideas, las principales causas que motivan a las y los mexiquenses a abandonar la entidad, según la información del Censo de Población y Vivienda 2020, son: laborales y económicas (64.1%), familiares (13.3%), educativas (12.7%), personales (8.1%) y otras (1.9%) (INEGI, 2024). Asimismo, los hombres representan el mayor porcentaje de esta migración (68.4%), con una edad mediana de 27 años, y las mujeres en una edad promedio de 26 años representaron 31.6% del total (Pineda *et al.*, 2022, p. 16).

Estos datos ponen de relieve que los deseos de mejorar las condiciones de vida y las oportunidades laborales son los principales impulsos detrás de la migración mexiquense (González y López, 2012).

Sin embargo, aunque primordialmente las causas de emigración son los motivos laborales y familiares, en regiones con alto grado de marginación y escasos servicios básicos, la migración a menudo se ve como una alternativa viable para mejorar las condiciones de vida (Pérez, 2025). No obstante, otro factor crucial que motiva la migración son las distintas formas de violencia, por ejemplo, la presencia de grupos de la delincuencia organizada en municipios como Tlatlaya, Tejupilco, Luvianos, Amatepec y Texcaltitlán, que obligan a muchas personas a abandonar sus hogares para escapar de amenazas a su vida y seguridad. Incluso, algunas personas huyen por cuestiones de persecución política o violaciones a sus derechos humanos, para buscar asilo y protección en otros países, como EE. UU. (Jardón, 2025).

Lo anterior se puede corroborar con los resultados de este estudio, ya que las principales causas que motivaron a las personas encuestadas a tomar la decisión de migrar hacia EE. UU. fueron: la búsqueda de empleo (63.2%), que en el caso de los hombres representó la mayor proporción (44.1%), y la reunificación familiar (17.6%), que en el caso de las mujeres fue el motivo principal (13.3%); luego están las razones por inseguridad (8.5%) y por estudios (7.5%) (gráfica 4).

**Gráfica 4. Motivos de migración de mexiquenses hacia EE.UU.**

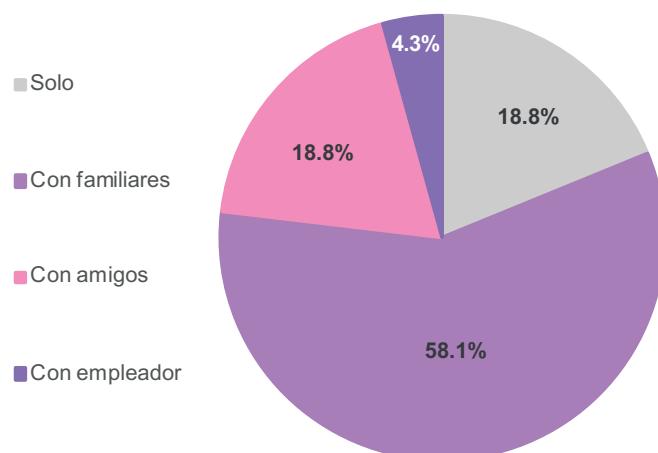


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

La decisión de migrar también está influenciada por las redes migratorias que representan el conjunto de relaciones y conexiones entre personas que apoyan y facilitan la migración. Estas redes pueden incluir familiares, amigos y miembros de la comunidad que ya se encuentran en el país de destino, y actúan como canales de información y apoyo, ayudando a los nuevos migrantes a integrarse y a encontrar empleo (Chávez *et al.*, 2022). El impulso de las redes migratorias crea un efecto de “emulación”, en el que los individuos siguen los pasos de familiares o amigos que han tenido éxito en el proceso migratorio (Jardón, 2025).

La importancia de las redes migratorias se puede ilustrar con el caso de las personas que participaron respondiendo la encuesta de este estudio, ya que poco más de la mitad indicó que al llegar a EE. UU. se estableció con familiares (58%), otros tantos con amigos (18.8%) y en la misma proporción hubo quienes se establecieron solos (18.8%) (gráfica 5).

**Gráfica 5. Distribución porcentual de mexiquenses, con quienes llegaron a establecerse en EE.UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Asimismo, las redes actúan como canales de información, facilitan la inserción laboral de las personas, el apoyo en la búsqueda de empleo y la orientación en el proceso migratorio (Jardón y Corona, 2012). Los resultados de este estudio, sin embargo, indican que 79.7% de las personas mexiquenses encuestadas no contaba con un empleo asegurado al momento de llegar a EE. UU., contrario al 20.3% que declararon sí contar con él.

Además, las redes migratorias también facilitan identificaciones ideológicas y prácticas transnacionales que propician el acercamiento de poblaciones dispersas con sus comunidades de origen, para negociar identidades a nivel colectivo e individual (Baca, 2009). La construcción de una identidad comunitaria transnacional trasciende fronteras, uniendo a las poblaciones que residen en EE. UU. con aquellas que permanecen en el municipio, permitiendo una conexión más profunda entre diferentes generaciones y localizaciones. En otras palabras, la migración es un factor clave en la transformación y enriquecimiento de la identidad cultural, al crear una comunidad resiliente, que mantiene lazos fuertes a través de fronteras físicas y culturales (Zarur, 2025).

Acerca de los principales lugares de destino de la población mexiquense en EE. UU., por ejemplo, el Diagnóstico de Movilidad Humana en el Estado de México, que retoma los datos del IME sobre los principales estados donde se expedían matrículas consulares, señala que California, Texas e Illinois concentran 57.7% de estos documentos (Pineda *et al.*, 2022, p. 18).

Algunas investigaciones han señalado la presencia de mexiquenses en Wisconsin, Florida, Indiana, Nueva York y Pensilvania (Zarur, 2025; Jardón y Baca, 2018; Montoya *et al.*, 2011). Incluso, se tiene documentada la presencia de mexiquenses en áreas metropolitanas como Los Ángeles, Houston, Chicago y Phoenix (Pérez, 2025, p. 134).

Con respecto a la idea anterior, los resultados del cuestionario que se aplicó, como parte de este estudio, corroboran que los principales estados de residencia de la comunidad mexiquense son California, Texas, Illinois, Arizona, Florida y Nueva York (tabla 1). Estos datos son semejantes a la distribución de la población migrante mexicana en general en los EE. UU.: California (36%), Texas (22%), Illinois (6%) y Arizona (5%) (Batalova, 2024).

**Tabla 1. Principales estados de residencia y proporción de mexiquenses en EE. UU., 2024**

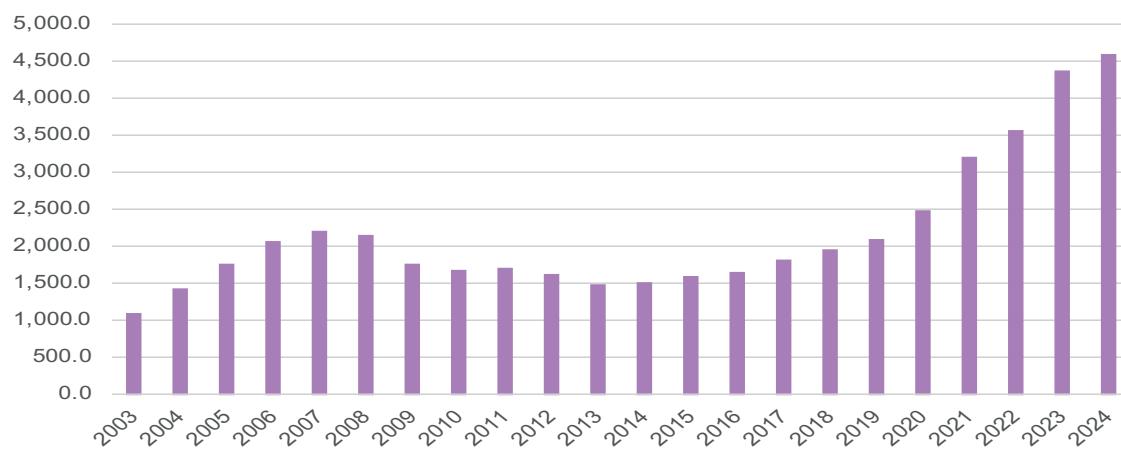
Estado	%
California	22.8
Texas	17.1
Illinois	14
Arizona	7.2
Florida	3.6
Nueva York	3.2
Resto	32.1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En cuanto al flujo de remesas, en el Estado de México estos recursos incrementaron 17.6% (2,416 mdd) de 2019 a 2021; mientras que de 2020 a 2021 subieron 30.2% (3,145 mdd) (Pineda *et al.*, 2022, p. 19). Para 2023, el Estado de México ocupó el cuarto lugar a nivel nacional respecto al porcentaje de ingresos por remesas, con 6.9% (lo que equivale a 4,354 mdd), únicamente por debajo de Jalisco, Michoacán y Guanajuato (CONAPO y Fundación BBVA México, 2023) (gráfica 6).

Los principales municipios que reciben estos recursos son Ecatepec de Morelos (8.8%), Nezahualcóyotl (6.2%), Toluca (4.6%), Naucalpan de Juárez (4.4%) y Tejupilco (3.8%) (Pineda *et al.*, 2022, p. 19). Estos datos resultan relevantes porque tanto Ecatepec de Morelos como Nezahualcóyotl figuran como municipios con un GIM “muy bajo” y aunque son localidades densamente pobladas, en términos absolutos podrían tener más personas migrantes que municipios con un GIM “muy alto”, como Luvianos, o “alto”, como Tlatlaya.

**Gráfica 6. Evolución de las remesas internacionales enviadas al Estado de México, en millones de dólares (2003-2024)**

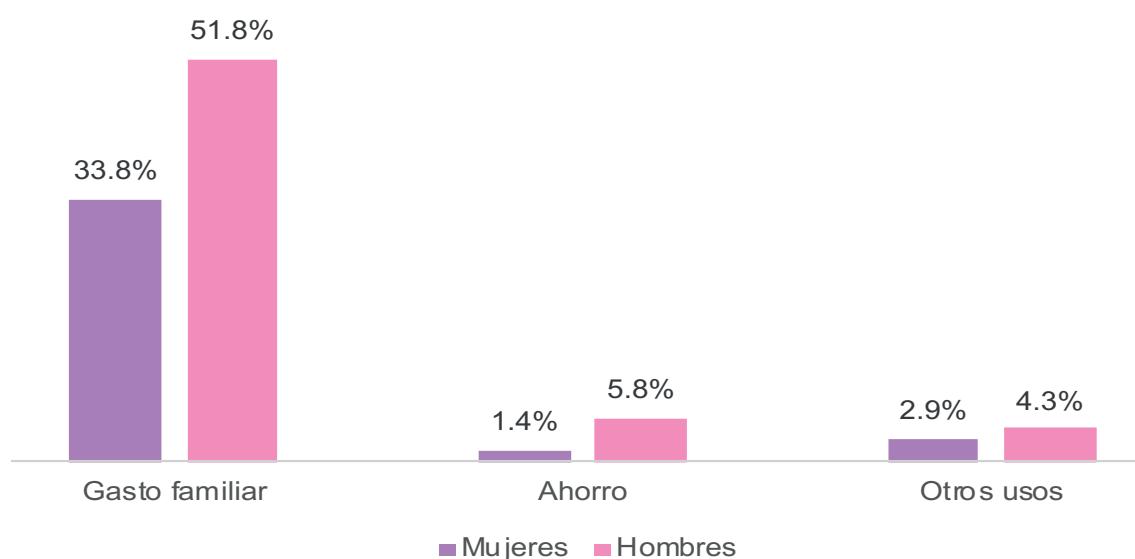


Fuente: elaboración con datos del Banco de México (varios años). Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79>.

Las remesas desempeñan un papel crucial en la economía de muchos hogares y comunidades mexiquenses, especialmente en contextos de migración internacional (Pérez, 2025). Estos recursos, regularmente, se utilizan para mejorar el bienestar de los hogares y permiten a las familias financiar mejoras en la vivienda, procurar la educación de los hijos y cubrir necesidades básicas, como alimentación y salud, creando dependencias económicas que producen cambios en las estructuras y funciones dentro del hogar (Sosa *et al.*, 2020).

En este estudio, las personas que respondieron la encuesta señalaron mayoritariamente que el uso que dan a las remesas enviadas a sus comunidades de origen está destinado al gasto familiar (85.6%) y como una forma de ahorro (7.2%). En ambos casos, los hombres concentran la mayor proporción (51.8% y 5.8%, respectivamente) con respecto de las mujeres (33.8% y 1.4%, en cada caso) en el uso que dan a estos recursos. Sin embargo, algunas personas respondieron que le dan otros usos a estos recursos, como la inversión local, la construcción o mejora de la vivienda e, incluso, hubo quienes mencionaron que el envío de estos recursos corresponde a remesas colectivas<sup>6</sup> (gráfica 7).

**Gráfica 7. Distribución porcentual del uso de las remesas enviadas por mexiquenses desde EE. UU., por género**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

6. Las remesas colectivas son aquellos recursos asociados, principalmente, a los grupos organizados de migrantes; son enviados en forma de donativos a las comunidades de origen o para algún grupo específico para ser utilizadas en la creación de infraestructura comunitaria, obras públicas y servicios sociales que ayuden a mantener la relación estrecha, la identidad del oriundo y el destino geográfico del dinero (Goldring, 2005, pp. 74-75).

En el caso de las remesas colectivas, que son utilizadas para financiar proyectos comunitarios y de infraestructura social en el Estado de México, la participación de las comunidades migrantes en el desarrollo de políticas públicas o programas sociales que las incorporen de manera efectiva, de acuerdo con Baca (2009, p. 14), ha sido débil, como lo evidenció la baja cobertura del Programa 3x1, que se diseñó para incentivar el envío de remesas colectivas por parte de las personas migrantes, a través de las organizaciones de oriundos, además de buscar empoderar a las comunidades al discutir y elegir conjuntamente qué proyectos se debían financiar, promoviendo una mejor gestión de las remesas.

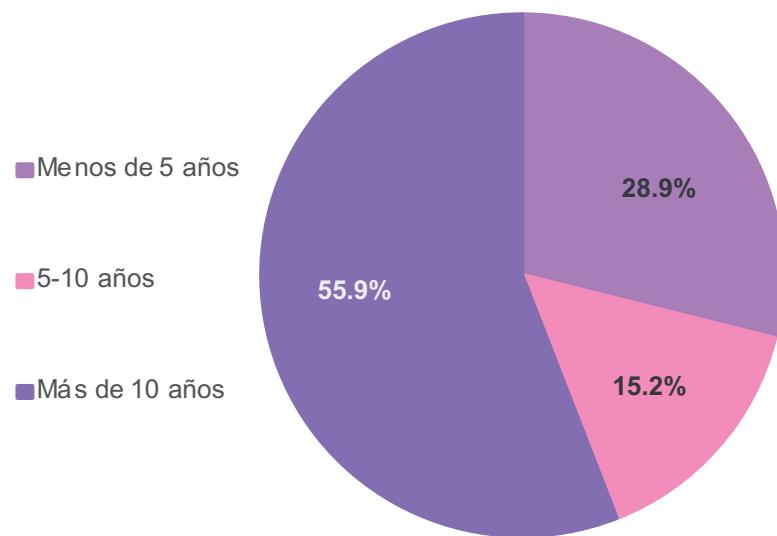
Sobre la idea anterior, se pueden señalar varios aspectos importantes con relación a las remesas en el Estado de México: tienden a distribuirse de manera desigual entre los municipios; tienen efectos multiplicadores en las economías locales, ya que suelen ser utilizadas para el consumo y la inversión; a medida que transcurre el tiempo de estancia en EE. UU., las remesas que las personas envían pueden disminuir en cantidad y frecuencia, lo que puede relacionarse con el éxito o fracaso en el mercado laboral estadounidense; y durante períodos de crisis económica o de mayor vigilancia en la frontera, las remesas pueden verse afectadas, lo que agrava la situación económica de los hogares que dependen de estos ingresos para su sustento (González, 2022, pp. 108, 120 y 132).

Finalmente, es importante hablar del tema de la migración de retorno en el caso del Estado de México. Esta forma de movilidad se refiere a los migrantes que regresan a sus hogares en México después de haber vivido en EE. UU.; este proceso de retorno puede tener diversas implicaciones para las dinámicas familiares y comunitarias (Sosa *et al.*, 2020). Además, quienes regresan, enfrentan varias restricciones al volver a su lugar de origen, como: falta de oportunidades laborales, desvalorización del trabajo, bajos salarios, nulo apoyo financiero y tecnológico para establecer negocios, así como la falta de certificaciones formales que respalden la experiencia laboral adquirida en el extranjero (Alfaro *et al.*, 2019).

Sin embargo, las personas que retornan a sus comunidades natales también enfrentan discriminación basada en aspectos como la edad, estado de salud o experiencia previa en el extranjero, sobre todo si regresaron por temas de *deportación*, lo cual genera un estigma en la sociedad al señalarlos como criminales, delincuentes, entre otros adjetivos que, desde el discurso de los gobiernos, especialmente el de EE. UU., se utilizan para nombrar a estas personas. Por supuesto, esta situación impacta directamente en la integración exitosa de esta población en sus comunidades. Esto incluye el reconocimiento de sus derechos y el acceso a programas que atiendan sus necesidades básicas al regreso, así como desafíos para reintegrarse al mercado laboral y a la comunidad, debido a la falta de información y recursos (Sosa *et al.*, 2020).

El proceso de retorno cobra relevancia cuando se pone sobre la mesa el tiempo que las personas han vivido en EE. UU. antes de decidir regresar a sus comunidades natales. Los resultados de este estudio muestran que poco más de la mitad de las personas encuestadas (55.9%) lleva más de 10 años radicando en aquel país, 28.9% lleva menos de 5 años y sólo 15.2% ha vivido entre 5 y 10 años ahí (gráfica 8).

**Gráfica 8. Tiempo de residencia de los mexiquenses en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En este sentido, el retorno puede implicar, por un lado, una redistribución de recursos, una revitalización de las redes sociales y, en algunos casos, una participación en actividades políticas y de desarrollo; sin embargo, por el otro, las personas retornadas enfrentan dificultades para reinsertarse social y económicamente, lo que puede limitar su impacto en las comunidades (Jardón y Corona, 2012; Jardón, 2025).

El Estado de México se ha convertido en un punto significativo para las personas migrantes que retornan, especialmente desde EE. UU. Muchas personas migrantes retornan debido a inestabilidad laboral o situaciones adversas en el país receptor, la falta de oportunidades o el endurecimiento de políticas migratorias (Jardón, 2025). Para el periodo 2010-2020, el retorno de mexiquenses se agudizó debido, principalmente, a las políticas restrictivas del primer periodo de administración de Donald Trump, aunado a los temores derivados de la contingencia sanitaria por el covid-19, situaciones que reconfiguraron el mapa territorial de los movimientos internacionales en el Estado de México, cuyas mayores diferencias se concentran en municipios conurbados a las dos principales zonas metropolitanas de la entidad: por un lado, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Toluca y Metepec; y, por otro, Tecámac, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Texcoco y La Paz (Montoya *et al.*, 2024, p. 93).

Las personas, al retornar, a menudo se encuentran con limitadas oportunidades en sus comunidades; aunque pueden traer consigo habilidades adquiridas en el extranjero, no siempre logran utilizarlos de manera efectiva, debido a restricciones locales, como falta de empleo, falta recursos para emprender o ciertas condiciones de discriminación y corrupción (Alfaro, 2019). También, enfrentan la falta de programas o políticas que les permitan acceder a documentación y a derechos básicos. Esto es un desafío significativo para sus familias y para el desarrollo local en el Estado de México, si se quiere avanzar en una reinserción exitosa (Baca, 2009). Si bien muchos migrantes regresan con una base de capitales como habilidades en el idioma del país de destino y experiencia laboral, solamente una parte de ellos logra maximizar estas oportunidades al regresar, debido a las condiciones del mercado local (Alfaro, 2019; Sosa *et al.*, 2020).

#### **1.4 El ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía mexiquense desde el extranjero**

Al igual que en el contexto nacional, la incorporación de los derechos políticos de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero ha representado un camino gradual y complejo, que ha requerido cambios en la legislación y coordinación entre las autoridades electorales local y nacional para el ejercicio de tales derechos, promovidos esencialmente por la propia población migrante.

La CPELSM contempla, en el artículo 28, que se considera ciudadanía del Estado a aquellos habitantes que tengan dicha calidad y, además, reunir la condición de mexiquense o vecino, ambas con base en la propia Constitución.

Respecto de los derechos políticos de la ciudadanía mexiquense, la CPELSM se refiere a ellos como prerrogativas de la ciudadanía y no como derechos.

Artículo 29.- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:

- I. Inscribirse en los registros electorales;
- II. Votar y ser votadas y votados, en condiciones de paridad, para todos los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios, y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;
- III. Solicitar el registro de candidatas y candidatos independientes ante la autoridad electoral cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable en la materia;
- IV. Desempeñar las funciones electorales que se les asignen;
- V. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y sus municipios;

- 
- 
- VI. Participar en las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades;
  - VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen tanto la Constitución como las leyes;
  - VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal
  - ...
  - IX. Acceder a la gestión pública de forma alternativa más no limitativa, a través del uso de medios electrónicos. (CPELSM)

Sin embargo, no se hace ninguna referencia a la ciudadanía que resida en el extranjero, sino que, en general, se establece la calidad de ciudadanía mexiquense. A su vez, con base en esta lista se puede apreciar que se han ampliado las prerrogativas de la ciudadanía mexiquense, cuando reúnen los requisitos que las normas establecen. No obstante, desde la perspectiva de Orozco (2016), es equívoca la calificación de prerrogativa, puesto que, en el caso de la Constitución General, tal situación propició que a los de naturaleza política no se les considerara como auténticos derechos humanos y no fueran susceptibles de protección judicial a través del juicio de amparo, al grado de que tampoco se les contemplara dentro del capítulo I del título primero de la Constitución. (Orozco, 2016, p. 854)

Los derechos políticos son derechos humanos, a pesar de no formar parte del capítulo I de la CPEUM,

Y, por tanto, son parte del parámetro de control jurisdiccional de la regularidad constitucional, por lo que todos los órganos constituidos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos) deben promover, respetar, proteger y garantizar su pleno ejercicio. (Orozco, 2016, p. 854)

Así establecido el andamiaje institucional relacionado con las prerrogativas de la ciudadanía mexiquense, la reforma al artículo 356 de la LGIPE —en el que se establece que: “1. El Consejo General y los Consejos de los Organismos Públicos Locales en cada entidad federativa proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el presente Libro”— generó la adición de un segundo párrafo en el artículo 10 del CEEM, para que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pudiera votar en las elecciones para el cargo de la gubernatura:

#### Artículo 10.

...

Las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo cual, el Instituto Electoral del Estado de México, proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de esa misma Ley.

De esta norma se desprendieron el conjunto de disposiciones y actividades, encabezadas por el IEEM, para garantizar el acceso a este derecho de la ciudadanía mexiquense que residía fuera del estado. El arranque de los trabajos relacionados con este mandato lo marcó la constitución de la CEVMRE, integrada por tres consejeros electorales y una secretaría técnica, cuyas atribuciones quedaron establecidas en el Acuerdo IEEM/CG/84/2016, con el objetivo principal de “Supervisar los trabajos y actividades vinculadas con el VMxRE durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que se elegirá titular del Poder Ejecutivo del Estado” (García, 2019, p. 19-20).

Así, en las elecciones de 2017, la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero por primera vez ejerció su derecho al voto para el cargo de gobernador. La siguiente experiencia sucedió en la elección de 2023, donde pudieron elegir el cargo de gobernador. Sin embargo, en esta ocasión se pudo realizar mediante la modalidad postal, electrónica por internet y presencial en los consulados designados (cuadro 2).

**Cuadro 2. Evolución del voto mexiquense en el extranjero**

Año	Reforma/Participación en proceso electoral	Texto modificado/ Ejercicio del voto
2006	Proceso electoral presidencia	Voto desde el extranjero modalidad postal.
2012	Proceso electoral presidencia	Voto desde el extranjero modalidad postal.
2016	Artículo 10, segundo párrafo del Código Electoral del Estado de México.	Las y los mexiquenses que residan en el extranjero, podrán emitir su voto. El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPPE).
2017	Proceso electoral gubernatura.	Voto desde el extranjero modalidad postal.
2018	Proceso electoral presidencia y senadurías.	Voto desde el extranjero modalidad postal.
2023	Proceso electoral gubernatura	Voto desde el extranjero modalidad postal. Modalidad electrónica por Internet y consulados designados, como prueba piloto.
2024	Proceso electoral presidencia y diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional (RP).	Voto desde el extranjero como acción afirmativa, en atención a la demanda expediente JDCL/83/2023, modalidad postal, electrónica por internet y consulados designados.

Fuente: elaboración con base en las reformas a la LGIPE y el CEEM.

La historia del voto mexiquense en el extranjero comenzó en 2006, con la elección de presidencia de la república. Continuó en 2016, cuando se reformó el artículo 10 del CEEM, como se observa en el cuadro anterior, lo cual obedeció a una serie de reformas implementadas en la legislación federal, así como en la CPEUM, para reconocer este derecho.

Bajo esta circunstancia, un año después, por primera vez las personas mexiquenses residentes en el extranjero pudieron votar para elegir el cargo de gubernatura. Más tarde, pudieron ejercer este derecho en las elecciones presidenciales para elegir el cargo de la presidencia y senadurías. Asimismo, en una segunda ocasión, en 2023, para elegir el cargo de la gubernatura.

Y es hasta el proceso electoral de 2024, en atención a la sentencia del TEEM expediente JDCL/83/2023, que se mandató al IEEM diseñar e implementar acciones afirmativas para que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pudiera ejercer su voto para los cargos de DLPRP, por lo que el OPLE solicitó al INE que se le incorporara en las actividades de planeación, organización e instrumentación del voto de las personas mexicanas en el extranjero, para cumplir con dicho mandato.

Sin embargo, en la legislación electoral de la entidad mexiquense no se encuentra regulado ni reconocido que esta ciudadanía ejerza su derecho a votar para diputaciones locales y ayuntamientos, y menos que esta ciudadanía pueda ejercer su derecho a ser votada.

Desde luego, con base en otras experiencias subnacionales, no sólo se requiere de un andamiaje institucional, sino, además de otros factores, presupuesto, coordinación institucional, participación que permita que este derecho sea exitoso, en términos del alcance de la representatividad. Incluso, se requiere del involucramiento de las organizaciones y de liderazgo de los migrantes que, regularmente, han sido actores importantes en la promoción de los derechos humanos en general y de los derechos político-electORALES en particular.

## 1.5 Recapitulación

En este apartado se presentó un análisis exhaustivo de la migración de México hacia EE. UU., haciendo hincapié en el caso de la migración desde el Estado de México. Se abordaron las dimensiones sociales, económicas y políticas que hacen de este fenómeno un proceso complejo, que responde a múltiples causas y que tiene impactos significativos tanto en las personas migrantes como en sus familias, las comunidades y los países de origen y destino.

Por un lado, se explicó que la migración internacional y, en particular la de México hacia EE. UU., está impulsada por condiciones estructurales que limitan el acceso de miles de personas a derechos sociales básicos, como salud, educación, empleo, alimentación y vivienda. Estas condiciones generan la necesidad de buscar mejores oportunidades y calidad de vida en otros territorios, lo que hace de la migración una vía para construir nuevos espacios de residencia, trabajo y socialización. La migración, por tanto, refleja las condiciones macroeconómicas y sociales globales, así como las particularidades regionales y locales que influyen en las decisiones migratorias.

Históricamente, la migración de personas mexicanas hacia EE. UU. se ha desarrollado en fases claramente definidas, que responden a distintos contextos políticos, sociales y económicos. Por ejemplo, el Programa Bracero (1942-1964) fue un momento clave en el establecimiento de flujos migratorios legales y temporales de trabajadoras y trabajadores mexicanos, mayoritariamente hombres de origen rural que se dedicaron al trabajo agrícola. Esta fase dio lugar a un patrón migratorio que ha evolucionado con el tiempo y que hoy se enfrenta a nuevos desafíos, como la securitización fronteriza, la militarización y los controles migratorios más estrictos, que dificultan la movilidad y han criminalizado a las personas migrantes.

El caso de la migración desde el Estado de México hacia EE. UU. es un fenómeno impulsado, principalmente, por la búsqueda de mejoras en las oportunidades de empleo y en las condiciones de vida. Muchas personas migran con el objetivo de reunirse con sus familiares o escapar de contextos de violencia e inseguridad. Además, las limitaciones estructurales para acceder a derechos sociales básicos motivan a un número importante de personas a buscar nuevas alternativas fuera del país.

Algunas proyecciones estiman que la población de mexiquenses residentes en EE. UU. actualmente es de 1.2 millones de personas. Si bien no existen datos precisos totales, estas cifras ilustran el impacto demográfico y social de la migración mexiquense hacia EE. UU., que ha crecido considerablemente desde los años noventa y se concentra en ciertos estados, como California, Texas, Illinois, Arizona, Florida y Nueva York, que, en conjunto, albergan cerca de 68% de esta población. Especialmente en los condados de Los Ángeles, California, Harris, Texas y Cook, Illinois, se han formado comunidades transnacionales mexiquenses que mantienen vínculos estrechos con sus lugares de origen en México.

En cuanto a los lugares de origen dentro del Estado de México, la migración ha impactado especialmente a los municipios del sur del estado, donde la dinámica social y económica se ha visto significativamente transformada por la movilidad internacional. Este desplazamiento no sólo modifica las dinámicas de las comunidades de origen, sino que también afecta la distribución de las remesas, que tienden a concentrarse en ciertos municipios, reflejando desigualdades territoriales. Asimismo, el Estado de México se ha consolidado como un punto importante tanto para la migración hacia EE. UU. como para el retorno de personas migrantes.

En este tenor, la dinámica migratoria desde el Estado de México ha evolucionado de modalidades circulares hacia procesos permanentes de asentamiento en EE. UU. Sin embargo, las restricciones fronterizas y la intensificación de las políticas de seguridad actuales generan desafíos para la movilidad, el acceso a derechos y la integración de las personas migrantes en EE. UU. Además, la migración de retorno es un fenómeno creciente, en el que las personas que regresan enfrentan dificultades, como falta de empleo, bajos salarios y escasos apoyos para su reinserción económica y social.

Bajo este contexto, el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense, incluyendo a quienes residen en el extranjero, ha sido un proceso gradual y complejo, que ha requerido modificaciones legislativas y una estrecha coordinación entre las autoridades electORALES locales y nacionales. La participación política de la ciudadanía mexiquense es considerada primordialmente como un conjunto de prerrogativas, según lo establece la CPELSM, más que como derechos explícitos.

Desde la perspectiva académica, catalogar estas facultades como prerrogativas y no como derechos puede reflejar una limitación, pues puede impedir que se reconozcan como auténticos derechos humanos susceptibles de protección judicial, lo que afecta su defensa y promoción integral. Por lo tanto, los derechos político-electORALES son, en esencia, derechos humanos y forman parte del marco constitucional que regula la participación ciudadana, siendo sujetos de control jurídico por parte de los órganos competentes.

En síntesis, el reconocimiento y la instrumentación del voto de la ciudadanía mexiquense en el extranjero implica superar retos jurídicos, políticos y operativos, así como consolidar un sistema que garantice la representatividad y la inclusión política de esta ciudadanía transnacional.

## 2. Marco teórico y normativo

---

## 2.1 Democracia representativa y justicia electoral

Los modelos de democracia pueden dividirse en dos tipos: a) la *democracia directa o participativa*, un sistema de toma de decisiones para las cuestiones públicas, en el que la ciudadanía participa directamente; y, b) la *democracia liberal o representativa*, un sistema de gobierno que comprende a funcionarios electos que asumen la representación de los intereses u opiniones de las y los ciudadanos en el marco del imperio de la ley; implica la participación de la ciudadanía mediante el sufragio para elegir a sus representantes (Held, 1990, p. 20). Desde luego, para que esto proceda se requiere de un sistema jurídico e institucional amplio, que garantice la efectividad del proceso.

La democracia representativa es, a la vez, moderna y liberal. La idea de lo moderno estriba en que las instituciones políticas se constituyen a partir de diversas "experiencias históricas, tanto evolucionarias como revolucionarias" (Dahl, 1992, p. 21), como el republicanismo, la representación y la lógica de la igualdad. A su vez, la democracia liberal es un régimen político que contempla, como elementos clave, el republicanismo, la democracia *per se*, basada en el principio de mayoría, y el constitucionalismo, cuyo fundamento se encuentra en la división de poderes y en el sistema de pesos y contrapesos.

¿Qué instituciones políticas requieren una democracia representativa, moderna y liberal? De acuerdo con Dahl (1999), un país gobernado democráticamente y a gran escala debe contemplar al menos seis instituciones políticas:

- 1) cargos públicos electos;
- 2) elecciones libres y frecuentes;
- 3) libertad de expresión;
- 4) acceso a fuentes alternativas de información;
- 5) autonomía de las asociaciones; y,
- 6) ciudadanía inclusiva.

La *ciudadanía inclusiva* es una institución política clave de la democracia liberal moderna, pues, contrario a las democracias antiguas, en ésta se establece que a ningún ciudadano y ciudadana se le pueden negar los derechos que otros disfruten. La ciudadanía plena incluye el derecho de sufragio; a concurrir a cargos electos; a la libertad de expresión; a formar y participar en organizaciones políticas independientes; a tener acceso a fuentes independientes de información; y derechos a otras libertades y oportunidades que puedan ser necesarias para el funcionamiento efectivo de las instituciones políticas de la democracia a gran escala. (Dahl, 1999)

La *ciudadanía plena*, por lo tanto, es aquella en la que se "participa plenamente

en la determinación de la conducta del gobierno" (Dahl, 1999, p. 64), lo que exige necesariamente una serie de instituciones que garanticen los derechos políticos fundamentales de ciudadanía, en un marco de igualdad política, la cual, como establece Przeworski (2010), se evidencia en la posibilidad de elegir y ser elegido.

Con base en lo anterior, la democracia representativa es un régimen político donde el poder político se ejerce a través de representantes que son electos por medio del voto popular y mediante elecciones frecuentes y que, a su vez, satisfacen las necesidades y problemáticas de la ciudadanía. México es una democracia representativa, como lo manda el artículo 40 de la CPEUM; el Estado de México, como parte integrante de la federación, también adopta la forma de gobierno democrático representativo (CPELSM, art. 3).

La representación política, de acuerdo con Ptikin (1967), es "actuar en el interés de los representados, de una manera responsable hacia ellos" (como se cita en Monsiváis, 2013, p. 55), por ejemplo, a través de la satisfacción de sus necesidades y demandas mediante políticas públicas. Además, el concepto de representación política está ligado al estudio de las relaciones entre votantes, candidatos, partidos, elecciones, reglas electorales, legislaturas y desempeño legislativo (Powell, 2004, como se cita en Monsiváis, 2013, p. 58).

Si bien es cierto que es la ciudadanía quien delega el poder político, ésta lo hace a través de una serie de mecanismos y procedimientos para un tiempo determinado, por lo que la persona representante en la democracia tiene como objetivo basar y guiar sus acciones y decisiones a partir del interés general. Sin embargo, puede ocurrir que su preferencia esté orientada por intereses contradictorios o particulares.

La idea de representatividad evoca la identidad entre dos actores principales, el representante y el representado, donde se asume que el primero habrá de tomar las decisiones con base en el interés general. La cercanía o proximidad generan vínculos entre el representante y el representado, de ahí que sea fundamental diseñar mecanismos idóneos que establezcan reglas claras entre la población a representar y el número de sus representantes, la distribución de las cuotas de participación entre los partidos políticos para la conformación de las cúpulas de toma de decisión y el desarrollo civilizado y avanzado de las prácticas legislativas. (Serrano, 2001, p. 119)

Precisamente, uno de los grandes desafíos de este modelo de democracia es aumentar la representatividad a todas las personas en un marco de pluralismo, a través de un mejor diseño de las instituciones de representantes y el modo de participación de toda la ciudadanía en los asuntos públicos. Para lograrlo, la justicia electoral es clave. Al respecto, Cossío (2020) plantea las siguientes interrogantes: ¿de qué forma

la democracia, o mejor, cierta concepción de la democracia influye sobre la forma en que se diseña e imparte justicia? y ¿de qué manera la forma de impartir justicia determina, a su vez, la concepción y la institucionalización de la propia democracia? (p. 17). En ese sentido, la justicia electoral se relaciona con la democracia a través de los arreglos institucionales generados para garantizar la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

A su vez, la justicia electoral es un elemento clave de las democracias modernas, puesto que “desempeña un papel decisivo para garantizar la estabilidad del sistema político y el cumplimiento del marco legal, contribuyendo así a la consolidación de la gobernanza democrática” (Orozco-Hernández, 2010, p. 2). Entonces, la justicia electoral “es el conjunto de mecanismos de resolución de controversias o conflictos dentro de los procesos electorales” (OEA, 2019, p. 10). De manera general, comprende los medios y mecanismos para garantizar que toda acción, procedimiento y decisión relacionada con el proceso electoral se ajuste a la ley (constitución, derecho estatutario, instrumentos y tratados internacionales, y demás disposiciones); y para proteger o restablecer el goce de los derechos electorales, otorgando a quienes consideren que sus derechos electorales han sido vulnerados la posibilidad de presentar una queja, obtener una audiencia y obtener una sentencia. (Orozco-Hernández, 2010, p. 1)

En efecto, el sistema electoral, en una democracia representativa, es decir, el conjunto de medios establecidos para que la voluntad de la ciudadanía se transforme en órganos de gobierno de representación política, requiere de instituciones que garanticen la participación de múltiples y variados actores, como las personas electoras, los partidos políticos, autoridades, medios de comunicación, entre otros.

Del mismo modo, los procesos electorales requieren ser regulados jurídicamente, bajo ciertos principios que garanticen el pleno ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, así como resolver conflictos después del acto electoral, ya que “la calidad e integridad de las elecciones y la democracia dependen del desempeño de sus cortes electorales” (Aguiar, 2020, p. 8), pues la justicia electoral abarca desde los medios para prevenir violaciones al marco legal electoral, hasta todos aquellos mecanismos orientados a la resolución de controversias electorales que se suscitan por el incumplimiento o la violación de las disposiciones de la ley electoral. (Orozco-Hernández, 2010, p. 9)

Un sistema de justicia electoral, en una forma de gobierno democrático, exige, para su efectiva operación, una serie de principios que doten de credibilidad y legitimidad a los procesos electorales. Dicho sistema de justicia debe actuar con eficacia, es decir, con independencia e imparcialidad, y promover la justicia, así como la transparencia, accesibilidad, inclusión e igualdad de oportunidades (Orozco-Hernández, 2010, p. 3-4).

De igual forma, la justicia electoral se basa en los principios de constitucionalidad

y legalidad, esto es, debe regirse de acuerdo con las normas establecidas en el marco constitucional y legal de cada país. Esto implica que el proceso de solución de controversias electorales, que abarca el planteamiento de los hechos y argumentos, el ofrecimiento de medios de prueba y la resolución del órgano judicial competente, debe ajustarse a exigencias técnico-jurídicas (OEA, 2019, p. 10).

Nakamura (2009) clasifica a los principios que guían la justicia electoral en directos e indirectos (cuadro 3):

**Cuadro 3. Principios que guían la justicia electoral**

Principios directos	Principios indirectos
Justicia y equidad	Soberanía nacional
Igualdad	Principio democrático
Tutela judicial	Representación nacional
Audiencia	Sufragio universal, libre, secreto y directo
Imparcialidad	División de poderes
Probidad	Autenticidad
Legalidad	Legalidad
Certeza	Independencia
Seguridad jurídica	Autonomía
Supremacía constitucional	Imparcialidad
Objetividad	Certeza
Profesionalismo	Objetividad
Excelencia	Transparencia
Independencia	Profesionalismo

Fuente: elaboración con base en Nakamura, 2009 (como se cita en TEPJF, 2011, pp. 44 y 45).

En síntesis, la justicia electoral establece diversos medios de defensa, a través de los cuales se busca garantizar el cumplimiento de los principios de elecciones libres, limpias, transparentes y equitativamente competitivas, así como la salvaguarda de los derechos político-electorales de todas las personas. En el contexto mexicano, la justicia electoral comenzó su desarrollo derivado del proceso de democratización del régimen político; “acompañando a las reformas electorales más trascendentales de la última década del siglo XX, la justicia electoral surge para dar certeza a uno de los aspectos centrales de la democracia: las elecciones y los procesos electorales” (Aguiar, 2020, p. 8).

El sistema de justicia electoral, en el contexto mexicano, se encuentra diseñado

bajo la figura de "varios principios que conllevan la ventaja de producir resoluciones eficaces en plazos razonables, con la finalidad de mantener en pie la estructura de derechos y, al mismo tiempo, la unidad de los actos manifestados colectivamente" (TEPJF, 2011, p. 42).

Mientras tanto, la CPEUM "denota la visibilidad de los actos jurídicos, la igualdad de oportunidades que tienen los actores para tomar parte en las decisiones y la eliminación de factores que puedan producir ventajas a unos y desventajas a otros" (TEPJF, 2011, p. 47), pues se rige bajo el principio de igualdad política, consagrado de igual forma en la Carta Magna.

La justicia electoral es impartida a través de órganos jurisdiccionales, que tienen la encomienda de asegurar que cada parte del proceso electoral (acción, procedimiento o decisión) se realice de acuerdo con lo estipulado en la ley, sea esta la Constitución, la legislación secundaria o los tratados internacionales de los que un Estado forma parte, así como para proteger los derechos políticos de los ciudadanos. (Orozco-Hernández, 2010, p. 9)

En el ámbito federal, el TEPJF es el órgano de mayor relevancia para el sistema de justicia electoral, al comprenderse como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado, y la SCJN, tratándose de acciones de inconstitucionalidad.

Con base en el artículo 99 constitucional, al TEPJF le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable todas aquellas impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electORALES de la ciudadanía en los procesos electORALES federaLES, como se observa específicamente en la fracción V de dicho artículo:

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electORALES de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes.

En el Estado de México, el TEEM es la máxima autoridad jurisdiccional y es la encargada de la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense, de acuerdo con el artículo 13 de la CPELSM.

Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electORALES, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación que dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electORALES locales y garantizará la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía. (CPELSM)

Como parte de la justicia electoral se encuentra el sistema de representación

proporcional, el cual no estaba en la CPEUM desde 1917, sino que se introdujo de manera gradual y como parte de una serie de reformas electorales —que comenzaron en 1963, para abrir espacio a la figura de diputados de partido en la Cámara de Diputados federal—, que se derivaron por la presión social ejercida hacia el gobierno del PRI y, a su vez, para que las minorías políticas que no tenían posibilidad de acceder al poder político mediante el sistema de mayoría relativa lo hicieran a través del principio de representación proporcional, en el ánimo de tener representatividad.

Con el avance de la democratización en el país, el sistema de representación proporcional representó un mecanismo para que no sólo las mayorías, sino también las minorías políticas participaran en el ejercicio del poder político. Esto quedó establecido en el artículo 54 de la CPEUM, al señalar que 200 diputaciones serán electas según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

En el contexto del Estado de México, los artículos 38 y 39 de la CPELSM refieren a este principio y establecen que la Legislatura se integrará por 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

En este sentido, la representación proporcional se aplica a senadurías por lista nacional, diputaciones federales en listas regionales y, en cada entidad federativa, diputaciones locales, sindicaturas y regidurías municipales, y éstas se asignan con base en el porcentaje de votos que obtuvo cada partido político, en una circunscripción plurinominal, en una elección.

Por lo general, los sistemas de representación proporcional son “sistemas de listas que le presentan al votante los nombres de los candidatos de los partidos” (Sartori, 1994, p. 22). El sistema de representación proporcional es una “forma de garantizar la pluralidad en el Congreso de la Unión, a fin de que el voto de todos los ciudadanos se encuentre debidamente representado” (Espinosa, 2012, p. 149). Es decir, sirve para garantizar la igualdad del voto a todas las personas electoras, independientemente de la preferencia expresada con la emisión de su voto (Sartori, 1994; Espinosa, 2012).

El objetivo del sistema de representación proporcional es “transformar proporcionalmente los votos en escaños ... que se encuentra determinada más decisivamente por el tamaño del distrito electoral ... que se mide por el número de miembros que elige cada distrito” (Sartori, 1994, pp. 20 y 21). La importancia del tamaño es tal que, entre más grande sea el distrito, más será la proporcionalidad.

Más allá de los cuestionamientos, críticas y abusos que se realizan a partir de este sistema, tiene una serie de bondades que benefician en la representación política, por ejemplo:

Garantizar la igualdad ciudadana en los derechos políticos de voto; utilizar todos los votos válidos para que en aras de la igualdad electoral de la ciudadanía; reproducir de mejor manera el pluralismo de las opiniones políticas, la heterogeneidad de los intereses y conflictos de clases del electorado; garantizar el voto de millones de ciudadanos cuya opción política no resultó triunfadora en los comicios, de manera que no se queden sin ser representados ante el órgano plural de decisión que forma parte del gobierno; y, permitir que en legislativo se encuentren representadas aquellas corrientes políticas o ideológicas de las minorías. (Espinosa, 2012)

Efectivamente, dentro de la justicia electoral, la SCJN determinó que el principio de representación proporcional como garante del pluralismo político, persigue como objetivos primordiales: la participación de todos los partidos políticos en la integración del órgano legislativo, según su representatividad; una representación aproximada al porcentaje de votación total de cada partido; evitar un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes; garantizar en forma efectiva el derecho de participación de las minorías, y evitar los efectos extremos de la voluntad popular derivados del sistema de mayoría simple. (Solorio, 2008, p. 30)

## 2.2 Derechos políticos de la ciudadanía residente en el extranjero

De acuerdo con la Real Academia Española, se comprende como *ciudadana* o *ciudadano* a aquella “persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes” (DRAE, 2025). No obstante, la categoría de ciudadanía fue adecuándose con el paso del tiempo, a partir de la obtención de derechos y dentro de la democracia moderna y liberal.

El concepto actual de ciudadanía tiene sus raíces en la ideología liberal-democrática y en el concepto de Estado de Derecho del siglo XIX. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa, es su momento germinal, y la libertad política de participar en las funciones públicas y en el ejercicio del poder del Estado, bajo un orden legal establecido basado en una constitución, son su fundamento (Lizcano, 2012, p. 281).

Al respecto, los estudios seminales de Thomas Marshall acerca de la ciudadanía permitieron retomar la discusión acerca del contenido y características del concepto. Marshall señala que la ciudadanía “es aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a derechos y obligaciones que implica” (Marshall, 1964, p. 312); dicho estatus es una condición histórica, atribuida a una serie de derechos y obligaciones, que se fueron adquiriendo mediante una nueva sociedad industrial, que emergió a mediados del siglo XVIII.

La ciudadanía de los antiguos, expone Marshall, tiene como base la diferenciación, considerada elitista y exclusiva. Este *status* no era un *status* de ciudadanía en nuestro sentido moderno. En la sociedad feudal el *status* era el sello de clase y la medida de desigualdad. No existía ningún grupo uniforme de derechos y obligaciones con los que todos los hombres —nobles y plebeyos, libres o esclavos— estuviesen dotados en virtud de su pertenencia a la sociedad. (Marshall, 1964, pp. 302-303)

Marshall, desde una perspectiva histórica más que sociológica, divide a la ciudadanía en tres partes: civil, política y social. La ciudadanía civil otorga derechos que le permiten a la persona gozar de libertad individual; la ciudadanía política le otorga el derecho a participar en el cuerpo del poder político, sea como autoridad política o como electorado; finalmente, la ciudadanía social le garantiza al individuo el derecho a un mínimo de bienestar económico y social (Marshall, 1964).

El valor que tiene la disertación de Marshall estriba en que es un referente para comprender y analizar los cambios en la concepción de la ciudadanía contemporánea, y es bajo este enfoque como se insiste en la necesidad de expandir la acepción de este concepto, en aras de fortalecer los sistemas democráticos.

De acuerdo con Borja (2018), la ciudadanía, como concepto, tiene dos acepciones: “la primera se refiere al conjunto de ciudadanos de un Estado y, la segunda, al cúmulo de *derechos* y *deberes* políticos que cada uno de ellos tiene” (p. XX). Bajo esta apreciación, señala el autor, las personas tienen dos clases de derechos, unos que le son inherentes en cuanto seres humanos y otros que le pertenecen en cuanto miembro políticamente activo del Estado.

En este orden de ideas, la ciudadanía es un estatus jurídico que establece derechos políticos en la vida en comunidad. Cada Estado establece, en su legislación, los requisitos que deben reunir las personas para tener el estatus de ciudadanía, misma que le otorga una serie de derechos políticos.

En el Estado mexicano, la CPEUM establece, en el capítulo IV, lo concerniente a la ciudadanía: nacionalidad (art. 34), derechos (art. 35), obligaciones (art. 36), pérdida de nacionalidad mexicana (art. 37) y suspensión de derechos de ciudadanía (art. 38).

En el Estado de México, la CPELSM refiere a la condición de ciudadanía en el capítulo segundo, cuyo artículo 28 estipula que: “Son ciudadanas y ciudadanos del Estado los habitantes del mismo que tengan esta calidad conforme a la Constitución Federal, y que además reúnan la condición de mexiquenses o vecinos a que se refiere esta Constitución”. Este capítulo, además, establece las prerrogativas (art. 29), la suspensión de derechos y prerrogativas (art. 30) y la pérdida de la calidad de ciudadanía (art. 31).

Nacionalidad y ciudadanía no son lo mismo; no puede existir ésta sin aquélla. La *nacionalidad* es una especial condición de sometimiento político de una persona a un Estado determinado, ya sea por haber nacido en su territorio, por descender de padres naturales de ese Estado o por haber convenido voluntariamente sujetarse políticamente a éste. La *ciudadanía*, en cambio, es la calidad que adquiere el que, teniendo una nacionalidad y habiendo cumplido las condiciones legales requeridas, asume el ejercicio de los *derechos políticos* que le habilitan para tomar parte activa en la vida pública del Estado y se somete a los deberes que le impone su calidad (Borja, 2018). Entonces, la nacionalidad es una condición *sine qua non* para la ciudadanía.

La nacionalidad, en el contexto mexicano, se adquiere por nacimiento o por naturalización, de acuerdo con el artículo 30 de la CPEUM:

A) Son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;
- III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

La nacionalidad mexicana se amplía en dos sentidos: las personas que nacen en el territorio más allá de su residencia y las que nacen en el extranjero cuando el padre o la madre es mexicana.

La frontera territorial, dado este precepto constitucional, no es impedimento para que, siendo de nacionalidad mexicana, se otorgue el estatus de ciudadanía, en tanto se cumplan los requisitos que establece la Constitución.

Por su parte, la CPELSM, en el artículo 23, refiere que son mexiquenses:

- I. Los nacidos dentro de su territorio, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;
- II. Los nacidos fuera del Estado, hijo de padre o madre nacidos dentro del territorio del Estado; y
- III. Los vecinos, de nacionalidad mexicana, con 5 años de residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado. (CPELSM)

Como se observa, sólo la norma general concibe la idea de ciudadanía migrante, que se comprende “por su peculiaridad extraterritorial, la cual se manifiesta en la reconfiguración de las relaciones sociales, políticas, legales e institucionales que va más allá de la jurisdicción geopolítica de dos naciones” (Herrera, 2011, p. 37).

Además de ciudadanía migrante, en la literatura se puede encontrar la idea de ciudadanía transnacional, en la cual “se resaltan los lazos culturales y económicos para justificar por qué los migrantes que viven en un país distinto retienen el derecho de seguir siendo ciudadanos de su país de origen” (Herrera, 2011, p. 38).

Al respecto, Rainer Bauböck, en el libro "*Transnational Citizenship*", acuñó el concepto de ciudadanía transnacional, que representa un nuevo significado de ciudadanía, basado en el hecho de que individuos de otras nacionalidades pueden incorporarse como miembros de otras sociedades, compartiendo derechos y obligaciones (Vargas, 2011, p. 51). Para Ibarra (2006), la ciudadanía transnacional es de tipo pluricultural, pues, contrario al modelo nacional o republicano, se distingue por ser flexible e incorporar elementos culturales, de tal forma que sea posible integrar a las minorías etnoculturales, como consecuencia de la migración en las sociedades políticas contemporáneas.

Así, la ciudadanía migrante debe poseer, al menos, los siguientes cinco rasgos:

- a) Facilitar a los integrantes de las minorías etnoculturales generadas por la migración, acceder al goce y disfrute de las libertades y derechos fundamentales.
- b) Debe incorporar un elemento cultural.
- c) Deberá incluir un conjunto de derechos socioeconómicos básicos para el desarrollo de la persona.
- d) Que incorpore a la residencia como una regla esencial para la adquisición de la ciudadanía.
- e) La libertad de tránsito debe ser un derecho que se integre plenamente al estatuto ciudadano (Ibarra, 2006, p. 10).

A pesar de estas características, la ciudadanía transnacional es una categoría en constante cambio y construcción, que se ha moldeado y ampliado en lo fundamental gracias al trabajo e impulso de las personas migrantes, para que sean reconocidos sus derechos y libertades en el país destino, pero sin perder su condición de ciudadanía en el país de origen, lo cual, en México, está garantizado y protegido constitucionalmente.

La ciudadanía transnacional se hace y se construye desde la transnacionalidad<sup>7</sup> misma, como la fuente de la formación de demandas de participación y prácticas que conlleva a la “extensión de derechos, más allá de la membresía a una comunidad política” (Valenzuela, 2004, p. 50), lo que conllevaría, en todo caso, el ejercicio de derechos supraterritoriales.

---

7. La transnacionalidad alude a las prácticas sociales individuales y colectivas que las personas migrantes llevan a cabo en las sociedades de destino con alcances en las sociedades de origen (Moctezuma, 2011, p. 29).

Ante este hecho, la democracia moderna, es decir, representativa, tiene un enorme reto para garantizar los derechos políticos de la ciudadanía que reside en el extranjero, pero que requiere, por un lado, el acceso a la membresía a una comunidad política de destino y, por el otro, la protección de sus derechos políticos en su comunidad de origen. En este caso, para que las personas mexicanas y mexiquenses que por distintas razones abandonaron sus lugares de origen puedan tener garantizado jurídicamente el ejercicio de sus derechos políticos, como su derecho a votar y ser votado.

Y “si entendemos por ciudadanía el conjunto de derechos cívicos, económicos y políticos, sólo las sociedades democráticas pueden considerarse legítimamente como sociedades de ciudadanos” (García, 1998, como se cita en Lizcano, 2012, p. 276), por lo que debe asegurarse una participación equitativa y sustantiva para la población mexicana y mexiquense residente en el extranjero en los procesos democráticos de su país y entidad de origen.

En el Estado mexicano, las personas residentes en el extranjero pueden gozar de doble ciudadanía política, o sea, pueden ejercer sus derechos políticos en más de un país de forma simultánea, debido a que en 2005 se modificó la ley electoral para que, quienes se encontraran en esta situación, pudieran votar en las elecciones presidenciales de 2006, mediante la modalidad postal; en concreto, el COFIPES contemplaba, en el libro sexto, el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, mientras que, en el Estado de México, desde 2016 se reformó el CEEM, concretamente el artículo 10, segundo párrafo, para quedar como sigue:

Las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo cual, el Instituto Electoral del Estado de México, proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de esa misma Ley. (CEEM)

Con relación a lo anterior, la participación política de la comunidad mexiquense en el extranjero debe basarse en el reconocimiento de sus derechos políticos, si se quiere construir un sistema democrático inclusivo y representativo. En este contexto, el papel de las instituciones mexiquenses y, en particular, del TEEM, es crucial para garantizar que estos derechos sean promovidos y protegidos.

A la luz del fenómeno migratorio y en virtud del desplazamiento de poblaciones a nuevos territorios, los Estados de origen podrían responder como democracias representativas a la reivindicación del reconocimiento de los derechos políticos de sus comunidades migrantes, especialmente el que se vincula con su derecho a votar y ser votado en los cargos de elección popular. A pesar de que la obtención de un derecho político como votar y ser votado como ciudadanía residente en el extranjero se adquiera de manera lenta y gradual.

## 2.3 Representación política y acciones afirmativas

“La representación política es un elemento central de la democracia moderna” (Losada y Rivas, 2020, p. 48). La representación política tiene al menos cinco dimensiones. La primera es la *autorización*, que se realiza a través del voto, donde el representado otorga su autorización al representante para actuar en su nombre a través del mandato de la representación. La segunda es la *responsabilidad*, que se genera mediante el voto periódico, cuando el representante rinde cuenta de sus acciones ante el representado. La tercera dimensión es la *representación de espejo*, cuya realización se encuentra en las cuotas de género y para minorías, así, el representante actúa por el representado porque comparte con él ciertas características sociodemográficas. La cuarta dimensión es la *identificación simbólica*, en la que, con la ayuda de los partidos políticos, el representante actúa por el representando porque comparte con él actitudes, valores y creencias. Por último, la quinta dimensión es la *actuación por otro*, donde el representante actúa en interés del representado como un mandato imperativo (Pitkin, 1967, como se cita en Losada y Rivas, 2020).

Propiamente, la representación política en una democracia es un proceso a través del cual una comunidad política elige a alguna persona perteneciente a dicha membresía para defender y hacerse responsable de los intereses que les son comunes, en el respeto de sus diferencias y en un marco plural. Por lo tanto, no sólo se representan los consensos sino también los disensos.

La representación política puede distinguirse a partir de una serie de condiciones y presupuestos:

- 1) Es una relación de muchos, decenas, miles, millones, con uno, que es su representante;
- 2) Los representados ceden su confianza —mediante el voto libre y voluntario— a la acción y la competencia del representante;
- 3) El representante actúa en nombre de otros y lo hace a condición de trabajar en interés de los representados;
- 5) Sociológicamente, la representación política también supone ciertas afinidades, características comunes, entre ambas partes: el elegido es “representativo” de una comunidad, comparte intereses, visiones, tradiciones o proyectos. En otras palabras, el representante es el portador de rasgos ideológicos, políticos y culturales que prevalecen en su comunidad;
- 6) La representación también alude a una relación numérica ...: se dice que una comunidad o un partido está sobre o subrepresentado de acuerdo con su cantidad o influencia; esto es, la representación ha de procurar que el peso y las opiniones de una comunidad estén bien reflejados en

las decisiones que elabora o en las posiciones que conforman a un órgano de gobierno. Así se ha fraguado una definición fuertemente prescriptiva: que los votos se traduzcan en una representación justa y equitativa de los escaños; y,

7) ... La representación tiene un contenido cualitativo extraordinariamente ...: su valor selectivo. El acto de elegir representante incluye la selección, pues en condiciones democráticas, la comunidad o el electorado tiene frente a sí varias opciones, candidatos o partidos que ofrecen representar de mejor manera a sus intereses. (Woldenberg y Becerra, 2017, pp. 958 y 959)

Dentro de todo este andamiaje de características y elementos que sustentan el ejercicio y conformación del poder político, es posible destacar la relación de la representación democrática con los derechos políticos de la ciudadanía, en donde a mayor reconocimiento y ampliación de los derechos políticos mayor representatividad de sus intereses e igualdad política. En este supuesto se encuentran las minorías políticas, como la ciudadanía migrante, cuya representación es extraterritorial y su complejidad, por lo tanto, aún mayor.

Sin embargo, a través de las *acciones afirmativas* se puede lograr mayor representación política de comunidades que no están representadas y cuyos intereses están fuera de la toma de decisiones políticas.

Las *acciones afirmativas* constituyen una medida de carácter temporal y compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica que enfrentan ciertos grupos de población. En ese sentido, las acciones afirmativas para el voto de las y los mexicanos en el exterior tienen como objetivo establecer mecanismos para que puedan votar y, por supuesto, ampliar su margen de derechos ciudadanos para elegir a sus representantes, pero también para que puedan ser elegidos candidatos en su país de origen (Estrada y Guerrero, 2022, p. 26).

Se remontan a las compensaciones a los grupos más desfavorecidos en EE. UU., derivado de la discriminación racial. A través de diversos mecanismos de acción afirmativa, se busca atender condiciones de desigualdad en el acceso a espacios claramente orientados hacia un grupo o grupos de la población. Ejemplo de poblaciones excluidas son las mujeres, las poblaciones indígena o afrodescendiente, las personas de la comunidad LGBTTIQ+, con discapacidad o migrantes, entre otras.

Es decir, los destinatarios de las acciones afirmativas sólo podrían ser tales, en tanto pertenecientes a aquellos colectivos históricamente en desventaja respecto del conjunto de la sociedad en que se insertan, siempre que esta desventaja sea atribuible a discriminación basada en condiciones propias de los sujetos, como el género o la adscripción a una determinada etnia, o en situaciones irreversibles, como el ciclo de vida o la discapacidad (Claro, 2013, p. 37).

En el contexto mexicano y, particularmente en el Estado de México, se han incluido acciones afirmativas para asegurar la integración de minorías políticas en la toma de decisiones y en la representación política. En el sistema electoral, por lo general, se ha optado por el sistema de cuotas parlamentarias o escaños reservados por el principio de representación proporcional o circunscripciones extraterritoriales.

Uno de los principales objetivos de la acción afirmativa es garantizar la igualdad material constitucional. Esta política trae consigo la igualdad de oportunidades, pero para que sea implementada es necesario reconocer que hay una parte de la sociedad que no goza de determinados derechos civiles. (Estrada y Guerrero, 2022, p. 26)

Por el contrario, existen barreras que lo limitan a alcanzar una plena igualdad, en el caso que nos ocupa, en términos de representación política.

En 2015, la Sala Superior del TEPJF reconoció, mediante jurisprudencia 11/2015, la obligación del Estado mexicano para establecer las medidas afirmativas que logren la igualdad material entre las personas. Tales acciones afirmativas tienen como propósito proteger a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja o discriminación, con el objeto de hacer realidad la igualdad material y, de esta forma, permitir el pleno ejercicio y goce de sus derechos político-electORALES (TEPJF, 2015).

De acuerdo con el TEPJF, los elementos fundamentales de las *acciones afirmativas* son:

- a) Objeto y fin. Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan, a partir de un mismo punto de arranque, desplegar sus atributos y capacidades.
- b) Destinatarias. Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer sus derechos.
- c) Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva y administrativa. (TEPJF)

En el contexto democrático y, con base en dicha jurisprudencia, la representación política “debe incluir a las y los migrantes, es decir, a las y los ciudadanos que han optado por cambiar de lugar de residencia, pero nunca se desconectan de sus familias, su patria y sus comunidades” (Estrada y Guerrero, 2021, p. 11).

A partir del reconocimiento de las dificultades y obstáculos a los que se enfrentan las personas residentes en el extranjero para ejercer sus derechos políticos en el país de origen, específicamente para acceder a cargos de representación política, se han

incorporado ciertos mecanismos, tales como los sistemas de cuotas, los cuales son de diferentes tipos: escaños reservados para personas residentes en el extranjero, basadas en la fórmula de proporcionalidad bajo el principio de representación proporcional; cuotas de partidos para que los partidos políticos postulen a personas residentes en el extranjero en sus listas de candidaturas, por lo general por la vía plurinominal; y, cuotas legislativas, cuando el Poder Legislativo obliga a los partidos políticos a nominar cierto número de candidaturas migrantes.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la representatividad migrante en el poder político encargado de legislar. Aunque también existen experiencias como la circunscripción extraterritorial de carácter plurinominal, destinada a las personas residentes en el extranjero con diputaciones migrantes.

Las *acciones afirmativas* para las personas mexicanas residentes en el extranjero han sido impulsadas, por lo general, por grupos de ciudadanía que reclaman sus derechos políticos electorales, a través de acciones judiciales resueltas por los tribunales electorales y que materializan los institutos electorales y los partidos políticos. Bajo esta circunstancia, en el sistema electoral mexicano estas tres instituciones políticas son fundamentales para la progresividad de los derechos de la comunidad migrante.

Además, el Poder Legislativo tiene un papel preponderante para establecer legislación que amplíe los derechos y establezca espacios de participación política de este grupo ciudadano, para que garantice su representación política, con la posibilidad de ser electos por la propia ciudadanía residente en el extranjero.

Desde una mirada amplia, la participación política de las personas residentes en el extranjero es una condición para las democracias liberales y representativas, quienes no sólo representan a las mayorías, sino que deben garantizar la representación política de las minorías, a través de los órganos de decisión. En este sentido, las acciones afirmativas han ayudado a compensar la situación de desventaja de las personas mexicanas residentes en el extranjero y a alcanzar la igualdad sustantiva y material.

## 2.4 El voto migrante

El voto migrante o desde el extranjero es reconocido en la literatura como voto extraterritorial. Éste “designa a la posibilidad que reconoce la legislación electoral de un país para que los ciudadanos que se encuentran fuera de sus territorios puedan ejercer su derecho al sufragio” (Fierro, 2017, p. 1195); al establecerlo, se reconocen y fortalecen los derechos políticos de la ciudadanía residente en el extranjero, pues se expande más allá de las fronteras su toma de decisiones en la vida democrática de su país de origen.

Este concepto ha cobrado relevancia en las discusiones sobre la inclusión política de las personas migrantes y la extensión de sus derechos ciudadanos, y se caracteriza por varios aspectos, como la facilitación del ejercicio del voto de la ciudadanía desde el extranjero en sus países de origen, ya sea para elecciones presidenciales, legislativas o locales; la necesidad de un marco legal que establezca los procedimientos, requisitos y condiciones bajo los cuales las y los ciudadanos pueden registrarse y ejercer su derecho al voto; el impacto de la participación política que permite a las personas migrantes mantener un vínculo con su país natal y participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas, lo cual, a menudo, es una preocupación importante para estas personas; y la diversidad de modalidades, ya que algunos países permiten que toda la ciudadanía vote desde el extranjero, mientras que otros sólo lo hacen en elecciones específicas o imponen restricciones. Este fenómeno refleja la diversidad de enfoques que los Estados han adoptado respecto a la inclusión de sus ciudadanos en el proceso electoral (Alarcón, 2016).

Sin embargo, de acuerdo con Fierro (2017), el voto extraterritorial reviste importancia para los distintos actores implicados, y contiene argumentos a favor en materia de representatividad para su incorporación en la legislación de los estados de origen:

- Para la comunidad votante (residente o de paso por el extranjero). Constituye una forma de mantener el vínculo con la comunidad política de la que se siente parte. A pesar de que el argumento está abierto a debate, también se suele asociar con la idea de que el aporte económico de la diáspora, a través de las remesas, le faculta para acceder a ciertos derechos, como el del voto;
- Para el sistema político interno. Puede ser una forma de recuperar o mantener el contacto y de aprovechar las potencialidades y relevancia social de los compatriotas ausentes, incluso de reparar una deuda histórica. Pero, además, puede ser parte de un esfuerzo de fortalecimiento o legitimación democrática;
- Para la institucionalidad partidaria. Podría ser un factor clave para reconfigurar la correlación de fuerzas en lo interno del país y, si la legislación lo permite, mantener activas o abrir nuevas fuentes de financiamiento;
- Para las autoridades electorales. Además de significar su inserción en una dinámica global y un aporte a la institucionalidad democrática, puede abonar en favor de su capacidad de gestión y credibilidad siempre que aseguren control político del proceso, estén directamente vinculadas con la organización y cuenten con los recursos suficientes y el tiempo necesario para que el dispositivo del voto en el extranjero funcione adecuadamente (Fierro, 2017, pp. 1197-1198).

Cuando las legislaciones incorporan el voto en el extranjero deben tomar en cuenta elementos que se relacionan con:

- a) las condiciones de elegibilidad;
- b) los requisitos para el registro;
- c) el tipo de elecciones a las que se aplica;
- d) las modalidades para la emisión del voto;
- e) la posibilidad de que los electores en el extranjero cuenten, además, con representación política (Fierro, 2017, p. 1198) para su diseño institucional y para su funcionamiento en los procesos electorales.

En México se han construido tres modalidades de votación extraterritorial, cada una de ellas requiere de elementos y técnicas precisas para su funcionamiento:

- Modalidad electrónica: mediante el SIVEI;
- Modalidad postal: cuyo proceso consiste en recibir la boleta electoral en el domicilio solicitado, marcar la boleta y regresárla a México mediante servicio postal; y,
- Modalidad presencial: la cual implica acudir personalmente a los MRV en sedes consulares habilitadas para ello.

De manera progresiva y, de acuerdo con sus necesidades, dinámicas y experiencias, el Estado y las entidades federativas han realizado ajustes y modificaciones al sistema electoral, con base en reformas a sus constituciones y legislación en la materia, para garantizar el ejercicio del voto desde el extranjero. Bajo estas circunstancias y de acuerdo con las experiencias documentadas, “la votación en el exterior representa un laboratorio de constantes innovaciones jurídicas, técnicas y políticas” (Romero, 2016, p. 15).

En este sentido, el voto extraterritorial, como derecho político y humano, se constituye como una garantía de carácter extensivo para no privar a un ciudadano de la oportunidad de seguir participando dentro de los asuntos públicos de su país de origen (Alarcón, 2016, p. 20). Este mecanismo pone sobre la mesa temas importantes sobre la representación, la identidad y los derechos ciudadanos en un mundo cada vez más globalizado.

El voto extraterritorial puede ser pasivo o activo; en el primer caso se tiene derecho a ser votado para los cargos de elección popular, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige la ley para tal postulación; mientras que en el segundo se hace referencia a la posibilidad de votar para elegir a las personas representantes. La representación política y la extensión del sufragio dependerá del nivel de progresividad y justicia electoral de cada entidad política. En el sistema electoral mexicano se cuenta con ambas modalidades de este derecho político, aunque de manera diferenciada en los ámbitos locales y el federal. El artículo 329 de la LGIPE establece, al respecto, que:

Los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El ejercicio del voto extraterritorial en el contexto mexicano y en el Estado de México se ha construido mediante un proceso de evolución histórica que ha logrado a partir de una serie de reformas constitucionales y electorales que comenzaron en 1996, al eliminar, en el artículo 36 de la CPEUM, el requisito territorial para votar en un distrito electoral específico, así como de una serie de reformas a los artículos 30, 32, 36 y 37, relacionados con la nacionalidad y la ciudadanía.

"El 28 de junio de 2005 el Congreso de la Unión, después de 18 iniciativas presentadas desde 1998 sobre la materia, aprobó el voto de los mexicanos que residen en el extranjero" (IFE, 2006, p. 9). El IFE tenía ante sí el enorme reto de generar lineamientos para la adecuada aplicación de las normas establecidas en la legislación; construir un LNERE; garantizar la adecuada entrega de los PEP a las y los ciudadanos inscritos en dicho listado y la recepción de los sobres con sus votos; organizar la logística para instalar las MEC, así como seleccionar y capacitar a los funcionarios que escrutaron y computaron los sufragios emitidos en el extranjero. (IFE, 2006, p. 9)

Este hecho inédito, en el que por primera vez tenía que garantizarse el ejercicio del voto extraterritorial a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero para votar por la presidencia de la república, se realizó a través de correo postal.

De acuerdo con datos del IFE, durante las elecciones de 2006 se recibieron "54,780 solicitudes de registro al LNERE, de las cuales fueron aprobadas 40,876. En total 81% culminó el proceso de inscripción enviando su voto; esto es, se contaron 32,632 votos del extranjero" (IFE, 2006, p. 11).

Esta cantidad fue reflejo de la dificultad que implicó para el electorado residente en el extranjero la regulación del voto para dicho proceso.

Quienes quisieran sufragar desde fuera del país debían tener un registro interno en el país (obtener la CPV) y otro externo (inscribirse en un listado nominal al inicio del proceso electoral). Sólo si se cubrían ambos, les sería remitida una boleta para poder votar, misma que debían devolver a la autoridad electoral por la vía postal en plazos muy cortos. (Beltrán, 2020, p. 1167)

En términos organizacionales, el IFE creó una figura institucional de carácter temporal para presidente de la república, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, llamada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (COVE), además, se creó:

la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero —integrada por consejeros electorales, representantes de los partidos políticos ante el IFE y consejeros del Poder Legislativo— con el fin de que supervisara los trabajos relacionados con la ejecución del proyecto del voto de los mexicanos en el extranjero. (IFE, 2006, p. 11)

La coordinación con instancias externas al IFE fue esencial, especialmente los convenios de vinculación con la SRE, para enviar y distribuir los formatos de inscripción en las embajadas y consulados; así como con el Servicio Postal Mexicano para la recepción de solicitudes y los votos mismos.

Aun con todos los desafíos operativos, el modelo de votación y la escasa participación electoral se convirtió en un suceso único en la historia electoral mexicana ... que sirvió de motor para impulsar la caída de viejas creencias que se fueron arraigando con el tiempo, las cuales partían de una alta desconfianza generada a partir de la idea de que las personas mexicanas en el extranjero pudieran votar desde cualquier lugar del mundo en elecciones de su país de origen. (Muñoz, 2016, p. 183)

No sólo ello, este proceso electoral generó expectativas en aquellas entidades federativas con importante tradición migratoria, en el ánimo de ampliar el derecho al voto a sus comunidades migrantes e introducir el tema en la agenda política.

En 2012 se votó por segunda vez desde el extranjero, por medio de la modalidad postal, para la presidencia de la república. En esta ocasión, la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero ya había adquirido experiencia de la primera elección, acerca de los desafíos que implicó otorgar el derecho político a votar de las personas mexicanas residentes en el extranjero. Sus principales actividades consistieron en:

- Diagnóstico sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el PEF 2005-2006, mediante el cual el IFE identificó los procesos fundamentales del modelo del voto de los mexicanos en el extranjero, los rubros del presupuesto ejercido, así como los factores que impactaron la efectividad del proyecto;
- Propuesta de modificaciones al modelo de votación para actualizar los procedimientos establecidos e incrementar la participación y el número de votos;
- Base de datos de medios de comunicación, organizaciones y federaciones de mexicanos residentes en el extranjero;
- Campañas de Promoción en territorio nacional para la inscripción y actualización al Padrón Electoral de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que ingresaron al país con motivo de las fiestas de fin de año en 2009 y 2010;

- Negociación para la suscripción del Convenio marco con la SRE en diciembre de 2010; y,
- Diseño de las etapas del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 y coadyuvó con las áreas del Instituto, en la conformación de los programas del proyecto. (IFE, 2012, p. 252)

Como se había previsto, el IFE creó nuevas oficinas de carácter temporal para atender el voto extraterritorial durante el proceso electoral 2012 para la presidencia de México, como las siguientes:

- Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, unidad técnica especializada adscrita a la presidencia del Instituto.
- Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para supervisar los trabajos y actividades para la elección presidencial.

Del mismo modo, se diseñó el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, para organizar el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero e impulsar estrategias para incrementar el número de votos.

Con respecto a la experiencia del año 2006, se implementaron las siguientes actividades innovadoras:

- Uso de la credencial terminación 03 para solicitar la inscripción en la LNERE para las elecciones de 2012;
- Cubrir el costo de envío de las solicitudes de inscripción a la LNERE por parte del IFE;
- Estrategia digital y crear las redes sociales del proyecto;
- Atención en consulados para implementar el Programa de Asistencia en el Llenado de la Solicitud de Inscripción a la LNERE;
- Ampliación de plazos para el proceso de inscripción a la LNERE. (IFE, 2012)

De esta forma, “en 2012 el número de solicitudes aumentó 9.9%, alcanzando 61,869, de las que fueron aprobadas 59,119 y se rechazaron 2,750” (Beltrán, 2020, p. 1167).

En 2014 se reformó la LGIPE y se incorporó el voto para senadurías por el principio de representación proporcional y gubernaturas, cuando así lo determinaran las constituciones locales, lo que permitió ampliar el derecho al voto extraterritorial.

La reforma electoral de 2018 fue de mayor alcance para hacer efectivos los derechos político-electORALES de la ciudadanía residente en el extranjero. Entre otras cosas, “se expidió la CPVE en consulados y embajadas de México, se utilizaron los medios electrónicos para la remisión de las solicitudes de inscripción, se implementó la Observación Electoral por parte de la población migrante” (INE, 2017), lo cual permitió el incremento de la participación ciudadana desde el exterior, comparado con los anteriores procesos electorales. “En el 2006 fueron 32,621 votos válidos, en 2012, fueron 40,714 votos válidos y en 2018 se recibieron 98,470 votos válidos con ciudadanía empadronada en el exterior” (Rodríguez y Guerrero, 2022, p. 19-20).

En las elecciones de 2018, la ciudadanía mexicana residente en el extranjero votó para los cargos de presidencia y senadurías y también para las gubernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán, así como para la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, como parte del reconocimiento de sus derechos político-electORALES.

Durante los procesos electorales locales 2021, el INE, en cumplimiento con lo dispuesto por la LGIPE, aprobó la modalidad de *voto electrónico* en el artículo 329 del capítulo único del Libro sexto. Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero:

(...)

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

3. El voto por vía electrónica sólo podrá realizarse conforme a los lineamientos que emita el Instituto en términos de esta Ley, mismos que deberán asegurar total certidumbre y seguridad comprobada a los mexicanos residentes en el extranjero, para el efectivo ejercicio de su derecho de votar en las elecciones populares.

En esta experiencia participaron los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas para gubernaturas; Ciudad de México con una diputación migrante y Jalisco para una diputación de representación proporcional.

En este lapso también hubo un avance importante en materia de derechos político-electORALES de las personas residentes en el extranjero originarias de la entidad mexiquense.

La primera reforma relacionada con el voto extraterritorial se publicó mediante Decreto en el que se adicionó el segundo párrafo del artículo 10 del CEEM:

Los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos ElectORALES, para lo cual, el Instituto Electoral del Estado de México, proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de esa misma Ley. (Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31/06/2016)

En virtud de esta nueva disposición, en el proceso electoral 2017, la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, por primera vez, pudo elegir el cargo de la gubernatura. Para la participación política extraterritorial se establecieron lineamientos y acuerdos entre el IEEM y el INE.

En principio, mediante Acuerdo IEEM/CG/84/2016, se creó la CEVMRE, con carácter temporal hasta el término del proceso electoral ordinario 2016-2017, con el objetivo de:

- Implementar acciones específicas para la instrumentación del voto de mexiquenses que radiquen en el extranjero, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones, los Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y el instrumento jurídico correspondiente a la materia que se celebre entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral.
- Supervisar los trabajos y actividades vinculadas con el voto de mexiquenses que radiquen en el extranjero durante el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, en el que se elegirá titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- Implementar medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales contenidos en la lista nominal de electores mexiquenses residentes en el extranjero.
- Adoptar medidas oportunas para colaborar con el Instituto Nacional Electoral, en la implementación de la estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía, de acuerdo con el instrumento jurídico correspondiente a la materia que se celebre entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral.
- Proponer al Consejo General la documentación y el material electoral que serán utilizados para garantizar el voto de mexiquenses residentes en el extranjero, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos que apruebe el Instituto Nacional Electoral, así como el instrumento jurídico correspondiente a la materia que se celebre entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral.
- Proveer lo necesario para que la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero y que tenga interés en tramitar su inscripción en el listado nominal respectivo pueda obtener su instructivo y formular la solicitud correspondiente.
- Informar puntualmente al Consejo General sobre las acciones, actividades y trabajos que se desarrolle para garantizar a la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero, su derecho a votar en la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017. (IEEM, 2016)

Del mismo modo, se establecieron los *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para las entidades federativas con procesos electorales locales 2016-2017*, para definir con claridad “las bases para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero” y de observancia general para el INE y el IEEM, que celebraría la elección para la gubernatura, a fin de garantizar el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero.

En dicho proceso electoral, la emisión del voto extraterritorial sería a través del correo postal y, para poder ejercerlo, habría que inscribirse debidamente la LNRE de la entidad mexiquense.

En esta primera elección para la gubernatura con voto extraterritorial, la LNRE se integró con 365 personas ciudadanas residentes en el extranjero, de las cuales, 297 mexiquenses emitieron su voto, lo que significó un elevado nivel de participación de las personas inscritas en la lista nominal (IEEM, 2017).

En el proceso electoral 2023 para la elección de gubernatura, la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero pudo ejercer, de nueva cuenta, sus derechos político-electORALES a través del voto activo y, con la reforma en la LGIPE, que había ampliado las modalidades del voto, pudo emitirlo vía postal, electrónica por internet o presencial en los consulados designados para instalar MRV, esto como parte de una prueba piloto que implementó el INE en cuatro sedes consulares: Los Ángeles, California; Dallas, Texas; Chicago, Illinois, en EE. UU.; y Montreal, Quebec, en Canadá.

En esta segunda ocasión, con tres modalidades para ejercer el derecho a participar desde el extranjero, se registraron 2,318 votos, de los cuales 2,286 fueron válidos, 19 nulos y 13 votos para personas no registradas (IEEM, 2023).

En 2024 se celebraron elecciones para la presidencia de México, así como para los cargos de senadurías, sin embargo, por primera vez la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero votó por las diputaciones locales de representación proporcional, derivado del artículo 10 del CEEM, de la sentencia del juicio JDCL/83/2023 del TEEM y de la resolución INE/CG621/2023, en donde se mandató al IEEM a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para ejercer su derecho al voto para DLPRP en el PEL2024.

De acuerdo con los datos del INE, la LNE-Extranjero de la ciudadanía mexiquense fue de 15,952 personas en total, la cual emitió su voto a través de las siguientes modalidades: electrónico por internet, 12,096 registros; postal, 2,715 registros y presencial, 1,141 registros (INE, 2024, p. 214), incrementándose ampliamente la participación ciudadana a través del sufragio extraterritorial, que ascendió a 14,192.

## 2.5 La figura de la diputación migrante: hacia una política pública

En este apartado se revisan las experiencias del diseño e incorporación de la diputación migrante que han implementado diversas entidades federativas. Como se verá, las rutas que han seguido en algunos casos son isomorfas<sup>8</sup>, al retomar diseños institucionales de diversos casos y, en otras, se han orientado a partir de caminos institucionales diferentes. Cada caso de esta política pública se analiza con base en la normativa jurídica, así como en el origen de esta figura, su trayectoria, diseño institucional y procesos electorales en los que se ha participado, si es que se ha logrado concretar y materializar en las elecciones legislativas de las entidades federativas analizadas. El caso exitoso es el de Zacatecas, con la elección de 16 diputaciones migrantes desde que se implementó, en 2003 y, en el extremo, la figura de diputación migrante que fracasó en Chiapas.

### 1. Zacatecas (2003)

En México, esta entidad federativa es pionera en el reconocimiento de los derechos político-electORALES de las personas migrantes zacatecanas, pues en 2003 se reformó la legislación estatal, aún antes de la reforma electoral de 2005, para incorporar el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero.

El antecedente del derecho a ser votado en Zacatecas ocurrió a raíz del caso de Andrés Bermúdez “El Rey del Tomate”<sup>9</sup>, quien en 2001 se postuló como candidato a presidente municipal por el PRD en el municipio donde había nacido, Jerez de García Salinas, aunque no contaba con el requisito estipulado por la legislación electoral en ese momento: “Ser vecino del municipio respectivo, con residencia efectiva e ininterrumpida durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección” (TEPJF, 2019, p. 216), en virtud de que había abandonado el municipio desde 1976, cuando cruzó la frontera hacia los EE. UU. como indocumentado.

Si bien Andrés Bermúdez ganó la elección, el PRI interpuso un recurso de inconformidad ante el Consejo Municipal del IEEZ en contra de la entrega de la constancia de mayoría, lo que fue desestimado por el Tribunal Estatal Electoral de Zacatecas el 24 de julio de 2001. Sin embargo, el TEPJF afirmó que Bermúdez “no colmaba el requisito de vecindad y residencia previsto en el artículo 118, fracción III,

- 
8. El concepto que mejor contiene el proceso de homogeneización es el “isomorfismo”, el cual se puede describir como un proceso limitador que obliga a una unidad en una población a parecerse a otras unidades que enfrentan las mismas condiciones contextuales (DiMaggio y Powell, 1999, p. 108).
  9. Para más información, véase el trabajo de Moctezuma (2011), capítulo VIII. “Andrés Bermúdez, el Rey del Tomate: un símbolo de los migrantes mexicanos”. En Moctezuma, Miguel. La transnacionalidad de los sujetos. Dimensiones, metodologías y prácticas convergentes de los migrantes mexicanos en Estados Unidos. Zacatecas: Miguel Ángel Porrúa. pp. 255-282.

inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas" (TEPJF, Exp. SUP-JRC-170/2001), por lo que se le revocó su constancia de mayoría y su suplente asumió el cargo.

Lo anterior generó y desató un amplio movimiento por parte de Andrés Bermúdez, que recibió una buena acogida por parte de diputados y activistas para promover y aprobar la Ley Migrante, conocida como la Ley Bermúdez, con el objetivo de reconocer la ciudadanía mexicana de las personas migrantes que, a su vez, tenían la ciudadanía norteamericana, mediante la doble nacionalidad.

A través del decreto núm. 305, del 1 de octubre de 2003, la LVII Legislatura de ese estado reformó y adicionó diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con el propósito de reconocer la residencia binacional y simultánea, así como el derecho de las personas zacatecanas residentes en el extranjero para votar y ser votadas a los cargos de diputación, presidencia municipal, sindicatura y regiduría.

Desde 2003 ha habido una serie de reformas a los artículos que ampliaron los derechos político-electORALES de la ciudadanía zacatecana residente en el extranjero, mismas que no han afectado la justicia electoral otorgada a esta ciudadanía y que consideran lo siguiente:

#### Artículo 12. Son zacatecanos:

- I. Los nacidos dentro del territorio del Estado; y
- II. Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, siempre que sean hijos de padres zacatecanos, o de padre o madre zacatecano.

Las personas que reúnan cualquiera de los requisitos previstos en las dos fracciones anteriores, para gozar de todos los derechos y prerrogativas establecidos a favor de los zacatecanos por la presente Constitución, deberán residir en el territorio del Estado.

Para el ejercicio de los derechos y prerrogativas en materia electoral, se entenderá que los zacatecanos tienen residencia binacional y simultánea en el extranjero y en territorio del Estado, cuando sin perjuicio de que tengan residencia en otro país, acrediten que por lo menos seis meses antes del día de la elección, poseen:

- a) Domicilio propio, no convencional, en territorio del Estado;
- ...
- c) Clave Única de Registro de Población; y
- d) Credencial para Votar con Fotografía.

#### Artículo 13. Son ciudadanos del Estado:

- II.-Los mexicanos vecinos del Estado, con residencia de por lo menos seis meses, incluyendo la residencia binacional y simultánea, en los términos y con los requisitos que establezca la ley.

Artículo 14. Son derechos de los ciudadanos zacatecanos:

IV. Ser votada y registrada en condiciones de paridad para acceder a cargos de elección popular, en los términos, requisitos y condiciones que establezca la ley y nombrada para cualquier otro empleo o comisión, siempre que reúnan las calidades que establece la ley. Para ocupar los cargos de diputada o diputado local o integrante de algún Ayuntamiento, no se requiere ser mexicano por nacimiento. (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas)

A su vez, en los artículos 51 y 52 de la constitución se incluyó la figura de la diputación migrante o binacional:

Artículo 51.

La Legislatura del Estado se integra con dieciocho diputadas y diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por doce diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de lista plurinominal votada en una sola circunscripción electoral, conformada de acuerdo con el principio de paridad, y encabezada alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. *De estos últimos, dos deberán tener al momento de la elección, la calidad de migrantes o binacionales*, en los términos que establezca la ley ...

Artículo 52.

Para la asignación de diputadas y diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren las candidatas y los candidatos en la lista correspondiente, a excepción de los dos que tengan la calidad de migrantes o binacionales, los que serán asignados a los dos partidos políticos que obtengan el mayor porcentaje en la votación. (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas)

#### *Requisitos de elegibilidad*

En la Constitución no existe un apartado concreto relativo a la diputación migrante. Así, en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establecen los requisitos que se requieren para ser diputada o diputado, y se especifica, en la fracción I, como requisito: "Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva o binacional en el Estado, por un periodo no menor a seis meses inmediato anterior al día de la elección". De esta forma, el requisito para la diputación migrante es el carácter binacional.

Mientras que en la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el artículo 143 se refiere concretamente a las personas que aspiren a la candidatura de la diputación migrante, y se estipula que será mediante el principio de representación proporcional:

1. Las listas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional que registre cada partido político, a través de sus dirigencias estatales, deberán integrar dos fórmulas de candidatos propietarios y suplentes con carácter de migrante de distinto género.
2. El lugar que ocupen estas fórmulas de candidatos con carácter migrante, deberá ser la penúltima y última de la lista que por ese concepto registre cada partido político.
3. La asignación de Diputados con carácter migrante corresponderá a los dos partidos políticos que logren el mayor porcentaje de la votación, respectivamente, en los términos señalados por esta Ley. (Ley Electoral del Estado de Zacatecas)

Bajo este esquema, la ciudadanía zacatecana residente en el extranjero no sólo podrá ser postulada como candidata a diputada migrante o binacional, sino que se asegura su representación, mediante la fórmula que deberán presentar los partidos políticos de sus listas plurinominales, sin importar el lugar que ocupen dentro de éstas.

#### *Proceso electoral*

Con la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en 2003, se abrieron los espacios de poder para la comunidad migrante en el ámbito legislativo, desde la nominación de los partidos políticos a través de la representación proporcional. Desde entonces, han pasado ocho procesos electorales, en los cuales se han asignado 16 diputaciones migrantes, dos por Legislatura, bajo el principio de representación proporcional, con la postulación de diversos partidos políticos (cuadro 4).

**Cuadro 4. Diputados migrantes en Zacatecas durante las últimas ocho legislaturas**

Núm.	Nombre	Partido político postulante	Legislatura
1	Román Cabral Bañuelos	PRI-PT-PVEM	LVIII Legislatura (2004-2007)
2	Manuel de Jesús de la Cruz Ramírez	PRD	LVIII Legislatura (2004-2007)
3	Luis Rigoberto Castañeda Espinosa	PRI	LIX Legislatura (2007-2010)
4	Sebastián Martínez Carrillo	PRD	LIX Legislatura (2007-2010)
5	Pablo Rodríguez Rodarte	PAN	LX Legislatura (2010-2013)
6	Ma. Esthela Beltrán Díaz	PRD-CPPN	LX Legislatura (2010-2013)
7	J. Guadalupe Hernández Ríos	PT	LXI Legislatura (2013-2016)
8	Rafael Hurtado Bueno	PRI	LXI Legislatura (2013-2016)

Núm.	Nombre	Partido político postulante	Legislatura
9	Felipe Cabral Soto	PRI	LXII Legislatura (2016-2018)
10	María Guadalupe Adabache Reyes	Morena	LXII Legislatura (2016-2018)
11	Lizbeth Ana María Márquez Álvarez	PRI	LXIII Legislatura (2018-2021)
12	Felipe de Jesús Delgado de la Torre	Morena	LXIII Legislatura (2018-2021)
13	José Juan Estrada Hernández	PRI	LXIV Legislatura (2021-2024)
14	Armando Juárez González	Morena	LXIV Legislatura (2021-2024)
15	María Dolores Trejo Calzada	Morena	LXV Legislatura (2024-2027)
16	Roberto Lamas Alvarado	PRI	LXV Legislatura (2024-2027)

Fuente: elaboración con base en los sitios web de cada Legislatura.

La trazabilidad del ejercicio del derecho a ser votado no ha estado exenta de críticas y reclamos por parte de la prensa zacatecana, de partidos políticos, así como de los propios migrantes organizados en clubes y federaciones que, en algunos casos, han desconocido a quien ocupa la diputación migrante, por decir que su elección no fue legal al no cumplir con el perfil, ya sea porque se han cambiado de partido político, porque han estado implicados en fraudes, o bien, porque no contemplan una agenda en favor de los migrantes zacatecanos.

A pesar de lo anterior, desde que se presentó la iniciativa, la figura se ha presentado en cada uno de los procesos electorales, lo cual refleja la estabilidad y el afianzamiento institucional que se ha generado alrededor de este derecho político electoral.

## 2. Chiapas (2011)

En 2011, se llevó a cabo una reforma al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que adicionaba un párrafo que establecía la representación política de las personas chiapanecas migrantes residentes en el extranjero, mediante la elección de una diputación en una circunscripción plurinominal especial, con lo que se creaba, a su vez, la diputación 41.

Con base en la reforma constitucional, el congreso local de Chiapas realizó una serie de reformas en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana (abrogado el 22 de septiembre de 2023), consistentes en:

1. Creación de una circunscripción especial plurinominal para el voto extraterritorial, con la posibilidad de que participen en la contienda los partidos políticos registrados en la entidad mediante la postulación de una lista de un sólo candidato y, en su caso, designar candidaturas comunes (art. 35 Bis y 35 Ter).
2. Se facultó al Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Chiapas, a través del Consejo General, para analizar e implementar los procesos que garantizaran el voto de los chiapanecos radicados en el extranjero a partir de una previa evaluación presupuestal y operativa, así como la posibilidad de que el organismo pudiera suscribir acuerdos de colaboración con el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores (art. 147, Fracc. XXXIII).
3. Se creó el libro Octavo del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para garantizar el sufragio extraterritorial de los emigrantes chiapanecos. Se estableció que para ejercer el voto se debía contar con credencial de elector con fotografía, matrícula consular, registro de residencia en Chiapas y que en el lugar de residencia en el extranjero existiera una federación de chiapanecos registrada ante la SRE (art. 548 y 549, Fracc. I a la III). (Muñoz, 2016, pp. 123)

Dado este nuevo marco institucional, se crearon las siguientes organizaciones: Comité Técnico Especial, encargado de la coordinación de las actividades inherentes a recabar el voto de la ciudadanía chiapaneca residente en el extranjero, y la Unidad Técnica de Enlace Ciudadano, encargada de la coordinación del voto para los procesos electorales para diputado migrante 2012 y 2015.

Sus principales actividades consistieron en: "promoción del voto, procedimiento para el registro, conformación del LNERE y el ejercicio del sufragio, elaboración e implementación del sistema de entrega de contraseña de voto y el sistema de voto electrónico por Internet" (Muñoz, 2016).

#### *Requisitos de elegibilidad*

Los requisitos que se establecieron para participar por la candidatura a la diputación migrante consistieron en:

1. Cumplir con el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, excepto la fracción IV que refiere a un periodo de residencia en la entidad de al menos cinco años.
2. El registro de la temporalidad se ajusta a una acreditación de haber residido en el extranjero al menos un año anterior a la fecha de la jornada electoral.
3. El registro de candidaturas a la fórmula especial de diputados estaba a cargo de los partidos políticos o coaliciones con la posibilidad de presentar candidaturas comunes. (Muñoz, 2016, pp. 125 y 127)

### *Proceso electoral*

Mediante la opción del voto electrónico por internet, los procesos electorales en los que se sufragó por el cargo de diputación migrante fueron en las elecciones de 2012 y 2015. La primera diputada migrante fue Rhosbita López Aquino, en la LXV Legislatura, a través del Partido Chiapas Unido; “Obtuvo 463 votos a favor de 533 sufragios emitidos, lo cual no representó ni el uno por ciento de los chiapanecos en el extranjero” (Xicotencatl, 2016).

En el proceso electoral 2015 ganó Roberto Pardo Molina, por el PVEM; ingresó como diputado 41 en la LXVI Legislatura “donde sólo votaron poco más de siete mil chiapanecos, además estas votaciones estuvieron inmersas en irregularidades que terminaron en la destitución de Pardo Molina” (Xicotencatl, 2016).

### *Actualidad*

Derivado del fraude electoral que se registró en las elecciones de 2015, a Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de Chiapas, el Congreso del Estado de Chiapas decidió retirarle el fuero y separar del cargo a Roberto Pardo Molina, para declarar la procedencia de formación de causa en su contra por la probable responsabilidad de delitos en materia electoral. (TEECH/JDC/001/2016), vinculado a la manipulación de la Lista Nominal de Ciudadanos Residentes en el Extranjero, al incluir, de manera arbitraria, a ciudadanos residentes en Chiapas, a través de una empresa propiedad de un familiar.

Lo anterior motivó para que la LXVI Legislatura eliminara, el 20 de diciembre de 2016, la figura de diputación migrante. Además del fraude electoral, la propuesta del PRD aludió que “era una de las peticiones más sentidas de la sociedad en los foros de consulta para la reforma de la Constitución” (Zeñay, 2016).

De esta forma, el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece que el Congreso del Estado se integra por 40 diputaciones, 24 electos según el principio de mayoría relativa y 16 según el principio de representación proporcional.

### **3. Guerrero (2014)**

Mediante Decreto número 453, de fecha 29 de abril de 2014, la LX Legislatura del estado de Guerrero, publicó, en el Periódico Oficial, reformas, adiciones y diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objetivo de introducir la figura de diputación migrante, como parte de la iniciativa enviada por el entonces gobernador del estado (Periódico Oficial del Estado de Guerrero, 29 de abril 2014).

Dichas adiciones consistieron en el reconocimiento de los derechos político-electorales de los guerrerenses residentes en el extranjero, no sólo relacionado con el voto pasivo, sino, además, con el voto activo, mediante la introducción de la figura de diputación migrante:

Artículo 19. Son ciudadanos del Estado, los guerrerenses que hayan cumplido dieciocho años:

1. Son derechos de los ciudadanos guerrerenses ... :

2. Los guerrerenses que residan fuera del país o del territorio del Estado tienen derecho a elegir al Gobernador del Estado, y a votar y ser votados como diputados migrantes, en los términos de esta Constitución y las leyes respectivas;

...

Artículo 45. El Congreso del Estado se integra por 28 diputados de mayoría relativa y 18 diputados de representación proporcional, en los términos que señale la ley respectiva, los cuales gozarán del mismo estatus jurídico sin diferencia alguna en el ejercicio de la función representativa y deliberativa.

*Un diputado por el principio de representación proporcional tendrá el carácter de migrante o binacional, que será electo conforme lo determine la ley electoral del Estado.* Se entenderá por diputado migrante al representante popular que satisfaga las exigencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria en materia de nacionalidad y ciudadanía.

Artículo 46. Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I. Ser ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Distrito o Municipio si este es cabecera de dos o más Distritos, o tener una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, con las excepciones que establezcan las leyes de la materia; y,

IV. En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley.

...

Vigésimo transitorio. La Ley Electoral del Estado establecerá el procedimiento para el registro y designación de la lista de Diputados por el principio de representación proporcional de los partidos políticos, del denominado Diputado migrante. (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero)

En la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado se consideró que la diputación de carácter migrante participara en las comisiones locales de 2015, pero el 30 de junio de 2014, MC y el PAN presentaron acciones de inconstitucionalidad en contra de ésta los días 29 y 30 de julio del mismo año, relativo al tema de la diputación migrante. Concretamente, impugnaron los artículos 13, 17, 18 y Octavo Transitorio, pues la figura de diputado migrante o binacional no constituye una auténtica representación política y popular, al no tener definida una unidad territorial determinada ni una población, conforme a lo exigido por el marco constitucional, máxime que la calidad indicada implica que está fuera del territorio nacional, o que esta condición es inestable o volátil, vulnerando lo establecido en los artículos 40, 52, 53, 115 y 116 de la Constitución Federal. (Acción de Inconstitucionalidad, AI 65/2014 y su acumulada, 25/11/2014)

Al respecto, “la Corte declaró la validez de los artículos impugnados, al concluir que entra en el ámbito de libertad configurativa con que, sobre el particular, cuentan las entidades federativas” (Acción de Inconstitucionalidad, AI 65/2014 y su acumulada, 25/11/2014), pero sobre lo concerniente a la figura de la diputación migrante, la Corte consideró que el diputado binacional es representante de un sector de ciudadanos guerrerenses que no se han desvinculado del Estado sino que, contrario a lo esgrimido por el actor, aun cuando se encuentran lejos, han seguido contribuyendo con él en diversos ámbitos y, por tanto, merecen contar con alguien que sea su voz y vele por sus intereses al seno del Congreso de la entidad. (Acción de Inconstitucionalidad, AI 65/2014 y su acumulada, 25/11/2014)

Agregó que, al demostrar que tienen residencia binacional tanto en el extranjero como en el país, se asegura que conocerá las necesidades e intereses de sus representados de primera mano, y luego vendrá a tutelarlos al interior del poder público del que forma parte, por lo que no se vulnera lo previsto en el artículo 40 de la Ley Fundamental.

Por último, concluyó que tampoco se vulnera el artículo 116 constitucional federal, pues los principios a los que hace alusión están diseñados para garantizar el ejercicio del sufragio en favor de las candidaturas migrantes o binacionales, sin que se advierta que generen situaciones conflictivas sobre los actos que involucran (Acción de Inconstitucionalidad, AI 65/2014 y su acumulada, 25/11/2014).

Por tal motivo, la iniciativa prosperó, a pesar de que “los partidos políticos la consideraban una prerrogativa innecesaria” (Bustamante, 2024). Sin embargo, a pesar de que el marco normativo local contempló la figura de diputación migrante, ésta se ha encontrado con una serie de desafíos e impedimentos para lograr materializar la diputación.

En concreto, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales estableció que la figura de diputación migrante o binacional aplicaría para el proceso electoral local de 2018, pero no sucedió así por considerar que existía una contradicción en los artículos 19 y 45 de la Constitución Política, como se refirió en la iniciativa:

OCTAVO. El registro y asignación del diputado migrante o binacional establecidos en los artículos 7, 18 y 19 de la presente Ley será aplicado a partir de la elección de diputados y ayuntamientos que se verificará en el año 2018:

De acuerdo a la antinomia en nuestro máximo ordenamiento legal, hace que los fundamentos legales que reglamentan la figura del diputado migrante, no sean claros, precisos y congruentes, por lo que resulta necesario pues que se realice una reforma a la norma constitucional y a las leyes reglamentarias con la finalidad de que exista una clarificación y una correcta técnica legislativa.

Como se ha sostenido, las reglas que rigen la materia político-electoral deben tener la claridad y precisión suficientes a fin de lograr la objetividad y certeza en su aplicación. Con ello evitar en todo lo posible, las ambigüedades normativas.

Por ello, resulta importante postergar las normas que establecen la figura del Diputado migrante o binacional para el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos a celebrarse en el año 2020-2021, con la firme idea de que en los próximos años, por conducto de las instancias competentes se realicen las gestiones necesarias para generar un escenario favorable a los connacionales guerrerenses que residen legalmente en el extranjero y participen en condiciones de igualdad en el proceso electoral ordinario 2020-2021 como aspirantes a Diputado migrante o binacional. (Periódico Oficial del Estado de Guerrero, 2017, p. 10)

Por lo que, sin objetarse tal iniciativa, se estableció mediante decreto que la figura de la diputación migrante y su normativa se aplazaba para el proceso electoral 2021.

Transitorios:

...

OCTAVO. El registro y asignación del diputado migrante o binacional establecidos en los artículos 7, 18 y 19 de la presente Ley será aplicado a partir de la Elección de Diputados y Ayuntamientos que se verificará en el año 2021. (Periódico Oficial del Estado de Guerrero, 2017, p. 10)

Pero como no se terminó por resolver el problema de la antinomia entre los artículos, ni la armonización entre la Constitución local y las leyes secundarias, el Poder Legislativo volvió a posponer la elección de esta figura para los procesos electorales de 2024. Como quedó establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el octavo transitorio:

OCTAVO. El registro y asignación del diputado migrante o binacional establecidos en los artículos 17, 18 y 19 de la presente Ley será aplicado a partir de la Elección de Diputados y Ayuntamientos que se verificará en el año 2024.

#### *Requisitos de elegibilidad*

El artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la asignación de la diputación migrante o binacional mediante una lista de candidatos que deberá presentar cada partido político por el principio de representación proporcional, donde, además, considera que los partidos políticos podrán designar candidatos comunes. Al respecto, señala que el primer requisito para el registro de la fórmula migrante exige acreditar la residencia binacional:

#### Artículo 18. ....

III. Se entenderá que los guerrerenses tienen residencia binacional y simultánea en el extranjero y en territorio del Estado, cuando sin perjuicio de que tengan residencia en otro país, acrediten que por lo menos seis meses antes del día de la elección, poseen domicilio en territorio del Estado, y cuentan con credencial para votar.

Y más adelante se consideran los requisitos específicos con los que se acreditará la residencia en el extranjero.

Artículo 18. Asimismo, deberán acreditar la calidad de migrante o binacional conforme a lo siguiente:

- I. Tener legalmente su residencia en el extranjero;
- II. Tener membresía activa en clubes o asociaciones de migrantes, de cuando menos un año antes de su postulación;
- III. Que haya realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante;
- IV. Que haya demostrado su vinculación con el desarrollo según sea el caso en inversiones productivas, proyectos comunitarios y/o participación en beneficio de la comunidad guerrerense establecida fuera del territorio nacional; o
- V. Que haya impulsado la expedición de leyes y/o promovido la defensa de los derechos de los migrantes.

Tales requisitos se centran en la figura de una persona activa en pro de la comunidad migrante, al establecer como requisito la participación de la persona aspirante en organizaciones migrantes.

### *Proceso electoral*

Los comicios de 2024 fueron los primeros en los que hubo una postulación para diputación migrante a través de una candidatura común migrante, presentada por el PT, el PVEM y Morena, que fue aprobada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-Guerrero), mediante resolución 007/SE/14-03-2024.

En dicho proceso, el IEPC-Guerrero aprobó el registro de Lloyd Walton Álvarez como candidato propietario de la fórmula de hombres para la diputación migrante o binacional por el principio de representación proporcional en las listas presentadas por Morena en sexto lugar.

Celebrados los comicios, el candidato Walton Álvarez obtuvo el escaño en virtud de que Morena fue el partido más votado, sin embargo, la Sala Regional del TEPJF modificó la asignación y las constancias de diputaciones de representación proporcional otorgadas por el IEPC-Guerrero.

Lo anterior, en virtud de que Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista presentó un medio de impugnación por los siguientes agravios:

1. Incorrecta validación respecto del tipo de votación aplicable para la verificación de los límites de la sobrerepresentación;
2. Incorrecta interpretación del principio de paridad en la asignación de la diputación migrante;
3. Omisión de analizar los agravios en la instancia local; y,
4. Transgresión al principio pro persona. (TEPJF, 24/08/2024)

Por lo que la Sala Regional resolvió realizar una nueva asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional y Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, de Morena, se convirtió en la primera diputada migrante o binacional de Guerrero, 10 años después de la integración de esta figura en la Constitución local.

### **4. Nayarit (2020)**

La propuesta de incorporar la diputación migrante en Nayarit comenzó con la iniciativa enviada por el diputado por Morena Adahan Casas Riva, el 2 de octubre de 2019, la cual prosperó y la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la aprobó el 10 de septiembre de 2020. Así, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en materia electoral, para el reconocimiento de los derechos políticos electorales de las personas nayaritas residentes en el extranjero. Por lo tanto, el 20 de octubre de 2020 fue adicionado al artículo 27 de la Constitución Política el siguiente párrafo:

Artículo 27. Para la asignación de los diputados por el principio de representación proporcional, se observarán las disposiciones que establezcan la ley y las siguientes bases:

Los partidos políticos postularán entre sus candidatos de la lista de representación proporcional a una fórmula de personas migrantes.

Asimismo, se modificó la Ley Electoral del Estado de Nayarit para incluir esta figura en las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional:

Artículo 21.- Para la elección de los Diputados según el principio de Representación Proporcional, se constituirá una sola circunscripción electoral en el Estado. Por lo cual se establecen las siguientes bases.

I. Todo partido político tendrá derecho a concurrir a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, en los términos de la Constitución local y esta ley. Para concurrir a la asignación de Diputados por este principio, los partidos políticos deberán acreditar:

a) Que participan con fórmulas de candidatos a Diputados por el sistema de Mayoría Relativa en por lo menos las dos terceras partes de los distritos electorales uninominales;

b) Haber registrado lista estatal para esta elección, conformada por un número de hasta de doce fórmulas de candidatos por cada partido político, de las cuales una deberá corresponder a candidatos migrantes ...

La fórmula de candidatos migrantes, deberán estar incorporada en los primeros seis lugares, atendiendo el orden referido; y

c) Haber alcanzado por lo menos el 3.0 por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados;

Quedó así, que, dentro de las listas de diputaciones por representación proporcional, la diputación migrante tendría que estar dentro de los primeros seis lugares.

Con base en estas disposiciones normativas, el IEEN estableció los *Lineamientos para el registro de la candidatura migrante en la lista estatal que presentan los partidos políticos para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional para el proceso electoral local ordinario 2021*, en los que se comprendió que la candidatura a la diputación migrante se asignaba a aquella persona ciudadana nayarita con residencia binacional, acreditar los requisitos de elegibilidad y contar con residencia efectiva en el extranjero.

Para el proceso electoral 2021, cada partido político postuló, dentro de sus primeras seis personas candidatas a diputaciones por representación proporcional, a una candidata migrante. En dicho proceso se registraron 11 personas candidatas.

Los partidos políticos obtuvieron, para la XXXIII Legislatura (2021-2024), los siguientes escaños plurinominales: Morena, 2; MC, 4; PAN, 2; PRI, 1; Redes Sociales Progresistas, 1; PRD, 1; y Nueva Alianza Nayarit, 1, pero sólo el candidato de Morena, Rafael Salas Delgado, obtuvo la diputación migrante, a quien, incluso, se le otorgó su constancia de dicha figura por la vía plurinominal.

No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral revocó la validez de la constancia y se la entregó a Myrna María Encinas y Fátima Soledad Bermúdez, del mismo partido, como parte de la *acción afirmativa* indígena, que sí se constituyó en una obligatoriedad, contrario a la diputación migrante: “en el artículo 6 de los lineamientos aprobados mediante el acuerdo IEEN-CLE-006/2021 se previó que ... *la candidatura migrante deberá ser incorporada dentro de los primeros seis lugares privilegiando su acceso al Congreso Estatal*”. Es decir, se otorgó una preponderancia a esas candidaturas, sin que se señalara que era obligatoria su inclusión, como sí se hizo para el caso de las candidaturas indígenas.

Al existir una norma constitucional y legal en el marco jurídico local, el OPLE debió prever las medidas necesarias para hacer efectiva la *acción afirmativa* migrante, lo que no ocurrió.

En efecto, para la *acción afirmativa* indígena en diputaciones de representación proporcional, el OPLE estableció que los partidos políticos deben postular dos fórmulas integradas por personas indígenas, una de hombres y otra de mujeres.

Asimismo, determinó que, si una vez agotado el procedimiento de designación, conforme a la prelación presentada en los listados de los partidos, se advierte que no hay representación indígena en el Congreso, el Consejo General del OPLE realizará los ajustes correspondientes al partido que haya obtenido el mayor número de curules (sumando mayoría relativa y representación proporcional). En tal caso, se sustituirá la diputación de representación proporcional que se hubiese asignado en la última etapa del procedimiento y, en ese espacio, ubicará la fórmula indígena.

Con ello, por un lado, no se previó la obligatoriedad de integrar la fórmula migrante en la asignación final de curules del Congreso; por otro, sí se contempló la necesidad de hacer los ajustes necesarios para integrar forzosamente una candidatura indígena. Todo ello, desde luego, a partir del cumplimiento de las especificaciones en materia de paridad. Por ello, tiene razón la recurrente cuando señala que el propio OPLE modificó las reglas que él mismo estableció para las asignaciones de representación proporcional. La interpretación dada por la Sala Regional transgrede el principio de certeza, por establecer reglas distintas a las emitidas previo a la jornada electoral (TEPJF, SUP-REC-1222/2021 y acumulados).

Como consecuencia, se revocó la constancia de asignación al diputado Rafael Salas Delgado, electo por el principio de representación proporcional, propietario de la segunda fórmula de Morena, y se le entregó dicha constancia de asignación a Myrna María Encinas García y Fátima Soledad Bermúdez Páramo, quienes integraron la primera fórmula de la lista de candidaturas de Morena.

Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral ordenó al IEEN tomar las medidas necesarias para que en los subsecuentes procesos electorales genere las condiciones que maximicen la efectividad de la acción afirmativa migrante, el Instituto local debe garantizar las medidas necesarias que aseguren la efectiva representación de las personas migrantes en la asignación de diputaciones por RP. (TEPJF, SUP-REC-1222/2021 y acumulados)

Por ello, el 2 de septiembre de 2022, la diputada por Morena Marí Belén Muñoz Barajas envió una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y reformar disposiciones a la Constitución Política de Nayarit y a la Ley Electoral del Estado de Nayarit en materia de la asignación de diputación migrante. Se propuso, en la iniciativa, que en el apartado C del artículo 21 de la Ley Electoral se estableciera que la fórmula de candidatos nayaritas fuera del país, deberán estar incorporada en los primeros tres lugares, atendiendo el orden referido y la asignación de diputaciones para los nayaritas que radican fuera del país corresponderá a los dos partidos políticos con el mayor porcentaje de votación estatal emitida, turnándose respectivamente conforme al proceso electoral anterior, y serán otorgadas conforme al género de la última fórmula de asignación. (Muñoz, 2022)

Finalmente, mediante Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, de fecha 5 de octubre de 2023, se integró el apartado C, con las siguientes dos fracciones:

#### Apartado C

- I. Los partidos políticos deberán registrar dentro de los primeros cinco espacios de sus listas de representación proporcional una candidatura de una persona migrante y/o residente en el extranjero; y,
- II. Para acreditar la condición migrante y/o residente en el extranjero, deberá acreditarse el vínculo con la comunidad migrante, a través de pruebas idóneas que estarán sujetas a valoración de la autoridad electoral, la cual vigilará el cumplimiento de los requisitos de conformidad con los lineamientos respectivos.  
(Ley Electoral del Estado de Nayarit, 2023)

### *Requisitos de elegibilidad*

Los artículos 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Nayarit establecen los requisitos para ocupar una diputación, pero concretamente en la Ley Electoral. A su vez, el artículo 20 Ter de la Ley Electoral del Estado de Nayarit señala que el consejo local del IEEN deberá emitir los lineamientos para garantizar el derecho a ser votados de las personas de grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentra la comunidad migrante.

Efectivamente, en el Capítulo IX. De la candidatura a la diputación migrante de los *Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el proceso electoral local 2024*, se establecen los siguientes requisitos:

Artículo 56. Para el registro de la Candidatura Migrante en la Lista Estatal que presentan los partidos políticos para la asignación de las Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, se deberá cumplir con los requisitos que establecen los artículos 28 y 29 de la Constitución Local; 14 y 20 TER Apartado C de la LEEN y, de forma adicional, los siguientes:

a) Comprobar la residencia efectiva de, al menos, 5 años en el extranjero. Para tal efecto, podrá acreditarse con copia simple de la Credencial para Votar desde el extranjero emitida en 2016, 2017, 2018 y 2019. No obstante, lo anterior, podrá presentarse la documentación estimada idónea para acreditar dicha residencia, misma que deberá contener, cuando menos, las características que a continuación se enuncian:

- Fecha de expedición e instancia pública o privada que lo emite;
- Nombre de la persona postulada;
- Domicilio en el extranjero;
- En caso de presentarse en un idioma distinto al español o inglés, acompañarse de su respectiva traducción;
- Original y legible en todas sus partes.

b) Acreditar vínculo de pertenencia, mediante carta, constancia o similares, en asociaciones, clubes u organizaciones de personas nayaritas migrantes o residentes en el extranjero que apoyen y busquen beneficios para esta ciudadanía. Dicho documento deberá estar firmado o sellado por la persona o personas que ostenten la representación de las antes mencionadas. En el caso de no pertenecer a asociaciones, clubes, u organizaciones de personas oriundas de Nayarit, se podrán aportar los elementos suficientes que sustenten el trabajo en tiempo prolongado en pro de la comunidad nayarita migrante o residente en el extranjero que se pretende representar;

c) Carta bajo protesta de decir verdad que en el país en el que reside no se ha recibido sentencia firme por delitos de violencia política y de género contra la mujer, niñas niños y adolescentes o equiparables, presentado en el formato aprobado por el Consejo Local.

d) Cumplir con los demás trámites que la autoridad electoral le solicite.

No será exigible el requisito previsto en la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Local, que se refiere a la residencia efectiva en Nayarit no menor a cinco años inmediatamente anterior al día de la elección, dada la naturaleza de la candidatura que motiva esta elección, debiendo en su lugar acreditar su residencia efectiva en términos del numeral 1 inciso a) de este artículo.

#### *Procesos electorales*

Para el proceso electoral 2024, finalmente, la figura de diputación migrante fue efectiva. En principio, el IEEN publicó los *Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el proceso electoral local 2024*.

En lo concerniente a la diputación migrante, y con base en las modificaciones a la Ley Electoral, se estableció, en el artículo 53, que el registro de la candidatura migrante sería a través del principio de representación proporcional, conformada por un total de hasta doce fórmulas, de las cuales, dos tenían que corresponder a personas migrantes, una de hombres y una de mujeres, o bien, una sola fórmula, pero integrada por mujeres que, a su vez, estarían ubicadas dentro de los primeros cinco lugares de la lista, para garantizar su representatividad.

Por lo que quien resultó electo fue Flavio Obdulio Fonseca Flores, del PVEM, quien es el primer diputado migrante de Nayarit para el periodo legislativo 2024-2027 y, además, ocupó el primer lugar en la lista de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional.

#### **5. Oaxaca (2021)**

La trayectoria que ha seguido la introducción del diputado migrante en Oaxaca ha sido una ruta institucional, a través de modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, leyes e instituciones en la materia, que comenzó en 2021.

A través del decreto 26223, de fecha 11 de agosto 2021, la LXIV Legislatura de Oaxaca realizó una serie de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para introducir la figura de la diputación migrante o binacional por el principio de representación proporcional.

La iniciativa, que fue enviada a la Legislatura por diputados integrantes del grupo parlamentario de Morena, también contempló el derecho de la ciudadanía oaxaqueña residente en el extranjero a votar en la elección de gobernador del estado, así como a votar y ser votado como diputado migrante. Concretamente, las modificaciones se realizaron sobre los artículos 24, 33 y 34 de la Constitución Política del estado.

El diseño constitucional del articulado referente al diputado migrante establece lo siguiente:

Artículo 33. El Congreso del Estado estará integrado por 25 diputados electos según el principio de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y 17 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de lista votada en una sola circunscripción plurinominal, un diputado por el *principio de representación proporcional tendrá el carácter de migrante o binacional, que será electo conforme lo determine la ley electoral del Estado*. Se entenderá por diputado migrante al representante popular que satisfaga las exigencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su ley reglamentaria en materia de nacionalidad y ciudadanía.

En esta redacción se establece que el diputado migrante o binacional lo será a través del principio de representación proporcional, por lo que no se modificó la cantidad de escaños, sino que se reservó una curul para esta figura.

A su vez, se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la entidad, en virtud de la creación de la diputación migrante, entre ellas, el artículo 2, que adicionó un bis a la fracción XIII:

Diputación Migrante o Binacional. La Diputada o el Diputado electo por la ciudadanía tanto residente en el estado de Oaxaca, como aquella originaria de Oaxaca residente en el extranjero por el principio de representación proporcional en los términos de esta Ley. (Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca)

Además, se estableció, mediante decreto 27084 por la LXIV Legislatura, en el artículo quinto transitorio, que “el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca elaborará los lineamientos correspondientes a la elección de la o el Diputado Migrante o binacional a partir del proceso electoral del año 2024” (IIEPCO-CG-31/2023, p. 3), los cuales fueron emitidos en enero para el proceso electoral de ese año, con el objetivo de regular lo referente a la postulación, registro, asignación y difusión de la candidatura migrante o binacional, mediante listas presentadas por los partidos políticos por el principio de representación proporcional.

### *Requisitos de elegibilidad*

La constitución de la entidad oaxaqueña establece, en el artículo 34, los requisitos para ser diputado propietario o suplente, y refiere, en la fracción VII, que: "En caso de ser migrante, acreditar la residencia binacional, en los términos estipulados en la ley".

Los lineamientos emitidos por el Instituto Estatal Electoral para el proceso electoral 2024 establecían que todos los partidos políticos deberían integrar, en su lista de representación proporcional, al menos una candidatura migrante o binacional (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2024, art. 13).

Mientras que los requisitos que se definieron fueron los siguientes:

- I. Ser nativa del estado de Oaxaca con residencia efectiva en el extranjero mínima de dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección;
- II. Tener más de 18 años cumplidos en la fecha de la postulación;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y jurídicos;
- IV. No haber tomado participación directa ni indirecta en asonadas, motines o cuartelazos; y
- V. No haber sido condenada por delitos internacionales. (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2024, art. 16)

Desde luego, el requisito propio de la diputación migrante se refiere a la residencia efectiva en el extranjero, la cual quedó establecida como mínima de dos años. Sin embargo, un aspecto relevante que se requiere para la solicitud de registro de candidatura es acreditar, al menos, una de las siguientes acciones:

- I. Haber realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante, por lo menos con dos años de anterioridad a la postulación;
- II. Su vinculación con el desarrollo según sea el caso en inversiones productivas, proyectos comunitarios y/o participación en beneficio de la comunidad oaxaqueña establecida fuera del territorio nacional;
- III. Que haya impulsado y/o promovido la defensa de los derechos de los migrantes. (Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 2024, art. 17)

Lo anterior, refleja el interés porque la candidatura esté vinculada a personas migrantes que han trabajado en pro de los derechos de la comunidad y que pertenezcan a esta misma.

### *Proceso electoral*

Desde el proceso electoral 2024 y a partir del 13 de noviembre del mismo año, Oaxaca cuenta con un diputado migrante por el principio de representación proporcional. Se trata de Zeferino García Jerónimo, quien se integró en la LXVI Legislatura por Morena. Es un empresario residente en Los Ángeles, California, nacido en la Sierra Juárez de Oaxaca y que emigró hacia el país vecino del norte en 1987, de manera indocumentada, para llegar a ser un empresario restaurantero, producto del esfuerzo y del trabajo.

### **6. Ciudad de México (2021)**

Desde un inicio, la figura de diputación migrante fue incorporada en la recién creada CPCM, publicada el 5 de febrero de 2017, así como el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía residente en el extranjero para votar y ser votada en los procesos electORALES locales, disposición establecida en el artículo 7, fracción F, numeral tres: "Las personas originarias de la Ciudad que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, de conformidad con lo previsto en la CPEUM, esta Constitución y las leyes" (CPCM, 2024).

A su vez, se integró esta disposición en el CIPECM (2017). En principio definió en su Artículo 4, inciso B, numeral III, al candidato a Diputada o Diputado migrante como la persona residente en el extranjero con calidad de originaria de la Ciudad de México, que cumple con los requisitos dispuestos por la Constitución Federal y su Ley Reglamentaria en materia de nacionalidad y ciudadanía para ocupar el cargo de Diputada o Diputado por el principio de mayoría relativa. (CIPECM, 2017)

Y, en el artículo 13, se estipuló lo siguiente:

Las ciudadanas y los ciudadanos originarios que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio en la fórmula de Candidatos a Diputadas o Diputados migrantes, de conformidad con lo que dispone el Código y los lineamientos que al efecto emita el propio Instituto Electoral, quien tendrá bajo su responsabilidad el registro de las Candidaturas a Diputadas o Diputados migrantes y la organización de esos comicios; para ello podrá emitir acuerdos y suscribir convenios con el Instituto Nacional, dependencias de competencia federal y local, así como con instituciones de carácter social y privado, debiendo su Consejo General determinar las modalidades que se habrán de emplear para la recepción de esos sufragios, apoyándose para ello en un Comité especial y en un área técnica prevista en el reglamento interno del Instituto Electoral, que le auxilien a valorar los diversos mecanismos empleados para ese efecto por otros organismos electORALES y/o proponer elementos innovadores para su instrumentación.

Para ejercer el derecho al voto, las ciudadanas y los ciudadanos originarios residentes en el extranjero deberán contar con credencial para votar con fotografía expedida por el organismo electoral federal cuyo registro corresponda a la Ciudad de México, lo que permitirá acreditar la residencia en esta entidad federativa, aún sin radicar en ella. (CIPECM, 2017)

Sin embargo, y a pesar de estas disposiciones contenidas en la nueva legislación y en favor de la comunidad migrante, la coalición de partidos mayoritaria en el Congreso de la Ciudad de México electa en 2018 vio sus intereses inmediatos afectados. Ante esa perspectiva que modificaba el potencial reparto de asientos en la Legislatura que sería votada, una mayoría de Morena y del PT reformó el Código Electoral y derogó la figura de la diputación migrante, con la anuencia de la jefa de gobierno, el 9 de enero de 2020. Una perspectiva de ampliación de derechos políticos de la ciudadanía se veía así nulificada por la perspectiva de perder un asiento en el Congreso electo en 2021. (Concha, 2023, p. 25).

La iniciativa, que fue presentada por Leonor Gómez Otegui, diputada por el PT, el 7 de mayo de 2019, en la I Legislatura, tuvo como objetivo derogar todas las disposiciones relacionadas con la figura de diputación migrante contenidas en el CIPECM.

La iniciativa arguyó que tal propuesta obedecía a que esta figura era poco representativa, onerosa y de difícil instrumentación dentro del proceso electoral local ... que resultaba complicado atender y otorgar una cuota de representatividad exclusiva y particular a los migrantes capitalinos ... y que no ha sido una institución que proporcione un beneficio directo al ciudadano, debido a que se encuentra, primero, alejada del principio de representación política. (Comisión de Asuntos Político Electorales, 25/11/2019)

Con el propósito de desaparecer la figura de la diputación migrante, se recurrió a la complejidad técnica, presupuestaria y de organización que entraña la propia naturaleza de la diputación, en detrimento de los derechos político-electORALES de la ciudadanía migrante. Incluso se abordó el caso de fraude que ocurrió en la diputación migrante en el estado de Chiapas, y que conllevó a su desaparición. Por estas razones, la diputación migrante fue derogada mediante decreto el 25 de noviembre de 2019, aunque Concha señala que, en realidad, la razón obedeció a "intereses políticos de corto plazo en la elección de 2021" (Concha, 2023, p. 15).

Ante esta decisión, la ciudadanía vinculada con las comunidades residentes en el extranjero presentó una serie de impugnaciones en contra del decreto ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el cual se declaró incompetente para conocer del caso:

En apelación mediante un juicio ciudadano, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF decidió revocar el decreto legislativo derogatorio el 2 de junio. Finalmente, el asunto llegaría como recurso de reconsideración a la Sala Superior en el expediente SUP-REC-88/2020. (Concha, 2023, p. 25)

Éste sería resuelto como sigue en agosto de 2020. De acuerdo con lo antes razonado, esta Sala Superior determina modificar la sentencia impugnada con los efectos siguientes:

- i) Se inaplica, para el proceso electoral 2020-2021, el decreto legislativo que derogó la figura de diputación migrante, por considerarlo inconstitucional;
- ii) Se dispone la reviviscencia de los artículos 4, apartado B, fracción III; 6, fracción I, 13, 76 y Vigésimo Quinto Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México únicamente para el proceso electoral 2020-2021; y,
- iii) Se ordena al OPLE de la Ciudad de México a continuar con los trabajos que estime pertinentes, necesarios y suficientes a fin de implementar esta figura, en los términos de las normas que en virtud de la presente ejecutoria cobran reviviscencia. (TEPJF, 14/08/2020)

En consecuencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral no aplicó, en definitiva, el decreto que había derogado la figura de la diputación migrante. Después del intento de desaparecer esta figura, la CPCM la integró formalmente en el artículo 29, A.2:

El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, *una diputación electa por el principio de mayoría relativa mediante el voto de las ciudadanas y ciudadanos originarios de la Ciudad de México residentes en el extranjero*; y 32 diputadas y diputados electos según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

Como quedó establecido, esta figura se integró en el sistema de elección de representación proporcional.

#### *Requisitos de elegibilidad*

En cuanto a los requisitos establecidos para ocupar la diputación migrante, la CPCM señala los siguientes:

Art. 29, C. De los requisitos de elegibilidad para ser diputada o diputado se requiere:

- a) Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;
- b) Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;
- c) Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección, salvo en el caso de candidaturas de las personas originarias de la Ciudad de México residentes en el extranjero. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad.

En los *Lineamientos para el registro y asignación de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021* se consideraron los siguientes requisitos:

Art. 15. Para ser persona candidata a la Diputación Migrante, se debe cumplir con los requisitos aplicables que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el Código, conforme a lo siguiente:

- a) Ser originaria de la Ciudad de México con pleno ejercicio de sus derechos.
- b) Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- c) Comprobar por lo menos dos años de residencia efectiva en el extranjero anteriores al día de la jornada electoral.
- d) Presentar a la autoridad electoral comprobante de domicilio en el extranjero.
- e) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y presentar credencial para votar con fotografía vigente.
- f) Cumplir con lo establecido en las fracciones de la IV a la X del artículo 20 del Código;
- g) Cumplir con los demás trámites que la autoridad electoral le solicite. (IECM, 2020)

#### *Proceso electoral*

El IECM emitió, en agosto de 2020, los *Lineamientos para el registro y asignación de la diputación migrante electa por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2020-2021*, con el objetivo de regular los registros de las candidaturas por parte de los partidos políticos, el sistema de votación, las campañas electorales y el cómputo total para el proceso electoral de 2021.

Se registraron 11 personas candidatas por los siguientes partidos: PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC, Morena, ELIGE, Partido Encuentro Ciudadano, Redes Sociales Progresistas y Partido Fuerza por México. Los perfiles fueron muy variados, pues había personas posgraduadas en EE. UU., empresarios, funcionarios del gobierno federal y del propio gobierno de la Ciudad de México, así como de organizaciones de la sociedad civil.

Raúl Torres Guerrero, del PAN, ganó la diputación migrante y se integró en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. Repitió candidatura para el proceso electoral 2024 y ganó nuevamente, por lo que es diputado migrante de la III Legislatura.

## 7. Jalisco (2024)

El 29 de septiembre de 2022, la diputada Hortensia Luisa Noroña Quezada, de la LXIII Legislatura (1 de noviembre de 2021 - 31 de octubre de 2024) del Congreso del Estado de Jalisco, presentó una iniciativa para crear la figura de diputación migrante y designar dos curules para tal efecto.

La diputada era presidenta de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios del Congreso de Jalisco, por lo que la iniciativa nacía desde la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, debido a no existe una comisión de asuntos migratorios o de las personas migrantes en el estado.

La iniciativa de Ley INFOLEJ 1790/LXIII fue aprobada el 14 de julio de 2023, en el decreto 29235/LXIII/23, que reformó los artículos 2, 4, 24, 134, 237, 241 y 251; al título tercero se le adicionó el capítulo primero bis Disposiciones generales aplicables en favor de diversos grupos en situación de vulnerabilidad, así como los artículos 15 bis, 15 ter, 15 quáter, 15 quinquies, 15 sexies, 15 septies, 15 octies y 237 bis 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco:

Artículo 2. XXXI. Diputación Migrante: La diputada o el diputado residente en el extranjero, elegido por el principio de representación proporcional en los términos de este Código.

...

Art. 134. LVIII. Convenir con el Instituto Nacional Electoral los términos y procedimientos para que los ciudadanos jaliscienses residentes en el extranjero puedan votar;

...

Art. 237Bis 1. Los partidos políticos y coaliciones en la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional deben garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, conforme a las siguientes bases:

...

V. Postular al menos una persona migrante dentro de los primeros diez lugares de la totalidad de postulaciones por el principio de representación proporcional. (Código Electoral del Estado de Jalisco)

Por lo tanto, las modificaciones al Código Electoral del Estado de Jalisco obligan a los partidos políticos y las coaliciones a postular a una persona migrante, sin embargo, es difícil que llegue esta figura si se coloca en el número 10 de la lista de representación proporcional, como quedó evidenciado en el proceso electoral 2024.

### *Requisitos de elegibilidad*

El Capítulo Quinto. De la acreditación de la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero, de los *Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco*, establece los requisitos que deberán acreditar las personas que sean registradas como candidatas de una diputación migrante.

#### Artículo 12:

1. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán acreditar para el registro de las personas aspirantes a una candidatura perteneciente a la ciudadanía jalisciense residente en el extranjero, su relación con la entidad federativa.
2. Para acreditar la calidad de persona jalisciense, el Instituto analizará el acta de nacimiento, para verificar que la persona postulada es nativa de esta entidad, así como el municipio de nacimiento, o bien, los datos que obren en la credencial de elector de la persona postulada a efecto de corroborar la ciudadanía de las personas mexicanas nacidas en el extranjero.
3. Las personas que se postulen a través de este derecho deberán presentar alguno de los siguientes documentos:
  - a) Credencial para votar en el extranjero expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente, con antigüedad de al menos dos años;
  - b) Matrícula consular vigente, con una antigüedad de al menos dos años;
  - c) Pasaporte vigente con domicilio en el extranjero, con antigüedad de al menos dos años; o
  - d) Licencia de manejo vigente expedida en el extranjero, con antigüedad de al menos dos años. (*Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos...*)

Más allá de estos requisitos, no se establecen otros criterios, como experiencia en el activismo social, como sí ocurre en otros casos. Sin embargo, hay un aspecto interesante en tales lineamientos y es que el artículo 23, 1, señala que si los partidos políticos postulan por el principio de mayoría relativa a algunas de las personas que se encuentran en el supuesto de situación de vulnerabilidad, de entre los que se encuentran las personas jaliscienses residentes en el extranjero “con dicha postulación se les tendrá por cumplida la obligación de postulación de representación proporcional referida en el artículo 25 de los presentes lineamientos, respecto del grupo de que se trate”.

### *Proceso electoral*

En el proceso electoral 2024 se registraron las personas candidatas a una diputación migrante por el principio de representación proporcional; se colocaron en las listas aprobadas por el Instituto Electoral como sigue: MC, posición 10; PAN, posición 7; PRD, posición 6; Morena, posición 8; PVEM, posición 6, Hagamos, posición 10; Futuro, posición 9; PRI, posición 10.

Los resultados fueron los siguientes: PAN obtuvo 3 curules, PRI obtuvo 2 curules, MC 7 curules, Morena 5 curules por el principio de representación proporcional, por lo que, con base en las posiciones en las listas, las personas candidatas a diputaciones migrantes no alcanzaron una posición en el Poder Legislativo.

### **8. Durango (2022)**

La Constitución Política del Estado de Durango contempla, en el artículo 69, la posibilidad de que una persona migrante pueda ocupar una curul.

Las y los duranguenses que tengan la calidad de migrantes, no requerirán de la residencia efectiva dentro del territorio del Estado prevista en esta fracción. La ley establecerá los requisitos para ser considerado duranguense migrante.

En este caso, la ciudadanía duranguense residente en el extranjero tiene acceso al ejercicio de sus derechos político-electORALES para ser votado, pero no se tiene evidencia documentada que esta figura sea una realidad, al no ser obligatoria.

### **9. Guanajuato (2022)**

Para el caso de Guanajuato, Hades Berenice Aguilar Castillo y David Martínez Mendizábal, diputados de la LXV Legislatura e integrantes del grupo parlamentario de Morena, enviaron una iniciativa de decreto, el 23 de marzo de 2022, para reformar el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y adicionar el artículo 43 bis:

Artículo 42. El Congreso del Estado estará integrado por veintidós Diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, un Diputado migrante que sea elegido por la votación obtenida de los *ciudadanos guanajuatenses en el exterior, en que se cumpla un mínimo de participación electoral igual al del distrito con menor participación, del mismo proceso electoral;* y catorce Diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas a que se refiere la fracción I del Artículo 44 de esta Constitución.

Artículo 43-Bis. Los partidos políticos con registro estatal podrán postular a un

candidato(a) migrante, cargo al que también podrán postularse candidatos independientes que cumplan con los requisitos de ley. El cargo de diputado(a) migrante será elegido entre los votos que para tal efecto se recaben de los guanajuatenses que viven en el exterior.

Quien aspire a la diputación migrante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser guanajuatense por nacimiento.
- II. Tener residencia binacional, la que deberá acreditarse en los términos que establezca la ley.

Dicha iniciativa contemplaba un impacto presupuestal, jurídico, administrativo y social al introducir esta figura, sin embargo, tras el análisis llevado a cabo por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, no prosperó y se consideró que no era posible su creación. En contra de la iniciativa, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato argumentó que:

Las personas candidatas no estarían en posibilidad de acceder de manera efectiva al cargo público de elección popular correspondiente. Lo anterior en virtud de que en los términos propuestos en la iniciativa, para arribar a una diputación en dicha vía, se requiere obtener un mínimo de participación electoral igual a la del distrito con menos participación del mismo proceso electoral local, ya que, como se refiere en la propia iniciativa de reforma —de conformidad con datos del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral—, son 35,197 guanajuatenses residentes en el exterior los que cuentan con credencial para votar en el extranjero; por lo que, si todos ellos acudieran a votar en las próximas elecciones, tomando como referencia que en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 (como lo refiere la iniciativa de reforma en comento), en el distrito electoral con menos participación fue el distrito XII, el cual registró un 38.5% del total de la lista nominal y representó un total de 81,613 votos, la participación del total de personas guanajuatenses registradas en el exterior no alcanzaría para obtener una votación igual o mayor a la de dicho distrito electoral con votación más baja en la entidad, ello sin tomar en consideración que dicha participación pudo haber sido mayor, dado que la lista nominal del mencionado distrito se encontraba integrada por un total de 211,876 personas. (IEEG, 2022)

La explicación, por lo tanto, se centró en argumentar que el número de votantes en el extranjero no era suficiente y que, además, se corría el riesgo de sub y sobrerepresentación. De esta forma, “la diputada Susana Bermúdez Cano instruyó la elaboración del dictamen en sentido negativo derivado de la redacción de la iniciativa y las opiniones vertidas en la mesa” (Boletín 7721, 2023).

No obstante, el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato sí considera la posibilidad para que la ciudadanía guanajuatense radicada en el extranjero pueda participar para el cargo de diputación:

Artículo 45. Para ser Diputado se requiere:

- I. Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos;
- II. Se deroga; y,
- III. Tener residencia en el Estado cuando menos de dos años anteriores a la fecha de la elección.

Los guanajuatenses que migren al extranjero tendrán derecho a que se les reconozca la residencia binacional, cuando así lo acrediten en los términos de la ley de la materia, pero en todo caso, para poder ser electos, deberán incorporarse al Estado por lo menos ciento ochenta días previos al día de la elección.

## **10. Estado de México (2023)**

El Estado de México no cuenta con la figura de diputación migrante, si bien se encuentra garantizado el ejercicio de los derechos político-electORALES de las personas residentes en el extranjero en lo concerniente al voto activo, es decir, para poder votar en las elecciones para presidencia de la república, senadurías y gubernatura.

Por otro lado, el 24 de octubre de 2023, en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México (5 de septiembre de 2021 - 4 de septiembre de 2024), Lourdes Jezabel Delgado Flores, Isaac Martín Montoya Márquez, Rosa María Zetina González, Max Agustín Correa Hernández, Anaís Miriam Burgos Hernández, María del Carmen de la Rosa Mendoza y Luz Ma. Hernández Bermúdez, diputadas y diputados del grupo parlamentario de Morena presentaron la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 23 bis, la fracción III bis al artículo 29, el artículo 39 y la fracción II del artículo 40 de la CPELSM, así como para adicionar la fracción II bis al artículo 7 y reformar los artículos 17, 20, 26 y 369 del CEEM, para garantizar la representación de las personas migrantes, no prosperó porque se quedó en "estudio" en las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Electoral y Desarrollo Democrático.

Mientras tanto, en la actual LXII Legislatura no se tiene registro o evidencia de alguna iniciativa que favorezca los derechos político-electORALES de las personas mexiquenses residentes en el extranjero. Respecto de los trabajos de la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención a las personas migrantes, se tiene registro de cinco iniciativas presentadas a dicha Comisión desde que comenzó la Legislatura, enfocadas en la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México. En cuanto a las reuniones de esta instancia, sólo han celebrado dos, una de las cuales concernió a su instalación. Sobre foros llevados a cabo, se tiene registro de tres, todos ellos relacionados con la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.

A su vez, no se tiene evidencia de alguna iniciativa relacionada con la figura de diputación migrante turnada a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales en la LXII Legislatura.

En síntesis, el siguiente cuadro resume la ruta que han seguido siete entidades federativas que han tenido procesos electorales para votar al cargo de diputación migrante. Como se puede leer, de las siete experiencias, Jalisco no ha logrado la diputación, a pesar de haber participado en los comicios, mientras que en Chiapas desapareció después de dos procesos electorales.

Las seis entidades que mantienen vigente, en su legislación, la figura de diputación migrante, lo hacen a través del principio de representación proporcional, en el que se manda a los partidos políticos disponer un espacio dentro de sus listas para este cargo; Zacatecas, incluso, contempla dos curules para esta figura.

Por otro lado, existe una diversidad en los requisitos para aspirar a una candidatura de este tipo, que cambia según el estado. Así, en cuanto a la residencia en el extranjero, las legislaciones solicitan lapsos que van desde un mínimo de seis meses hasta cinco años anteriores a la jornada electoral. Es relevante que algunos estados, como Oaxaca, Guerrero y Nayarit, añaden como requisito que las personas aspirantes a la diputación migrante acrediten actividades de base con la comunidad migrante a la que desean representar, con lo que se busca garantizar una conexión genuina y activa con estas comunidades (cuadro 5).

**Cuadro 5. Requisitos de elegibilidad de la diputación migrante en México**

Entidad federativa (año de creación de la diputación migrante)	Año que por primera vez se logra la diputación migrante	Tipo de diputación y número de diputados	Lugar en la lista RP	Tiempo de residencia en el extranjero antes de la elección	Activismo en organizaciones de migrantes
Zacatecas (2003)	2004	RP Dos	Penúltima y última	Seis meses	No se especifica
Guerrero (2014)	2024	RP Una	No especifica	Seis meses	Sí
Ciudad de México (2017, derogada en 2019, pero Sala Superior del Tribunal Electoral inaplicó en definitiva el Decreto)	2021	RP Una	Fórmula que hubiere obtenido la mayoría de la votación total válida emitida en el extranjero. Esta fórmula ocupará el primer lugar de los escaños en el reparto de diputaciones	Dos años	No se especifica

Entidad federativa (año de creación de la diputación migrante)	Año que por primera vez se logra la diputación migrante	Tipo de diputación y número de diputados	Lugar en la lista RP	Tiempo de residencia en el extranjero antes de la elección	Activismo en organizaciones de migrantes
Nayarit (2020)	2021, pero fue revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral  Efectiva en 2024	RP Una	Incorporada en los primeros cinco lugares	Al menos cinco años	Sí
Oaxaca (2021)	2024	RP Una	Dentro del primer 30% de la lista de candidaturas	Dos años	Sí
Jalisco (2023)	No se ha logrado	RP Por lo menos una	Dentro de los primeros 10 lugares de la totalidad de postulaciones	Matrícula consular vigente y al menos dos años	No se especifica
Chiapas	2012 y 2015  La figura se eliminó en 2016	Circunscripción plurinominal especial. Una	No aplica	Al menos un año	No se especifica

Fuente: elaboración con base en la normatividad local de cada entidad.

Otro aspecto que debe agregarse al análisis es el relacionado con la referencia constitucional a la idea de ciudadanía, lo cual es sumamente relevante en el sentido que la CPEUM, en el artículo 35, se refiere a este concepto como derecho. Sin embargo, antes de ello se le refirió como prerrogativa y no como derecho, en tanto que los derechos políticos, particularmente aquellos de naturaleza electoral, pudieran ser considerados derechos humanos dentro del orden jurídico constitucional. Mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de agosto de 2012, se reformó de prerrogativa a derechos del ciudadano.

De las constituciones locales analizadas en lo referente a los derechos políticos y en las que es efectiva la diputación migrante, Zacatecas, Guerrero y Nayarit los establecen como derechos, mientras que las otras constituciones, incluida la del Estado de México, se refiere a ellos como prerrogativas (cuadro 6).

**Cuadro 6. Comparativo sobre prerrogativas y derechos en las constituciones locales**

No.	Constitución	Disposición
1	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Artículo 14. Son derechos de la ciudadanía
2	CPCM	Artículo 24. De la ciudadanía
3	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	Artículo 24.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado
4	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Artículo 19. 1. Son derechos de los ciudadanos guerrerenses
5	Constitución Política del Estado de Jalisco	Art. 6. ... II. Son prerrogativas de la ciudadanía jalisciense
6	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas	Artículo 22. Toda persona que sea ciudadana en el Estado tiene derecho a ...
7	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	Artículo 56.- Son derechos de los ciudadanos y ciudadanas duranguenses los que para todo mexicano consigna la CPEUM, además de los siguientes ...
8	Constitución Política del Estado de Guanajuato	Artículo 23. Son prerrogativas del ciudadano guanajuatense
9	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	Artículo 17.- Son derechos del ciudadano nayarita
10	CPELSM	Artículo 29.- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado

Fuente: elaboración con base en la normatividad local de cada entidad.

Como se ha explicado en esta sección, constituir la figura de diputación migrante como una política pública, que garantice los derechos político-electORALES de las personas residentes en el extranjero, es un proceso de difícil diseño, pero aún más con factores complejos y desafiantes para su implementación en las entidades federativas, que exige presupuesto, voluntad y estrategias que permitan justicia electoral para la comunidad migrante y, en consecuencia, una representación efectiva de esta población.

De acuerdo con los casos presentados en este apartado, ha crecido el número de entidades federativas en las que sus legislaciones electorales han reconocido el derecho de la comunidad migrante para votar y ser votada. De ellos, sólo en Chiapas se creó una nueva circunscripción electoral, que a la postre fracasó; pero en las demás experiencias se ha pensado a través del principio de representación proporcional.

Oaxaca es un caso ejemplar en el establecimiento formal y operativo de la diputación migrante para el proceso electoral de 2024. A partir de una reforma constitucional y un decreto para crear esta figura bajo el principio de representación proporcional, el estado definió los criterios para la postulación, registro y asignación de esta curul. Uno de los requisitos relevantes para las candidaturas migrantes en ese estado es la acreditación de vínculos con la comunidad migrante, tales como el ejercicio de actividades culturales o comunitarias, participación en proyectos productivos o defensa de los derechos de las personas migrantes.

La incorporación a la Cámara de Diputados de las minorías políticas, es decir, los grupos subrepresentados, se ha pensado bajo esta lógica, debido a que, por un lado, es propio de su naturaleza y existencia de las personas diputadas por representación proporcional; y, por el otro, es que configurar un distrito de mayoría uninominal es inviable por la dispersión de las personas que residen en el extranjero.

Sin embargo, este sistema conlleva un inconveniente, que se ha presentado desde que existe esta figura, y es que los partidos políticos mantienen la exclusividad para proponer las candidaturas de las personas mexicanas residentes en el extranjero. No sólo ellos, sino que aprovechan que la ley coloca a esta figura dentro de la fórmula cinco, seis o hasta la diez para las personas candidatas y, como consecuencia, difícilmente podrán llegar a ocupar una curul.

Otro elemento importante que debe destacarse es que hay legislaciones que contemplan a la comunidad migrante no sólo como minoría política, sino como población vulnerable, lo cual reviste importancia, pero también dificultades al momento de razonar, en términos de proporcionalidad, para ocupar un escaño en los establecidos mediante representación proporcional, es decir, el reto es lograr la mayor representatividad para todas las personas en condición de vulnerabilidad.

En cuanto a la figura *per se*, definir los requisitos para obtener la candidatura a la diputación migrante va más allá de la propia residencia en el extranjero, pues se tienen que valorar otros aspectos, como la proximidad y el conocimiento de la población a la que se pretende legislar y representar.

En distintas entidades federativas se observan experiencias y modelos legislativos que muestran avances importantes, pero también limitaciones y retos para consolidar esta forma de participación política, lo que abre oportunidades para fortalecer la democracia inclusiva y la representación de un sector relevante de la población mexicana.

El interés jurídico para promover esta figura debe estar por encima del gasto presupuestal, de los intereses personales (algunos de los cuales han buscado desacreditarla) y de los desafíos operativos e instrumentales, más bien, debe estar asociada a lograr justicia electoral para esta minoría política.

## 2.6 Redes, comunidades y organizaciones transnacionales

En los estudios sobre migración internacional es común encontrar diferentes enfoques teóricos que tratan de explicar los procesos de movilidad, así como el cúmulo de actividades que las personas migrantes realizan para mantener los vínculos entre los lugares de origen y de destino. Este es el caso de los *estudios transnacionales*, entendidos como un diálogo entre corrientes de pensamiento que enfatizan distintas disciplinas que estudian procesos sociales comunes (Besserer, 2019, p. 27).

Sin embargo, desde la antropología, ciencia que ha contribuido significativamente al desarrollo de los estudios transnacionales para describir los comportamientos de las personas y la conformación de comunidades, se ha criticado el “nacionalismo metodológico”, perspectiva analítica que limita el estudio de fenómenos sociales, incluidos los procesos migratorios, dentro de los límites de las fronteras nacionales. Esto significa que, bajo esta perspectiva, la nación/estado/sociedad es la forma social y política natural del mundo moderno (Wimmer y Glick-Schiller, 2002, p. 301). Además, se considera que las interacciones y experiencias de las personas son predominantemente moldeadas por sus contextos nacionales.

De esta manera, el nacionalismo metodológico puede restringir la comprensión de las dinámicas complejas, que involucran a las personas migrantes y a sus comunidades de origen y destino (Levitt, 2001), lo que dificulta entender adecuadamente fenómenos como la migración, ya que los estudios a menudo se centran únicamente en los procesos dentro de un Estado específico, sin considerar cómo estas dinámicas son parte de un sistema más amplio y global (Ariza y Portes, 2007).

Peggy Levitt critica el nacionalismo metodológico, argumentando que no refleja la realidad de la migración contemporánea, donde las personas migrantes sostienen lazos significativos con sus países de origen, mientras participan de diversas formas en las sociedades donde se asientan (Levitt, 2001).

Así pues, el concepto de “transmigrante”, propuesto por Glick-Schiller, Basch y Blanc-Szanton (1992) enfatiza a un tipo específico de migrante que mantiene vínculos y relaciones en múltiples países. Y a diferencia de la idea tradicional de inmigrante, que rememora una ruptura permanente con el hogar y una adaptación a un nuevo entorno, los transmigrantes construyen “campos sociales transnacionales”, es decir, múltiples redes entrelazadas de relaciones a través de las cuales intercambian, organizan y transforman ideas, prácticas y recursos. Esto significa que participan en una red de relaciones familiares, organizativas, sociales, económicas, religiosas y políticas que cruzan las fronteras nacionales (Levitt y Glick-Schiller, 2004, p. 66).

En este sentido, las personas transmigrantes toman decisiones y llevan a cabo acciones que reflejan sus conexiones simultáneas con más de una sociedad. Esto puede incluir el envío de remesas, la participación en actividades comunitarias en sus países de origen y el mantenimiento de identidades múltiples que se nutren de estas experiencias simultáneas en distintos contextos culturales y sociales (Glick-Schiller *et al.*, 1992, pp. 10-12).

Este cambio de paradigma ha ayudado a cuestionar las ideas tradicionales sobre la migración, enfatizando que las experiencias de las personas migrantes no deben ser vistas en aislamiento, sino en el contexto de sus múltiples realidades y pertenencias (Ariza y Portes, 2007). También ha permitido comprender cómo las experiencias migratorias alteran las nociones de identidad y pertenencia, así como la importancia de las "comunidades como habitantes y constructoras de espacios formados por archipiélagos de localidades dispersas y no siempre contiguas" (Besserer, 2019, p. 21). Incluso, ha impulsado un enfoque más empírico en la investigación para comprender la vida cotidiana de las personas y su interacción en entornos globalizados, lo que enriquece el conocimiento sobre el fenómeno migratorio en el contexto de la globalización (Ariza y Portes, 2007).

Desde este punto de vista, se pueden considerar algunas herramientas analíticas para estudiar la migración de manera transnacional, como las siguientes:

- La importancia de adoptar una perspectiva que reconozca cómo las personas migrantes no sólo se integran en la sociedad del país receptor, sino que también mantienen lazos importantes con sus países de origen; esto implica estudiar la migración no como un proceso unidireccional, sino con múltiples conexiones y relaciones simultáneas.
- La relevancia de identificar y analizar los "campos sociales", lo que permite examinar el contexto social y las interacciones que forman el fenómeno migratorio.
- La necesidad de considerar las diferentes escalas local, nacional, global y la geografía de la migración, para entender cómo las experiencias migratorias están interconectadas en múltiples niveles y cómo estas interacciones influyen en las dinámicas de poder y cambio social;
- La importancia de integrar el estudio de las dinámicas culturales en el análisis migratorio y la trascendencia de abordar las "remesas sociales", es decir, las normas, comportamientos y redes de apoyo que las personas transfieren a sus lugares de origen, además de las remesas financieras (Levitt, 2011, p. 10, 30 y 32; Glick-Schiller, Basch y Blanc-Szanton, 1992; Besserer, 2019).

Con lo anterior, se busca establecer un marco más completo y dinámico para el estudio de la migración, reconociendo la complejidad y las interacciones entre diversos contextos y escalas sociales, así como profundizar en el análisis de la complejidad de las relaciones de las personas migrantes con sus comunidades de origen y de destino y las implicaciones de estas relaciones en términos de participación política (Fitzgerald, 2000, p. 14).

Entonces, el transnacionalismo se relaciona con la existencia de redes, comunidades, organizaciones y espacios sociales donde interactúan las personas y que se extienden más allá de las fronteras nacionales para crear vínculos simultáneos y prácticas sociales, políticas, económicas y culturales entre los lugares de origen y destino (Besserer, 2014). Es un fenómeno de base, es decir, “se establece de abajo hacia arriba, desde lo local ... desde solidaridades populares a emergencias trans-individuales” (Castro, 2005, como se cita en Portes, 1997, pp. 1-2). Por supuesto, dichas redes o comunidades varían en densidad, durabilidad y complejidad institucional, abarcando desde vínculos de parentesco hasta sistemas complejos de gobierno (Levitt, 2011).

Las comunidades transnacionales dan lugar a formas novedosas de vida comunitaria, con configuraciones territoriales emergentes, que desafían las nociones tradicionales de comunidad vinculadas exclusivamente al espacio físico (Besserer, 2019). Representan ensamblajes de vínculos en diferentes niveles que se despliegan en diversas localidades y que constituyen formas específicas de ciudadanía, pertenencia y organización política. Incluso, son simultáneamente locales y globales, se establecen a partir de la transnacionalización de estructuras políticas, económicas, culturales, de género y generacionales, lo que implica que los miembros viven y actúan en múltiples espacios al mismo tiempo (Besserer, 2014; Castro, 2005).

Dichos ensamblajes pueden ilustrarse a través de las *redes migratorias*, o sea, el conjunto de lazos interpersonales transfronterizos, que conectan a las personas migrantes y las no migrantes por medio de vínculos de parentesco, amistad y adscripción compartida al lugar de origen (Massey *et al.*, 1990; Levitt, 2001).

Los contactos continuos por la consolidación de la red y por la llegada de migrantes a la comunidad de destino, así como por los vínculos que se mantienen con la comunidad de origen, dan pie a la creación de un “campo transnacional”, donde las redes se entrelazan para intercambiar diversos recursos, símbolos, significados e información (Levitt y Glick Schiller, 2004, p. 66).

Estos campos abarcan todos los aspectos de la vida social de las personas y, entre más diverso llegue a ser, serán más los caminos por los cuales las personas permanecerán activas en su lugar de origen. Y cuanto más institucionalizadas las redes, será más probable que la adscripción compartida al lugar de origen persista y fortalezca las relaciones entre la comunidad transnacional (Glick-Schiller y Fouron, 2003; Levitt, 2001).

Por lo tanto, las redes sociales en la migración, al estar basadas en las conexiones de ciertas obligaciones y expectativas de reciprocidad y confianza, son una explicación ejemplar de cómo las personas manejan sus relaciones en ambos lados de la frontera (Levitt, 2001). De acuerdo con Massey *et al.* (1990), se puede hablar de tres bases para la formación de redes sociales en la migración:

- 1) Redes de parentesco: surgen principalmente entre miembros de la familia con los cuales se establecen grupos de ayuda y cooperación, es el tipo de relación más fuerte en los circuitos migratorios.
- 2) Redes de amistad: se establecen regularmente desde la niñez y adolescencia del migrante y se caracterizan por crear una disposición informal, que les permite intercambiar favores y ayuda que a largo plazo beneficia a ambas partes con facilidades que de otra manera no tendrían.
- 3) Redes de adscripción compartida al lugar de origen: refieren al sentido de pertenencia de las personas a una misma comunidad o cultura de origen.

Las redes de adscripción compartida al lugar de origen nos sirven para explicar la influencia que tienen para propiciar interacción entre las personas migrantes, por ejemplo, a través de las formas organizativas (clubes, comités, asociaciones, colectivos, asambleas, entre otras) que, además de encargarse de promover la cohesión social de la comunidad en el extranjero, son espacios de reencuentro, socialización, ayuda y reivindicación de la *mexicanidad*, pero también espacios que promocionan la participación cívica binacional (Escala, 2016; González, 2012; Fox y Gois, 2010).

La supervivencia del tejido de la red basada en el sentido de identidad y pertenencia debe estar orientada a los procesos de funcionalidad y a cómo es que se activan y trabajan para facilitar la movilidad de las personas migrantes en términos geográficos y sociales. Entonces, las redes pueden consistir en vínculos fuertes o débiles, que conectan a las personas que tienen relaciones transnacionales con aquellos que no las poseen, pero que reciben influencias directas de los flujos de ideas, objetos y remesas dentro de su campo de relaciones sociales (Levitt y Glick Schiller, 2004).

En este sentido, conocer el proceso de socialización de las personas migrantes en las comunidades transnacionales es un elemento central que permite saber cómo operan las redes migratorias y su razón de ser. Éstas, por su parte, permiten a las personas identificar estrategias de carácter binacional para mantener las conexiones y el valor de la red en ambos lados de la frontera. No son sólo un fenómeno económico, político o social, sino también cultural y cívico.

Uno de los ejemplos más comunes de los vínculos que se tejen por medio de las redes es la conformación de diversas formas organizativas (las más populares son los clubes de oriundos, comités, asociaciones, colectivos, federaciones y confederaciones) entre la comunidad migrante residente en EE. UU. A la mayoría de éstas se les distingue por las actividades filantrópicas y los proyectos sociales que llevan a cabo en las comunidades de origen para atender diversas necesidades, así como por ser espacios de reencuentro y socialización en el extranjero (Escala, 2016; González, 2012; Bada 2017; Moctezuma, 2011; González y Escala, 2023). Incluso como un actor importante en la movilización y búsqueda de derechos para la comunidad migrante en EE. UU. (Rivera y Wilson, 2006) y como impulsoras de los derechos político-electORALES en México desde el extranjero (Moctezuma, 2024).

En el caso de los llamados clubes de oriundos —la forma organizativa más popular entre la comunidad mexicana residente en EE. UU.—, se trata de organizaciones conformadas principalmente por migrantes de primera generación, con cierto nivel de formalidad, es decir, con una estructura a través de la cual designan responsabilidades y coordinan acciones para lograr objetivos (Zabin y Escala, 1998; Moctezuma, 2011; González, 2012; Bada, 2017). Son una forma concreta de representar las redes migratorias transnacionales, que sirven a las personas migrantes como espacios de solidaridad, ayuda y comunicación, pero también interlocutores entre la comunidad y los gobiernos en ambos países (Bada, 2017; González, 2012).

No obstante, para comprender la complejidad de las formas organizativas migrantes, es importante enmarcarlas bajo una definición general del concepto “organización” ofrecida por la teoría de la organización, esto con el fin de conocer la influencia del entorno institucional, en donde las organizaciones migrantes interactúan con múltiples actores y donde las normas, reglas y valores compartidos moldean sus estructuras, los objetivos de sus agendas y sus aspiraciones.

Entonces, las organizaciones, cualquiera que podamos imaginar, son entidades sociales creadas para alcanzar objetivos colectivos, actúan como un “instrumento” para dar forma al mundo, según los fines que se desean lograr, adoptando diversas formas y modelos influenciados por el contexto social, político y cultural (Czarniawska, 2007). Son procesos complejos, que involucran múltiples acciones colectivas y conexiones entre diferentes actores y estructuras (Meyer y Rowan, 1999).

Bajo el argumento anterior, las organizaciones migrantes se pueden describir como fenómenos temporales y en constante proceso de cambio y construcción, no son estructuras estáticas. Además, producen identidades y roles sociales mediante la conexión de acciones, contribuyendo a la *formación social* por medio de un proceso dinámico continuo, que afecta los comportamientos y las relaciones sociales. Están conformadas por personas que persiguen múltiples intereses, pero que reconocen el valor de perpetuar la organización como un recurso importante (González, 2012).

Algunas formas organizativas migrantes, incluso, se convierten en actores relevantes de las políticas gubernamentales y en referentes políticos y simbólicos para las comunidades de origen, así como en espacios dinámicos con roles definitorios en la vida migrante, donde el liderazgo y las relaciones de género juegan un papel crucial en su funcionamiento y transformación (González y Escala, 2023).

Con relación a las ideas anteriores, el liderazgo migrante puede definirse como un proceso interactivo dentro de las organizaciones, que va más allá del dominio personal o la simple influencia interpersonal, y que involucra tanto a líderes como a seguidores, así como a la comunidad de origen y de destino para participar conjuntamente en el logro de objetivos colectivos (González y Escala, 2014 y 2023).

De acuerdo con algunas investigaciones (Escala *et al.*, 2011; González, 2012; Bada, 2017), el liderazgo migrante tradicionalmente ha estado masculinizado, basado en reglas, normas y control, sin embargo, nuevas formas de liderazgo están surgiendo para promover prácticas inclusivas de género y transformar las dinámicas organizativas. Por supuesto, el tipo de liderazgo influye en la estructura organizativa, la toma de decisiones y en los objetivos que persiguen estas organizaciones (González y Escala, 2023).

De tal manera que algunos puntos clave para su estudio pueden encontrarse, entre otras, en la “teoría del liderazgo de la complejidad”, que aborda el liderazgo no sólo como el ejercicio de influencia de unos individuos sobre otros en diferentes posiciones formales, sino como un proceso dinámico dentro de sistemas complejos, en los cuales las interacciones y relaciones entre las personas generan cambios significativos en la estructura (Uhl-Bien, Marion y McKelvey, 2007).

En otras palabras, el liderazgo implica la demostración de conducta normativamente apropiada a través de acciones personales y relaciones interpersonales, así como la promoción de esa conducta hacia los seguidores mediante una comunicación bidireccional, donde características como la integridad, la confianza y la honestidad impactan en la efectividad de las acciones del liderazgo (Uhl-Bien *et al.*, 2007; Brawn y Triviño, 2006).

En síntesis, el liderazgo migrante juega un papel importante en la integración de las organizaciones de migrantes como actores civiles y políticos en el país de residencia (Fox, 2005); es un fenómeno dinámico, que responde a los desafíos de la movilidad y la transformación social comunitaria, adaptando estilos y creando nuevas estructuras organizativas transnacionales para representar, articular y luchar por los derechos e intereses de las comunidades migrantes transnacionales (Fox y Rivera, 2004; Escala *et al.*, 2011).

Por lo tanto, las organizaciones y el liderazgo son elementos esenciales para la conformación de la “sociedad civil migrante” que representa los diversos patrones de acción colectiva y organización social que emergen entre las personas migrantes en EE. UU. (Fox y Rivera, 2005).

La sociedad civil migrante está compuesta por prácticas colectivas y procesos de autoorganización, que incluyen la construcción de organizaciones basadas en identidades étnicas, regionales o pan-étnicas, que permiten mantener la identidad cultural y promover los derechos de las personas migrantes (Fox y Rivera, 2005; Bada, 2017); la realización de actividades públicas y movilizaciones que reafirman las identidades colectivas y valorizan la cultura, como festivales de música y danzas tradicionales (Fox, 2004; Escala, Rivera y Rodríguez, 2011); la participación creciente de las mujeres en roles de liderazgo dentro de las organizaciones (González y Escala, 2023); y la creación de espacios para repensar temas como la identidad, la pertenencia y la ciudadanía en un contexto transnacional (Fox y Rivera, 2004, pp. 5-8).

Entonces, las redes, las organizaciones y las comunidades transnacionales emergen por medio de la migración y de los vínculos sociales, políticos y culturales que mantienen tanto con las comunidades de origen en México como con las comunidades de destino en EE. UU., trascienden las fronteras nacionales y permiten que, a pesar de la dispersión geográfica, se mantenga la cohesión y la continuidad cultural (Fox y Rivera, 2004, p. 8).

Estos espacios de interacción también constituyen una precondition para la conformación de la “ciudadanía transnacional”, la cual implica una membresía activa de las personas en espacios públicos más allá de fronteras nacionales y territorios específicos (Fox, 2005, p. 188). Esta membresía socialmente construida requiere de la acción colectiva y representa un desafío sostenerla en un contexto transnacional, ya que se centra en derechos, deberes y participación de las personas en la esfera pública de ambas comunidades (Fox y Rivera, 2004, p. 7).

El concepto de ciudadanía transnacional describe las formas de pertenencia, participación y reclamo de derechos políticos y sociales que ejercen las personas migrantes y sus comunidades fuera de las fronteras del estado de origen. Este tipo de ciudadanía desafía la visión tradicional de ciudadanía ligada exclusivamente a la relación entre individuo y Estado dentro de un territorio específico (Fitzgerald, 2000).

Sin embargo, las élites políticas en los países de origen a menudo se resisten a reconocer plenamente la ciudadanía transnacional, principalmente porque entienden la ciudadanía en términos tradicionales, esto es, la participación física en la vida pública y cumplimiento de obligaciones locales (Fitzgerald, 2000; Fox y Rivera, 2004).

Pero la ciudadanía transnacional implica más que derechos formales, se basa en la construcción de una identidad cultural compartida, la adhesión a normas simbólicas y morales y a la participación de las personas en iniciativas comunitarias, que fortalecen el capital simbólico y legitiman la membresía desde afuera. La ciudadanía transnacional no se limita al acto formal de votar desde el extranjero, sino que incluye también actividades como la inversión económica en proyectos comunitarios, la participación en organizaciones de migrantes y el mantenimiento de redes sociales que contribuyen a la vida política y social en el lugar de origen (Fitzgerald, 2000, pp. 132-135).

Entonces, las comunidades transnacionales permiten observar la transformación en las formas tradicionales de entender la ciudadanía y el sentido de pertenencia, al implicar prácticas sociales que desafían la centralidad del territorio y permiten que las personas migrantes negocien activamente sus derechos y su identidad en múltiples espacios políticos y sociales simultáneamente (Fitzgerald, 2000; Besserer, 2019).

Bajo este contexto, la participación cívica transnacional implica el involucramiento activo de las personas migrantes en actividades y agendas que buscan tanto el bienestar de las comunidades en los lugares de origen en México como en las comunidades de destino en EE. UU. Esta participación busca incidir conjuntamente en políticas económicas y migratorias, con el objetivo de lograr justicia social y condiciones de vida dignas y sustentables. La participación cívica transnacional representa, por lo tanto, un puente que conecta a las personas migrantes con sus comunidades de origen, promoviendo la colaboración, la integración y la acción colectiva (Fox y Rivera, 2004; González y Escala, 2023).

Un ejemplo de las formas de participación cívica transnacional pueden ser las remesas colectivas, un mecanismo de cooperación y financiamiento comunitario, impulsado por las organizaciones de migrantes que contribuyen al desarrollo de sus localidades de origen por medio de recursos económicos para proyectos sociales, de infraestructura y actividades comunitarias que benefician a grupos más amplios en los pueblos natales (Goldring, 2005). Este tipo de remesas se constituyen dentro de las redes transnacionales, evidenciando el potencial político y social de las organizaciones migrantes para incidir en el desarrollo comunitario de las comunidades de origen (González, 2012).

Otro ejemplo de las formas en las que la comunidad migrante se hace partícipe de los asuntos que conciernen a las necesidades de su comunidad de origen es el otrora “Programa 3x1 para Migrantes”, una política pública surgida de la iniciativa de las organizaciones migrantes y el liderazgo que vinculaba a migrantes con sus comunidades de origen en México para financiar obras y proyectos de desarrollo social e infraestructura, mediante la cooperación de tres actores: migrantes, gobierno federal y autoridades locales (González, 2012; Moctezuma, 2024; Bada, 2017). El programa fue clave para fomentar la participación cívica y social de las comunidades migrantes, generando aprendizajes importantes para el liderazgo dentro de las organizaciones.

Finalmente, el voto migrante y la participación cívica de la ciudadanía mexicana en el extranjero son temas centrales en el debate sobre la ciudadanía transnacional, ya que forma parte de los derechos políticos que algunos estados conceden a sus emigrantes, permitiéndoles votar en elecciones nacionales aun cuando no residan dentro del territorio nacional. Sin embargo, también se configura como un mecanismo creciente pero complejo para reconocer la “ciudadanía política transnacional” de las personas migrantes, al estar sujeto a diversas variaciones legales, políticas y prácticas que condicionan su ejercicio y su impacto electoral real (Fox, 2005, p. 184; Fitzgerald, 2000).

## 2.7 Recapitulación

Desde la perspectiva transnacional, el análisis de la migración debe ir más allá del estudio tradicional, que la concibe como un proceso unidireccional, en el que las personas migrantes abandonan su lugar de origen para integrarse en una sociedad receptora. La migración debe entenderse como un fenómeno complejo, que involucra múltiples conexiones simultáneas entre los individuos, sus comunidades de origen y de destino, así como los diferentes contextos sociales en los que estas personas viven y se relacionan.

Es fundamental considerar que las personas migrantes no sólo se insertan en nuevas sociedades, sino que también mantienen lazos profundos y continuos con sus países de origen, que se materializan de diversas formas: la comunicación constante, las visitas periódicas a la comunidad de origen, la transmisión de normas culturales y el envío de remesas económicas y sociales.

Una herramienta clave en este análisis son los llamados “campos sociales transnacionales”, que permiten examinar no sólo las características sociales y económicas de las personas migrantes, sino también las redes y relaciones sociales que forman y fortalecen con el intercambio constante. Estos campos comprenden las interacciones cotidianas, las redes sociales, las comunidades transnacionales, los grupos de apoyo mutuo, así como las organizaciones que las personas migrantes integran en los países de destino, para mantenerse vinculados con los países de origen.

Dichos vínculos generan dinámicas de poder y cambio social que modulan tanto las condiciones de vida en los países receptores como el desarrollo social y económico en las comunidades de origen. De esta forma, la migración se revela como un fenómeno dinámico que desafía las fronteras territoriales y redefine las interacciones políticas, sociales y culturales.

Otro aspecto imprescindible para desarrollar un análisis integral es la consideración de la geografía de la migración, entendida como la forma en la cual los procesos migratorios se configuran y afectan en distintos niveles territoriales. Esta multiescalaridad permite comprender cómo las interacciones e influencias entre estos niveles afectan las prácticas, las identidades y los derechos de las personas migrantes, así como las políticas que se diseñan para ellas.

No puede dejarse fuera el estudio de las “remesas sociales”, un concepto que complementa la tradicional mirada económica centrada en las remesas financieras que se usan principalmente en el sostenimiento de las familias.

En suma, incorporar distintas dimensiones conceptuales —las redes, las comunidades, las organizaciones, los campos sociales, la multiescalaridad, las dinámicas culturales y las remesas sociales— permite construir un marco analítico más completo y realista, que facilite un entendimiento profundo de la complejidad de la migración contemporánea y sus implicaciones en la participación política de las personas migrantes (cuadro 7).

**Cuadro 7. Principales conceptos asociados a los estudios transnacionales**

Concepto	Características
Transnacionalismo	Perspectiva analítica que estudia la existencia de redes, comunidades, organizaciones y espacios sociales donde interactúan las personas migrantes y que se extienden más allá de las fronteras de los Estados nación, para crear vínculos simultáneos y prácticas sociales, políticas, económicas y culturales entre los lugares de origen y destino.
Comunidad transnacional	Representa el ensamblaje de vínculos en diferentes niveles que se despliegan en diversas localidades y que constituyen formas específicas de ciudadanía, pertenencia y organización política, que desafían las nociones tradicionales de comunidad vinculadas exclusivamente al espacio físico.
Redes sociales	Conjunto de lazos interpersonales transfronterizos que conectan a las personas migrantes y las no migrantes por medio de vínculos de parentesco, amistad y adscripción compartida al lugar de origen. Por medio de estos vínculos se intercambian un sinfín de recursos, ideas, símbolos y significados.
Organizaciones migrantes	Son fenómenos temporales y en constante proceso de cambio y construcción, no son estructuras estáticas. Además, producen identidades y roles mediante la conexión de acciones colectivas que contribuyen a la formación social por medio de un proceso dinámico continuo que afecta los comportamientos y las relaciones sociales.
Liderazgo migrante	Es un proceso interactivo dentro de las organizaciones que va más allá del dominio personal o la simple influencia interpersonal, y que involucra tanto a líderes como a seguidores, así como a la comunidad de origen y de destino para participar conjuntamente en el logro de objetivos colectivos.
Sociedad civil migrante	Representa los diversos patrones de acción colectiva y organización social que emergen entre las personas migrantes en EE. UU. Está compuesta por prácticas colectivas y procesos de autoorganización que incluyen la construcción de organizaciones de base, permite mantener la identidad cultural y promover los derechos de las personas migrantes y la creación de espacios para repensar temas como la identidad, la pertenencia y la ciudadanía en un contexto transnacional.

Concepto	Características
Ciudadanía transnacional	Implica una membresía activa de las personas en espacios públicos más allá de fronteras nacionales y territorios específicos. Esta membresía socialmente construida requiere de la acción colectiva y representa un desafío sostenerla en un contexto transnacional, ya que se centra en derechos, deberes y participación de las personas en la esfera pública de ambas comunidades.
Participación transnacional cívica	Se trata del involucramiento activo de las personas migrantes en actividades y agendas que buscan tanto el bienestar de las comunidades en los lugares de origen en México como en las comunidades de destino en EE. UU. Esta participación busca incidir conjuntamente en políticas económicas y migratorias con el objetivo de lograr justicia social y condiciones de vida dignas y sustentables.
Voto extraterritorial	Se refiere al derecho de las y los ciudadanos de un país a participar en elecciones nacionales desde fuera del territorio de dicho país. En el contexto mexicano, el voto extraterritorial permite a las personas mexicanas residentes en el extranjero ejercer su sufragio en elecciones presidenciales y otros comicios nacionales sin necesidad de regresar a México.
Transmigrante	Es una persona que mantiene conexiones simultáneas y significativas tanto en su país de origen como en el país receptor. No sólo envían remesas económicas, sino también "remesas sociales", que incluyen normas, valores, prácticas culturales y políticas que circulan entre la comunidad transnacional.

Fuente: elaboración con base en Massey et al. (1990); Levitt (2011); Besserer (2019), Fitzgerald (2000), Fox y Rivera (2004), González y Escala (2023) y Bada (2017).

Con relación a la participación política de las personas mexicanas residentes en el extranjero, es importante señalar que, aunque existe un reconocimiento formal de su derecho al voto en ciertos niveles electorales, la realidad práctica de su representación política contempla desafíos y limitaciones.

El reconocimiento jurídico y político de las personas migrantes ha discutido también la posibilidad de que estos ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos, no sólo el derecho al voto sino también el derecho a ser votados.

En lo que respecta al *voto migrante*, también denominado voto extraterritorial, es una pieza fundamental en las discusiones sobre la inclusión política. Este derecho consiste en la posibilidad que otorga la ley electoral a las y los ciudadanos que residen fuera del territorio para ejercer su sufragio en elecciones nacionales, locales o presidenciales.

Por lo tanto, el voto migrante se entiende como un ejercicio de ciudadanía que fortalece el vínculo entre la persona migrante y su país natal, permitiendo su participación en la toma de decisiones políticas que afectan sus vidas y a sus

comunidades, aunque residan temporal o permanentemente en otro lugar. Este mecanismo de voto tiene diversas modalidades, pues en algunos países se permite votar en todas las elecciones, mientras que en otros existen restricciones o se autoriza únicamente para ciertos comicios.

Así, para que el voto migrante sea una verdadera herramienta de inclusión, debe contar con un marco legal claro que establezca los requisitos, procedimientos y condiciones para registrarse y ejercer el derecho al voto desde el extranjero.

Sin embargo, pese al reconocimiento formal y jurídico de ciertos derechos políticos para las personas migrantes, en la práctica existen obstáculos y resistencias que limitan su participación política real y efectiva.

Finalmente, la democracia representativa moderna reconoce que incorporar a la comunidad migrante en los procesos políticos no sólo es un derecho, sino un requerimiento para fortalecer la pluralidad y legitimidad del sistema democrático en México, exigiendo esfuerzos prácticos, institucionales y legales para su inclusión efectiva.

### 3. Perfil e identidad mexiquense en los EE. UU.

---

### **3.1 Características sociodemográficas de la comunidad mexiquense en EE. UU.**

El Estado de México destaca por diversas dinámicas de movilidad en su territorio: migración interna, migración internacional, migración de retorno y desplazamientos forzados; dichos movimientos han significado cambios importantes en el perfil de las personas que salen de la entidad, como lugar de origen, edad, escolaridad, ocupación, lugares de destino, entre otros.

Aunque no hay consenso sobre el total de la población mexiquense radicada en EE. UU., este estudio considera el promedio entre las estimaciones mínima (842,000) y máxima (1.6 millones) de la población mexiquense en 2024, proyectada por González (2025, pp. 15-17), para estimar que ronda en 1.2 millones de personas.

En este apartado, se explican las principales características sociodemográficas de las 222 personas que participaron respondiendo el cuestionario de este estudio. Dicha información, en algunos casos, se complementa con los testimonios recuperados por medio de las entrevistas semiestructuradas realizadas a líderes migrantes mexiquenses y académicos especializados, así como con los datos construidos durante el trabajo de campo.

Al respecto, se tuvo participación de personas nativas de 48 de los 125 municipios que conforman el Estado de México, entre ellos Toluca, Acambay, Texcaltitlán, Tonatico, Nezahualcóyotl, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Chalco, Atlacomulco y Tlalnepantla de Baz.

En cuanto al GIM que estos municipios presentan, algunos son considerados “medio”, por ejemplo, Tonatico y Acambay; otros, como Texcaltitlán y Atlacomulco, “bajo” o “muy bajo”, como Toluca, Nezahualcóyotl, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Chalco y Tlalnepantla de Baz (CONAPO, 2020) (tabla 2).

**Tabla 2. Proporción de ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU. encuestada, por municipio de origen**

Consecutivo	Clave	Municipio	%
1	106	Toluca	13
2	001	Acambay	9.1
3	097	Texcaltitlán	6.5
4	107	Tonatico	6.5
5	058	Nezahualcóyotl	5.2
6	057	Naucalpan de Juárez	5.2
7	033	Ecatepec de Morelos	4.5
8	025	Chalco	3.2
9	014	Atlacomulco	2.6
10	104	Tlalnepantla de Baz	2.6
	-	Resto de los municipios	41.6
		<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Sin embargo, no fue posible contrastar los resultados con los datos de las fuentes oficiales, debido a que el trabajo de campo no se concentró en zonas consideradas como de alto riesgo y que cuentan con un GIM “muy alto”, como Luvianos, o “alto”, como Tejupilco, Tlatlaya, Almoloya de Alquisiras y Zacualpan, localizados en la región del sur del Estado de México. Por el contrario, la tabla anterior resalta la participación, en este estudio, de personas oriundas de Toluca, Naucalpan de Juárez, Ecatepec de Morelos, Chalco y Nezahualcóyotl, que no son municipios catalogados como de eminente expulsión migrante, lo que ilustra la diversificación de los movimientos migratorios desde el Estado de México.

En lo que respecta a los principales lugares de destino de la población mexiquense en EE. UU., los resultados del cuestionario indican que ésta se encuentra distribuida en 30 estados de ese país, principalmente California, Texas, Illinois y Arizona; sólo estos cuatro estados albergan 61.1% del total de las personas encuestadas (tabla 3).

Además, resalta la presencia de mexiquenses en Florida, Nueva York, Georgia, Nevada, Carolina del Norte y Wisconsin (tabla 3 y mapa 2). Todos estos datos son consistentes con lo reportado en otras investigaciones (Jardón y Baca, 2018; Zarur, 2025; Pérez, 2025; Montoya et al., 2011).

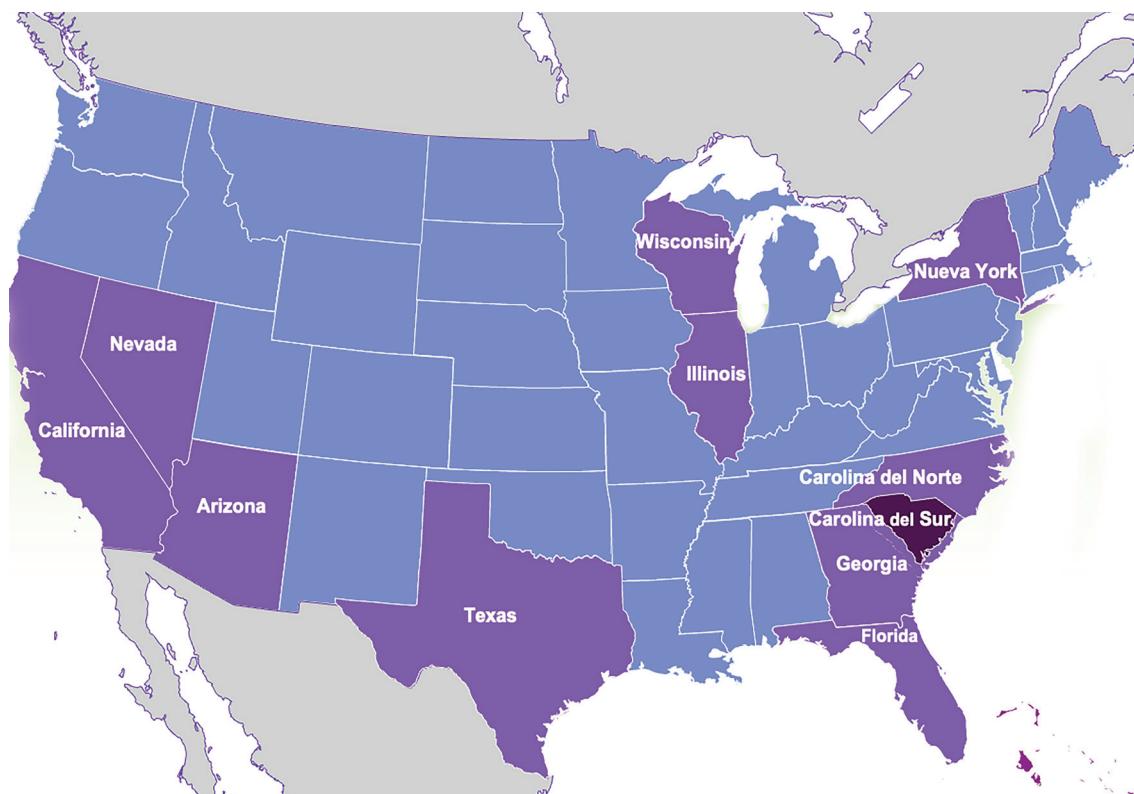
**Tabla 3. Proporción de mexiquenses por estado de residencia en EE. UU., 2025**

Estado	%
California	22.8
Texas	17.1
Illinois	14
Arizona	7.2
Florida	3.6
Nueva York	3.2
Georgia	1.4
Nevada	1.4
Carolina del Norte	1.4
Wisconsin	1.4
Resto de estados	26.5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Si bien, los principales destinos de las personas mexiquenses en EE. UU. han sido California, Texas e Illinois, en los últimos años el patrón de migración ha cambiado, observándose un movimiento hacia la costa este y una dispersión geográfica más amplia. De esta manera, se pueden encontrar migrantes mexiquenses que han comenzado a establecerse en Carolina del Norte, Carolina del Sur y Florida. Este cambio refleja la expansión de las redes sociales, que empujan a los migrantes a nuevos lugares de EE. UU., pero también la búsqueda de mejores oportunidades laborales. Así, aunque antes la migración se concentraba en estados fronterizos y centrales, actualmente la comunidad mexiquense está presente en una mayor variedad de estados, incluyendo regiones del sureste y la costa este del país (Nota etnográfica, comunicación personal, Juan Gabino González, 2025).

**Mapa 2. Principales lugares de destino de mexiquenses en EE. UU.**



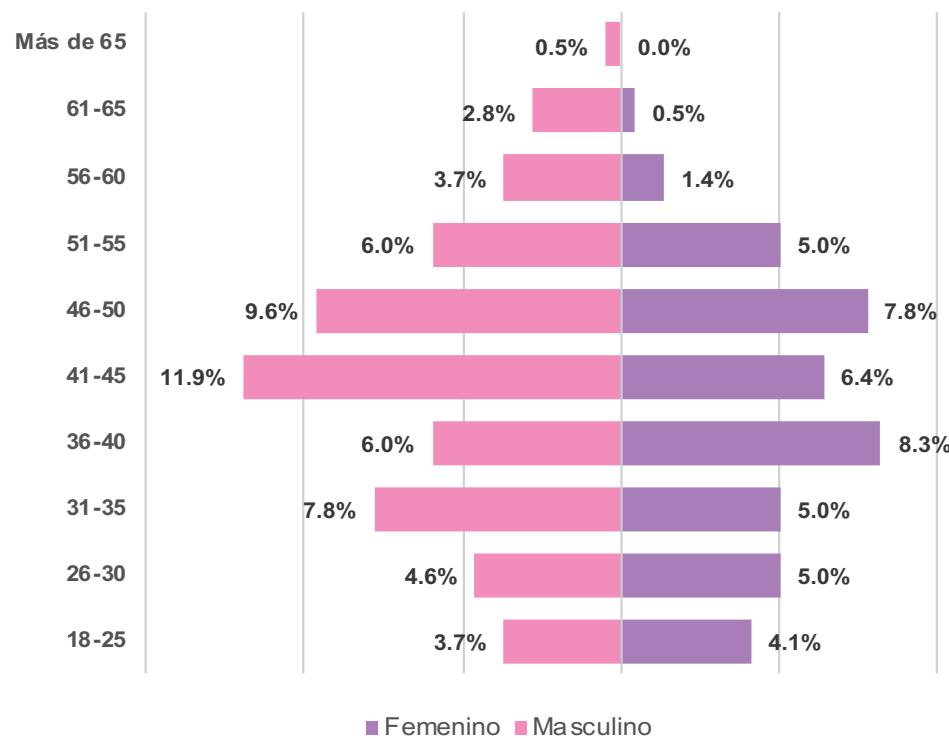
Fuente: elaboración con base en resultados del Estudio sobre VMxRE (2025).

La información arrojada por la encuesta sobre la ubicación de la población mexiquense refuerza los datos sobre la distribución de la población migrante mexicana en los EE. UU., concentrada principalmente en California (36%), Texas (22%), Illinois (6%) y Arizona (5%) (Batalova, 2024).

En cuanto a la composición de la población según el género con el que se identifican, los resultados arrojan que 56.1% de las personas son hombres, mientras que las mujeres representan 43.4% y 0.5% se identifica como no binaria.

Además, se puede observar que la población encuestada se encuentra mayormente en el grupo de edad que va de 41-50 años (35.7%), luego están las personas en el rango de 31-40 años (27.1%), enseguida las del grupo de 18-30 años (17.4%), posteriormente las de 51-60 años (16.1%) y, finalmente, la población de más de 60 años (3.8%) (gráfica 9).

**Gráfica 9. Grupos de edad de la población mexiquense radicada en EE. UU., por género**



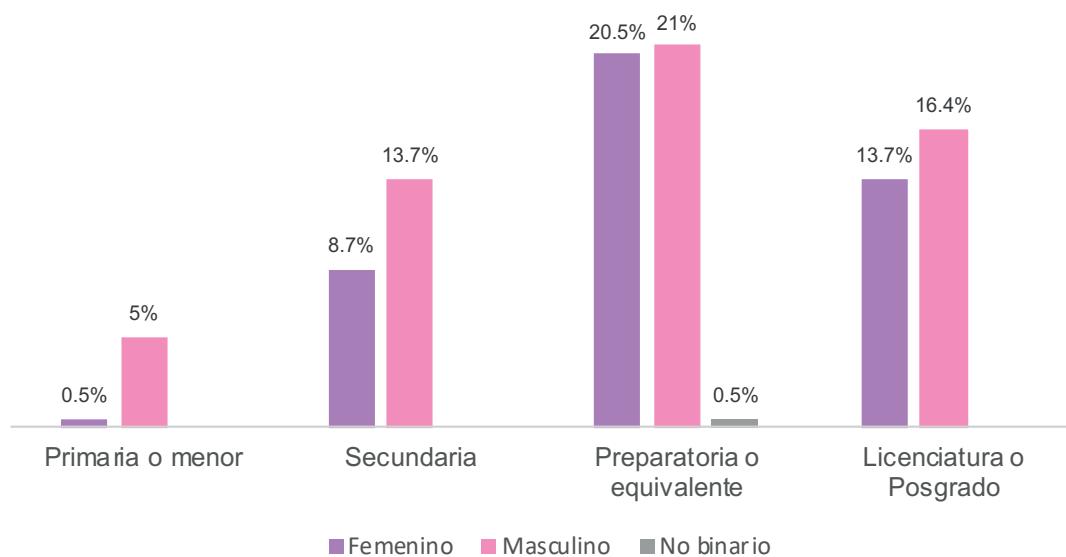
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Estos datos son consistentes con la información de la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense, es decir, de 15,952 registros que conformaron la LNE-Extranjero para el PEL2024, 56.1% de éstos se encuentran en EE. UU. (8,951), distribuidos en grupos de edad de 18-30 (16.1%), 31-40 (25.9%), 41-50 (30.3%), 51-60 (19.1%) y 61 o más años (8.6%).

Sobre el nivel de escolaridad se observa que la mayoría de la población mexiquense cuenta con educación preparatoria o equivalente y representa 42% de las personas encuestadas, provenientes principalmente de Acambay, Chalco, Nezahualcóyotl y Ecatepec de Morelos. En este nivel de escolaridad resalta que mujeres y hombres mantienen proporción similar, es decir, 20.5% y 21%, respectivamente.

En cuanto a la población con estudios de licenciatura o posgrado, ésta representa 30.1%, proveniente de Toluca, Naucalpan de Juárez, Huixquilucan, Atizapán de Zaragoza y Tlalnepantla de Baz. En este nivel, los hombres representan 16.4%, mientras que las mujeres 13.7%. Los resultados indican que más de 70% de las personas cuentan con al menos educación media superior; por otro lado, la población con educación básica alcanza 27.9% (gráfica 10).

**Gráfica 10. Nivel de escolaridad de la población mexiquense radicada en EE. UU., por género**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

El nivel de escolaridad de la población migrante tiene un impacto significativo en el proceso de integración a la sociedad estadounidense. Regularmente, las personas con bajos niveles educativos enfrentan desafíos, como el dominio del idioma, la desigualdad de recursos y la dificultad para adaptarse a un entorno diferente (Tinley, s.f., p. 285). Por lo tanto, contar con un nivel de escolaridad bajo puede limitar el éxito del proyecto migratorio, aumentar la vulnerabilidad y restringir el acceso a oportunidades futuras.

En este sentido, es importante conocer la situación educativa de la población mexiquense en EE. UU., con el fin de generar información que permita diseñar e implementar programas binacionales de educación. Por ejemplo, a través del INEA, varios estados, como Michoacán, Jalisco y Guanajuato, ofrecen concluir la educación básica a distancia, el bachillerato y otros cursos formativos para la comunidad migrante; esto es posible por el esfuerzo de vinculación del INEA con las Casas de Representación Estatal, que funcionan como espacios de información, aprendizaje y acompañamiento.

En el caso del Estado de México, se podría buscar la vinculación entre el gobierno del estado, el INEA y las universidades públicas de la entidad, a fin de diseñar programas que permitan a la población migrante concluir sus estudios desde el exterior. Esto podría ser un aliciente para que el gobierno considere la reapertura de las Casas de Representación Mexiquense en regiones de alta concentración de población migrante, como Chicago, Illinois y Los Ángeles, a fin de tejer vínculos con la comunidad, conocer las necesidades educativas, laborales, de movilidad social, entre otras, que permitan diseñar estrategias para atenderlas y mejorarlas.

En cuanto al estatus migratorio, es decir, la condición legal que una persona tiene en un país respecto a su permanencia, derechos y obligaciones, éste influye directamente en el acceso a los servicios públicos, la posibilidad de trabajar legalmente, la participación política y la integración a la sociedad de acogida, pero también tiene implicaciones en las políticas de expulsión o retorno y en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes (Ariza y Portes, 2007). En relación con estas ideas, se tiene que:

- *La residencia permanente legal* se refiere a aquellas personas que han obtenido permisos o visas que les permiten residir y, en algunos casos, trabajar y estudiar en el país de destino, con reconocimiento legal.
- *La residencia irregular* apunta a las personas que permanecen en el país sin autorización legal o sin el estatus migratorio válido. Usualmente, enfrentan restricciones en derechos civiles, laborales y políticos, además de la amenaza de deportación. Por supuesto, la irregularidad limita significativamente su participación en procesos electorales y otras formas de participación política formal.
- *La regularización o naturalización* se refiere a aquellos procesos mediante los cuales las personas migrantes indocumentadas pueden obtener reconocimiento legal completo, incluida la ciudadanía, y, con ello, derechos plenos, como el derecho al voto y la participación política (Fitzgerald, 2000, pp. 111-112).

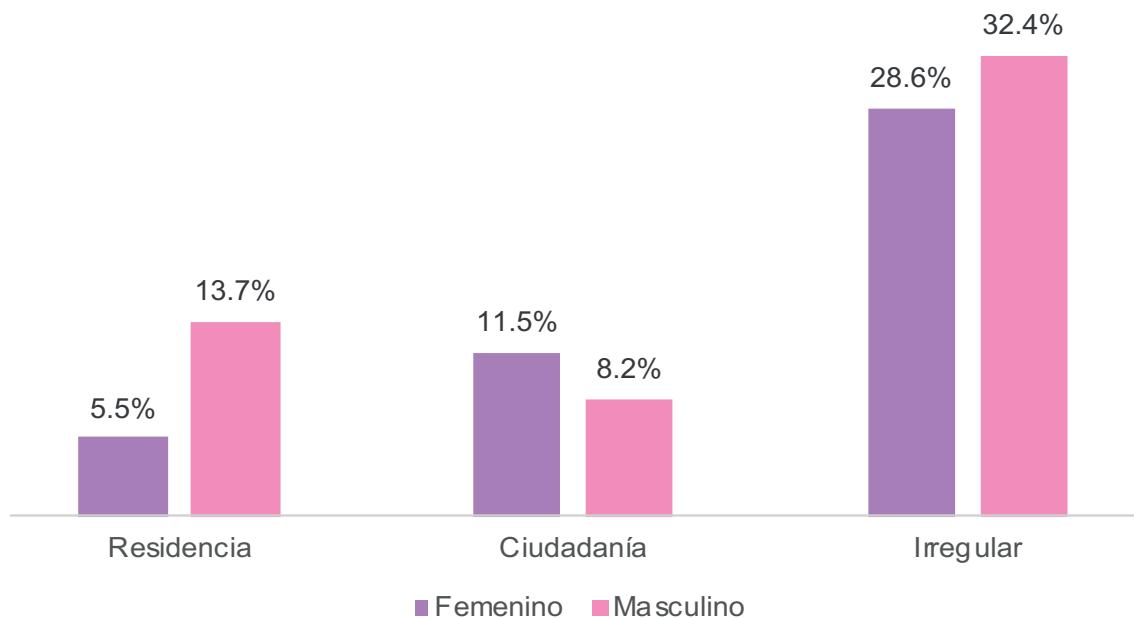
Sobre lo anterior, 61% de la población encuestada se encuentra en situación irregular, de los que 32.4% son hombres y 28.6% mujeres. La población que declaró contar con la ciudadanía representa 19.7%, en este estatus migratorio, las mujeres tienen mayor proporción que los hombres (11.5% y 8.2%, respectivamente). Por último, 19.2% de las personas encuestadas declararon contar con la residencia permanente legal, de las que 13.7% son hombres y 5.5%, mujeres (gráfica 11).

Con relación al proceso electoral 2024, se tiene que 42% de la población en situación irregular ejerció su derecho al voto, mientras que 30.5% de la población documentada (residentes permanentes legales, ciudadanas y ciudadanos) participó en los comicios emitiendo su voto. Este dato es relevante porque puede constatar que la población indocumentada tuvo mayor interés por participar en la elección.

Por tanto, se considera que el estatus migratorio no necesariamente es definitorio para participar en los comicios de la entidad mexiquense, por lo que los incentivos para ejercer el derecho al voto se encuentran quizás en otros factores, como el arraigo, los lazos familiares y el contexto de retorno.

Sin embargo, se podría pensar que los obstáculos para que ambos grupos de población (documentados e indocumentados) participen en los procesos electorales sean, tal vez, la dificultad para obtener credenciales de elector, el temor a la deportación y la falta de reconocimiento sobre el derecho al voto desde el extranjero, situaciones que limitan significativamente su participación política formal (Fitzgerald, 2000).

**Gráfica 11. Estatus migratorio de la población mexiquense radicada en EE. UU., por género**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

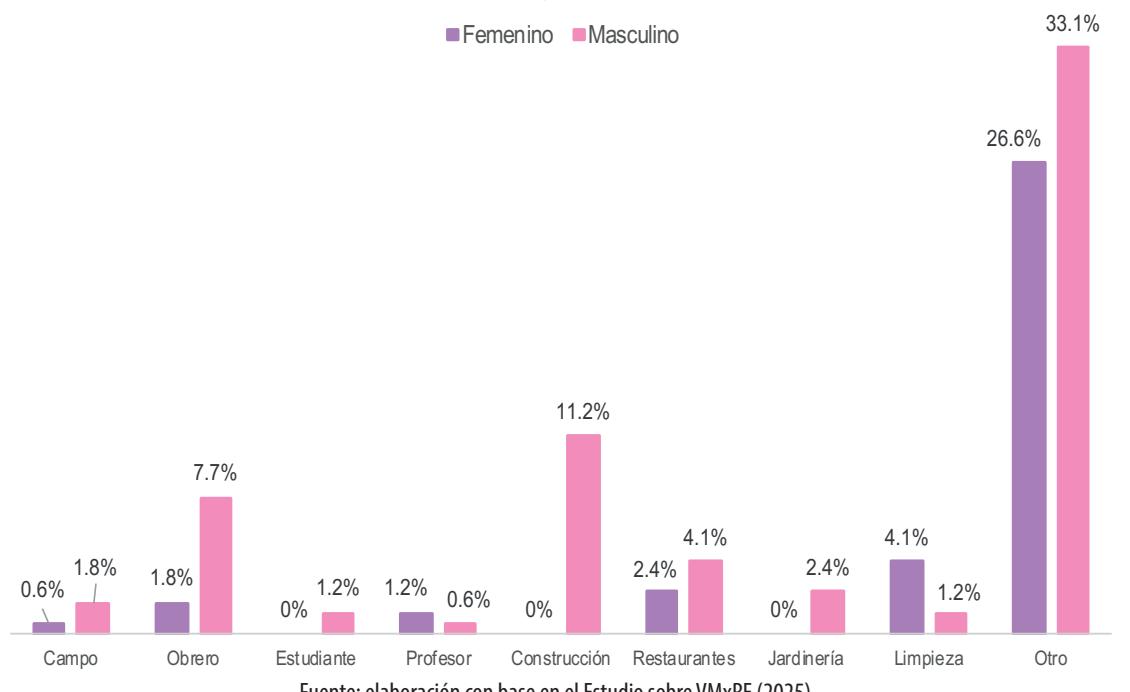
El estatus migratorio generalmente concede derechos civiles y sociales, incluyendo el acceso a servicios básicos y derechos políticos, si se cumplen ciertos requisitos, como la ciudadanía. Sin embargo, existen algunas implicaciones, por ejemplo, que sólo las personas con estatus migratorio regular o con ciudadanía pueden ejercer derechos políticos plenos; esto significa que las personas irregulares, por lo general, quedan excluidas del derecho al voto y la participación en procesos políticos oficiales.

Por lo tanto, la falta de un *estatus migratorio regular* suele ser la mayor barrera para que las personas migrantes ejerzan la ciudadanía plena en el país de destino, afectando también su capacidad para participar en la política y acceder a derechos sociales, económicos y culturales (Fitzgerald, 2000).

Con relación a las principales ocupaciones de la población mexiquense que participó en la encuesta, se obtuvo que, antes de emprender su proyecto migratorio, se desempeñaban en México como estudiantes (17.1%), trabajadoras y trabajadores agrícolas (9%), personas obreras (7.1%), comerciantes (5%) y personas trabajadoras de la construcción (4.7%).

Ahora bien, las principales ocupaciones de la población mexiquense residente en Estados Unidos, según las respuestas registradas, son: personas trabajadoras de la construcción (11.2%), una ocupación de participación eminentemente masculina, al menos entre las personas que participaron en la encuesta; personas obreras (9.5%), en esta ocupación los hombres representan 7.7%, mientras que las mujeres, 1.8%; actividades relacionadas con restaurantes (6.5%), actividad en la que los hombres representan 4.1% y 2.4% las mujeres; y, personas trabajadoras de limpieza (5.2%), en donde las mujeres tienen mayor proporción, con 4.1%, mientras que los hombres 1.2% (gráfica 12).

**Gráfica 12. Distribución porcentual de mexiquenses por ocupación en EE. UU., por género**



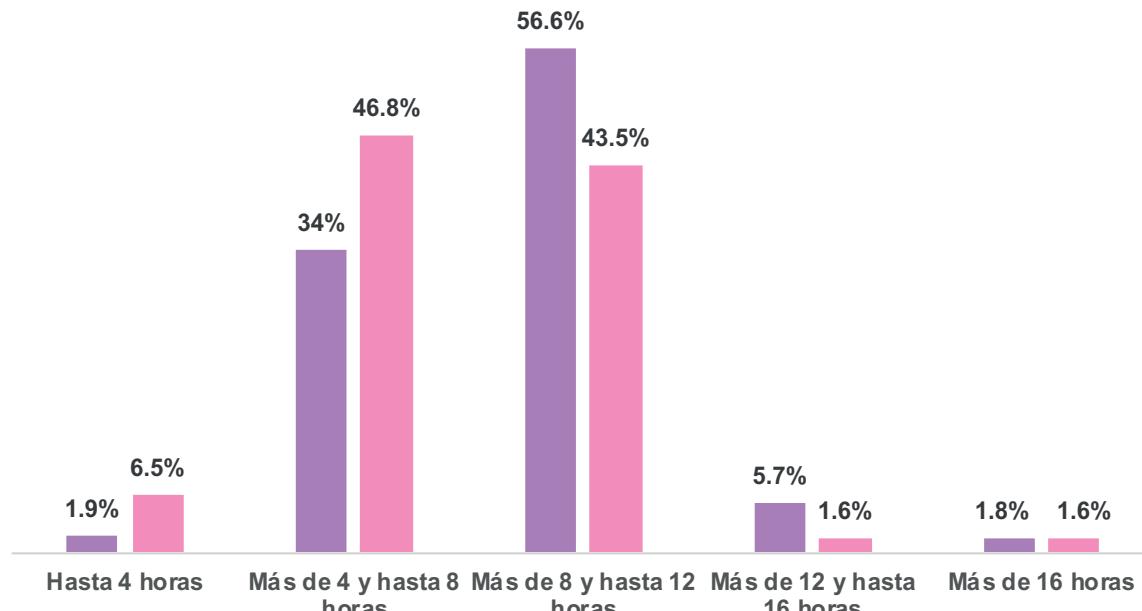
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Estas ocupaciones se caracterizan por la precariedad laboral y por las altas tasas de accidentes, especialmente para las personas migrantes indocumentadas, quienes suelen ser las más vulnerables en estos mercados, además de contar con menor protección laboral y de derechos (Rocha et al., 2022).

Sobre la duración de la jornada de trabajo, 56.6% de los hombres encuestados trabajan en el rango de “más de 8 y hasta 12 horas”; las mujeres representan mayor proporción en el rango de “más de 4 y hasta 8 horas” de trabajo, esto es, 46.8%. Sin embargo, 1.8% de los hombres declaró trabajar “más de 16 horas”, mientras que, en el mismo rango, las mujeres representan 1.6% (gráfica 13).

Es importante mencionar que el estatus migratorio tiene un impacto significativo en el acceso al mercado laboral por parte de la población migrante. Por ejemplo, la duración de la residencia influye en las oportunidades y condiciones laborales, pues las personas con mayor tiempo en EE. UU. suelen tener mayor exposición a las normas laborales, acceso a redes de trabajo, acumulación de capital humano y mayor seguridad en la búsqueda de empleo. Por el contrario, las personas indocumentadas enfrentan mayor vulnerabilidad, desconocimiento de sus derechos laborales, menores oportunidades de empleo y un riesgo constante de ser deportadas (Giorguli et al., 2007). Además, la informalidad y la falta de acceso a prestaciones sociales, como la atención médica y la protección laboral, afectan significativamente a esta población, impidiéndoles acceder a empleos con condiciones laborales estables y mejores prestaciones (Rocha et al., 2022).

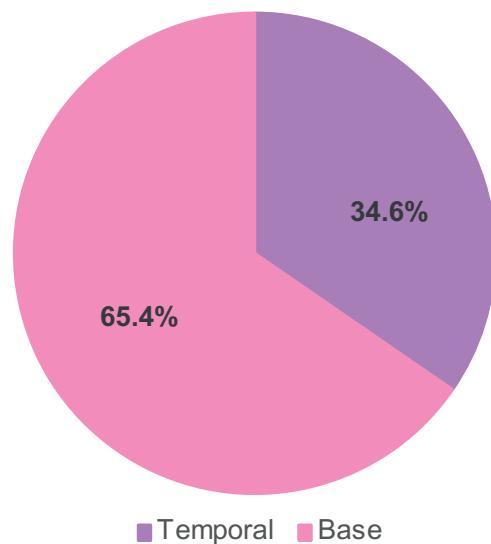
**Gráfica 13. Rango de horas de trabajo por día de hombres y mujeres mexiquenses en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Si bien 75.4% de las personas encuestadas declararon contar con un empleo en EE. UU., de éstas, 25% cuentan con un contrato por escrito, que puede ser un contrato laboral de base (65.4%), o un contrato temporal (34.6%) (gráfica 14).

**Gráfica 14. Distribución porcentual de mexiquenses por tipo de contrato en su trabajo en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Aquellas personas que cuentan con un contrato por escrito tienen algún tipo de prestación en su empleo, como vacaciones con goce de sueldo (82.1%), reparto de utilidades (25%), servicio de guardería (19.6%) y seguro médico (75%) (gráfica 15).

**Gráfica 15. Distribución porcentual de mexiquenses por tipo prestaciones laborales en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Sobre el acceso al seguro médico, un tema que ha estado en debate, sobre todo a partir de la pandemia por COVID-19, es importante mencionar que, principalmente las personas en condición irregular en EE. UU., enfrentan numerosos desafíos para acceder a servicios de salud, como evitar inscribirse en programas como *Medicaid* (un programa federal y estatal que ayuda a cubrir los costos médicos para personas de bajos ingresos) o a no buscar atención médica por temor a ser considerados una carga pública para el gobierno. Esta situación afecta negativamente su salud y puede incrementar el uso de servicios médicos que son más costosos y menos adecuados para el manejo de enfermedades crónicas.

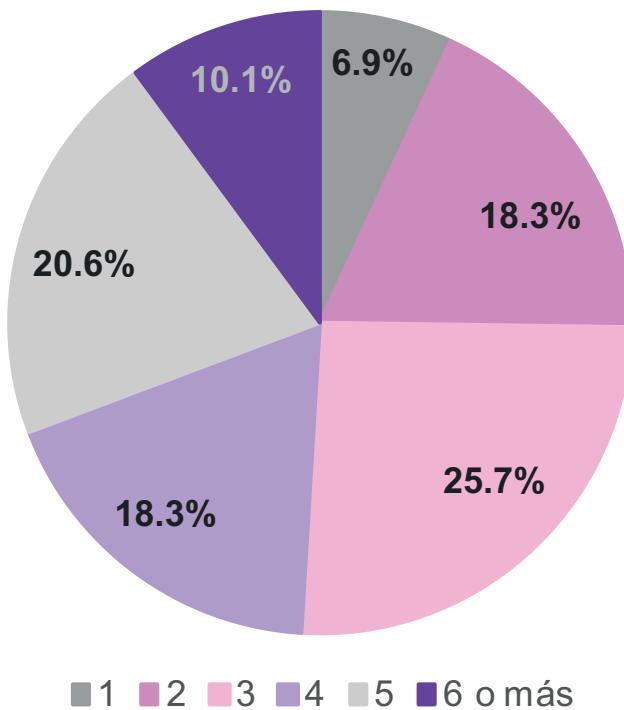
Además, la política federal los clasifica como no elegibles para la mayoría de los servicios de salud financiados con fondos públicos, debido a su estatus migratorio. Por supuesto, el factor económico también es determinante, ya que estas personas generalmente carecen de recursos para costear tratamientos médicos, situación que limita su acceso a atención continua y especializada, e impacta su calidad de vida (Valle et al., 2020).

En cuanto a la composición de las familias migrantes en EE. UU. y, en el caso de la comunidad mexiquense, se pueden encontrar familias mixtas, en las que conviven personas con diferentes condiciones legales: algunos integrantes cuentan con autorización para residir o trabajar en ese país, otros no tienen documentos y algunos, incluso, pueden contar con la ciudadanía o ser personas beneficiarias de programas como la "Acción Diferida para los Llegados en la Infancia" (DACA, por sus siglas en inglés) (Torre y Anguiano, 2016).

Estas familias, además, incluyen usualmente a migrantes de primera generación, junto con sus hijas e hijos ciudadanos, aunque la definición puede extenderse también a casos donde otros miembros del hogar tienen diferentes condiciones legales. Estos casos son cada vez más comunes en EE. UU. y reflejan la realidad social que viven las personas migrantes al enfrentar dificultades para regularizar su estatus migratorio, así como para integrarse social y económicamente al país anfitrión y desarrollar proyectos familiares estables (Yrizar y Alarcón, 2015).

En el caso de las familias mexiquenses que radican en EE. UU., 25.7% de las personas encuestadas declaró que su familia se compone por tres integrantes, 20.6% indicó que son cinco miembros, 18.3% declaró que sus familias están integradas por 2 a 4 personas y sólo 10.1%, dijo que su familia tiene más de seis. Por último, 6.9% de las personas encuestadas declararon vivir solas (gráfica 16).

**Gráfica 16. Composición de los hogares mexiquenses por número de integrantes en EE. UU.**

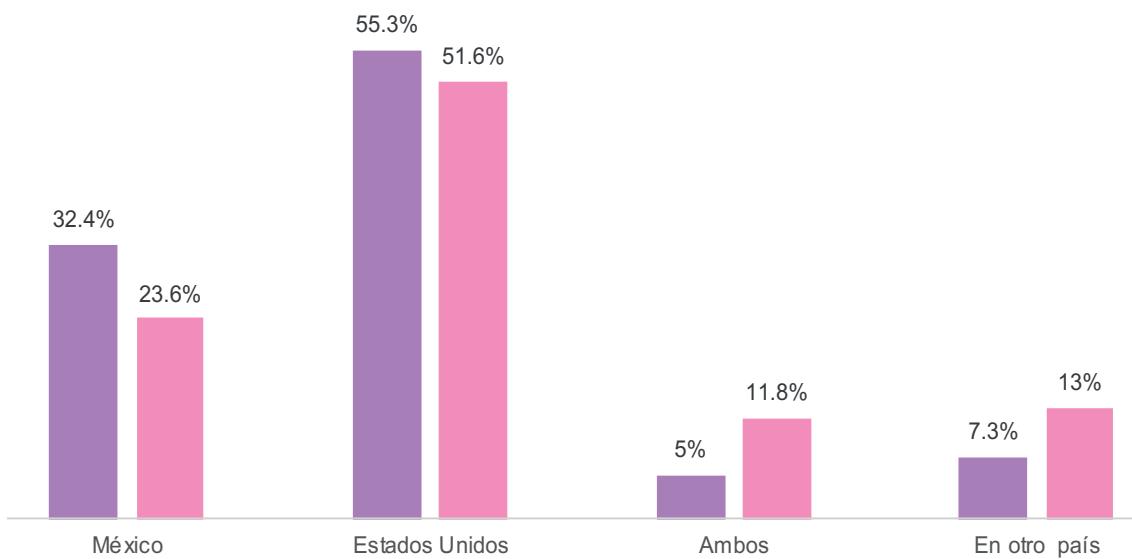


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Las familias en los hogares mexiquenses pueden adoptar formas de relación transnacional, sobre todo cuando alguno de los miembros vive en México o en otro país, lo cual fortalece la idea de las “familias mixtas transnacionales”. Al respecto y con relación a sus cónyuges, 55.3% de las personas encuestadas declaró que viven juntas en Estados Unidos; 32.4% en México (separadas) y 7.3% indicó que su pareja radica en otro país que no es México ni EE. UU.

De las personas que declararon tener descendencia, 51.6% indicaron que sus hijas o hijos radican en EE. UU. (familias unificadas), 23.6% viven en México y 11.8% en ambos países (familia mixta transnacional). Los datos anteriores refuerzan el modelo de familia transnacional basada en el fortalecimiento de los vínculos, el sentido de identidad y pertenencia (gráfica 17). En este sentido, las familias constituyen una unidad estratégica, que combina diferentes estatus migratorios para maximizar recursos y reducir riesgos en un contexto adverso (Torre y Anguiano, 2016).

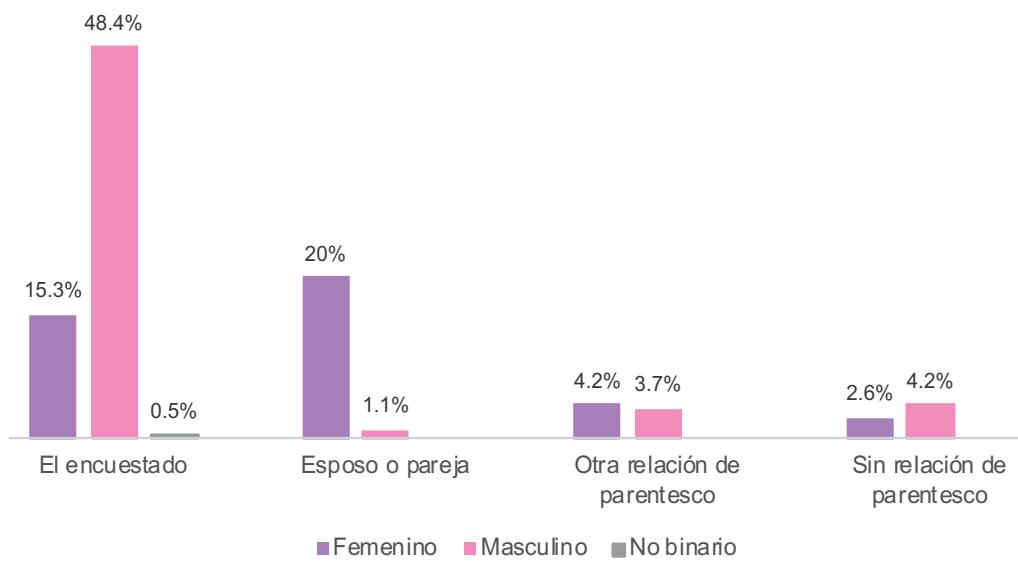
**Gráfica 17. Distribución porcentual de mexiquenses según el país de residencia de su conyuge e hijos**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En los hogares de la población mexiquense radicada en EE. UU., 64.2% de las personas encuestadas declaró ser jefe o jefa del hogar en el que habita; de éstas, 48.4% son hombres y 15.3%, mujeres. Mientras que 21.1% mencionó que la jefatura del hogar recae en su conyuge, 7.9% mencionó que recae en otra persona y 6.8% en una persona sin relación de parentesco (gráfica 18).

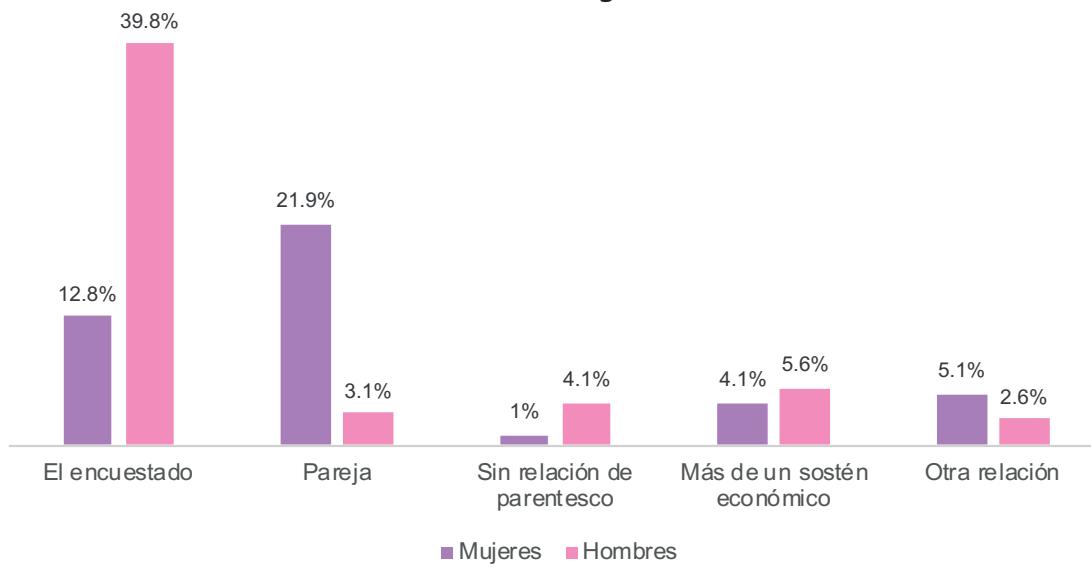
**Gráfica 18. Distribución porcentual de mexiquenses según la figura de jefe o jefa del hogar en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Con relación al sostén económico del hogar, 52.6% de las personas encuestadas declaró ser el sostén económico del hogar en el que habitan; de éstas, 39.8% son hombres y 12.8%, mujeres; mientras que 25% indicó que el sostén económico es su cónyuge; 5.1% dijo que el sostén es una persona sin relación de parentesco; 9.7% declaró que es más de una persona el sostén del hogar y 7.7% indicó que es una persona con otra relación (gráfica 19).

**Gráfica 19. Distribución porcentual de mexiquenses según la figura de sostén económico en su hogar en EE. UU.**



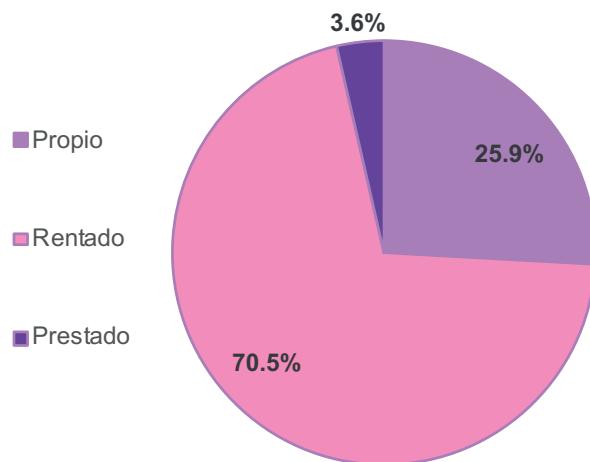
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En este caso, el estatus migratorio también es relevante para el sostenimiento de los hogares, ya que si el o la jefa de familia es migrante indocumentado o cuenta con algún estatus legal, influye en la capacidad de acceso a recursos, empleos y servicios (Torre y Anguiano, 2016).

En sintonía con lo anterior, es posible indicar que las familias mexiquenses radicadas en el país vecino del norte reorganizan los roles familiares, principalmente con relación a la provisión económica y a las actividades de cuidado que asumen las mujeres. Asimismo, la migración produce cambios en los arreglos de convivencia y en la organización de las tareas domésticas, fortaleciendo o modificando las relaciones familiares (Sosa et al., 2020).

En las respuestas de las personas encuestadas, destaca que más de la mitad declaró vivir en un hogar rentado (70.5%), mientras que sólo 25.9% cuenta con un hogar propio y 3.6% habita un hogar prestado (gráfica 20). Esto puede implicar que, aunque en el estudio no se especifica el tipo exacto de vivienda, las condiciones en las que viven las familias mexicanas sean diversas y que algunas viviendas sean inadecuadas, reflejando la vulnerabilidad social y económica que viven las personas migrantes.

**Gráfica 20. Tipo de hogar en el que habita la población mexiquense radicada en EE. UU.**

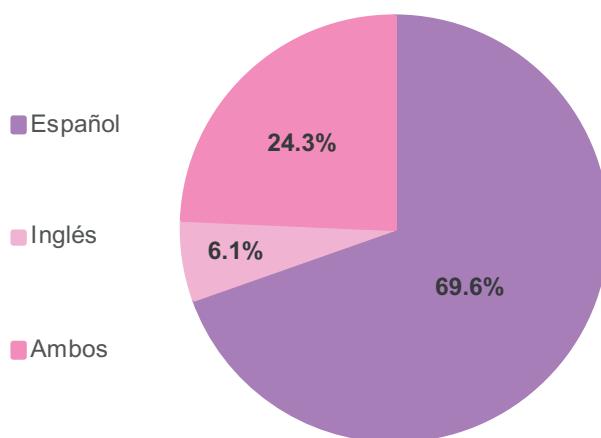


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

También el dominio del idioma inglés representa un obstáculo para la integración social y económica de las personas migrantes. La barrera del idioma agrava el miedo y la precariedad social que enfrentan, además de limitar sus oportunidades laborales y de movilidad social (Yrizar y Alarcón, 2015).

En los hogares de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU., se habla principalmente el español, lo que indica un fuerte arraigo por las raíces mexicanas y, además, forma parte de los vínculos que fortalecen el sentido de identidad y pertenencia. Sobre esto, 69.6% de las personas encuestadas señaló que en sus hogares el español es el idioma principal, mientras que 24.3% indicó que se habla español e inglés y 6.1% declaró que en su hogar se habla solamente éste último idioma (gráfica 21).

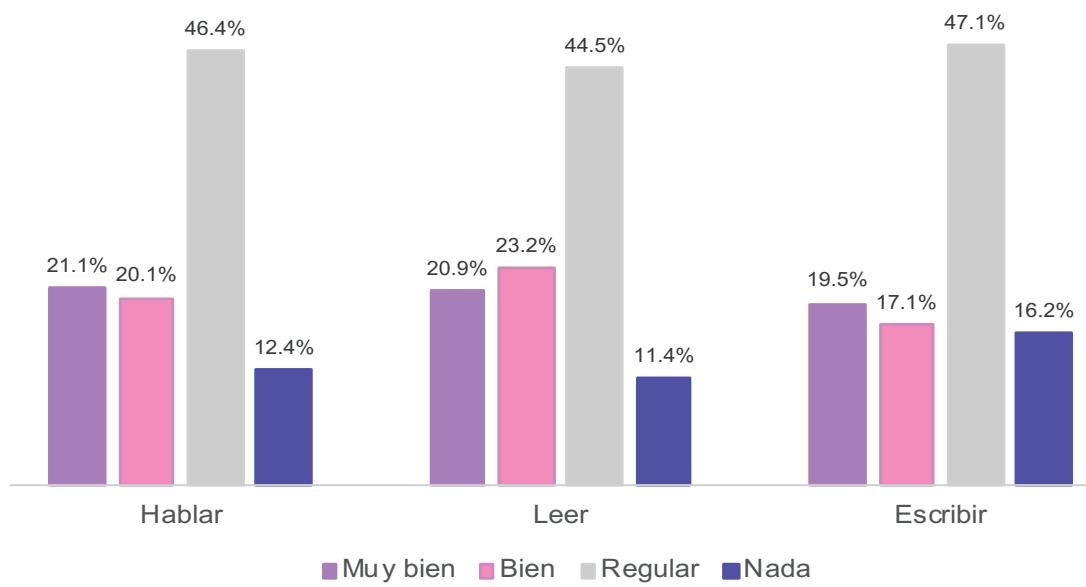
**Gráfica 21. Principal idioma que se habla en los hogares de mexiquenses radicados en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Acerca del dominio del idioma inglés por parte de la comunidad mexiquense encuestada, 21.1% declaró hablarlo “muy bien”, 20.1% lo habla “bien”, 46.4% lo habla en un nivel “regular” y 12.4% no habla nada de ese idioma. En el caso del nivel de lectura de esta lengua, 20.9% declaró que lee “muy bien”; 23.2%, “bien”; 44.5%, “regular” y 11.4% no lee “nada”. Finalmente, con relación al nivel de escritura, 19.5% lo escribe “muy bien”; 17.1%, “bien”; 47.1%, “regular” y 16.2% considera que no escribe “nada” de inglés (gráfica 22).

**Gráfica 22. Distribución porcentual de mexiquenses según el nivel con el que hablan, leen y escriben el idioma inglés**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En síntesis, las características sociodemográficas de la comunidad mexiquense nos dan un panorama de la evolución de esta migración, rangos de edad, principales ocupaciones, estatus migratorio, motivos de la migración, principales lugares de origen y destino, entre otros. También se aprecia cómo, los vínculos familiares y las redes sociales juegan un papel central en el mantenimiento de la migración y en las dinámicas transnacionales. Estas redes facilitan la movilidad y el apoyo mutuo, constituyendo el soporte informal que mantiene la relación entre EE. UU. y el Estado de México. (Nota etnográfica, comunicación personal, Ana Jardón, 2025)

Por lo tanto, el tema de las familias transnacionales es crítico dentro del fenómeno migratorio, que se debe seguir explorando, sobre todo porque, bajo el contexto actual, muchas familias se ven afectadas por procesos de separación y están sujetas a modificaciones en sus derechos y estatus jurídicos, tanto en los países de origen como en los de destino.

### **3.2 Características culturales de la comunidad mexiquense residente en EE. UU.**

La cultura es un concepto complejo, multifacético y polisémico, que ha sido objeto de un extenso debate y análisis en diversas disciplinas sociales (Ariza y Portes, 2007). Bajo la perspectiva de los estudios transnacionales, la cultura se considera no sólo como un conjunto de prácticas, tradiciones y valores específicos de un grupo, sino también un espacio dinámico, donde se producen significados, relaciones sociales y prácticas cotidianas, que permiten observar cómo las comunidades migrantes mantienen y transforman sus identidades culturales en el contexto transnacional y, al mismo tiempo, enfrentan procesos de exclusión y violencia estructural en los lugares de destino (Besserer, 2014, p. 96).

En este tenor, los aspectos culturales en la migración, especialmente desde la perspectiva transnacional, son fundamentales para comprender la experiencia migratoria actual. “La cultura es una manifestación con diversas dimensiones que afecta todas las relaciones sociales, incluyendo la incorporación de las personas migrantes y el desarrollo de las comunidades de origen” (Levitt, 2011, p. 22).

Por ejemplo, las personas transmigrantes navegan simultáneamente entre diversas identidades nacionales, étnicas, raciales y de clase, es decir, una persona puede identificarse como miembro de una comunidad étnica específica, como ciudadana o ciudadano de un país de residencia y también como nacionalista comprometida con su país de origen; esta multiplicidad permite que las personas se adapten, resistan y negocien sus posiciones sociales, tanto en el país de origen como en el de acogida (Glick-Schiller et al., 1992, p. 6-12).

Incluso, la cultura aparece como un elemento central en las formas de organización y resistencia de las comunidades transnacionales, donde las redes migratorias no sólo involucran vínculos económicos y familiares, sino también prácticas culturales y políticas que sustentan la continuidad y transformación de la identidad en contextos de alta movilidad (Besserer, 2014, p. 96).

En este estudio, se consideró importante conocer algunos aspectos asociados a las prácticas representativas de la cultura mexicana en EE. UU., específicamente, la frecuencia con la que la comunidad mexiquense celebra festividades de diversa índole, como social (bodas, quince años, bautismos, entre otras), cívica (Independencia de México, Revolución mexicana, Batalla de Puebla, por mencionar las más importantes), religiosa (festejo de la Virgen de Guadalupe, fiestas patronales, peregrinaciones, entre otras) y cultural (Día de Muertos, Día de las Madres, Día de los Reyes Magos).

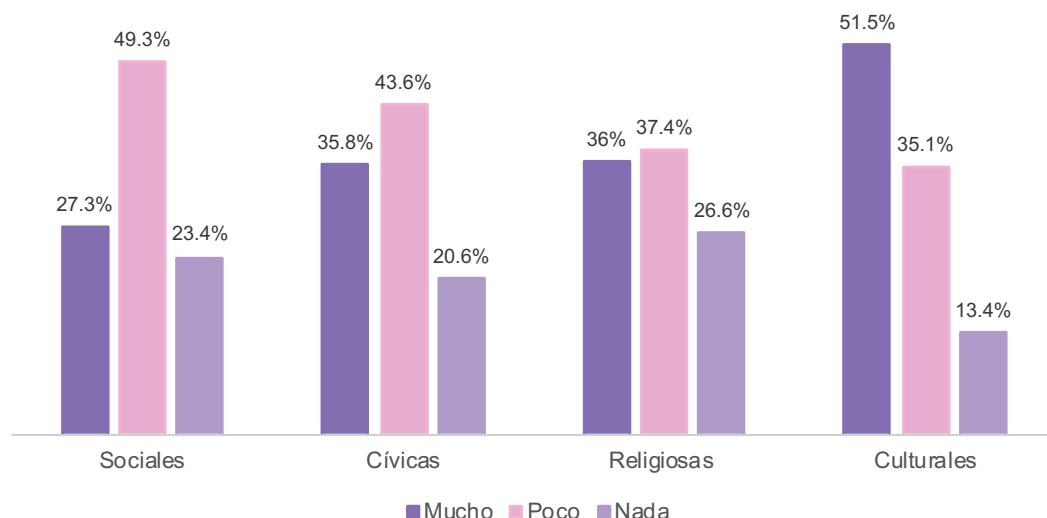
Lo anterior, porque el *arraigo* y las festividades desempeñan un papel fundamental en la construcción y mantenimiento de la identidad y el sentido de pertenencia de las comunidades migrantes. Por ejemplo, las celebraciones tradicionales, como las fiestas patronales, se convierten en espacios culturales que tanto migrantes como no migrantes recrean en sus lugares de origen y en los destinos migratorios, extendiendo simbólicamente los límites territoriales de la comunidad, fortaleciendo vínculos y reforzando el sentido de arraigo (Levitt, 2011; Besserer, 2019).

La extensión de diversas festividades de los lugares de origen a los lugares de destino en EE. UU. permite a las comunidades mexicanas mantener vivas sus tradiciones y crear “comunidades extendidas” que superan la distancia física. Este fenómeno refuerza el arraigo simbólico y genera espacios transnacionales, donde se mantiene activa la identidad cultural (Levitt, 2011).

Además, las celebraciones no sólo reafirman las identidades culturales, sino que promueven la importación y consumo de productos gastronómicos, ropa, música, entre otros (Fox y Rivera 2004; González, 2012).

En el caso de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU. que respondió la encuesta, se percibe que, en relación con la celebración de festividades sociales, 49.3% declararon celebrarlas “poco”; 27.3%, “mucho” y 23.4%, “nada”. Con respecto a las festividades cívicas, 43.6% indicó que las celebran “poco”; 35.8%, “mucho” y 20.6%, “nada”. En el caso de las fiestas religiosas, hubo un comportamiento similar, ya que 37.4% mencionaron que celebran “poco”; 36%, “mucho” y 26.6%, “nada”. Finalmente, en el caso de las fiestas culturales, se tiene que las personas sí celebran “mucho” estas actividades, con 51.5% de las respuestas, mientras que 35.1% respondió que “poco” y sólo 13.4%, “nada” (gráfica 23).

**Gráfica 23. Distribución porcentual de mexiquenses según la frecuencia con la que celebran festividades mexicanas en EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Con relación a la gráfica anterior, un ejemplo lo representa el “Club Social Mexiquenses del Sur” de Tonatico en Waukegan, Illinois, al igual que otras organizaciones migrantes, quienes llevan a cabo diversas celebraciones para mantener vivas las tradiciones mexicanas entre la comunidad migrante:

Estas celebraciones incluyen fechas significativas como el día de muertos, el día de la madre, el día del niño y la Independencia de México ... se ofrecen de forma gratuita a la comunidad y buscan transmitir la cultura, las tradiciones y la historia mexicana, especialmente a los jóvenes que no pueden viajar a México y corren el riesgo de perder su herencia cultural ... las celebraciones abarcan desde la realización de piñatas hasta la preparación de comidas típicas y bailes, incluso la participación de bandas de guerra y escoltas oficiales en los desfiles patrios. Todo esto contribuye a fortalecer la identidad mexicana y la cohesión de la comunidad migrante ... las celebraciones se llevan a cabo tanto en español como en inglés, con el propósito de involucrar a diferentes generaciones. (Habacuc, comunicación personal, Club Social Mexiquenses del Sur, 2025)

Estas organizaciones mantienen vínculos con otras agrupaciones migrantes en distintos estados y colaboran con autoridades locales en EE. UU. para facilitar los permisos y el apoyo en la realización de este tipo de eventos, lo que fortalece la presencia y el reconocimiento de la cultura mexicana en la comunidad migrante de Chicago. En definitiva, para ellos es una responsabilidad transmitir y mantener sus tradiciones, ya que fomentan el sentido de pertenencia entre la comunidad mexiquense.

Este tipo de festividades se adaptan y transforman para responder a las nuevas realidades migratorias, constituyendo un recurso clave en los procesos de integración y en la reconstrucción de la “comunidad transnacional” (Levitt, 2011; Odgers, 2013). Esto implica la reconfiguración del sentido de ciudadanía y pertenencia cultural que trasciende la residencia física (Levitt, 2011).

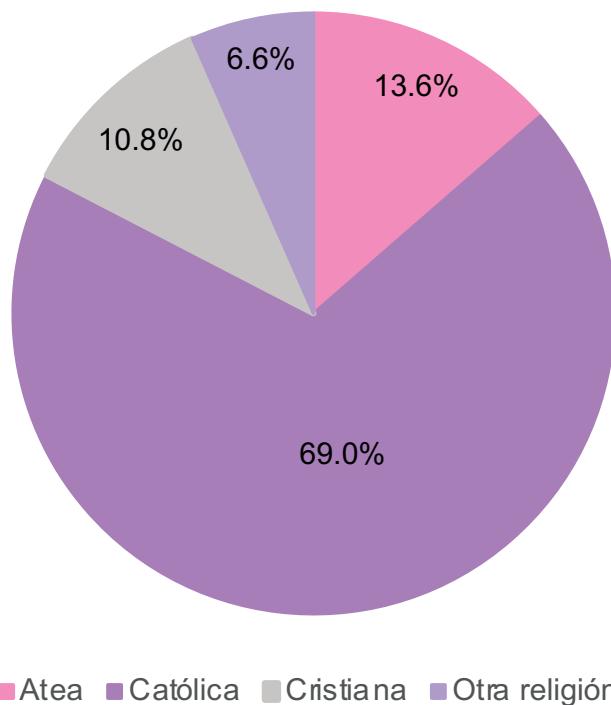
Por lo tanto, es importante destacar que las festividades deben comprenderse tanto como productos culturales fijos, como procesos dinámicos en los que las comunidades crean y recrean colectivamente su identidad (Levitt, 2011; Levitt y Glick-Schiller, 2004).

Por otro lado, en las comunidades transnacionales, las prácticas religiosas permiten a las personas reconnectar con su herencia cultural y con otros miembros de su comunidad (Alarcón y Cárdenas, 2013). Asimismo, constituyen una fuente importante de capital social para las personas, al brindarles herramientas que promueven la activación cívica y la participación social (Odgers, 2013).

La mayoría de las personas migrantes mexicanas son católicas y recurren a la devoción de vírgenes y santos patronos para obtener protección durante el proyecto migratorio, la búsqueda de empleo y la eventual posibilidad de deportación desde el país anfitrión. La religiosidad se vuelve un vínculo espiritual que los acompaña en su difícil trayecto y les ayuda a concebir un espacio simbólico y de identidad frente a las dificultades sociales y políticas que enfrentan, como la discriminación, la vulnerabilidad legal y social (Alarcón y Cárdenas, 2013).

En el caso de las personas mexiquenses que radican en EE. UU. y respondieron la encuesta, 69% profesan la religión católica, 13.6% se consideran ateas, 10.8% practican la religión cristiana y 6.6% tienen fe en otra religión (gráfica 24).

**Gráfica 24. Distribución porcentual según la religión que profesa la población mexiquense radicada en EE. UU.**



■Atea ■Católica ■Cristiana ■Otra religión

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

La religión actúa como un vínculo que une a los miembros de una comunidad transnacional, por ejemplo, cuando se celebran las fiestas patronales o se organizan novenarios para recaudar fondos. Estas actividades les permiten mantener conexiones culturales y espirituales, contribuyendo a la identidad colectiva. Al respecto, el testimonio de una persona que radica en Harvard, Illinois, y que participa en una organización de oriundos de la comunidad de Texcapilla, en el municipio de Texcaltitlán, ilustra el argumento anterior:

Decidimos recaudar dinero para remodelar la iglesia en Texcapilla, esto fue posible gracias a mis paisanos de aquí que enviamos dinero a la comunidad, la iglesia está muy bonita ahora ... es lo que hemos hecho durante varios años de lucha, recaudar dinero y vender cosas para ayudar a la iglesia. (Evenecer, comunicación personal, Organización TexMex, 2025)

Como se ve en el testimonio anterior, en la comunidad de Texcapilla, la religiosidad les ha permitido unir esfuerzos para remodelar y embellecer la iglesia del pueblo, lo que sugiere una dimensión religiosa importante. Así, la religión se vuelve un referente crucial, que puede promover la integración de las personas migrantes mediante el fortalecimiento de las redes sociales, en este caso, a través de la organización de oriundos, la reivindicación cultural, la movilidad social y la generación de sentido de pertenencia en las nuevas sociedades (Odgers, 2013).

La devoción religiosa es importante para las comunidades migrantes, porque tiene que ver con que “las creencias y prácticas religiosas son movilizadas [en EE. UU.] como un recurso para la construcción de comunidades transnacionales, que se incorporan a la sociedad de destino sin romper sus lazos con las comunidades de origen” (Odgers, 2013, p. 149).

En el caso de la comunidad mexiquense, ejemplos de este tipo de prácticas son la *Peregrinación Diocesana al Tepeyac de la Arquidiócesis de Toluca*, que año con año se lleva a cabo durante la segunda semana de febrero, y la *Peregrinación de la Diócesis de Tenancingo a la Basílica de Guadalupe*, que se lleva a cabo a mediados de marzo, en la que participan personas de Zumpahuacán, Zacualpan, Tonatico, Coatepec Harinas, Villa Guerrero y Malinaltenango, por mencionar algunos.

En ambas peregrinaciones participan miles de peregrinos, entre los cuales se pueden encontrar migrantes que realizan el viaje desde el norte, concretamente, de estados como Illinois y Texas, para pagar alguna manda o solicitar algún favor a la Virgen de Guadalupe.

Incluso, fue posible documentar que aquellas personas que no pueden viajar año con año a esta peregrinación apoyan a las comitivas con diversos recursos para sostener la caminata, ya sea comprando ropa deportiva, calzado, víveres, donando limosnas recaudadas en EE. UU., entre otros, como parte de esa devoción hacia un ser supremo que les brinda bienestar, salud y empleo (figura 1).

**Figura 1. Peregrinación de la Diócesis de Tenancingo arribando a Cuajimalpa, Ciudad de México, 2025**



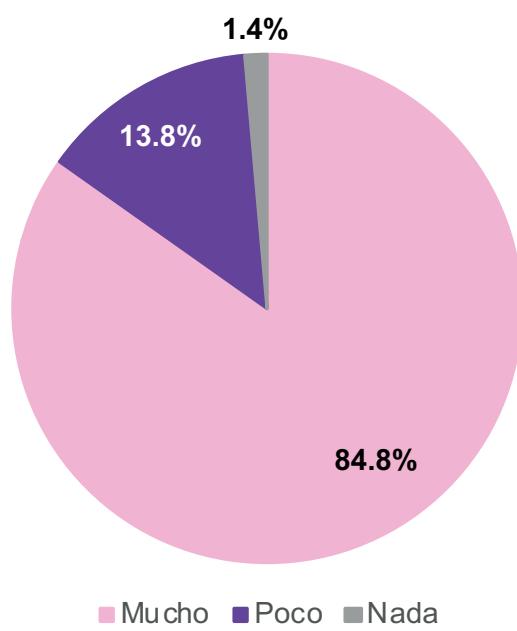
Fuente: archivo del Estudio sobre VMxRE (2025).

En cuanto a la importancia de los valores, que son fundamentales en la formación de identidades personales y colectivas de las personas migrantes, como sucede en el caso de la religión, contribuyen tanto en la toma de decisiones para migrar, así como en las formas por medio de las cuales las personas migrantes mantienen los vínculos (Levitt, 2011).

Por supuesto, la migración facilita que ciertos valores y prácticas viajen y se transformen, lo que puede generar cambios en comportamientos sociales, por ejemplo, la transformación de las relaciones de género o la adopción de nuevas prácticas de gobernanza local en las comunidades natales (Ariza y Portes, 2007).

Los valores, en las comunidades transnacionales, se manifiestan y configuran a través de las prácticas culturales, sociales y políticas que articulan la vida cotidiana de sus miembros, en múltiples espacios y contextos (Besserer, 2019). Esta configuración puede llevar a la adopción de nuevos valores o al fortalecimiento de los existentes. Sobre este tema, las personas mexiquenses que participaron en la encuesta indicaron qué tan importantes consideran los valores de la cultura mexicana en su vida cotidiana en EE. UU. y 84.8% respondieron que "mucho", 13.8%, "poco" y 1.4%, "nada" (gráfica 25).

**Gráfica 25. Importancia que la población mexiquense migrante le da a los valores de la cultura mexicana**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

A través de las entrevistas realizadas como parte de este estudio, algunas personas hicieron alusión a ciertos temas que asociaron con los valores de la cultura natal y que promueven, por ejemplo, dentro de las organizaciones migrantes, como:

- **Identidad:** asociada a transmitir y mantener la historia y las raíces mexiquenses, para que las nuevas generaciones no pierdan el sentido de pertenencia.
- **Trabajo en equipo:** como un elemento importante para unir a la comunidad, a los barrios y a las organizaciones migrantes, para trabajar juntos, apoyarse mutuamente y alcanzar objetivos comunes.
- **Responsabilidad:** asociada a la "obligación" de preservar las tradiciones, para que las juventudes se involucren y se comprometan con la comunidad natal.

- **Participación cívica:** es decir, la capacidad de motivar a las personas para que participen en los asuntos políticos, sociales y culturales en ambos lados de la frontera. En este caso, la participación cívica se materializa con el ejercicio de su derecho electoral, lo que refuerza su compromiso político.
- **Respeto:** un valor importante para fomentar la comunicación y el apoyo mutuo, necesario para atender las necesidades de la comunidad transnacional.

Estos temas, que las personas asociaron a los valores que caracterizan su noción de cultura mexicana y mexiquense, son importantes para fortalecer la cohesión y el empoderamiento de la comunidad. Por supuesto, las ideas anteriores pueden diferir de lo que piensan aquellas personas que no participan en algún tipo de organización migrante y que, en el caso de este estudio, es la mayoría de las personas que respondieron la encuesta. No obstante, esos temas resultan interesantes porque sugieren realizar un esfuerzo para conocer la evolución de la comunidad transnacional mexiquense y replantear conceptos como ciudadanía, identidad, pertenencia, entre otros, en el contexto actual.

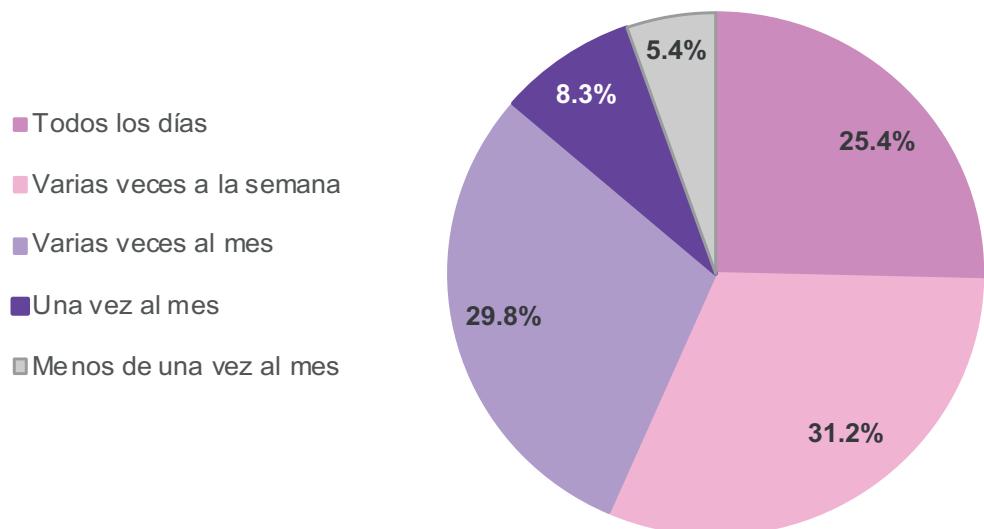
En síntesis, la importancia que las personas migrantes dan a los valores asociados a la cultura mexicana fomentan la cohesión familiar y comunitaria, además de sustentar redes de apoyo económico y social, fundamentales para fortalecer la identidad desde el extranjero (Ariza y Portes, 2007).

Finalmente, la comunicación con familiares en México es un aspecto fundamental de la transnacionalidad, ya que fortalece el arraigo, el sentido de pertenencia y mantiene los vínculos culturales y generacionales entre las personas migrantes y sus familiares, en ambos lados de la frontera. Por ejemplo, las llamadas telefónicas, videollamadas y la interacción en plataformas sociales digitales, como *WhatsApp*, *Facebook* y *Tik Tok*, son los medios a través de los cuales se mantienen informados sobre el bienestar de sus familiares e, incluso, sobre temas asociados al contexto político, económico y social de las comunidades de origen.

La comunicación a distancia es fundamental en el contexto de la migración internacional, especialmente en el vínculo entre México y EE. UU., ya que permite mantener fuertes lazos sociales, familiares y comunitarios entre las personas migrantes y sus lugares de origen, lo cual es esencial para sostener la vida transnacional (Levitt, 2011, pp. 23 y 24). Por ejemplo, a través de la comunicación a distancia, las personas pueden compartir información sobre oportunidades de empleo, bienestar personal, entre otros temas, y ofrecer ayuda para que otras personas puedan establecerse con éxito en el país receptor.

Con respecto a la frecuencia de la comunicación que las personas encuestadas mantienen con sus familiares en la comunidad de origen, el 56.6% se comunica permanentemente, 25.4% se comunica todos los días y 31.2% varias veces a la semana. En tanto que 29.8% se comunica varias veces al mes, 8.3% una vez y sólo 5.4% lo hace menos de una vez (gráfica 26).

**Gráfica 26. Distribución porcentual de mexiquenses según la frecuencia con la que se comunican con sus familiares en México**



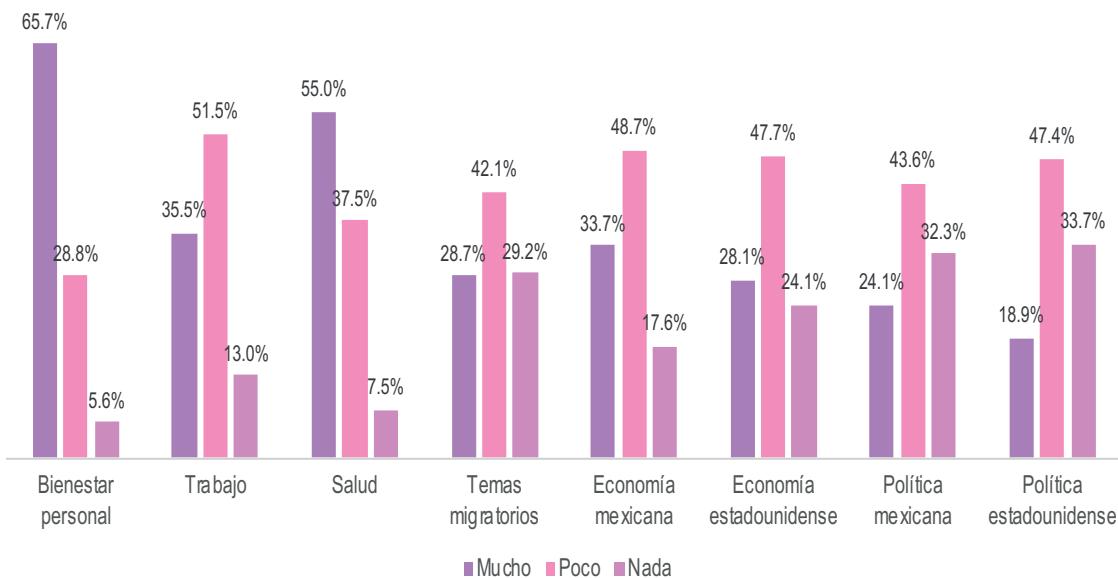
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Los principales temas de los que hablan con sus familiares son: bienestar personal, donde 65.7% respondió que hablan “mucho”; 28.8%, “poco” y 5.6%, “nada”; salud, del que 55% de las personas indicó que conversan “mucho”; 37.5%, “poco” y 7.5%, “nada”; trabajo, del que 51.5% hablan “poco”; 35.5%, “mucho” y 13%, “nada”; y sobre temas migratorios, 42.1% habla “poco”; 29.2%, “nada” y 28.7%, “mucho”.

Otros temas que abordan en las comunicaciones con sus familiares tienen que ver con la economía mexicana, donde la mayor proporción de las personas, 48.7%, respondió que habla “poco”; sobre la economía estadounidense, 47.7% indicó que habla “poco”; sobre política mexicana, 43.6%, la mayor proporción de las personas, declaró hablar “poco”; y sobre política estadounidense, la mayoría de las personas encuestadas, 47.4%, mencionó que sobre ello hablan “poco” (gráfica 27).

En este sentido, la comunicación a distancia juega un papel crucial, pues transforma la forma en la que las personas interactúan y se sienten parte de su comunidad a la distancia. Los teléfonos móviles, las redes sociales y las aplicaciones de mensajería instantánea permiten a las personas mantenerse en contacto con familiares y amigos en sus países de origen de manera inmediata y efectiva. Esto facilita el intercambio de información, el apoyo emocional y la preservación de las relaciones interpersonales (Levitt, 2011).

**Gráfica 27. Temas que mexiquenses hablan con sus familiares en México**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Con relación a lo anterior, se puede argumentar que la transnacionalidad no se limita únicamente a las conexiones económicas, sino que también incluye una dimensión cultural y social vital (Levitt, 2011). A través de la comunicación a distancia se mantienen los lazos y las redes; además, es fundamental para la cohesión y la construcción de una sociedad civil migrante que trasciende fronteras nacionales (Fox y Rivera, 2004).

### 3.3 Formas de participación cívica transnacional de la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU.

La participación cívica transnacional en la sociedad civil migrante implica el involucramiento activo de las personas organizadas que ejercen su influencia y defienden sus derechos, tanto en los países de origen como en los de residencia. Este tipo de participación regularmente se sustenta en la construcción de coaliciones transnacionales, integradas por organizaciones migrantes, que reúnen actores de países emisores y receptores. Para lograr esta integración se requiere una estrategia deliberada y una inversión continua, que permitan maximizar recursos y capacidades, así como mantener un compromiso permanente para enfrentar desafíos inmediatos y metas a largo plazo (Fox y Gois, 2010, p. 104).

Por otra parte, la participación cívica transnacional suele incluir distintos niveles de interacción, que van desde las organizaciones migrantes hasta los gobiernos

nacionales, estatales y locales, creando múltiples espacios de interlocución y acción social (Fox y Rivera, 2004). Estos espacios permiten reafirmar identidades colectivas y promover prácticas culturales que fortalecen los lazos comunitarios; gracias a estas acciones colectivas, las personas migrantes pueden enfrentar los retos derivados de su inserción en un contexto globalizado, convirtiendo la migración en una experiencia que transforma y renueva sus formas de participación social y política en ambos lados de la frontera (Fox y Gois, 2010; Fox, 2005).

Sobre las ideas anteriores, el envío de remesas podría considerarse una forma de participación cívica transnacional, ya que estos recursos permiten cierto grado de involucramiento, por parte de las personas migrantes, en la toma de decisiones sobre el uso que se le da en los hogares (remesas familiares) o en la comunidad (remesas colectivas).

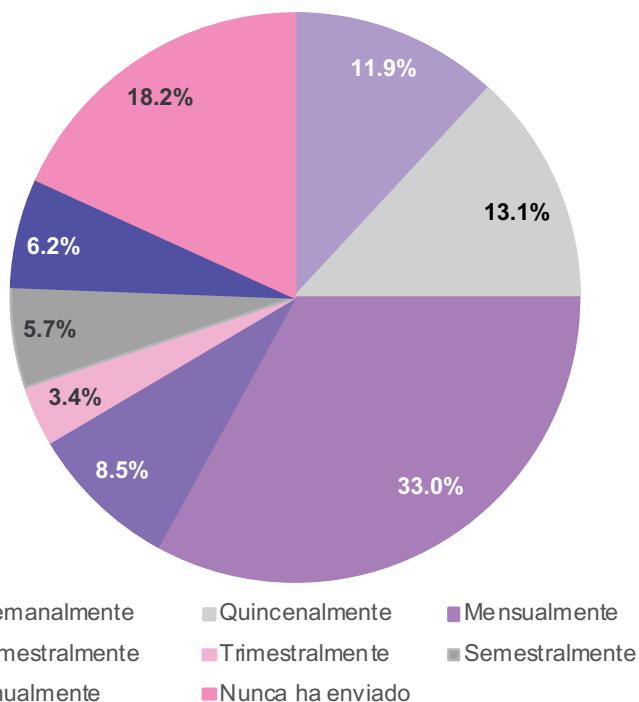
Además, las remesas son importantes por su creciente peso político y social, más allá de su función económica (Goldring, 2004). Aunque a nivel de los hogares tienen un significado político limitado, a nivel agregado han ganado importancia como argumento para el reconocimiento y la influencia política de las personas migrantes (Duquette-Rury, 2011).

Así, las remesas constituyen el impacto más visible y tangible que tiene la migración en los países de origen. Éstas se distinguen en dos tipos principales: las remesas familiares, o individuales, que las personas envían directamente a sus familias para uso personal; y las remesas colectivas, que se destinan exclusivamente para financiar proyectos en las comunidades de origen. Estas últimas no persiguen fines lucrativos, sino que buscan fomentar el desarrollo y bienestar de la comunidad (González, 2012; Goldring, 2004).

En el caso del Estado de México, las remesas son vitales para sostener la economía familiar y comunitaria, permitiendo la supervivencia y mejora de las condiciones básicas, además de contribuir a la infraestructura local y tener un efecto multiplicador económico y social (González, 2006).

Al respecto, 81.1% de las personas que participaron en la encuesta indicaron que sí envían remesas al Estado de México; de éstas, 33% realiza envíos mensualmente; 13.1% lo hace quincenalmente; 11.9%, semanalmente; 8.5%, cada dos meses; 6.2%, anualmente; 5.7%, semestralmente y 3.4%, cada tres meses. Por otro lado, destaca que 18.2% de las personas declaró que nunca ha enviado remesas (gráfica 28).

**Gráfica 28. Distribución porcentual de la periodicidad del envío de remesas de mexiquenses en EE. UU.**

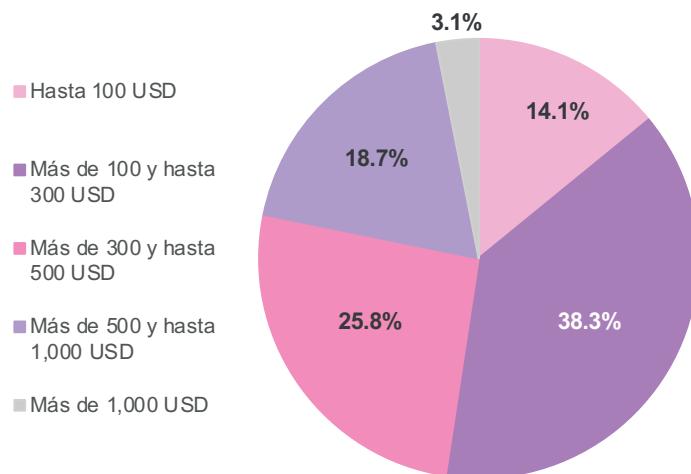


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

El Estado de México ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en la recepción de remesas internacionales (\$4,354 mdd, en 2023); estos recursos tienen un impacto importante en los ingresos familiares, sin embargo, a veces pueden variar debido a diversos factores, como los costos del viaje de ida y vuelta o la duración de la estancia en EE. UU.; los gastos son mayores si se trata de personas indocumentadas, lo que limita la capacidad de ahorro o inversión (González, 2006).

En el caso de las personas que participaron en la encuesta, la mayoría, 38.3%, indicó que el monto de los envíos que realiza oscila entre “más de 100 y hasta 300 dólares”; luego están quienes envían “más de 300 y hasta 500 dólares” y representan 25.8%, seguidas de aquellas personas que envían “más de 500 y hasta 1,000 dólares”, 18.7%; mientras que la proporción de quienes envían “hasta 100 dólares” es de 14.1% y apenas 3.1% declaró que envía “más de 1,000 dólares” (gráfica 29).

**Gráfica 29. Distribución porcentual del monto de remesas enviadas por mexiquenses desde EE. UU.**

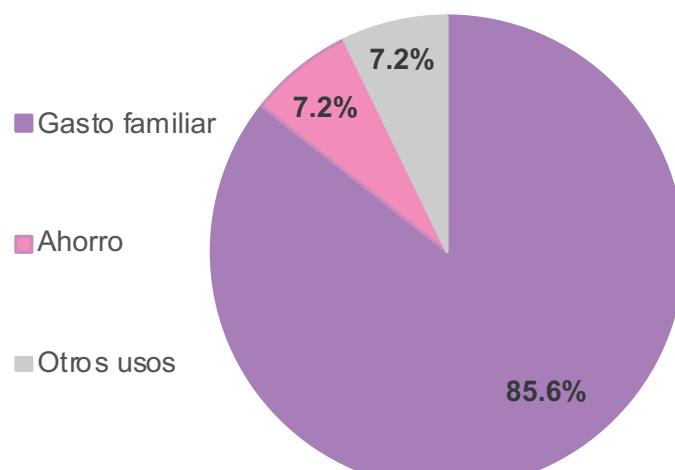


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En lo que respecta al uso de estos recursos, investigaciones previas han señalado que la mayor proporción del gasto de las remesas en el Estado de México se destina a consumo general y a la compra de bienes para el hogar (González, 2006). Además, estos recursos permiten a las familias financiar mejoras en la vivienda y la educación de los hijos, y cubrir necesidades básicas, como alimentación y salud (Sosa et al., 2020).

Sobre la finalidad del envío de estos recursos, la mayoría de las personas que participaron en la encuesta indicó que es para “gasto familiar” (85.6%), mientras que 7.2% mencionó que es para “ahorro” y, en la misma proporción, para “otros usos”, que pueden incluir la inversión local y la mejora de la vivienda (gráfica 30).

**Gráfica 30. Distribución porcentual del uso de las remesas enviadas por mexiquenses desde EE. UU., por género**

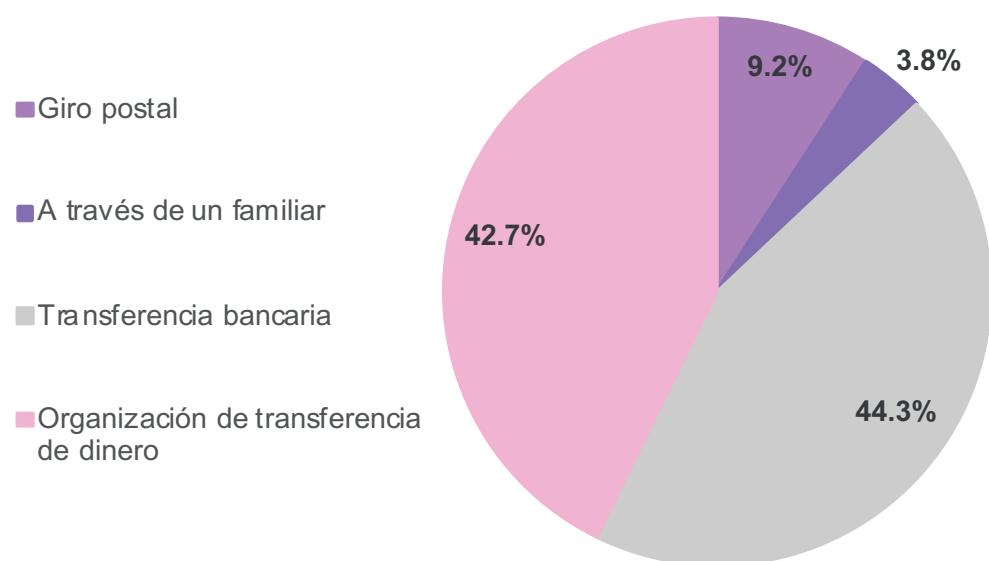


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Por otro lado, las personas emplean diversos métodos para enviar los recursos a sus hogares. En el caso de las personas que participaron en la encuesta, 44.3% envía las remesas por transferencias bancarias, 42.7% lo realiza mediante alguna de las diversas empresas de transferencia de remesas, como Western Union, MoneyGram, Ria Money Transfer y WorldRemit, entre las más populares, que ofrecen la opción de envíos a través de sucursales y, actualmente, por plataformas digitales. Luego están las personas que efectúan envíos haciendo uso de los giros postales, que es una forma de pago en papel que el beneficiario puede cobrar en cualquier oficina postal o depositar en su cuenta bancaria, éstas representan 9.2% de las personas encuestadas. Finalmente, están aquellas personas que envían las remesas a través de algún familiar y que, en este caso, representan 3.8% (gráfica 31).

La participación de familiares en el envío y recepción de remesas es crucial, ya que el vínculo familiar es la base de estos flujos financieros, y los mecanismos de transferencia pueden incluir tanto el traslado directo por los mismos migrantes como el uso de diversas instituciones formales, como bancos o empresas de transferencias o informales (Goldring, 2004).

**Gráfica 31. Distribución porcentual del método de envío de remesas por parte de mexiquenses desde EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En síntesis, estos datos muestran la diversidad de medios por los cuales las personas migrantes mantienen el flujo de recursos económicos hacia sus comunidades de origen, adecuándose a las redes sociales transnacionales y a la infraestructura disponible para el envío de dinero.

Otro tema importante sobre la participación cívica transnacional, además del nivel de compromiso económico de las personas hacia sus familias por medio del envío de remesas y el mantenimiento de las redes sociales transnacionales (Jardón y Corona, 2012), es el involucramiento en la toma de decisiones de temas sociales, políticos y culturales en las comunidades de origen.

Dicha participación puede explicarse a través del concepto de “ciudadanía transnacional”, que implica que las personas se convierten en miembros activos tanto de sus comunidades de residencia como de las de origen. Esta ciudadanía se construye socialmente mediante la acción colectiva y se ejerce en espacios públicos, donde las personas mantienen diversos vínculos con sus lugares de origen, lo que les permite involucrarse en la vida comunitaria a distancia (Fox y Rivera, 2004).

Por ejemplo, las organizaciones migrantes desempeñan un papel fundamental en el proceso de involucramiento en la comunidad natal, pues fortalecen la representación y participación de las personas en sus comunidades, lo que permite construir una nueva vida en el exterior, sin perder su identidad (González y Escala, 2023). En este sentido, el involucramiento en la toma de decisiones desde el exterior se sostiene gracias a la construcción de la ciudadanía transnacional y al mantenimiento activo de redes sociales y culturales. Así, las personas pueden conducirse como actores sociales relevantes dentro de sus comunidades de origen, a pesar de la distancia geográfica y las barreras institucionales (Fox y Rivera, 2004; Fox, 2005).

Al respecto, en este estudio se preguntó a las personas sobre la frecuencia con la que siguen participando en su comunidad de origen en asuntos como los siguientes:

- **La organización de festividades religiosas.** Las prácticas rituales, como bodas, bautizos u otras vinculadas a la religión, constituyen nodos fundamentales que articulan a la comunidad dispersa geográficamente (Besserer, 2004). En algunas comunidades de México, por ejemplo, las personas se involucran en responsabilidades como la mayordomía, que es un sistema de cargos dentro de las iglesias y festividades patronales, que implica el compromiso comunitario, la prestación de servicios y la organización de eventos religiosos y sociales desde el exterior (Odgers, 2013).

Sobre este tema, 41.3% de las personas que respondieron el cuestionario indicaron que no se involucran en este tipo de actividades, mientras que 34.1% mencionó que se involucra “poco” y 24.5%, “mucho” (gráfica 32).

- **La toma de decisiones en la comunidad.** Se configura como un proceso complejo y multidimensional, donde las personas ejercitan su participación política desde el lugar de origen y, también, desde los espacios donde residen en el exterior, influyendo y tomando decisiones que afectan directamente a su

comunidad. La toma de decisiones en la comunidad de origen desde el exterior es un proceso dinámico y multidireccional, que materializa la ciudadanía transnacional (Besserer, 2004). Hay que recordar que las personas migrantes no sólo envían recursos económicos, también ejercen una participación política directa, que repercute en la vida social y política de sus localidades de origen.

Por lo tanto, la toma de decisiones desde el exterior requiere construir mecanismos participativos e inclusivos, que permitan una supervisión transparente y un compromiso activo de la comunidad local. Dichas condiciones son fundamentales para maximizar el impacto de los proyectos y asegurar que los beneficios lleguen a un amplio espectro de la población, favoreciendo un desarrollo sostenible y equitativo (Fox y Gois, 2010).

En cuanto a este tema, 46.8% de las personas que respondieron mencionó que no se involucra en la toma de decisiones comunitarias, mientras que 37.1% se involucra “poco” y 16.1%, “mucho” (gráfica 32).

• **La organización de actividades culturales.** Es una práctica vital que fortalece los vínculos sociales y la identidad colectiva, especialmente en contextos de migración transnacional. Por ejemplo, muchas comunidades mexicanas extienden la celebración de sus fiestas patronales al migrar, realizando eventos simultáneos en sus lugares de origen y en las comunidades receptoras en EE. UU. (Alarcón y Cárdenas, 2013).

Esto permite a las personas mantener una conexión activa con sus raíces culturales y afirmar su pertenencia a la comunidad, aun cuando residan lejos. Además, las actividades culturales funcionan como espacios de negociación y transformación de la identidad comunitaria, no sólo son un medio para preservar tradiciones, sino también un mecanismo a través del cual las comunidades pueden reclamar su espacio y reconocimiento social dentro de las sociedades receptoras, lo que fortalece las identidades colectivas transnacionales que atraviesan fronteras físicas y políticas (Levitt, 2011).

Al respecto, más de la mitad de las personas que participaron respondiendo la encuesta, 57.8%, dijo que no se involucra en este tipo de actividades en la comunidad de origen, 28.9% se involucra “poco” y sólo 13.2% indicó que se involucra “mucho” (gráfica 32).

• **El involucramiento en asuntos políticos.** Puede tomar diversas formas y depende en gran medida del contexto político y social, tanto local como nacional. En muchos casos, las estrategias de participación política de las personas migrantes organizadas varían desde enfoques más subordinados,

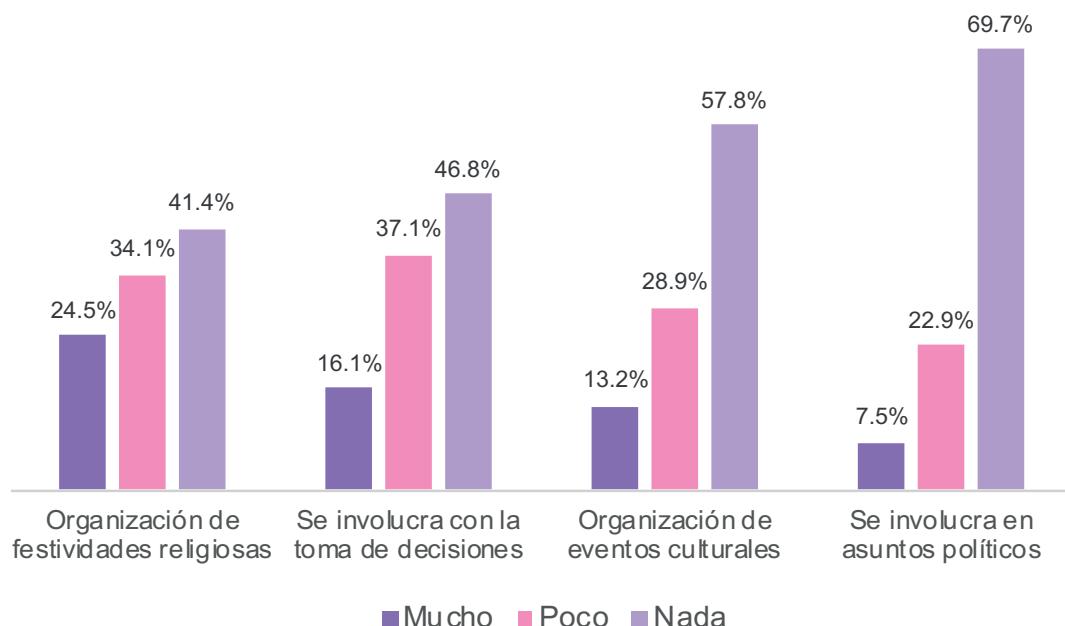
en los cuales mantienen una relación institucionalizada con el gobierno de su país de origen para obtener apoyo y respaldo, hasta posturas más críticas, que cuestionan la legitimidad de los gobiernos, especialmente cuando éstos violan los derechos humanos de su ciudadanía (Fox y Gois, 2010).

Asimismo, la participación política puede estar limitada o facilitada por la organización interna de las personas y la cohesión de sus agrupaciones. La capacidad de estas organizaciones para abogar por cambios sustantivos en las políticas depende de su unidad, de la cooperación y de la habilidad para compartir recursos estratégicamente (Fox y Rivera 2004; González, 2012).

Resulta muy interesante que una gran proporción de las personas que respondieron el cuestionario de este estudio, 69.7%, declaró que no se involucran “nada” en asuntos políticos de la comunidad natal, mientras que 22.9% indicó que se involucra “poco” y sólo 7.5% respondió que “mucho” (gráfica 32).

Estos datos pueden ser una oportunidad para generar mecanismos que permitan a la ciudadanía mantenerse interesada e informada sobre el acontecer político, social y cultural de la comunidad de origen, así como para que las instituciones generen vínculos con la comunidad migrante para comunicar sobre los derechos político-electorales que pueden materializar desde el extranjero.

**Gráfica 32. Distribución porcentual de mexiquenses, según la frecuencia con la que se involucran en asuntos de su comunidad de origen desde EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En relación con lo anterior, es importante poner sobre la mesa que la participación de las personas migrantes en los asuntos de sus comunidades de origen y en la toma de decisiones es una dimensión fundamental de la “ciudadanía transnacional” que debe fortalecerse, especialmente en cuanto a la participación cívica y política desde el extranjero (Fitzgerald, 2000).

Si bien, la participación regularmente está vinculada con el envío de remesas hacia las comunidades natales —puesto que muchos reclamos políticos y derechos de participación se basan en esta contribución económica—, algunas organizaciones migrantes mexicanas han propuesto que la representación política de la comunidad migrante sea al menos proporcional al nivel de remesas que envían, estableciendo así una relación directa entre el aporte económico y su derecho a la participación política (Fox, 2005).

Sobre el derecho al voto desde el extranjero, por ejemplo, México ha impulsado reformas que permiten que sus migrantes residentes en el exterior puedan votar, incluso postularse a cargos públicos, lo que evidencia el reconocimiento formal de su participación política (Fox y Gois, 2010). Este reconocimiento político fortalece los reclamos morales de ciudadanía de las personas migrantes hacia sus comunidades de origen y puede transformar la manera en la que participan en los procesos de toma de decisiones locales.

Así, aunque la toma de decisiones desde el exterior enfrenta resistencias sociales y culturales, las personas continúan influyendo significativamente en sus comunidades, gracias a los aportes económicos, la participación en proyectos colectivos y la lucha por el reconocimiento de sus derechos políticos. Estas dinámicas reflejan un campo de tensión entre la exclusión y la inclusión de las personas migrantes como actores políticos y sociales en sus lugares de origen (Fitzgerald, 2000).

En relación con las organizaciones migrantes, éstas son el escenario donde tradicionalmente se materializa la “participación cívica transnacional”, además de ser actores impulsores de los derechos político-electorales desde el exterior y semilleros del liderazgo migrante; incluso, es en estas formas organizativas donde ha surgido la figura de la diputación migrante para algunos estados pioneros, como Zacatecas.

Por lo anterior, la legislación local de varias entidades solicita, como uno de los requisitos para postularse en estos puestos de elección popular, que las personas interesadas tengan experiencia de trabajo con la comunidad transnacional y sean partícipes de las organizaciones de base.

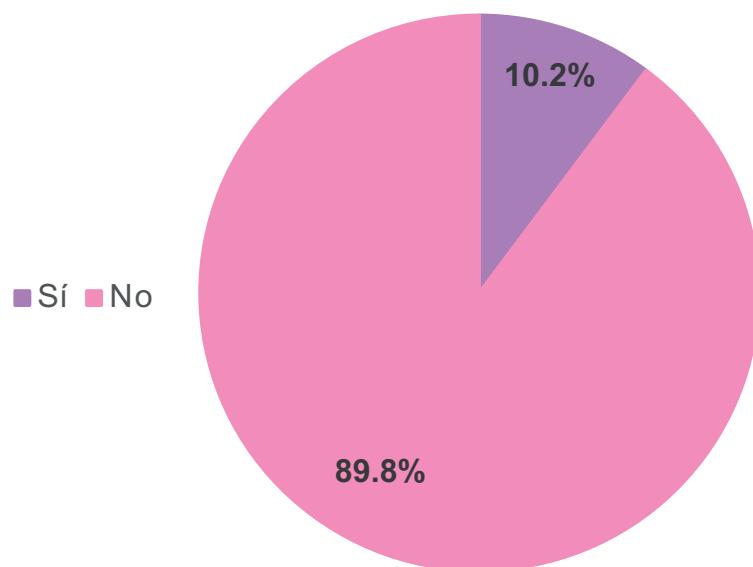
En este sentido, las organizaciones migrantes como clubes de oriundos, asociaciones de pueblos, comités cívicos, colectivos, entre otros, pueden definirse de manera general como fenómenos sociales temporales y en constante proceso de cambio y construcción, es decir, no son estructuras estáticas. Producen identidades y roles, mediante la conexión de acciones, que contribuyen a la formación social, por medio de un proceso dinámico, que afecta los comportamientos de las personas y las relaciones sociales a través de la frontera.

En el caso de las personas que respondieron la encuesta de este estudio, sólo 10.2% participan en alguna forma organizativa migrante. Concretamente, indicaron formar parte de clubes de oriundos, comités de migrantes y asociaciones de migrantes, estructuras que se encuentran dentro de las más populares entre la comunidad mexicana radicada en EE. UU. (gráfica 33).

Este dato puede indicar que la poca participación de las personas en las organizaciones de migrantes mexiquenses se debe a que la mayoría de éstas perdieron protagonismo a partir de la cancelación del Programa 3x1 para Migrantes, en 2020, que fue impulsor de la creación de organizaciones tipo club de oriundos, que buscaban financiar obras y proyectos sociales en las comunidades natales, por medio del envío de remesas colectivas.

Pero también puede obedecer a la falta de interés de las personas por acercarse a estos grupos, principalmente de las más jóvenes, nacidas y criadas en EE. UU., que quizá no tienen el sentido de arraigo con la comunidad natal, como sí lo tienen las personas que fundaron estas organizaciones. Incluso, el desinterés puede ser por la existencia de otras formas organizativas, que no necesariamente son consideradas por la comunidad como organizaciones migrantes, sino como grupos familiares, en los que participan para llevar a cabo acciones concretas sin requerir de una membresía activa, formalidad e interlocución con los gobiernos locales, como ocurre con los grupos que participan en los programas de reunificación familiar.

**Gráfica 33. Distribución porcentual de mexiquenses que participan en organizaciones de migrantes**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

A través de este estudio, se lograron identificar algunas fuentes de información sobre las organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU. Por ejemplo, según los datos del Directorio de Asociaciones y Clubes de Oriundos del IME, las personas migrantes del Estado de México han conformado 17 organizaciones en EE. UU., principalmente en California, Texas, Arizona, Delaware, Carolina del Norte y Utah (IME, 2024).

No obstante, a través del trabajo de investigación para corroborar dicha información, se realizaron llamadas telefónicas, se enviaron correos electrónicos y se buscó información en redes sociales sobre estas organizaciones, pero no se tuvo respuesta. Por lo tanto, es posible indicar que la mayoría de las organizaciones señaladas por esta fuente no se encuentran activas, otras no son organizaciones migrantes, como la “Casa Estado de México en Texas”, que es la oficina de representación que gestiona la CAI, a través de la Subcoordinación. En el caso de “Sueños Migrantes en Arizona”, se trata de una organización conformada por *dreamers* de varios estados, es decir, no es una organización específicamente mexiquense. Mientras que el “Club San Mateo Teopancala”, que representa al municipio de Temascalapa y se encuentra en la Ciudad de West Valley City, Utah, fue la única organización que se logró contactar de esta fuente, pero no está activa desde 2018 (cuadro 8).

**Cuadro 8. Organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU.**

Nombre de la organización	Municipio de origen	Ciudad de destino	Estado de destino
Casa Estado de México	No disponible	Houston	Texas
Club Social Tierra del Sol	Tonatico	Oceanside	California
Club San Mateo Teopancala	Temascalapa	West Valley City	Utah
Asociación Civil Migrantes Mexiquenses. Las Vegas, NV. Tierra Blanca	Ecatepec de Morelos	Las Vegas	Nevada
Viviendo el Futuro	No disponible	San José	California
Plan de Vigas	No disponible	Las Vegas	Nevada
Club Estado de México	No disponible	Durham	Carolina del Norte
Club de Tenancinguenses en Delaware	Tenancingo	New Castle	Delaware
San Miguel en Progreso	Temascalapa	Berkeley	California
Asociación de Migrantes Emprendedores de San Antonio, Enchisi A.C.	Atlacomulco	San Francisco	California
Club de Oriundos Santo Tomás de los Plátanos	Santo Tomás	Phoenix	Arizona

Nombre de la organización	Municipio de origen	Ciudad de destino	Estado de destino
Unidos por San Francisco	Tlatlaya	Asheboro	North Carolina
Club Proyecto Rancho Viejo	Ixtapaluca	Moorkpark	California
Club Estrella	Tlatlaya	Channelview	Texas
Club Fuerza Migrante San Pedro Tlaltizapán	Tianguistenco	Los Ángeles	California
Unidos por Techuchulco	Joquicingo	No disponible	California
Sueños Migrantes	Tlalnepantla de Baz	No disponible	Arizona

Fuente: elaboración con base en los datos del Directorio de Asociaciones y Clubes de Oriundos del IME, (2024).

Debido a que la información del IME no está actualizada, se dificulta el contacto con las organizaciones migrantes, pues a pesar de contar con teléfonos y correos electrónicos, el directorio resulta obsoleto, situación que ha sido señalada en otros estudios (González, 2012; González y Escala, 2023).

Otra de las fuentes consultadas fue el reciente trabajo de Pérez (2025), que trata sobre la implementación del Programa 3x1 para Migrantes en el Estado de México, y que ofrece información de 10 organizaciones migrantes que participaron en dicho programa hasta 2017: 1) Oriundos de México avecindados en Houston, 2) Club Migrante Toluca, 3) Fuerza Mexiquense en Illinois, 4) Club Migrante Tenancingo, 5) Club Migrante del Norte del Estado de México, 6) Alianza México, 7) Migrantes Unidos 2, 8) Club Migrante Villa Guerrero, 9) Club Enlace Migrante y 10) Club Amigos de México en Chicago, pero que, según la autora, varias de éstas posiblemente se encuentran inactivas (Pérez, 2025, p. 137).

Ese listado me lo proporcionó directamente la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México. Para obtenerlo, hice dos solicitudes: una presencial y otra a través del acceso a la información. Finalmente, me enviaron todo el listado y pude extraer los nombres de las organizaciones. Aunque en algunos casos figuraba la etiqueta “confidencial” ... De ese listado, puedo decir que, esas organizaciones estaban registradas oficialmente y participaban en el Programa 3x1, es decir, contaban al menos con un acta formal y la Toma de nota ... pero cuando intenté contactarlas, a pesar de que el Programa 3x1 todavía estaba vigente y el directorio algo actualizado, ninguna respondió, lo que me indica un desfase entre el directorio y la realidad. Probablemente existían más organizaciones, pero que no intervenían en el Programa 3x1, por lo que no están incluidas en ese listado

...

En cuanto a la cantidad actual de organizaciones mexiquenses, con base en diversas fuentes y observando casos similares como Michoacán y Jalisco, donde existen clubes “fantasmas”, *me cuesta afirmar si hay un campo organizativo migrante mexiquense realmente importante o si es más bien ambiguo. Insisto, no creo que existan muchos clubes de oriundos formales en el Estado de México, pero eso no significa que no existan otras formas asociativas, comités o figuras más incipientes que deberíamos identificar para poder comprender mejor este fenómeno* [énfasis añadido]. (Judith Pérez, comunicación personal, 2025)

Por ejemplo, el club “Oriundos de México Avecindados en Houston, Texas” fue una de las organizaciones más destacadas en el marco del Programa 3x1, pues según la información ofrecida por la autora, este club encabezó la lista con seis proyectos ejecutados, y fue el que mayor número de iniciativas desarrolló en el Estado de México dentro de dicho programa (Pérez, pp. 136-137).

Al respecto, la autora menciona que una de las razones por las cuales estas organizaciones dejaron de operar, fue que la participación sostenida de las personas resultó compleja en municipios con tradición migratoria “baja” o “media”, donde no existen clubes de migrantes consolidados. Además, la falta de grupos organizados limitó la vigilancia social que el diseño del programa pretendía fomentar para evitar el uso indebido de recursos y asegurar que los proyectos respondieran a las necesidades reales de las comunidades (Pérez, 2025). Estos aspectos también se observan en organizaciones de otros estados, como Zacatecas (Moctezuma, 2011; Zamora, 2009) y Michoacán (González, 2012; Bada, 2017).

Bajo el contexto anterior, como parte del trabajo de campo de este estudio, se contactó al responsable de la Subcoordinación, así como al entonces director de la Oficina de Representación del Gobierno del Estado de México en EE. UU., sede Houston, Texas, con el propósito de ubicar a las organizaciones de migrantes que participan en el *Programa de apoyo para la reunificación familiar de adultos mayores del Estado de México y mexiquenses en EUA: familias migrantes fuertes y unidas*, ya que uno de los requisitos para solicitar acceder a este programa es “Pertenecer a algún club o federación de migrantes”.

Sin embargo, actualmente, aunque la CAI tiene identificadas alrededor de 15 organizaciones de mexiquenses en EE. UU. y que participan específicamente en el Programa de Reunificación Familiar, no proporcionaron información precisa sobre éstas, como ubicación, nombre, tipo de organización, lugar de origen, entre otros, argumentando que se trata de información confidencial.

Por otro lado, señalaron que estas organizaciones son relativamente nuevas y se diferencian de los clubes o asociaciones más antiguas, que ya no mantienen actividad o vínculo formal con la CAI:

Me atrevo a decir que las 15 organizaciones que tenemos registradas y ubicadas son de reciente creación ... pero, también conocemos otros clubes, como los que existen en Tonatico, *de los cuales contamos con información en bases de datos anteriores y están regionalizados por nuestras oficinas de representación*. Sin embargo, estas organizaciones adicionales ya no están activas ni operan actualmente; en algún momento se registraron, pero dejaron de trabajar. Por lo tanto, sería necesario restablecer comunicación con ellas para poder retomar y consolidar el trabajo conjunto [énfasis añadido]. (Nota etnográfica, Juan Manuel Dotor, de la Subcoordinación, comunicación personal, 2025)

Esto resulta relevante porque, entonces, se está ante un panorama de cambio organizacional donde es necesario realizar un mapeo de las organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU., es decir, conocer su trayectoria migratoria, los principales lugares donde se han asentado, los municipios de origen a los que representan, las principales actividades que llevan a cabo, entre otros aspectos. Probablemente, las organizaciones tipo club de oriundos están quedando obsoletas y están surgiendo nuevas formas organizativas migrantes, que, por supuesto, también están cimentando nuevas formas de liderazgo migrante y participación cívica transnacional.

Anteriormente, había tres casas de representación del Estado de México en EE. UU., concretamente en Los Ángeles, California; Chicago, Illinois y Houston, Texas, sin embargo y por razones administrativas, el gobierno estatal decidió cerrar dos y mantener sólo la última.

Esta oficina está integrada por una sola persona y está ubicada cerca del Consulado General de México en Houston, lo que facilita —según el responsable de la Subcoordinación— la comunicación y atención a la comunidad mexiquense en esa región.

Dicha oficina busca vincular a la comunidad mexiquense y servir como canal de comunicación y apoyo en casos especiales, funcionando también como enlace con la red de consulados y otras dependencias del estado.

En este sentido, la Subcoordinación identifica algunos retos de las oficinas de representación del Estado de México en EE. UU., para procurar la vinculación con la comunidad migrante mexiquense y con otras instituciones gubernamentales, entre los que destacan:

- **Costos administrativos elevados.** Mantener múltiples oficinas resultaba muy costoso, lo que motivó el cierre de algunas y la concentración en una sola oficina en Houston, Texas, para optimizar recursos.
- **Complejidad administrativa y regulatoria para abrir nuevas oficinas.** Abrir oficinas en otro país implica cumplir con regulaciones complejas, como trámites de arrendamiento, permisos y otras normativas vigentes en EE. UU., lo cual dificulta la expansión de estas oficinas a otros estados con gran población mexiquense, como California e Illinois.

- **Limitaciones de personal.** Actualmente, la oficina de Houston opera con una sola persona que tiene visa de turista, lo que implica que debe viajar constantemente por las limitaciones legales para trabajar en EE. UU., dificultando la estabilidad y ampliación de personal en la oficina.
- **Dificultad para mantener comunicación directa.** Aunque el enlace de la oficina cuenta con canales de comunicación como un celular en EE. UU. para atender casos especiales (detenciones, personas extraviadas, fallecimientos), esto no es suficiente si no se está permanentemente en contacto con la comunidad para ofrecer un mejor servicio.

Estos retos configuran un escenario complejo para la operación y vinculación de las oficinas de representación del Estado de México con la comunidad mexiquense radicada en EE. UU. Sin embargo, se han realizado esfuerzos de vinculación con otras dependencias, como el IEEM, a través de la participación en los foros que se han llevado a cabo, y por medio del apoyo en la difusión de la información sobre el voto desde el extranjero entre la comunidad mexiquense.

Por ejemplo, la oficina de representación colabora con el IEEM, principalmente mediante la difusión de material electoral en sus redes sociales y página electrónica institucional. Este material, generado y proporcionado por el IEEM, incluye infografías, que luego se comparten con la comunidad migrante, para informar sobre las elecciones presidenciales, de senaduría y las diputaciones locales (Notas de entrevista, Juan Manuel Dotor, de la Subcoordinación, entrevista, 2025).

Además, esta oficina ha buscado ampliar la vinculación con la comunidad mexiquense por medio de la red consular mexicana en EE. UU., difundiendo también material físico en consulados para que las personas migrantes accedan a la información cuando realicen trámites consulares.

Ante esto, los consulados han mostrado disposición para apoyar esta estrategia, pegando material electoral en sus ventanillas para que las personas se mantengan informadas sobre las elecciones en sus estados de origen. Adicionalmente, el Gobierno del Estado de México reconoce la oportunidad que representan las personas migrantes para impulsar proyectos económicos en su lugar de origen, por lo que les apoya en el acceso a créditos y emprendimientos.

No obstante, a pesar de las limitaciones, se manifiesta un compromiso para crear un contacto más cercano y eficiente con la comunidad mexiquense, buscando replicar experiencias exitosas de otros estados y construir comunidades transnacionales más activas y organizadas (Notas de entrevista, Juan Manuel Dotor, de la Subcoordinación, entrevista, 2025).

De forma complementaria, y tomando en cuenta la insuficiencia de información sobre las formas organizativas de las personas migrantes mexiquenses radicadas en Estados Unidos, en este estudio se rastreó a 10 organizaciones que no forman parte de los registros de las fuentes oficiales. En algunos casos se logró acceder a éstas por medio del contacto ofrecido por el responsable de la Subcoordinación, mientras que el resto se ubicó por la técnica de investigación bola de nieve y la revisión en redes sociales, como Facebook, en donde las organizaciones han creado páginas para interactuar con la comunidad transnacional (cuadro 9).

**Cuadro 9. Organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU.**

Nombre de la organización	Municipio de origen	Ciudad de destino	Estado de destino	Tipo de organización
Unidos Por Almoloya	Almoloya del Río	Los Ángeles	California	Club de oriundos
Fuerza Femenina Mexiquense	Almoloya del Río	Los Ángeles	California	Club de oriundos
Comerciantes Hispanos Unidos	Toluca	Stockton	California	Asociación de migrantes
Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago-Fusión Latina	Toluca	Cook	Illinois	Asociación de migrantes
Mexiquenses Unidos en California	Aculco	Santa Ana	California	Club de oriundos
Club Tonatico Estado de México en Houston	Tonatico	Houston	Texas	Club de oriundos
Club Social Mexiquenses del Sur	Tonatico	Waukegan	Illinois	Club de oriundos
Comité por un Neza Mejor	Nezahualcóyotl	Chicago	Illinois	Comité de migrantes
Club Social Waukegan-Tonatico	Tonatico	Waukegan	Illinois	Club de oriundos
Organización TEXMEX	Texcaltitlán	Harvard	Illinois	Comité de migrantes

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Con relación al cuadro anterior, es posible saber que las organizaciones contactadas se encuentran en los estados de Illinois (5), California (4) y Texas (1). Además, es importante resaltar que, en el caso de Illinois, éstas representan a los municipios de Tonatico (2), Toluca (1), Texcaltitlán (1) y Nezahualcóyotl (1). Mientras que las que están ubicadas en California, representan a los municipios de Almoloya del Río (2), Toluca (1) y Aculco (1). La organización ubicada en Texas representa al municipio de Tonatico, lo cual resulta interesante, pues es el municipio que tiene más organizaciones migrantes en EE. UU.

(3), al menos de acuerdo con los resultados de este estudio. Asimismo, es relevante que la mayoría de estas organizaciones son tipo club de oriundos (6), mientras que el resto se asumen como asociaciones de migrantes (2) y como comités de migrantes (2).

Bajo este contexto, las personas que respondieron el cuestionario de este estudio y que indicaron que sí participan en estas formas organizativas (gráfica 32), mencionaron que el motivo principal por el que decidieron sumarse a estas estructuras fue para “apoyar a la comunidad de origen”.

Por ejemplo, Juan Godoy, migrante mexiquense y representante de la organización “Mexiquenses Unidos en California”, se sumó a las organizaciones migrantes de este estado porque al llegar a EE. UU. notó que no había representación específica para la comunidad mexiquense en Santa Ana, California. Sin embargo, en el Consulado Mexicano de esta ciudad —según cuenta— conoció a varios líderes comunitarios y se percató de que, aunque había representación para otros estados, el Estado de México carecía de un representante de la comunidad transnacional, lo que le motivó a tomar la decisión de convertirse en “líder comunitario” a partir de 2004.

Su objetivo principal, en ese entonces, fue representar y organizar a las y los mexiquenses en California, formando la asociación “Mexiquenses Unidos en California”, para apoyar a sus compatriotas en EE. UU. y a su comunidad en Aculco, Estado de México (Nota de trabajo de campo, Juan Godoy, Mexiquenses Unidos en California, 2025).

Lo que hacemos aquí en el extranjero es organizarnos para enviar apoyo a los diferentes municipios, según las solicitudes que recibimos. En el pasado, organizábamos bailes para recaudar fondos que nos permitieran comprar lo necesario y llevar a cabo proyectos en la comunidad ... nuestra vocación es ayudar, no importa a quién, sino simplemente que se refleje el apoyo. *Es acción en movimiento: lo que se dice, se hace* [énfasis añadido]. (Juan, comunicación personal, Mexiquenses Unidos en California, 2025)

Las organizaciones migrantes se han documentado desde mediados de la década de los noventa, cuando incrementaron significativamente en EE. UU., consolidando así las redes sociales transnacionales basadas en expectativas de reciprocidad y confianza (González, 1995). Estas formas organizativas surgieron esencialmente como espacios de reencuentro y socialización entre la comunidad mexicana radicada en ciudades como Los Ángeles, California y Chicago, Illinois (Escala, 2016; Bada, 2017).

El propósito de estas organizaciones, durante varios años, fue promover proyectos filantrópicos en las comunidades de origen, por medio de la recaudación de recursos entre la comunidad expatriada (González, 2012; Vega y González, 2017). Aparecieron, inicialmente, como grupos basados en actividades comunes, como clubes de fútbol (Escala, 2012; Fábregas, 2012) o comités religiosos (Alarcón y Cárdenas, 2013), y, con el tiempo, se consolidaron como asociaciones que promovieron la transmisión de valores y tradiciones mexicanas a las nuevas generaciones nacidas o criadas en EE. UU. (Bada, 2004; González, 2012).

Estas organizaciones, también conocidas como *hometown associations* (HTA), son agrupaciones formadas regularmente por migrantes de la misma comunidad o pueblo de origen en México y tienen como objetivo fortalecer los vínculos entre sus miembros, promover la identidad cultural compartida y apoyar proyectos filantrópicos y de desarrollo local en sus comunidades de origen (Escala, 2014). Con el tiempo, se consolidaron como actores sociales formales y visibles, tanto en México como en EE. UU., estableciendo relaciones con las autoridades y otros actores, para facilitar la cooperación y la promoción del desarrollo en las comunidades natales (González, 2012).

Por otro lado, varían significativamente en su grado de formalidad y complejidad. Pueden ir desde redes informales, como ligas deportivas, hasta asociaciones con una estructura más sólida, por ejemplo, al conformar “mesas directivas”, por medio de las cuales se distribuyen las tareas entre sus miembros. Esta estructura está conformada por varios puestos con funciones específicas, que incluyen cargos como presidencia, vicepresidencia, tesorería, subtesorería, secretaría, subsecretaría relaciones públicas y vocalías, entre otros, que tienen la encomienda de coordinarse para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la organización (González, 2012). El siguiente testimonio, del representante del Comité por un Neza Mejor, ilustra la idea anterior:

Estamos organizados en varios puestos, en este caso el presidente, vicepresidenta, la secretaria y la tesorera, son los puestos principales ... estamos organizados como cualquier otra organización ... participamos unas veinte personas, pero las que tomamos las decisiones somos como cinco personas. Pero, todos tenemos algún tipo de puesto y responsabilidad. (José, comunicación personal, Comité por un Neza Mejor, 2025)

Incluso, la formalidad de algunas organizaciones se ve reflejada en el interés que la membresía tiene por registrar su estructura ante el gobierno de EE. UU., a través del *Internal Revenue Service* (IRS), institución que les otorga el código 501(c)(3) como organizaciones sin fines de lucro (*non profit organizations*), que las exonera del pago de impuestos si cumplen ciertos requisitos, como estar organizados exclusivamente para propósitos sin fines de lucro, no beneficiar a individuos particulares, no influir sustancialmente en la legislación y no participar en campañas políticas. Además, este registro requiere cumplir con obligaciones formales, como tener estatutos claros (*bylaws*) y definir las causas para canalizar los recursos, lo que implica una mayor responsabilidad fiscal (González, 2012). El siguiente testimonio, de Habacuc López, representante del Club Social Mexiquenses del Sur, ilustra esta idea:

Cuando iniciamos con el Club Tonatico, si estábamos registrados en Estados Unidos a nivel estatal en Spring, Illinois ... pero el nuevo club fundado en 2018 está registrado únicamente aquí en Waukegan [Illinois] ante el Consulado

Mexicano, pero queremos registrarlo nuevamente ante el gobierno de Estados Unidos para poder recibir apoyo de otras fundaciones ... o sea, buscamos ser una organización sin fines de lucro. Además, en Tonatico contamos con el club espejo, con el que trabajamos de manera conjunta, y también estamos en proceso de registrarlo en México. (Habacuc, comunicación personal, Club Social Mexiquenses del Sur, 2025)

Por otro lado, algunas organizaciones que no desean formalizar su estructura en el país anfitrión optan por registrarse ante el gobierno de México; el registro formal se realiza a través de la llamada “toma de nota”, que ha sido un mecanismo que reconoce jurídicamente a las organizaciones migrantes ante las autoridades mexicanas.

Para obtener esta toma de nota, una organización debe estar conformada por al menos diez personas; para que una federación sea reconocida, se requiere la membresía mínima de cinco clubes con diez personas cada uno. Durante muchos, este registro fue fundamental para que las organizaciones tipo club de oriundos y federaciones pudieran participar en programas y políticas del gobierno mexicano, como el extinto “Programa 3x1 para Migrantes” (González, 2012).

Actualmente, la toma de nota, que formaliza a las estructuras organizativas de las personas migrantes, se sigue gestionando por la red de consulados mexicanos o ante el estado o municipio de origen.

La organización Unidos por Almoloya se formalizó hace aproximadamente 16 a 18 años. Sin embargo, ya veníamos trabajando de manera informal desde antes, ya que nuestro principal interés era apoyar a nuestra comunidad. Por esta razón, el gobierno del Estado de México nos convocó al Palacio de Gobierno para preguntarnos qué hacíamos, cómo lo hacíamos y cuáles eran nuestros objetivos, los cuales consistían en apoyar a la comunidad en lo que pudiéramos, aunque todavía de manera informal. Posteriormente, nos invitaron a registrarnos en el Consulado como una organización sin fines de lucro a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Fue en el consulado donde realizamos todo el trámite correspondiente y obtuvimos la Toma de nota que nos formalizó como organización y nos permitió participar en el Programa 3x1 para renovar la infraestructura escolar de un Conalep, donando computadoras. (Marco, comunicación personal, Unidos por Almoloya, 2025)

Por supuesto, la obtención de la toma de nota implica, para las organizaciones migrantes, un grado importante de formalización, ya que conlleva la elaboración y cumplimiento de estatutos o reglas internas, lo cual tiene un significado ético y político en cuanto a la toma de decisiones dentro de la organización. En suma, el registro mediante la toma de nota es un componente clave para la formalización y reconocimiento jurídico de las organizaciones migrantes en México, lo que facilita su

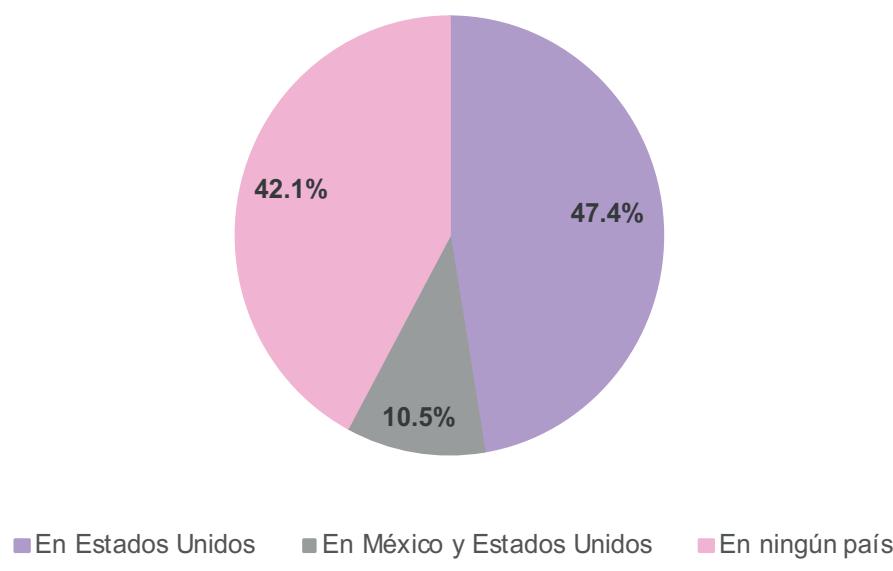
vinculación con las políticas públicas y les otorga un marco legal para desarrollar sus actividades.

Claro, existen organizaciones que cuentan con ambos registros, pero se trata de estructuras con membresías más amplias y con una capacidad de generación de recursos importante, como los casos de las organizaciones de Zacatecas, Michoacán, Guanajuato y Jalisco.

También están aquellas organizaciones que no cuentan con ningún tipo de registro y trabajan de manera autónoma, sin embargo, algunos de estos grupos son de carácter emergente, como ocurre en el caso de algunas organizaciones del Estado de México que, según lo que se documentó en este estudio, surgen para participar en iniciativas muy concretas, como el “Programa de reunificación familiar”, que impulsa la CAI a través de la Subcoordinación. Estos grupos, desde el punto de vista de este estudio, no tienen las características estructurales de las organizaciones migrantes formales que impulsan las actividades antes señaladas, pero sí ofrecen un panorama sobre el cambio en los modelos de liderazgo y dinámicas organizativas, que merecen un análisis detallado para conocer las agendas de trabajo de las comunidades migrantes a las que representan.

Sobre las ideas anteriores, aquellas personas que indicaron participar en alguna forma organizativa migrante, la mayoría, 47.4%, indicó que su organización está registrada sólo en EE. UU., 42.1% mencionaron que su organización no se encuentra registrada en ningún país, mientras que 10.5% declararon que en ambos países (gráfica 34).

**Gráfica 34. Formalización y registro de las organizaciones migrantes mexiquenses**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Entonces, la formalización de las organizaciones migrantes implica el uso de reglas y estatutos que regulan el comportamiento de la membresía y las funciones dentro de la organización, pero también permite posicionarlas como interlocutores que conectan a la comunidad migrante con sus lugares de origen, en México, y con las instituciones en EE. UU. Esto incluye la relación con autoridades, ONG y otros actores sociales que facilitan la gestión de recursos, la visibilización de problemáticas y la promoción de derechos (González y Escala, 2023).

Las organizaciones migrantes, como los clubes de oriundos, son mecanismos fundamentales para conservar vínculos transfronterizos, fortalecer la identidad cultural y promover el desarrollo en las comunidades de origen y en las de residencia. Además de funcionar como espacios de apoyo mutuo, estas organizaciones tienen un impacto significativo en la participación cívica y política de sus miembros, así como en la realización de proyectos de beneficencia que contribuyen al bienestar local.

En cuanto a la membresía en las organizaciones migrantes, especialmente en los clubes de oriundos, ésta presenta características que fortalecen la dinámica y estabilidad de estas agrupaciones. En general, se trata de organizaciones conformadas por migrantes de primera generación, que mantienen vínculos sociales y simbólicos con sus comunidades de origen.

En el caso de las personas que respondieron el cuestionario, indicaron que, en promedio, participan 13 personas en estas organizaciones, sin embargo, esta participación puede variar según las actividades que llevan a cabo, la disponibilidad de recursos, así como la cohesión de las estructuras. Dentro de las organizaciones, la membresía suele integrar la mesa directiva, la cual está conformada por cargos como presidencia, vicepresidencia, tesorería, secretaría y vocales, entre otros. Sin embargo, en muchos casos, prácticamente todas las personas participantes asumen un rol activo, tal como lo ilustra el testimonio de Evenecer, representante de la asociación TEXMEX:

Nosotros somos un grupo limitado de entre 15 y 20 personas. Obviamente no siempre estamos todos presentes, pero en general somos los que participamos activamente. En cuanto a la comunidad, somos unas 450 personas las que participamos en los eventos que organizamos o en la reunión general ... invitamos a toda la gente de la comunidad. (Evenecer, comunicación personal, Organización TexMex, 2025).

En relación con el testimonio anterior, la membresía se caracteriza por ser activa, participativa y fundamental para la supervivencia y el éxito organizacional, sustentada en valores compartidos de identidad, legitimidad y cooperación (González, 2012).

Sobre las fuentes de financiamiento de las organizaciones migrantes mexiquenses, 83.3% de las personas que respondieron el cuestionario indicaron que la principal fuente de ingresos son las cuotas voluntarias; 11.1% dijo que las donaciones privadas de particulares y 5.6% mencionó que recaudan recursos por medio del financiamiento de organizaciones internacionales. Sin embargo, las organizaciones de migrantes también generan recursos mediante la celebración de diversos eventos sociales, entre los que destacan kermeses, bailes, tardeadas, certámenes de belleza, venta de comida y rifas de objetos. La recaudación de estos fondos, regularmente, se destinan para impulsar el desarrollo social y económico en sus localidades de origen, fortaleciendo así el vínculo entre las comunidades receptoras y las de origen en México, como se ilustra en el siguiente testimonio:

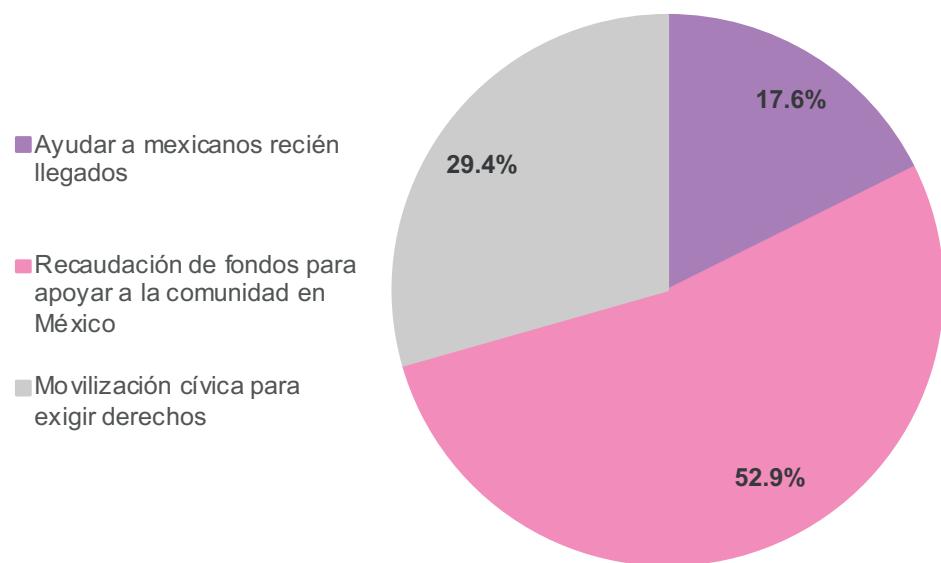
Una vez doné \$1,000 dólares para una rifa, y con esa rifa logramos recaudar aproximadamente \$10,000 dólares a partir de la venta de boletos entre la comunidad ... Otra persona donó varios *iPads* y tabletas, y así varias personas aportaron objetos para esa rifa ... nunca buscamos obtener ganancias, sólo pedíamos a la gente que ayudara con lo que se gastaba en los eventos. La gente, al ver eso, nos apoyaba comprando un boleto para la rifa. La mayoría de la gente compraba cinco o diez boletos y el dinero recaudado se integraba a nuestros fondos para ayudar a la gente en México. (José, comunicación personal, Por un Neza Mejor, 2025)

La mayoría de las organizaciones de migrantes lleva a cabo estos eventos de recaudación en el marco de celebraciones importantes, como las fiestas patronales o de efemérides mexicanas. En el caso de este estudio, 62.5% de las personas que participan en alguna organización migrante declararon que las principales actividades que llevan a cabo son la celebración de fiestas patronales, mientras que 37.5% indicó que la celebración de efemérides mexicanas, como el Día de la Independencia o la Batalla de Puebla, son los principales eventos en los que enmarcan sus actividades.

En lo que respecta a los principales objetivos que persiguen estas organizaciones, el más señalado por las personas que participaron en la encuesta fue la recaudación de fondos para apoyar a la comunidad de origen en México (52.9%), seguido de la movilización cívica para exigir derechos en EE. UU. (29.4%) y ayudar a personas mexicanas recién llegadas (17.6%).

Y aunque la participación de las y los encuestados fue muy baja, se debe reconocer que estas organizaciones juegan un papel vital en la vida de las personas migrantes, proporcionando apoyo, recursos y un sentido de identidad. Su trabajo no sólo mejora la calidad de vida de sus miembros, sino que también puede enriquecer a la comunidad transnacional en su conjunto (gráfica 35).

**Gráfica 35. Principales objetivos de las organizaciones migrantes mexiquenses**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Acerca de lo anterior, estas organizaciones buscan principalmente recaudar fondos destinados a la realización actividades filantrópicas, como la donación de alimentos, ropa, equipo médico, dinero, entre otras, así como el financiamiento de obras públicas en sus comunidades natales, como la construcción de puentes, redes de agua potable, electrificación de calles, remodelación de iglesias, construcción o remodelación de plazas públicas y recintos comunitarios (González, 2012; Escala, 2014).

Además, funcionan como espacios de integración comunitaria que fomentan el intercambio cultural y el fortalecimiento de las identidades colectivas, permitiendo que la población migrante mantenga vínculos sociales y culturales con sus lugares de origen (Fox y Rivera, 2004; Bada, 2017). Incluso, estas organizaciones funcionan como mecanismos de solidaridad, ayuda y comunicación entre la comunidad transnacional.

Otro aspecto fundamental de las organizaciones migrantes es la construcción de capacidades de autorrepresentación y participación cívica entre sus miembros, lo que les permite desarrollar habilidades políticas y formar coaliciones que equilibran los intereses colectivos de la “sociedad civil migrante” (Fox y Rivera, 2004). Esto favorece la coordinación y el trabajo conjunto para alcanzar metas específicas por medio de la adopción de modelos y estructuras organizativas legitimadas en el exterior (González, 2012). El siguiente testimonio de la representante de la asociación Mexicanos y

Mexiquenses Unidos en Chicago-Fusión Latina Chicago ilustra las ideas anteriores:

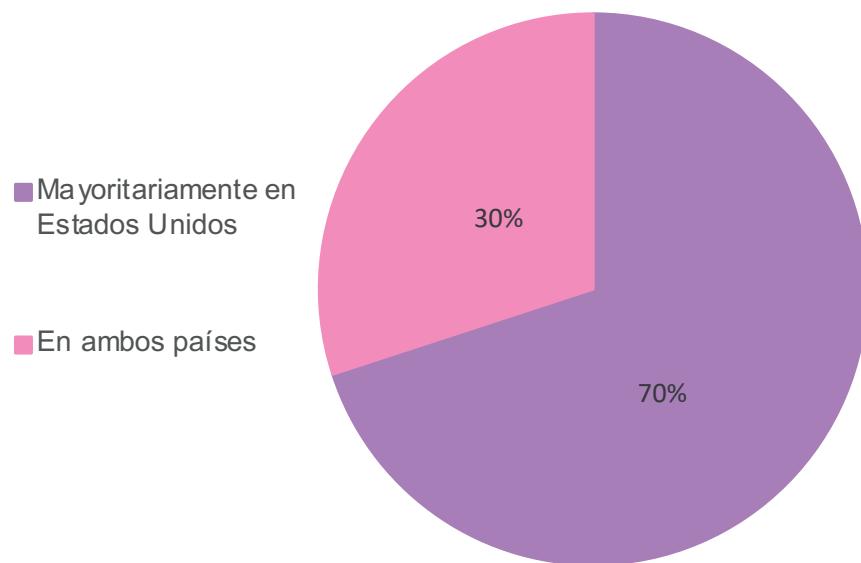
Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago tiene como principal objetivo apoyar a la comunidad migrante mexicana y latina en todos los aspectos que necesiten, desde el acceso a servicios básicos hasta la asesoría legal y la generación de oportunidades laborales. La organización trabaja para crear redes de apoyo entre los migrantes, fomentando la unión y la colaboración para superar el aislamiento que muchas veces enfrentan. Además, buscamos que la comunidad migrante sea respetada y que sus contribuciones sean reconocidas tanto por las instituciones como por la sociedad en general. Para lograr esto, defendemos los derechos constitucionales de los migrantes y combatimos prácticas perjudiciales como los fraudes en programas de reunificación familiar ... También nos involucramos activamente en eventos y movilizaciones como marchas y paros de labores, con el fin de visibilizar las demandas y necesidades de la comunidad migrante ... Y también impulsamos la capacitación e información para que los migrantes conozcan y ejerzan plenamente sus derechos, contribuyendo así a fortalecer a la comunidad latina en Chicago. (Patricia, comunicación personal, Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago-Fusión Latina Chicago, 2025)

Finalmente, otro de los objetivos principales de las organizaciones migrantes tiene que ver con el ofrecimiento de apoyo y protección a las personas migrantes que recién llegan a EE. UU., si bien en el caso del Estado de México es el objetivo con menor proporción, no cabe duda que varias organizaciones continúan brindando ayuda a nuevos migrantes con la búsqueda de empleo, hogar y otra serie de recursos que hacen más llevadera su estancia en el extranjero.

En conjunto, estas acciones reflejan que las organizaciones migrantes no sólo son espacios de apoyo mutuo, sino agentes activos en el desarrollo comunitario y la participación social a nivel transnacional.

En lo que atañe al lugar donde estas organizaciones llevan a cabo la mayor parte de sus actividades, de acuerdo con los resultados de la encuesta, la mayoría de éstas, 70%, enfoca su trabajo en EE. UU., mientras que 30% lo ejecuta en ambos países (gráfica 36).

**Gráfica 36. Principal lugar donde la organización desarrolla sus actividades**



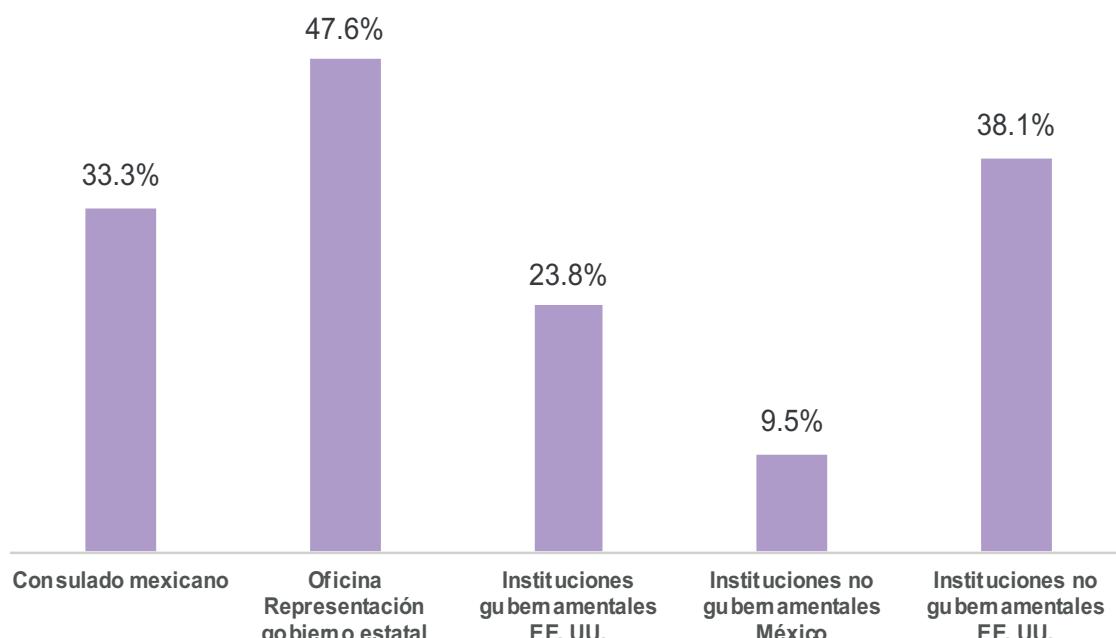
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Sobre este tema, las organizaciones de migrantes mexicanas en general y mexiquenses en particular, desarrollan principalmente sus actividades en EE. UU., donde se organizan y operan en marcos de derechos civiles y participación cívica, por ejemplo, defendiendo derechos para las personas indocumentadas. Sin embargo, su acción también está orientada hacia las comunidades de origen en México, ya que mediante la recaudación de recursos y remesas colectivas financian proyectos y obras para promover el desarrollo local.

Por lo tanto, aunque el centro operativo y organizativo de estas agrupaciones se encuentra en EE. UU., sus actividades trascienden fronteras, al involucrarse activamente en el desarrollo social de comunidades mexicanas, conformando así una dinámica transnacional entre ambos países.

Ahora bien, sobre el trabajo de colaboración entre las organizaciones migrantes y algunas instituciones gubernamentales en México y EE. UU., los resultados de la encuesta muestran que, en mayor proporción (47.6%), colaboran con la Oficina de Representación del Estado de México; luego, con instituciones no gubernamentales en EE. UU. (38.1%), seguido de la colaboración con el Consulado Mexicano (33.3%); en menor proporción, colaboran con instituciones gubernamentales de EE. UU. (23.8%) y, todavía menos, con instituciones no gubernamentales en México (9.5%) (gráfica 37).

**Gráfica 37. Colaboración de las organizaciones migrantes con instituciones gubernamentales de México y EE. UU.**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

La colaboración de las organizaciones de población migrante mexicana con el gobierno mexicano ha sido un proceso gradual y se ha consolidado a lo largo de las últimas décadas, mediante diversas estrategias y programas. Inicialmente, los contactos entre las asociaciones de migrantes y las diferentes instancias gubernamentales mexicanas, como el gobierno federal, vía consulados y gobiernos estatales, eran esporádicos e informales (Escala, 2005).

Sin embargo, a partir de mediados de la década de los noventa, estos vínculos se fortalecieron considerablemente con la implementación de programas específicos, como el Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y los mecanismos “Dos por Uno” y “Tres por Uno”, lo que promovió una mayor relación entre las comunidades migrantes y los distintos niveles de gobierno mexicano: local, estatal y federal (Escala, 2005; González, 2012).

Con el paso del tiempo, las organizaciones de migrantes han desarrollado una mayor interlocución ante instituciones gubernamentales, incluyendo consulados y gobiernos municipales y estatales en México. Esto no sólo beneficia a la membresía que representan, sino que también facilita a las autoridades mexicanas negociar acuerdos y resolver diferencias con mayor eficiencia (Escala, 2005). Como se percibe en el siguiente testimonio:

Mantenemos una excelente relación con el gobierno del Estado de México mediante la Subcoordinación de Enlace Internacional [la Subcoordinación] y la Coordinación de Asuntos Internacionales [la CAI]. Ellos confían en nosotros para gestionar los viajes y recepción de algunas personas que vienen a California por medio del Programa de Reunificación Familiar ... Esta confianza se ha ganado porque ellos reconocen nuestro trabajo serio y el hecho de que no buscamos lucro ... Trabajamos de manera conjunta, como debe ser, mano a mano ... Y con el Consulado ya no mantenemos acercamientos. ¿La razón? Porque hay una falta de respeto, falta de credibilidad y deficiencia en la atención hacia nuestra gente. (Marco, Unidos por Almoloya, comunicación personal, 2025)

Ciertamente, la colaboración entre las organizaciones de migrantes y el gobierno mexicano se ha institucionalizado a través de los programas gubernamentales y la consolidación de redes sociales, que permiten una interacción eficiente y beneficiosa para ambas partes. De esta manera, la comunidad migrante ha pasado de ser considerada víctima pasiva a un actor clave que construye organizaciones transnacionales de base, con acción colectiva en sus comunidades de origen y destino, consolidando su poder como contrapartes políticas y fortaleciendo su identidad y pertenencia (Escala, 2014).

Por otro lado, las formas organizativas migrantes durante años han enfrentado retos que dificultan su acción transnacional y condicionan su desarrollo y consolidación (Escala, 2014). Uno de los principales retos es la competencia interna para representar legítimamente a las comunidades migrantes; a medida que estas organizaciones se han vuelto más importantes, diversas agrupaciones han buscado adjudicarse el papel de voceras auténticas de sus comunidades, lo que genera tensiones y competencia entre ellas; otro desafío es mantener la autonomía frente al gobierno mexicano y procurar el fortalecimiento de los vínculos translocales con sus comunidades de origen, pues estos lazos son esenciales para consolidar un sentido compartido de identidad y pertenencia (Escala, 2014, pp. 64-65).

En el caso de las organizaciones mexiquenses, de acuerdo con los datos de la encuesta, los principales retos o desafíos que identifican las personas que participan en éstas son, en mayor proporción, la generación de recursos (40%), la movilización de integrantes y voluntarios (25%), el poco interés de la comunidad para apoyar las iniciativas de la organización (25%) y la falta de información sobre el trabajo de la organización (10%), como se deja ver en el siguiente testimonio:

Hemos tenido algunos problemas internos sobre los cuales no puedo comentar, y poco a poco la organización fue decayendo, fue difícil reconstruir la confianza y convencer a la gente de que esta organización era algo nuevo y que podríamos empezar de nuevo, ese ha sido el mayor reto, generar confianza entre la comunidad ... Esa confianza se perdió, pero ahora estamos retomando el trabajo porque ese era el pilar fundamental para crear este nuevo club. Queremos volver

a empezar, socializar nuevamente y organizar eventos con causas para nuestra gente. (Habacuc, Club Social Mexiquenses del Sur, comunicación personal, 2025)

Finalmente, la consolidación y formalización organizativa es vital para que estas asociaciones puedan participar activamente en la arena cívica y política de sus lugares de llegada (Escala, 2014). En términos generales, se identifican los siguientes retos en las organizaciones de migrantes mexiquenses para promover la cohesión de la comunidad, asegurar la supervivencia y acceder a derechos políticos desde el extranjero:

- **Presencia creciente de nuevas generaciones.** Las organizaciones enfrentan el desafío de integrar a las nuevas generaciones de migrantes, que a menudo pierden la lengua materna y presentan menores niveles de retención cultural, lo cual dificulta la continuidad de la identidad y liderazgo comunitario (Fox y Rivera, 2004).
- **Cambios en roles de género.** Las transformaciones en las relaciones de género afectan la participación comunitaria y política. Es necesario un estilo de liderazgo que promueva prácticas inclusivas de género, que fomenten la participación igualitaria de hombres y mujeres en la toma de decisiones, lo cual implica retos para consolidar liderazgos equilibrados (González y Escala, 2023).
- **Construcción de una sociedad civil migrante organizada.** Es necesario crear espacios públicos y organizaciones representativas que permitan a las personas migrantes organizarse como actores sociales y no sólo como víctimas o masas anónimas. Esto implica fortalecer identidades colectivas y construir una ciudadanía comunitaria transnacional (Fox, 2005).
- **Diversidad en formas de organización.** Es necesario mapear las diversas formas organizativas de migrantes mexiquenses en EE. UU., a fin de conocer los cambios y transformaciones que han sufrido, principalmente los clubes de oriundos, que durante años fueron espacios populares para la reunificación y reivindicación de la mexicanidad en el extranjero, así como semilleros de un estilo de liderazgo que promovió el desarrollo de las comunidades de origen, a través del envío de remesas colectivas. Dicho mapeo implica la ubicación de los nuevos grupos que se han creado, conocer las agendas de trabajo y las necesidades de las comunidades a las que representan. Asimismo, identificar las características actuales del liderazgo migrante mexiquense, que tiene la oportunidad de incidir en el cambio político y social de la entidad, así como en la cohesión de la comunidad transnacional y la efectividad del activismo político.

Estos retos evidencian la complejidad que enfrentan las organizaciones de migrantes para promover sus derechos políticos en un contexto de migración internacional, transformación cultural y estructuras sociales cambiantes (Fox y Rivera, 2004). También son una oportunidad para que el IEEM avance en la creación de un área técnica que permita la vinculación con la comunidad radicada en el extranjero y, por supuesto, conocer todas las situaciones señaladas, pero, sobre todo, para aprovechar la interlocución con las organizaciones migrantes para difundir información sobre los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense y garantizar su derecho a votar y ser votados en futuros procesos electORALES.

### **Liderazgo migrante mexiquense: en la búsqueda de la diputación migrante**

En el contexto de las organizaciones de migrantes mexiquenses en EE. UU., se identificaron varios tipos o estilos de liderazgo vinculados a las transformaciones organizativas, que se basan en la propuesta que hacen González y Escala (2023):

- **Liderazgo masculino tradicional.** Éste ha sido el modelo predominante a lo largo de la historia de las organizaciones migrantes, caracterizado por un paradigma burocrático de arriba hacia abajo. Los hombres ocupan las posiciones centrales y dominan la toma de decisiones, mientras que las mujeres históricamente han tenido roles secundarios o de apoyo, especialmente en actividades sociales; en este estilo se puede ubicar a organizaciones como Unidos por Almoloya, Club Social Mexiquenses del Sur, Mexiquenses Unidos en California, Club Social Waukegan-Tonatico, Comité por un Neza Mejor y la asociación Comerciantes Hispanos Unidos.
- **Liderazgo femenino emergente.** En años recientes se ha observado una mayor presencia y visibilidad de mujeres líderes, quienes tienden a promover estilos de liderazgo más colaborativos e inclusivos, compartiendo la toma de decisiones con los hombres. Este tipo está asociado con relaciones interactivas transformadoras basadas en valores y propósitos mutuos. En este estilo se destaca la interacción de las organizaciones Fuerza Femenina Mexiquense, Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago/Fusión Latina Chicago y el Club Tonatico Estado de México en Houston.
- **Liderazgo interactivo.** Se considera que el liderazgo no es exclusivo de individuos en posiciones de autoridad, sino que es un proceso dinámico y colectivo, que involucra a todos los participantes de la organización. Aquí, el liderazgo surge de interacciones y diálogo relacional, que incluye a la membresía, la comunidad de origen y de destino, para construir conocimiento conjunto y lograr objetivos colectivos. En este estilo de liderazgo se encuentra la organización TEXMEX.

Los tipos de liderazgo en estas organizaciones migrantes reflejan el tránsito desde modelos jerárquicos y masculinos, que durante años caracterizaron a los denominados clubes de oriundos, hacia formas más inclusivas, colaborativas y sistémicas, que incorporan perspectivas de género y promueven la participación equitativa (González y Escala, 2023).

En este sentido, tomar en cuenta el liderazgo migrante es de gran importancia por varias razones clave:

- **El impacto en las dinámicas organizativas.** El liderazgo está marcado por la distribución diferenciada de actividades y tareas, lo cual afecta las potencialidades y alcances de estas formas organizativas. Asumir el liderazgo es un derecho a conquistar, especialmente para las mujeres, y es fundamental para generar procesos de cambio que reviertan las desigualdades de poder entre hombres y mujeres.
- **La transformación y cambio social.** En las nuevas organizaciones, donde las mujeres lideran, el liderazgo se concibe como una dinámica interactiva transformadora entre líderes y seguidores, que busca crear un cambio real basado en valores y propósitos mutuos. El liderazgo no es sólo dominio personal, sino un proceso de diálogo relacional, que conecta a la membresía, la comunidad de origen y de destino, para lograr objetivos colectivos.
- **La adaptabilidad organizativa.** Al analizar las organizaciones migrantes como sistemas complejos, que generan innovación, creatividad y cambio, el liderazgo es crucial para fomentar prácticas que requieren transformaciones sistémicas, incluyendo una actitud sensible al género. Nuevas formas de liderazgo ganan legitimidad al impulsar estos cambios.
- **La representación política y social.** El liderazgo migrante aporta nuevas perspectivas y funciones en la toma de decisiones dentro de las organizaciones migrantes. Esto tiene implicaciones importantes, porque es en estos espacios donde surgen y se forman las personas que buscan representar a las comunidades transnacionales en los lugares de origen, por ejemplo, al ser consideradas para las diputaciones migrantes. Por lo tanto, es necesario conocer a profundidad las características de las organizaciones mexiquenses, así como las características, actitudes y aptitudes de las personas que dirigen a estos grupos. Las formas de organización y liderazgo son un referente político y simbólico, tanto en las comunidades de origen como en las de destino, facilitan la lucha por los derechos y por mejores condiciones de vida para las familias migrantes.

En síntesis, el liderazgo migrante es fundamental para construir y mantener organizaciones que no sólo promueven la cohesión y apoyo entre migrantes, sino que también fomentan transformaciones sociales profundas, igualdad de género y representatividad política. Esto contribuye a la autogestión, la innovación organizativa

y la generación de cambios significativos, tanto en las comunidades de origen como en las de destino.

Por ello, invertir en la formación del liderazgo migrante se considera el mayor desafío para que las organizaciones mexiquenses sean efectivas y puedan estructurarse mejor, adquirir conocimientos y compartir experiencias. Esto puede lograrse a través de la colaboración con otros actores, como universidades, académicos y el propio IEEM; alianzas que resultan indispensables para la sostenibilidad y crecimiento de las organizaciones migrantes, pero sobre todo para seguir avanzando en el acceso a derechos político-electORALES de las comunidades migrantes, para integrar y desarrollar una sociedad multicultural, donde las personas puedan seguir ejerciendo sus derechos civiles y políticos en su país de origen y en el de destino; esto es, el derecho al voto y la participación en cargos políticos, como las diputaciones migrantes, en condiciones de equidad e igualdad.

### **3.4 Recapitulación**

La comunidad mexiquense en Estados Unidos, integrada por personas originarias de 48 municipios del Estado de México, se encuentra distribuida en 30 estados del país, con mayor presencia en California, Texas, Illinois y Arizona, aunque también se ha expandido hacia otras regiones, como Florida y Nueva York.

La población encuestada se identifica mayoritariamente como hombres y se concentra en el rango de edad de 31 a 50 años. En cuanto a escolaridad, predomina la educación media superior, aunque también hay una proporción significativa con estudios universitarios o de posgrado.

Respecto a su situación migratoria, una parte considerable vive en condición irregular, mientras que otros cuentan con ciudadanía o residencia legal. Las ocupaciones más comunes incluyen trabajos en construcción, fábricas, restaurantes y limpieza, con una marcada división de género en cada rubro. Aunque la mayoría tiene empleo, sólo una cuarta parte cuenta con contrato formal.

Culturalmente, la comunidad mexiquense mantiene vivas sus tradiciones en un entorno transnacional. Las festividades sociales, cívicas, religiosas y culturales son espacios clave para reforzar el sentido de pertenencia y la identidad migrante. Las redes sociales y culturales juegan un papel crucial en la adaptación y continuidad de esta identidad, enfrentando los retos de la movilidad y el contexto migratorio.

La participación cívica transnacional es activa, especialmente a través de organizaciones migrantes que han evolucionado hacia estructuras más inclusivas y horizontales. Estas organizaciones fortalecen los vínculos entre comunidades de origen y destino, promoviendo proyectos colectivos y consolidando la presencia social y política de la comunidad mexiquense en ambos países.

#### **4. Los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, como una acción afirmativa**

---

#### **4.1 ¿Qué es una acción afirmativa?**

Las *acciones afirmativas* son medidas especiales, específicas y temporales para revertir la discriminación histórica y corregir desventajas que enfrentan algunos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y su representación política. Uno de estos grupos son las personas migrantes. Por ello, se busca facilitar su participación efectiva en los procesos electORALES, a través del ejercicio del voto y su representación política.

El carácter especial y específico de las *acciones afirmativas* busca conseguir un escenario más equitativo entre los grupos con problemas de discriminación. Estos grupos no se identifican por un criterio aritmético o cuantitativo sino por la relación de desventaja que sufren con el resto de los colectivos sociales (Valdez, 2022).

La temporalidad se refiere al momento y la duración en que estas medidas se implementan y sus límites en el tiempo dentro del marco electoral, por lo que son medidas temporales que buscan establecer políticas en favor de un determinado grupo social, cultural o étnico —en particular cualquier grupo minoritario— que, por cualquier otra causa haya sufrido discriminación por pertenecer a alguno de estos grupos poblacionales. Dichas acciones buscan ... en el caso de derechos político-electORALES, permitir el acceso a cargos de elección popular o integración de órganos de gobierno. (Hernández González, 2022)

De acuerdo con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las acciones afirmativas “se componen de los elementos siguientes:

- El objeto y fin de alcanzar la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja, y discriminación [...];
- Destinatarios conformados por personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos.
- Una conducta exigible que abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria.”

En el mismo orden de ideas, el magistrado Juan Luis González Alcántara (2020) fundamenta que, para considerar el estudio de la constitucionalidad de las *acciones afirmativas*, éstas deben cumplir con las siguientes características:

- a) Deben buscar erradicar situaciones sistemáticas o estructurales de discriminación en contra de grupos totalmente individualizados ... y
- b) Su pertinencia será susceptible de analizarse ... a través del tiempo. (Acción de Inconstitucionalidad/215/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Entonces, en el ámbito político-electoral, las acciones afirmativas buscan la representación política de los grupos sociales históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad, por lo que éstas se han implementado tanto en materia de paridad de género, como en materia de cuotas en las que los partidos políticos se han visto obligados a registrar un número determinado de candidaturas integradas por personas de estos grupos.

En este sentido, el análisis de la *acción afirmativa* implementada para garantizar el voto de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero durante el PEL2024 para los cargos de DLPRP permite explicar el contexto en el cual se desarrolló y comprobar la eficacia de las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto.

Para ello, al exterior del IEEM se establecieron mecanismos de coordinación con el INE; al interior, se creó la figura denominada CEVMRE, contando con la DPC como su Secretaría Técnica y nombrándola representante institucional ante el Grupo de Trabajo del INE.

La creación de la CEVMRE, como la instancia encargada de coordinar las acciones de planeación, preparación e instrumentación del VMxRE, derivó en la cooperación de distintas áreas del IEEM, así como en el involucramiento de funcionarios específicos en cada una de las actividades desarrolladas para avanzar en la consecución del objetivo: garantizar, informar, difundir y motivar a la ciudadanía mexiquense a ejercer su derecho al voto por la figura de DLPRP durante el PEL2024.

La vinculación del IEEM y el INE para coordinar la implementación de la *acción afirmativa* se llevó a cabo mediante un acuerdo formal, consistente en una adenda al Convenio (IEEM, 2024).<sup>10</sup>

En relación con lo anterior, la eficacia de la *acción afirmativa* se sustenta con el logro de los objetivos que se establecieron como parte del programa institucional y que se materializaron por medio de un conjunto de acciones dirigidas a dar cumplimiento a la solicitud del TEEM, las cuales comprendieron:

- a. Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024.
- b. Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024.
- c. Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional y educación electoral para la elección de DLPRP 2024.
- d. Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024.

Estas acciones serán descritas más adelante.

---

1. Acuerdo IEEM/CG/133/2024, disponible en: [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a133\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a133_24.pdf).

## 4.2 Experiencias electorales de acciones afirmativas en el Estado de México

Durante el proceso electoral 2021, en los niveles federal y local, se implementaron una serie de *acciones afirmativas* para diferentes grupos en situación de discriminación: personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, jóvenes, de la diversidad sexual, adultas mayores y ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Sin embargo, el Estado de México no participó de estas *acciones afirmativas* hasta el proceso electoral 2024.

En dicho proceso, el IEEM estableció este tipo de acciones para lograr la igualdad material en cuatro grupos vulnerables: personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, afromexiquenses, con discapacidad permanente y población LGBTTTIQ+ en la elección de diputaciones y ayuntamientos.

Mediante la aprobación del Acuerdo IEEM/CG/132/2023, el CGIEEM expidió los Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024, que fueron desarrollados con una amplia fundamentación jurídica nacional e internacional sobre la participación política de dichos grupos.

Para ello, el IEEM desarrolló tres etapas: 1) consulta previa, 2) informativa y 3) consultiva. Asimismo, se integraron los resultados y los criterios para implementar las *acciones afirmativas* en los cargos para diputaciones y ayuntamientos.

La etapa de consulta previa tuvo como objetivo “conocer las percepciones de estos grupos relacionadas con su representación política, así como sus formas de autoadscripción a fin de recabar insumos para la implementación de *acciones afirmativas* durante el proceso electoral 2024 en el Estado de México” (IEEM/Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, 2023, p. 5).

La etapa informativa se realizó mediante un “Foro Informativo Virtual”, el cual tuvo como propósito “escuchar a las personas integrantes de cada grupo de atención prioritaria, para conocer sus experiencias y obstáculos a los que se enfrentan día a día en el ejercicio de sus derechos” (IEEM/Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, 2023, p. 5).

La etapa consultiva se llevó a cabo entre el 25 de septiembre y el 20 de octubre de 2023, a través de la organización de 10 foros consultivos, en los que participaron los cuatro grupos de población en situación de discriminación, con el propósito de conocer su percepción sobre la representación política y las formas de autoadscripción. Al respecto, la participación más alta fue la de las personas de la población LGBTTTIQ+ (417), seguida de las personas de los pueblos y comunidades indígenas (407), luego las personas con discapacidad (339) y, finalmente, la participación más baja fue la de las personas afromexiquenses (78).

De esta forma, el 13 de diciembre de 2023 se expedieron los *Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024*, con el objetivo de establecer los porcentajes de postulación por cargo (cuadro 10).

**Cuadro 10. Criterios para la postulación de candidaturas por fórmulas integradas por personas que pertenezcan a los grupos en situación de discriminación (2023)**

Cargo	Porcentaje que deben destinarse de la totalidad de candidaturas que presenten para registro al cargo correspondiente
Presidencias municipales	Al menos 3% de postulaciones a fórmulas integradas por personas pertenecientes a los grupos de <i>acciones afirmativas</i> implementadas en cualquiera de los 125 municipios del estado. Se deberá registrar, al menos, una fórmula de cada grupo, para lo cual, tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo.
Sindicaturas	Al menos 3% de postulaciones a fórmulas integradas por personas pertenecientes a los grupos de <i>acciones afirmativas</i> implementadas en cualquiera de los 125 municipios del estado. Se deberá registrar, al menos, una fórmula de cada grupo, para lo cual, tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo.
Regidurías	Al menos 5% de postulaciones a fórmulas integradas por personas pertenecientes a los grupos de <i>acciones afirmativas</i> implementadas en cualquiera de los 125 municipios del estado. Del total de fórmulas derivadas de <i>acciones afirmativas</i> que presenten, se deberá destinar al menos 15% a cada grupo. En todos los casos, tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo.
Diputaciones locales	Al menos 4% de postulaciones a fórmulas integradas por personas pertenecientes a los grupos de <i>acciones afirmativas</i> implementadas por este Instituto, en cualquiera de los 45 distritos electorales locales. Las fórmulas deberán ser, cuando menos, de dos grupos de <i>acciones afirmativas</i> distintos. Tanto la persona propietaria como la suplente deberán pertenecer al mismo grupo de <i>acción afirmativa</i> .

Fuente: elaboración con información de los *Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024*.

Con los porcentajes, criterios y documentos para acreditar la pertenencia al grupo en situación de discriminación, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes postularon en total a 148 personas propietarias por *acciones afirmativas*.

Estas acciones permitieron que, a través del principio de representación proporcional, la LXII Legislatura del Estado de México (2024-2027) esté integrada por tres personas indígenas, una persona afromexiquense y una persona de la comunidad LGBTTTIQ+. La única población que no se encuentra representada son las personas con discapacidad permanente. Y en el caso de los ayuntamientos, 64 personas ocupan un cargo de elección popular a través de una *acción afirmativa* con representación de los cuatro grupos de población (IEEM/Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México, 2023, pp. 19-20).

Sin embargo, dentro de estas *acciones afirmativas* tampoco fue contemplada la comunidad migrante mexiquense residente en el extranjero, que si bien ya había tenido la experiencia de ejercer su voto, no así para ser electos por un cargo de elección popular, lo cual debe ser un antecedente relevante para el diseño efectivo para la representación política de minorías presentes.

#### **4.3 La sentencia del TEEM y la acción afirmativa implementada por el IEEM durante el PEL2024**

En julio de 2023, el IEEM recibió un escrito de una ciudadana mexiquense radicada en el extranjero, mediante el cual efectuó una solicitud para garantizar su derecho político-electoral a votar en la elección de diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024, así como la implementación de *acciones afirmativas* en favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para tutelar su derecho a ser votada en dicha elección y, consecuentemente, propiciando su participación y representación política, aun cuando en la normatividad vigente en la entidad sólo se contemplaba el voto de la ciudadanía mexiquense en el extranjero para la Elección de Gobernatura.

No obstante, la SE respondió a la petición de la ciudadana en sentido contrario a lo que ésta esperaba, por lo que ella promovió un JDCL radicado en el expediente JDCL/80/2023 del TEEM, en el cual se determinó, en agosto de 2023, que la SE no tenía las atribuciones para dar respuesta a la solicitud presentada, requiriendo al CGIEEM pronunciarse al respecto en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, y comunicarle su cumplimiento.

Posteriormente, el 22 de agosto, en sesión extraordinaria, se aprobó el Acuerdo IEEM/CG/93/2023 *Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local JDCL/80/2023*.

Sin embargo, el 29 de agosto, la querellante presentó una nueva demanda, ahora contra la resolución del CGIEEM, misma que fue remitida al TEEM y admitida bajo el expediente JDCL/83/2023. Luego, a finales de octubre, esa instancia jurisdiccional determinó revocar el Acuerdo impugnado, así como sentenciar al IEEM al cumplimiento de una serie de obligaciones:

1. Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo proceso electoral local.

...

3. Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las *acciones afirmativas* implementadas en este proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes. (TEEM, 2023)

Sobre la primera obligación de la sentencia, el TEEM dispuso que el CGIEEM instrumentara las diligencias necesarias para garantizar acciones afirmativas que permitieran a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero la posibilidad de poder sufragar en el siguiente proceso electoral por el cargo de DLPRP, señalando que las siguientes acciones se considerarán enunciativas y no limitativas:

- Cumplimiento de requisitos: conforme a lo establecido en la legislación federal y local; inscripción en el padrón electoral y listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero; así como la manifestación, bajo la más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar la boleta, o en su caso, el medio electrónico que determine el Instituto, en el que podrá recibir la información con relación al proceso electoral.
- Implementación de este sufragio en las modalidades de voto de mexicanos residentes en el extranjero (correo, forma personal, vía electrónica).
- Plazos de los ciudadanos para cumplir con los requisitos para solicitar su inscripción en el padrón electoral y listado nominal de ciudadanos residentes en el extranjero.
- Forma en que se podrá enviar la solicitud antes referida y documentos que la deben acompañar.
- Mecanismos y plazos de credencialización.
- Salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las listas nominales.
- Aprobación del formato de boleta electoral impresa, boleta electoral electrónica, su instructivo de uso, herramientas y materiales que se requieran para su ejercicio del voto electrónico, los formatos de escrutinio y cómputo, y demás documentos y materiales electorales.
- Forma de envío, plazos y forma de recepción de la boleta electoral.
- Emisión del sufragio.
- Mecanismo para aclarar el asentado de la leyenda “representación proporcional” o la abreviatura “R.P.” por parte de quien presida la casilla especial.

- Remisión del voto.
- Emisión de lineamientos tendentes a resguardar la seguridad del voto. (TEEM, 2023, pp. 16-17)

El cumplimiento integral de estas actividades daría cuenta de la eficacia de la acción afirmativa: garantizar a la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero el derecho de votar.

De esta forma —para integrar al IEEM a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del VMRE implementados por el INE—, el 7 de noviembre el SE del IEEM solicitó oficialmente su adhesión al CGINE, mismo que aprobó la incorporación del Instituto a estos trabajos, mediante la resolución INE/CG621/2023, del 22 de noviembre.

Por otro lado, el CGIEEM aprobó el acuerdo IEEM/CG/120/2023 para la creación de la CEVMRE para la elección de diputaciones locales 2024 por el principio de representación proporcional, así como la designación de la DPC como Secretaría Técnica de esta Comisión, quien adicionalmente fue nombrada como representante del IEEM, mediante acuerdo IEEM/CG/121/2023, del 28 de noviembre, para integrar el Grupo de Trabajo ante el INE, conformado por los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla y Yucatán (mapa 3).

**Mapa 3. Entidades con elección concurrente en materia de VMRE 2023-2024**



Fuente: elaboración con información del INE. Plan Integral de Trabajo (2023).

Cabe señalar que al inicio del PEL2024, el IEEM y el INE firmaron, mediante los acuerdos IEEM/CG/94/2023, del 7 de septiembre, e IEEM/CG/130/2023, del 30 de noviembre, el Convenio y el Anexo Técnico, respectivamente, aunque en ninguno de los casos se contempló en ellos el tema del VMxRE, pues no estaba considerada su implementación para esa elección.

Empero, con la incorporación del IEEM a los trabajos fue necesario firmar con el INE dos instrumentos jurídicos orientados a precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración, la entrega de insumos y materiales requeridos, así como la definición de los conceptos de gastos y costos para la instrumentación del VMxRE para la elección de DLPRP en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en el Estado de México. Éstos fueron:

- Adenda Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de México (IEEM, 2024).
- Adenda Número Tres al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de México. (INE, 2024)

Desde el punto de vista organizacional, la implementación de la *acción afirmativa* dirigida a fortalecer los derechos político-electORALES de la ciudadanía residente en el extranjero, mediante el ejercicio del voto, representó una serie de retos, como:

- a) Falta de datos suficientes y confiables sobre la población objetivo: existe una carencia significativa de información detallada sobre la población mexiquense residente en el extranjero, lo que dificultó la planeación y ejecución de acciones dirigidas a esta comunidad.
- b) Complejidad institucional: la implementación de la acción afirmativa implicó la coordinación de diferentes áreas técnicas dentro del IEEM, como la DPC, la DO, la UCS, entre otras áreas administrativas. La coordinación entre estas áreas requirió de un trabajo constante para adaptar diversas estrategias de difusión, organización y logística.
- c) Temporalidad y definición de la acción afirmativa: la acción afirmativa, al ser una medida de carácter temporal, debió ser implementada rápidamente para acatar la sentencia judicial, lo que generó desafíos para establecer mecanismos duraderos, efectivos y evaluables.

- d) Limitaciones legales y normativas: el CEEM no contempló inicialmente el voto de las y los migrantes para diputaciones locales, por lo que la implementación de estas medidas supuso ir más allá de lo establecido por la norma electoral, basándose en decisiones judiciales y acciones afirmativas que requirieron de interpretación y adaptación institucional.
- e) Vinculación con la ciudadanía migrante: fue un reto significativo fortalecer la confianza en el Instituto, así como la vinculación con el liderazgo y organizaciones migrantes mexiquenses. Sin embargo, se logró visibilizar su importancia como interlocutores y promotores del voto desde el extranjero en futuros procesos electorales.

En conjunto, estos retos reflejan la complejidad de garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero cuando el contexto no se conoce. Esta situación requirió de la coordinación de distintas áreas, la inversión de recursos y el compromiso institucional para lograr la inclusión y la protección de los derechos humanos electORALES.

Claro, la capacidad institucional para organizar y garantizar el voto en el extranjero es importante, puesto que fortalece la confianza, la comunicación y el vínculo con la ciudadanía migrante, lo que puede asegurar un ejercicio electoral efectivo y legítimo.

#### **4.3.1 Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024**

La coordinación entre el INE y los OPL se realiza de manera institucional y permanente, siguiendo una estrecha comunicación y calendarización para homologar procesos electORALES, tanto a nivel local como federal.

Cuando se requiere implementar acciones específicas, como el voto en el extranjero, los OPL se incorporan a la estrategia nacional del INE mediante la comunicación institucional entre las áreas técnicas de ambos organismos. Esta coordinación se percibe como un proceso que involucra la formalización de atribuciones ya existentes, la creación de comisiones especiales para el voto extranjero, el cumplimiento de plazos electORALES y la suma de esfuerzos para lograr los objetivos.

Ambas instituciones han identificado como área de oportunidad la necesidad de mantener un trabajo continuo y permanente de difusión y vinculación con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, más allá de los procesos electORALES. En este sentido, la coordinación entre el INE y los OPL se centra en cumplir con las normativas y sentencias aplicables, con una clara responsabilidad del INE en el trabajo de vinculación con la red de consulados mexicanos, mientras los OPL se encargan de aplicar las estrategias a nivel local.

Como parte del PEL2024, cada OPL tenía como tarea la difusión y promoción del voto de las y los conciudadanos radicados en el extranjero, así como el diseño, elaboración, impresión y entrega de la documentación y materiales electORALES correspondientes. El proceso organizativo fue orquestado por el INE, por lo que una

vez que el IEEM fue integrado a los trabajos, se revisaron un conjunto de documentos generados por el INE para guiar la implementación del VMxRE. Dichos documentos fueron:

- a) Plan Integral de Trabajo
- b) Estrategia Integral
- c) Programas Estratégicos
- d) Lineamientos
- e) LOVEI (Anexo 21.2 del RE)
- f) LOVP (Anexo 21.1 del RE)

En el caso del Plan Integral de Trabajo, su mayor fortaleza está en la planeación integral de las actividades del VMRE bajo un marco jurídico sustentado en el Libro Sexto de la LGIPE, artículos 329 a 356, que regulan aspectos como los cargos a elegir, el registro de electores en el extranjero, las modalidades de emisión del voto, la capacitación electoral, las campañas en el extranjero, los recursos para el VMRE y la gestión en las entidades (figura 2).

Asimismo, el Libro Tercero, título I, capítulo IV del RE (artículos 100 a 109), da cuenta de la organización del VMRE, la capacitación electoral, así como del escrutinio, cómputo y entrega de resultados.

**Figura 2. Plan Integral de Trabajo (INE, 2023)**



Fuente: imagen recuperada del INE, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152962/CGor202308-25-ap-16-a.pdf>

En ese sentido, las tres actividades bajo la responsabilidad del INE que fueron difundidas de manera paralela por el IEEM y que constituyen la columna vertebral del voto extraterritorial, al ser requisitos indispensables para el ejercicio del sufragio desde el extranjero y el cumplimiento de los criterios establecidos por el TEEM para la implementación de la acción afirmativa, son las siguientes:

1. Credencialización y registro de la ciudadanía en la LNE-Extranjero.
2. Características de la participación electoral desde el extranjero: modalidades de votación.
3. El escrutinio y cómputo de la votación de la ciudadanía que radica en el extranjero.

Además, la estrategia nacional del INE para organizar el voto desde el extranjero, y que es replicada por los OPL, incluye la coordinación con la red de consulados mexicanos para la entrega del material electoral, así como campañas de difusión a través de diversos medios, incluyendo un *call center* (INETEL), que contacta directamente a la ciudadanía mexicana en el extranjero para informar sobre sus derechos y el proceso de votación.

Bajo este contexto, la coordinación refleja una lógica institucional compleja, pero necesaria, para cumplir con la normatividad y los objetivos establecidos.

#### **4.3.1.1 Credencialización y registro de la ciudadanía mexiquense residente en EE. UU. en la LNE-Extranjero para el PEL 2024**

El proceso de credencialización, paso previo para registrarse en la LNE-Extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024 estuvo dirigido a toda la ciudadanía mexicana radicada en el extranjero interesada en participar en las elecciones, tanto federales como locales.

La credencialización y el registro en la LNE-Extranjero se desarrollaron a la par, iniciando el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 20 de febrero de 2024, sin embargo, a solicitud de la Comisión Temporal del VMRE del INE, el CGINE decidió modificar los Lineamientos y ampliar el plazo de ambas acciones hasta el 25 de febrero.

Para tramitar la CPVE en embajadas y consulados mexicanos en el extranjero, era indispensable completar los siguientes pasos:

1. Integrar un expediente con tres documentos de identificación para su entrega.
  - Documento de nacionalidad (acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana).
  - Identificación con fotografía (matrícula consular, pasaporte, licencia o permiso para conducir mexicano o expedido en el extranjero).

- Comprobante de domicilio en el extranjero (factura de teléfono, luz, banco, escuela u otros servicios públicos o privados, sin necesidad de estar a nombre del titular; en EE. UU. se denomina prueba de residencia y se acredita con recibos de, por ejemplo, agua, gas, electricidad o estados de cuenta bancarios).
2. Programar una cita en el número 1(424)309-0009 desde EE. UU. y Canadá o, por internet, en la página <http://citas.sre.gob.mx> y acudir, en la fecha y hora señaladas, al consulado más cercano. Adicionalmente, se podía asistir sin una cita para hacer el trámite.

3. Una vez hecho el trámite, había un seguimiento al proceso de cada CPVE a través de INETEL, por correo electrónico, de las redes sociales del INE, por teléfono o por medio del Sistema de Consulta en línea, pues la CPVE sería enviada por mensajería al domicilio señalado cuatro semanas después del trámite.

Después de tres intentos para entregar la CPVE en el domicilio registrado de residencia o el alterno de la persona que realizó el trámite, ésta quedaría disponible en la oficina determinada por la empresa de mensajería, a través del “servicio ocurre”, apartado postal o P. O. Box sólo por treinta días. Después de ese plazo, la CPVE sería devuelta a México y el/la interesado/a debería solicitar de nuevo su envío.

Para el PEL2024, entre octubre de 2023 y marzo de 2024 se entregaron 4,661 CPVE a mexiquenses que radicaban en el extranjero. En cuanto al registro en la LNE-Extranjero, dependiendo de si se trataba de una credencial expedida en México o en el exterior, se debían de cumplir con una serie de requisitos antes de entrar al SRVE (figura 3):

1. Si se trataba de una credencial expedida en México, era necesario contar con los siguientes elementos:

*La CPV.*

- Un comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Una hoja en blanco para realizar las imágenes de la credencial.
- Un número telefónico y correo electrónico para registrar los medios de contacto.

2. Si se trataba de una credencial expedida en el exterior, era necesario contar con lo siguiente:

*La CPVE.*

- Sólo en caso de haber cambiado de domicilio, un comprobante con vigencia no mayor a 3 meses con la nueva dirección.
- Un número telefónico y correo electrónico para registrar los medios de contacto.

3. Una vez que se reunieran los documentos solicitados, se tenía que ingresar al SRVE en la página de internet: <https://votoextranjero.ine.mx/>, llenar el formulario con los datos personales y de contacto; seleccionar la modalidad para emitir el voto (postal, presencial o electrónico por internet); adjuntar el comprobante de domicilio y la imagen de la CPV, firmada por el anverso y reverso de la hoja. Esto no aplicaba en caso de contar con la CPVE y no haber cambiado de domicilio.

4. Al concluir el registro, se descargaba la solicitud con un folio y recibía un correo de confirmación.

5. Finalmente, se tenía que dar seguimiento a la solicitud de registro, con el folio de registro y clave de elector, entrando al SRVE.

**Figura 3. Página de inicio del SRVE para registrarse a la LNE-Extranjero  
(septiembre 2023-febrero de 2024)**



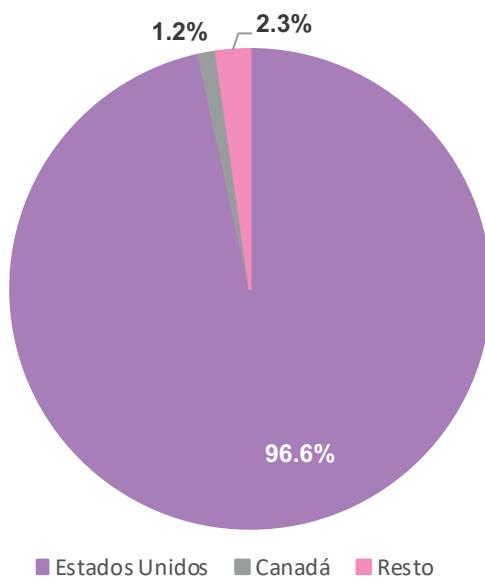
Fuente: INE. Imagen recuperada de: [https://votoextranjero.ine.mx/srve\\_ciudadano/app/ciudadano/inicio?execution=e1s1](https://votoextranjero.ine.mx/srve_ciudadano/app/ciudadano/inicio?execution=e1s1).

De acuerdo con datos del INE, en 2024 había instalados, en 81 países, módulos en los consulados de México, para que mexiquenses radicados en el extranjero pudieran tramitar credenciales para votar.

La misma fuente indica que durante el periodo de febrero de 2016 a noviembre de 2024 se entregaron 70,018 credenciales para votar a mexiquenses residentes en el extranjero, de las cuales 67,615 se entregaron en EE. UU., es decir, el 96.6% del total de credenciales para votar entregadas a mexiquenses residentes en el extranjero.

En segundo lugar, se encuentra Canadá, con apenas 821 credenciales para votar entregadas en el mismo periodo (1.7%) (gráfica 38).

**Gráfica 38. Porcentaje de credenciales para votar entregadas a mexiquenses radicados en el extranjero, por país de residencia (2016-2024)**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

Asimismo, según datos del INE, en el periodo de 2016 a 2024 se entregaron en EE. UU. un total de 67,615 credenciales para votar mexiquenses; de éstas, 62.8% se concentraron en cinco estados: California, Texas, Illinois, Nueva York y Florida (tabla 4). Se aprecia que los primeros tres estados concentran poco más de 36,000 personas credencializadas, que corresponde a los estados de donde provenían la mayor parte de las y los votantes en las pasadas elecciones para diputaciones locales por representación proporcional.

**Tabla 4. Ubicación de mexiquenses con CPVE en EE. UU. (2016-2024)**

Estado	Total de credenciales	Porcentaje del total
California	15,248	22.6
Texas	13,371	19.8
Illinois	8,488	12.6
Nueva York	2,795	4.1
Florida	2,565	3.8
<b>TOTAL</b>	<b>42,467</b>	<b>62.8</b>

Fuente: elaboración con datos del INE.

Esta información se puede reforzar con los datos que muestran los 18 consulados que más credenciales de elector otorgaron en el mismo periodo, resaltando los de Chicago, Illinois (8,739), seguido de Los Ángeles, California (6,577) y Dallas, Texas (6,446), como se muestra en la tabla 5.

**Tabla 5. Consulados con mayor número de credenciales entregadas a mexiquenses (2016-2024)**

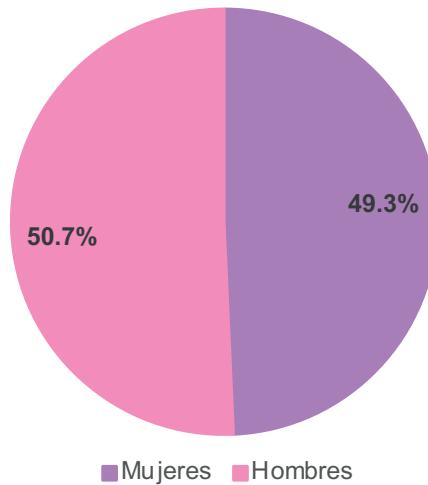
Consulado	Total de credenciales	Porcentaje del total
Chicago	8,739	12.9
Los Ángeles	6,577	9.7
Dallas	6,446	9.5
Houston	3,567	5.3
Atlanta	3,032	4.5
Nueva York	2,571	3.8
Raleigh	2,176	3.2
Austin	2,161	3.2
Phoenix	2,061	3.0
Santa Ana	1,478	2.2
San Diego	1,441	2.1
Seattle	1,385	2.0
San Bernardino	1,362	2.0
Orlando	1,335	2.0
Miami	1,239	1.8
San José	1,104	1.6
Salt Lake	881	1.3
Sacramento	846	1.3
TOTAL	48,401	71.6

Fuente: elaboración con datos del INE.

Asimismo, en la tabla anterior se puede apreciar que entre los diez consulados que otorgaron más credenciales en el periodo de estudio, ocho están en California, Texas o Nueva York. Sólo Atlanta y Raleigh se encuentran en otros estados. De hecho, si se observan los ocho consulados que completan la lista, sólo otros dos (Seattle y Salt Lake) se encuentran en algún estado que no corresponde con la tabla de estados con más mexiquenses con credencial de elector.

Por otro lado, durante el periodo de registro, 15,952 mexiquenses<sup>11</sup> solicitaron su inclusión de la LNE-Extranjero, de los cuales 49.3% eran mujeres y 50.7% hombres; se aprecia que las proporciones son muy similares (gráfica 39).

**Gráfica 39. Distribución porcentual de la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, por sexo, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

Es importante destacar que EE. UU. fue el país con mayor concentración de mexiquenses fuera de México que solicitaron su inclusión en la LNE-Extranjero (56.1%); le siguen Canadá (10.1%) y España (8.9%) (tabla 6).

**Tabla 6. LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero**

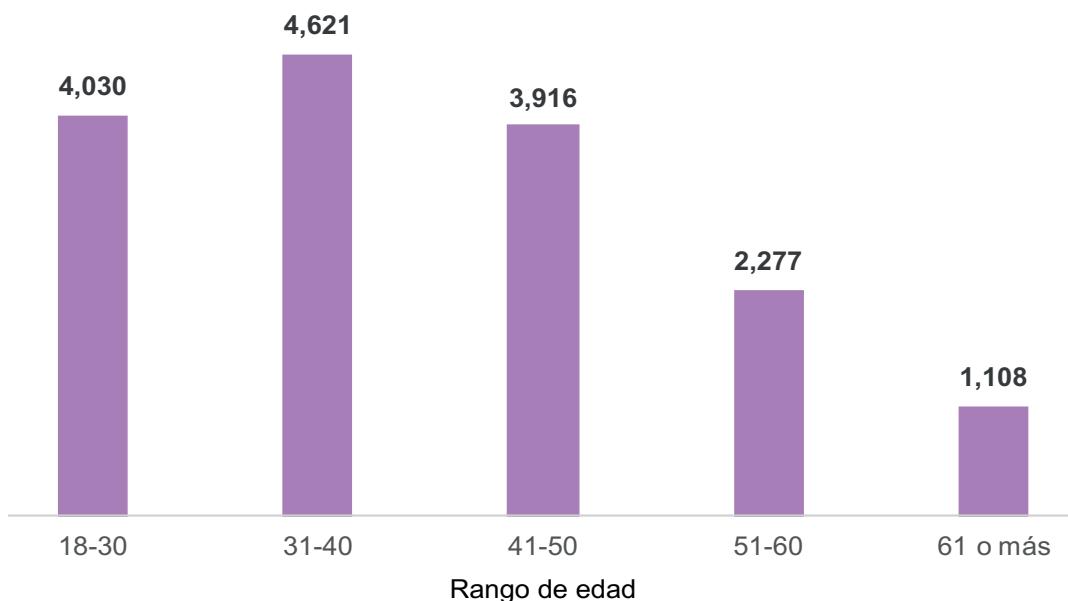
País	Lista nominal	Porcentaje del total
EE. UU.	8,951	56.1
Canadá	1,608	10.1
España	1,422	8.9
Resto de países	3,971	24.9
TOTAL	15,952	100.0

Fuente: elaboración con datos del INE.

11. Originalmente se registraron 16,457 personas, sin embargo, la DERFE determinó la no incorporación de 505 solicitudes que presentaban inconsistencias o presuntas irregularidades en los documentos de soporte, elaborando una Adenda a la LNE-Extranjero definitiva, quedando esa cantidad de electores en la entidad.

En lo que se refiere a la distribución de la LNE-Extranjero por rango de edad, se puede ver que la población se concentra entre los 18 y 50 años, toda vez que 78.8% de la población se ubica en este rango de edad, destacando el rango 31-40 años con 4,621 personas. Asimismo, se observa que después de esta edad, la cantidad de mexiquenses se reduce drásticamente en el segmento de 51 a 60 años y mantiene esta tendencia cuando se contabiliza a los mayores de 61 años, que sólo representan 6.9% del total (gráfica 40).

**Gráfica 40. LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, por rangos de edad, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En otras palabras, se puede decir que el grueso de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero se encuentra dentro del periodo más productivo (laboralmente hablando) de su vida.

Es así como la mayoría de la población mexiquense migrante votante se encuentra radicando en EE. UU., concretamente, 8,951 mexiquenses se registraron desde aquel país en la LNE-Extranjero al momento del PEL2024. Esto es 56.1% del total de LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero.

En la tabla 7 se aprecia que casi 58.7% de mexiquenses registrados en la lista nominal se concentraban principalmente en cinco estados de la unión americana: California (19.8%), Texas (17.9%), Illinois (10.1%), Florida (5.6%) y Nueva York (5.3%). De éstos, los primeros tres albergan 47.8% del total, por lo que era esperable que la votación se centrara también en estos estados (tabla 7 y mapa 4).

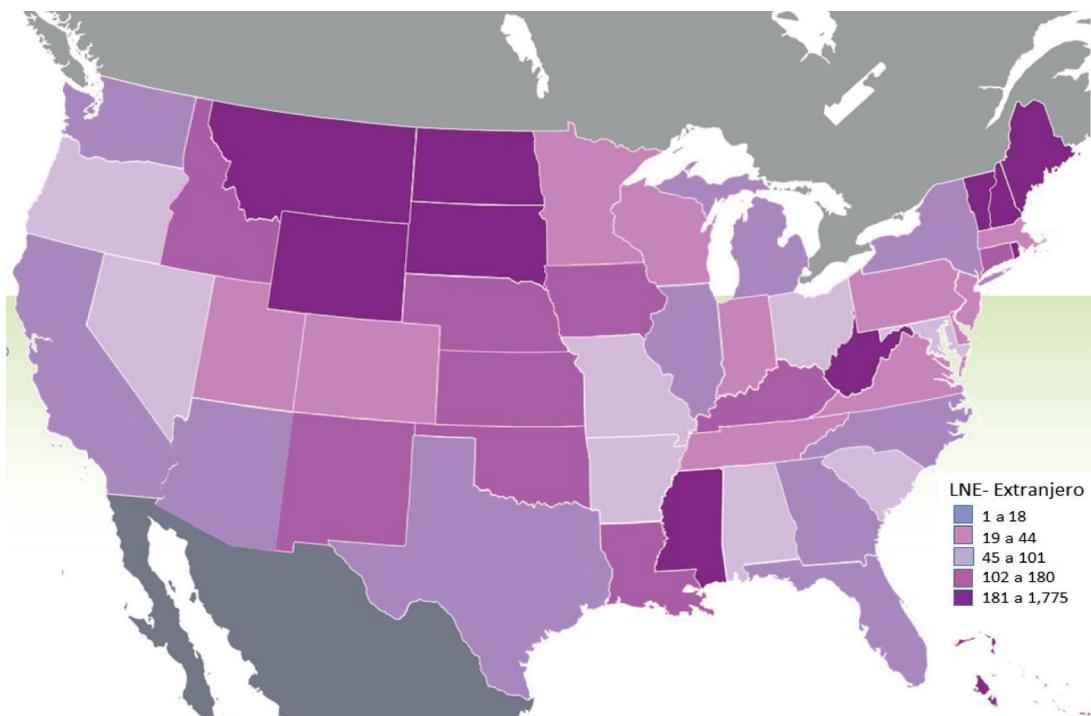
**Tabla 7. Registro en la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense que radica en EE. UU., por estado, 2024**

Estado	Lista nominal	Porcentaje del total
California	1,775	19.8
Texas	1,598	17.9
Illinois	905	10.1
Florida	505	5.6
Nueva York	478	5.3
Resto de estados	3,690	41.3
<b>TOTAL</b>	<b>8,951</b>	<b>100.0</b>

Fuente: elaboración con datos del INE.

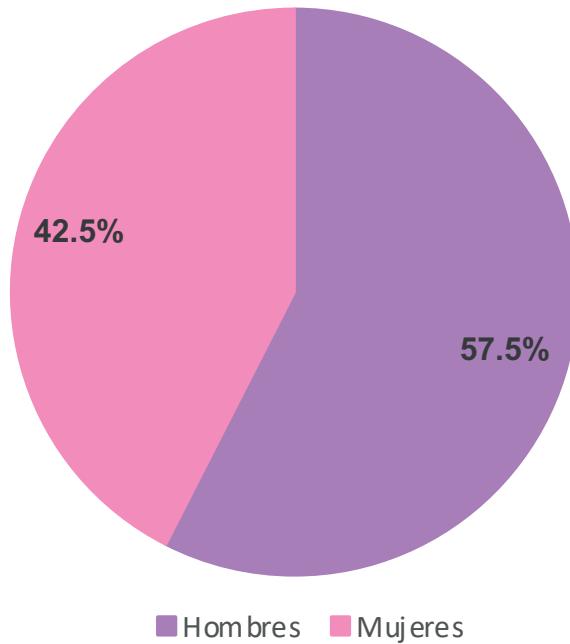
En la tabla anterior, se ve que en el resto de los 45 estados viven 3,690 mexiquenses que se registraron en la LNE-Extranjero del proceso electoral 2024 (41.3% del total). En contraste a lo observado en el análisis por país, la distribución de la LNE-Extranjero por sexo en EE. UU. tiene 15% más de hombres que mujeres, esto es, 57.5% y 42.5%, respectivamente (gráfica 41).

**Mapa 4. Mexiquenses en la LNE-Extranjero por estado en EE. UU., 2024**



Fuente: elaboración con datos del INE.

**Gráfica 41. Distribución porcentual de la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU., por sexo**

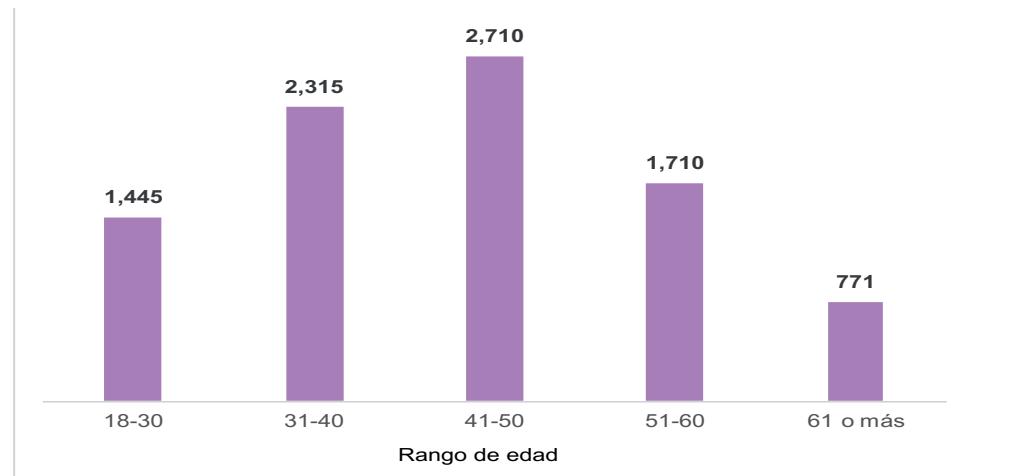


Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

Al igual que cuando se analiza por sexo, la información por rango de edad sugiere que el perfil de la ciudadanía mexiquense en EE. UU. es diferente al de la que reside fuera de México en cualquier otro país, en términos de los inscritos en la lista nominal para el proceso electoral de 2024.

En EE. UU., por ejemplo, el pico se encontraba en el rango de edad 41-50 años, con 2,710 personas, lo que representa 30.3% del total de la población. En segundo lugar, está el grupo entre 31-40 años, con 2,315 personas, lo que representa 25.9% del total. A diferencia del análisis internacional, el grupo en el rango de edad 51-60 años representa 1,710 personas y supera al rango de edad de 18-30 años, es decir, las juventudes conformadas por 1,445 registros. Finalmente, se encuentran los adultos mayores de 61 o más años, que representan apenas un 8.6% del total de la población (gráfica 42).

**Gráfica 42. Registros en la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU., por rangos de edad, 2024**

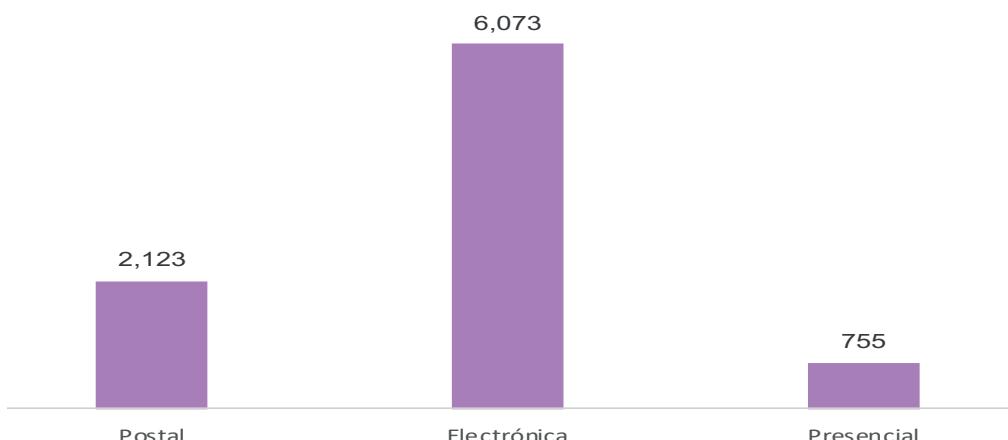


Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

A pesar del cambio en el perfil del mexiquense, en comparación con el análisis internacional, se mantiene la mayoría de la población dentro de su edad productiva, lo que refuerza la idea planteada con anterioridad sobre el motivo de su presencia en este país, esto es, la búsqueda de mejores oportunidades laborales y de desarrollo.

Para concluir el análisis sobre el registro en la LNE-Extranjero, en la siguiente gráfica, sobre la modalidad de voto que registraron las personas mexiquenses antes de la elección, se aprecia que hubo 6,073 registros para participar de manera electrónica, 2,123 registros para la alternativa postal y 755 para participar de manera presencial (gráfica 43).

**Gráfica 43. Registro en la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU., por modalidad de voto, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

La gráfica anterior permite observar una marcada tendencia al uso de las tecnologías para participar en el proceso electoral, mientras que la opción presencial sólo abarcó 8.4% del total de intención de emitir el voto en este proceso electoral. Esto es relevante porque apunta a que se deben explorar estrategias de difusión de información sobre procesos electorales en espacios virtuales, donde interactúa la ciudadanía mexiquense, más allá de reducir la difusión sólo al uso del correo electrónico.

#### **4.3.1.2 Características de la participación electoral mexiquense desde el extranjero: modalidades de votación**

El artículo 329, numeral 2, de la LGIPE establece que el ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto. (LGIPE, 2017, p. 144)

Sin embargo, es hasta el año 2021 que el TEPJF, en atención al expediente número SUP-JDC-1076/2021 y acumulados, ordena la implementación de las tres modalidades de votación que la LGIPE reconoce para el ejercicio del VMRE al INE.

De este modo, las y los mexiquenses residentes en el extranjero pudieron elegir entre alguna de las tres modalidades de sufragio:

**a) Voto postal.** En el caso de la ciudadanía mexiquense que eligió esta modalidad, el INE le envió el PEP al domicilio en el extranjero que registró.

El paquete contenía:

- Tres boletas electorales (presidencia de la república, senadurías y diputaciones locales de representación proporcional).
- El instructivo para marcar el voto y enviar el paquete.
- Tres SV pequeños (del mismo color de las boletas) para guardar los votos.
- Un SPV mediano con la guía prepagada para que se enviaran los SV con los votos al INE sin costo para quien lo remitiera. Éste estaba listo y prellenado para su regreso a México.

Para la modalidad postal, la fecha límite para la recepción del SPV en México fue el 1 de junio de 2024, a las 8:00 horas del centro de México.

**b) Voto presencial.** Para quienes se decantaron por esta opción, el INE, en colaboración con la SRE, habilitó MRV en 23 sedes consulares para sufragar de manera electrónica a través del SIVEI. En EE. UU.; se implementaron 20, el mayor número de MRV, en los consulados de Atlanta, Chicago, Dallas, Fresno, Houston, Los Ángeles, New Brunswick, Nueva York, Oklahoma, Orlando, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San José, Santa Ana, Seattle, Washington, D.C.;

uno en Montreal, Canadá, y dos en Europa, específicamente Madrid, España, y París, Francia.

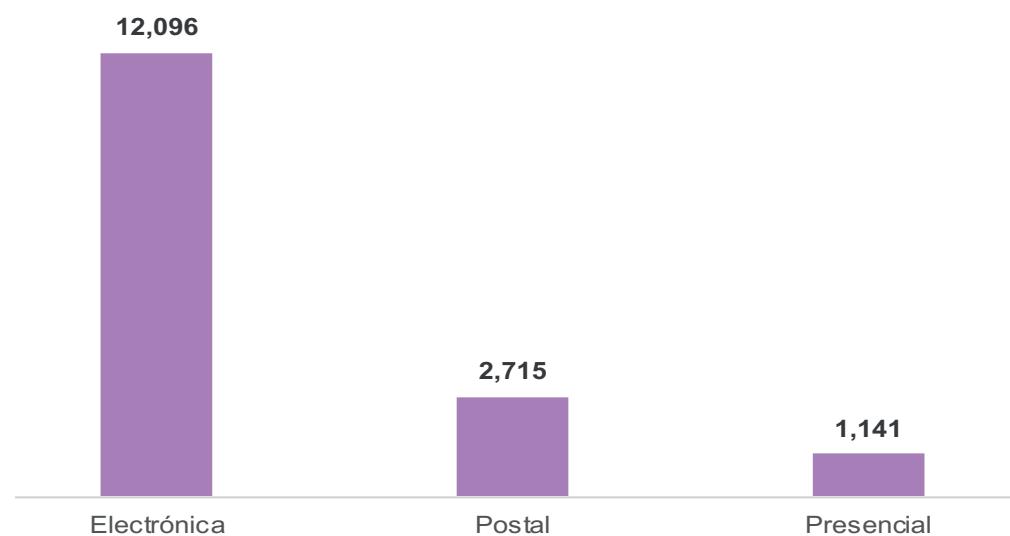
Los MRV estuvieron en funcionamiento el 2 de junio, de 8:00 a 18:00 horas, tiempo del Centro de México, y en caso de que hubiese personas formadas, se permitió votar hasta las 18:30 horas.

**c) Voto electrónico por internet.** Quienes escogieran esta alternativa, debían contar con un correo electrónico y teléfono móvil (únicos y activos) con los cuales sólo pudiera registrarse una sola persona, pues a dicho dispositivo llegaría la información para votar.

El 18 de mayo de 2024, el INE remitió 151,989 correos electrónicos con las cuentas de acceso al SIVEI, a las personas ciudadanas registradas bajo esta modalidad, así como el instructivo de votación y materiales de apoyo. De este modo, entre las 20:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del 18 de mayo y las 18:00 horas del 2 de junio de 2024 estuvo abierto el SIVEI, al cual se podía acceder con un dispositivo electrónico (computadora, celular o tableta) con acceso a internet, por medio de las claves de acceso que les fueron enviadas por correo electrónico.

En este sentido, la población residente en el extranjero que se registró en la LNE-Extranjero para el proceso electoral 2024 tuvo la oportunidad de emitir su voto a través de alguna de las tres modalidades aprobadas: postal, presencial y electrónica (gráfica 44).

**Gráfica 44. Registros de ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero a la LNE-Extranjero por modalidad de voto, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En la gráfica anterior se puede observar que la mayor parte de la población mexiquense que residía en el extranjero prefirió la opción electrónica, esto es, 12,096 registros, equivalentes a 75.8% del total; mientras que 2,715 personas eligieron la vía postal, o sea, 17%; y sólo 1,141 personas decidió asistir presencialmente a alguna de las MVR, es decir, 7.2% del total.

#### **4.3.1.3 Escrutinio y cómputo de la votación de las y los mexiquenses que radican en el extranjero**

Para tener un mejor control de esta etapa del proceso, el INE determinó el establecimiento de un espacio dedicado a ser la sede del escrutinio y cómputo de las tres modalidades del VMRE, al que denominó local único, que se ubicó en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Ciudad de México.

En este espacio se dispusieron 87 MEC Postales; seis MEC Electrónicas (dos para las elecciones federales y cuatro para las locales); un área para la generación de las actas de escrutinio y cómputo de entidad y una bodega para resguardar los paquetes electorales.

En virtud de lo anterior, personal de la SE, la DPC, la DO, la DJC, la UIE, la UCS y la Contraloría General del IEEM, acudió al local único para dar seguimiento al desarrollo de las actividades preparatorias, principales y posteriores de este ejercicio, dando cuenta de:

- a) La instalación de las MEC que, en el caso de la entidad, el VMxRE se distribuyó en cuatro MEC Postales únicas y una MEC Electrónica compartida con otras cinco entidades.
- b) El conteo de los votos.
- c) El llenado de las actas de las MEC Postales y generación de las actas de la MEC Electrónica (presencial e internet).
- d) La integración del expediente de las MEC Postales y de la MEC Electrónica (presencial e internet), así como del Paquete Electoral.
- e) La entrega del Paquete Electoral.
- f) El cómputo y entrega del Acta de Entidad Federativa.

Una vez finalizado el Cómputo de las actas de las MEC del Estado de México, personal designado de la DO recibió el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la Elección de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, las Actas de la Jornada Electoral, de las cuatro MEC Postales y de la MEC Electrónica por internet, así como de la presencial en consulados, y los paquetes y material electoral. Además, personal de la UIE se encargó de la digitalización del Acta de Cómputo de Entidad Federativa y la remitió vía electrónica a la sede del IEEM (figura 4).

**Figura 4. Acompañamiento al escrutinio-cómputo y recepción-entrega de paquetes electorales en el local único (2 de junio 2024)**

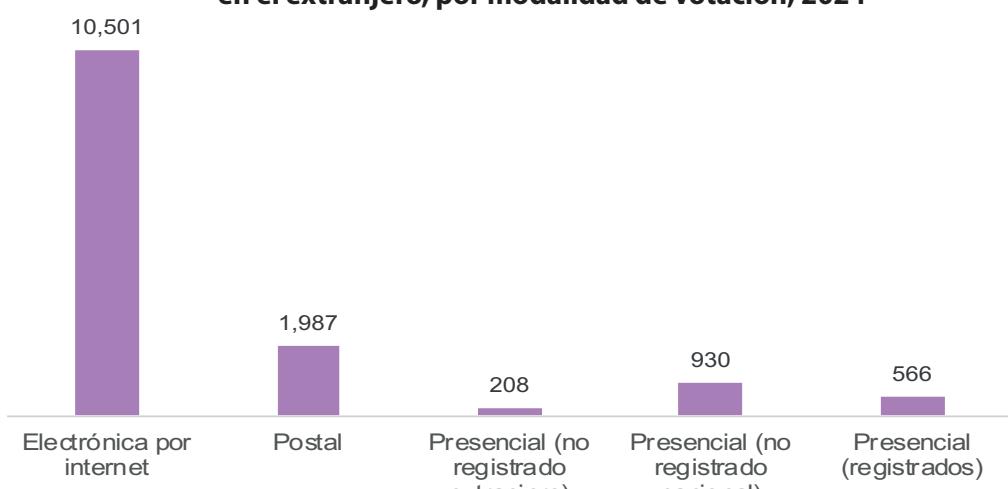


Fuente: fotografías tomadas en el local único. Archivo fotográfico IEEM (2 de junio de 2024).

Para asegurar el traslado de los paquetes y la documentación electoral hasta las instalaciones del Instituto, se implementó una cadena de custodia, conformada por el personal de las diversas instancias del IEEM convocadas y el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México.

A su llegada al IEEM, la documentación electoral y los paquetes fueron trasladados a la Sala de Sesiones del CGIEEM, dando cuenta del estado en que se recibieron. Posteriormente, el SE notificó de la recepción del Acta de Cómputo de Entidad Federativa, mientras que personal de la DO informó de los resultados asentados en ésta: votación total 14,192; modalidad electrónica 10,501; modalidad postal 1,987; y, modalidad presencial 1,704 (gráfica 45).

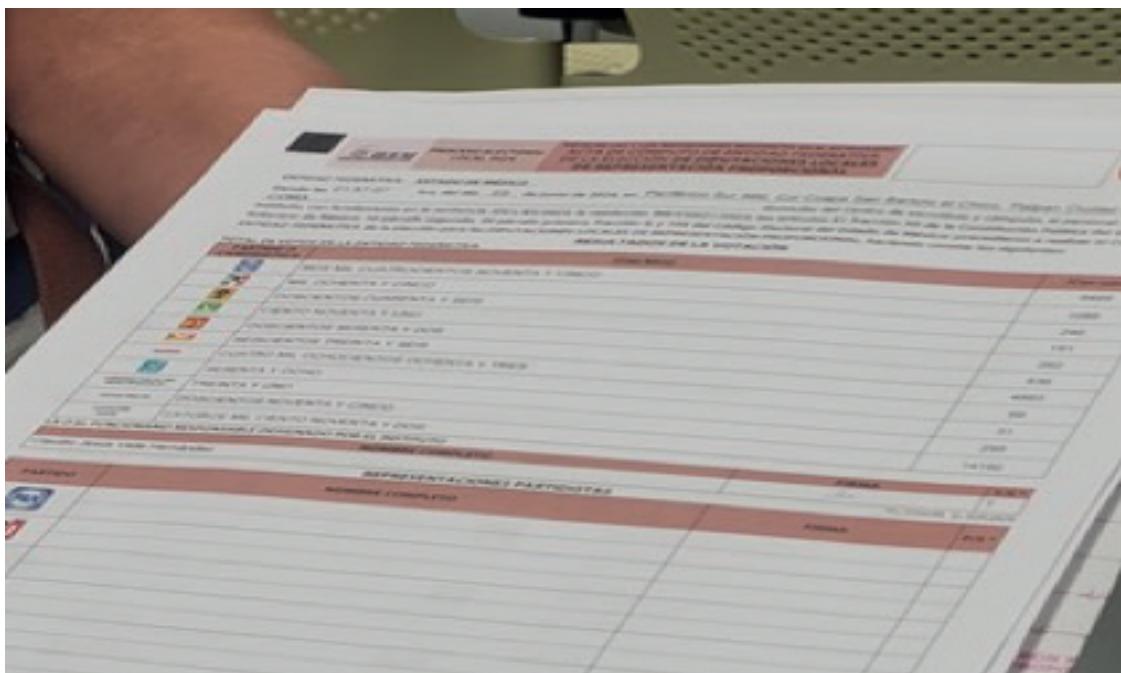
**Gráfica 45. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en el extranjero, por modalidad de votación, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

Anteriormente se explicó, de manera general, cuáles fueron las modalidades por las que la ciudadanía residente en el extranjero pudo optar para emitir su voto para el proceso electoral mexicano 2024. No obstante, las personas también pudieron participar en alguno de los 23 consulados designados para tal fin, a pesar de no haberse registrado previamente, pues cada casilla contaba con 1,500 boletas para tal fin. Así, más de 1,100 votos se realizaron de este modo, lo que representó más de 8% de los votos totales de mexiquenses fuera del país. En la gráfica anterior, se aprecia que 74% de los votos (10,501) se realizó de forma electrónica por internet, confirmando la tendencia que venía marcándose desde la etapa de registro.

**Figura 5. Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la Elección de Diputaciones Locales de Representación Proporcional**



Fuente: Fotografía tomada en el local único. Archivo fotográfico IEEM (3 de junio de 2024).

A continuación, se analizan las estadísticas del proceso electoral 2024 para DLPPR. Para ello, se realizó un análisis sobre la ciudadanía mexiquense en todo el mundo y, específicamente, sobre aquellas personas que viven en EE. UU., por ser el país que más mexiquenses alberga.

En la tabla 8 se aprecia el origen de los votos mexiquenses dentro del proceso electoral 2024; se observa que 53.2% provienen de EE. UU. y, en segundo lugar, de Canadá, con 10.5%, mientras que la población mexiquense radicada en España fue la tercera fuente de votos en el extranjero, con 9.9% del total de sufragios. El resto de los 98 países, en conjunto, apenas sumaron 26.4%. En total, se contabilizaron 14,192 votos para todos los procesos electorales mencionados.

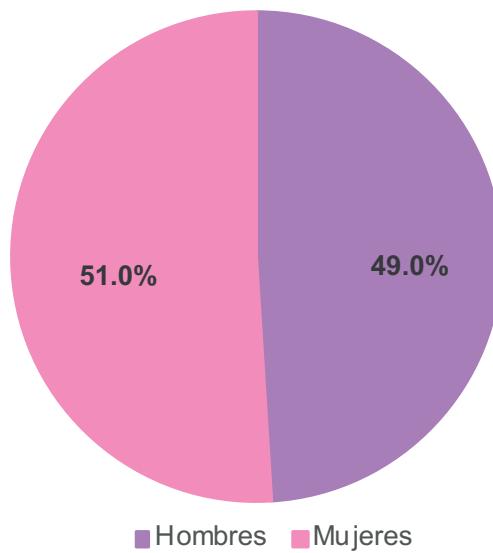
**Tabla 8. Votos de mexiquenses residentes en el extranjero, por país, en el proceso electoral 2024**

País	Votos	Porcentaje del total
EE. UU.	7,548	53.2
Canadá	1,493	10.5
España	1,398	9.9
Resto de países	3,753	26.4
TOTAL	14,192	100.0

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En lo que respecta al porcentaje de votos de mexiquenses residentes en el extranjero, por sexo, se observa que, contrario a la distribución de la lista nominal, las mujeres tuvieron una participación mayor (51%) que los hombres (49%), aunque apenas fue superior por 2% (gráfica 46).

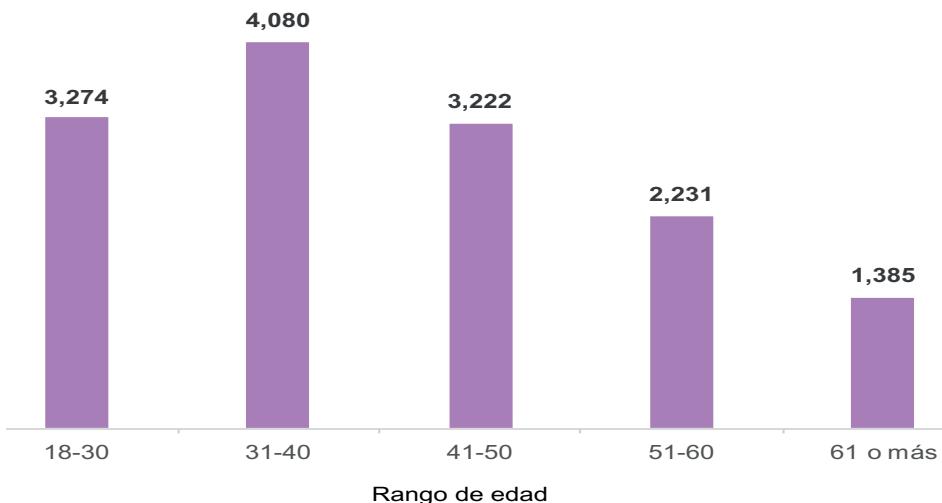
**Gráfica 46. Porcentaje de votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en el extranjero, por sexo, 2024**



Fuente: elaboración con base en datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En términos de rangos de edad, se mantiene la tendencia de LNE-Extranjero. Los rangos de 18-30, 31-40 y 41-50 años agrega más de 74% del total de la votación emitida por mexiquenses; destaca el rango 31-40 años, que fue donde se concentró la mayoría de los votos (4,080), seguido del rango 18-30, con 3,274 votos (gráfica 47).

**Gráfica 47. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en el extranjero, por rango de edad, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

Como se aprecia en la gráfica 47, dentro del rango de 51-60 años se emitieron 2,231 votos (15.7%), lo que representa 30% menos de los votos que realizaron las personas en el rango 41-50 años. Esta cifra se reduce todavía más cuando se analizan los votos de mexiquenses de 61 o más años, que apenas representaron 9.8% del total.

A continuación, se analizan las principales estadísticas de mexiquenses residentes en EE. UU. En total, se contabilizaron 7,548 votos divididos en los 50 estados de la unión americana. Así, en la tabla 9 se observan los estados con mayor número de votos mexiquenses emitidos. Los estados coinciden con los mencionados en el subapartado de la LNE-Extranjero: California (1,561), Texas (1,318), Illinois (703), Nueva York (457) y Florida (428) son los cinco estados con mayor participación mexiquense. Entre ellos, conjuntan 59.2% del total de los votos recibidos, mientras que los 45 estados restantes suman 40.8% del total.

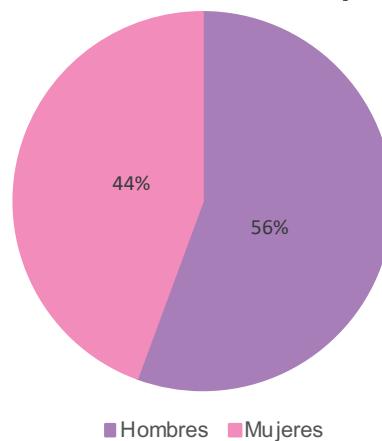
**Tabla 9. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en EE. UU., por estado, 2024**

Estado	Votación	Porcentaje del total
California	1,561	20.7
Texas	1,318	17.5
Illinois	703	9.3
Nueva York	457	6.1
Florida	428	5.7
Resto de estados	3,081	40.8
<b>TOTAL</b>	<b>7,548</b>	<b>100.0</b>

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En la siguiente gráfica se observa la distribución de la votación de mexiquenses residentes en EE. UU. por sexo; al respecto, se aprecia que los hombres participaron más (55.6%) que las mujeres (44.4%) en el ejercicio del voto. No obstante, la brecha respecto a los inscritos en la lista nominal se redujo de 15% a 11.2%, lo que sugiere una leve mejoría en la participación de las mujeres (gráfica 48).

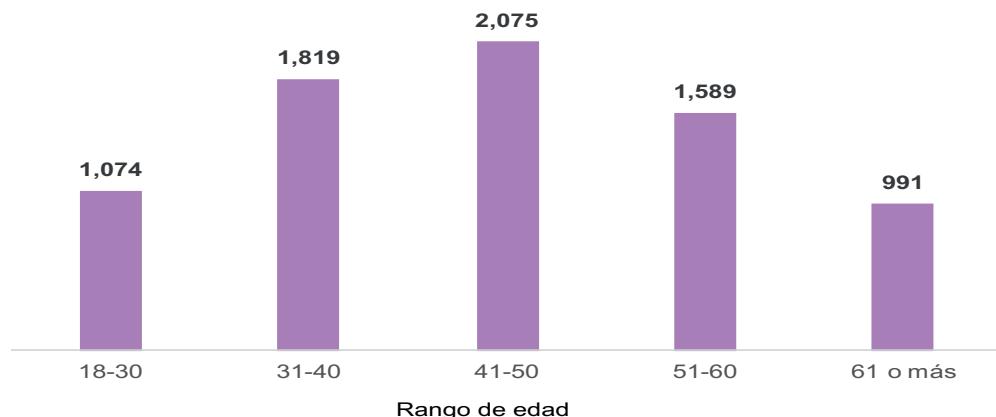
**Gráfica 48. Porcentaje de votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en EE. UU., por sexo, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

Por otro lado, se observa que el grupo con mayor participación fue el que se encontraba en el rango de 41-50 años, que concentró 27.5% de los votos emitidos por mexiquenses en EE. UU. (2,075). En segundo lugar, se encontraron aquellas personas en el rango 31-40 años, con 24.1% del total, esto es, 1,819 votos. Sin embargo, igual que con la lista nominal, el tercer grupo con mayor número de votos fue el que se encontraba en el rango 51-60 años, con 1,589 votos, que representan 21.1%. Luego están los jóvenes, en el rango 18-30 años, con 1,074 votos, que representan 14.2% y, finalmente, los adultos mayores de 61 años o más, con 991 votos, esto es, 13.1% de los votos totales (gráfica 49).

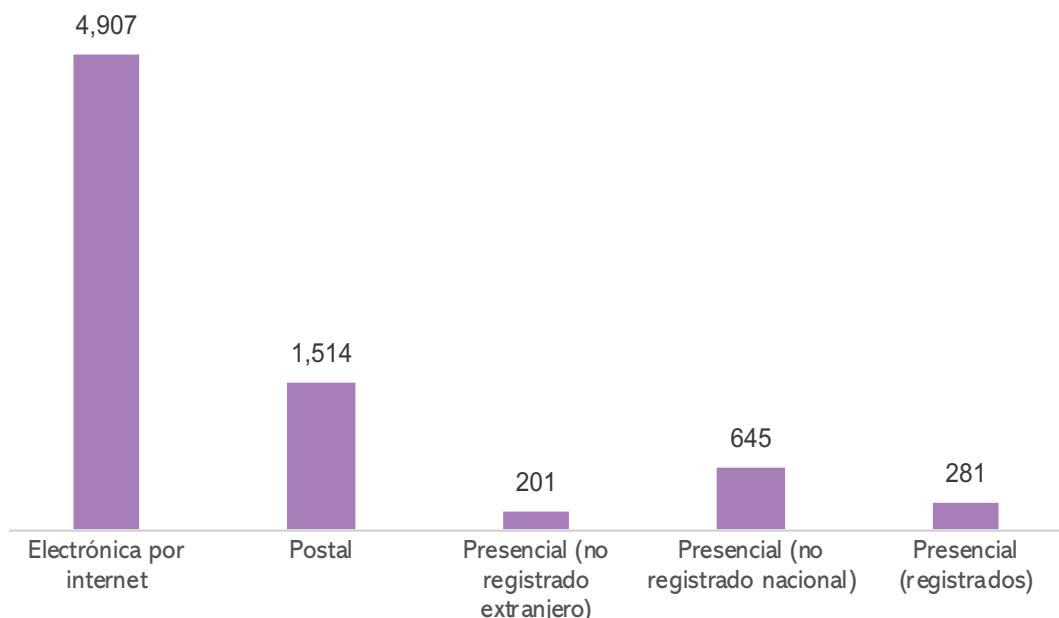
**Gráfica 49. Votos en el proceso electoral mexicano de mexiquenses residentes en EE. UU., por rango de edad, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

A continuación, se muestra el resultado por modalidad de voto de mexiquenses residentes en EE. UU. Se aprecia que la vía electrónica fue la que superó por mucho a las demás, con 4,907 votos, que representan 65%. En segundo lugar, se encontró la vía postal, que concentró 1,514 votos, o sea, 20.1% del total de la votación. Mientras que las personas que se registraron para votar de manera presencial y lo hicieron sumaron 281 votos, esto es, 3.7% del total. Además, es importante destacar que los votos que no tenían registro previo sumaron 846, lo que representa 11.2% del total (gráfica 50).

**Gráfica 50. Votos en el proceso electoral de mexiquenses radicados en EE. UU., por modalidad de votación, 2024**



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En resumen, EE. UU. es el país con mayor número de mexiquenses que formaron parte de la LNE-Extranjero (56.1%), así como los que ejercieron su voto durante el PEL2024 (53.2%). También es posible apreciar que Canadá y España ocupan los siguientes lugares, con 19% del total de la lista nominal y 20.4% de la votación total. Incluso, se puede observar que en España casi la totalidad de mexiquenses que se inscribieron participaron emitiendo su voto (98.3%). Al tiempo que EE. UU. fue el país con menor porcentaje de participación, con respecto al registro en la LNE-Extranjero, con 84.3% (tabla 10).

**Tabla 10. Comparativo de la LNE-extranjero y votaciones en distintas elecciones de mexiquenses residentes en el extranjero en 2024**

País	Lista nominal (porcentaje del total)	Votos en elecciones (porcentaje del total)	Porcentaje de votos respecto de la lista nominal
EE. UU.	8,951 (56.1)	7,548 (53.2)	84.3
Canadá	1,608 (10.1)	1,493 (10.5)	92.8
España	1,422 (8.9)	1,398 (9.9)	98.3
Resto de países	3,971 (24.9)	3,753 (26.4)	94.5
TOTAL	15,952	14,192	88.9

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En cualquiera de los casos, la participación se encontró muy por encima del promedio nacional de todos los procesos electorales en México, que suelen rondar entre 50% y 60%. Sin embargo, al analizar el comportamiento del voto de la población mexiquense residente en EE. UU., se obtienen resultados similares; por ejemplo, los primeros cinco estados con mayor número de mexiquenses mantuvieron la participación electoral entre 77.7% (Illinois) y 90.5% (Florida) (tabla 11).

**Tabla 11. Comparativo de la LNE-Extranjero y votaciones de mexiquenses en EE. UU., por estado, 2024**

Estado	Lista nominal (porcentaje del total)	Votos en elecciones (porcentaje del total)	Porcentaje de votos respecto de la lista nominal
California	1,775 (19.8)	1,561 (20.7)	87.94
Texas	1,598 (17.9)	1,318 (17.5)	82.47
Illinois	905 (10.1)	703 (9.3)	77.67
Florida	505 (5.6)	428 (5.7)	84.75
Nueva York	478 (5.3)	457 (6.1)	95.60
Resto de estados	3,690 (41.5)	3,081 (40.8)	83.49
TOTAL	8,951	7,548	84.32

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la DERFE del INE (2024).

En términos de sexo y rango de edades, las proporciones se mantienen entre la LNE-Extranjero y los votos efectivos, tanto en el análisis internacional como en el caso estadounidense.

Finalmente, la modalidad de voto sí presentó cambios en términos de proporción. Principalmente, debido a que se permitió que personas no registradas pudieran participar en la elección de manera presencial. En el análisis internacional, se obtuvo 7.2% del total de registros, pero 12% de los votos se dieron por la modalidad presencial. Y, en el caso de las y los mexiquenses en EE. UU., se registró 8.4% del total, pero se alcanzó 14.9% del total de votos por este medio.

#### **4.3.1.4 Salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las listas nominales**

El INE garantizó, mediante el aviso “Manifestación de protección de datos personales del Registro Federal de Electores”, la salvaguarda de la confidencialidad de datos personales; además, a través de la capacitación a funcionarios electorales, el Instituto hizo énfasis en la obligación que éstos tienen de no divulgar información personal. Los datos personales que obran en su base de datos son:

1. Nombre completo (nombre y apellidos). Dato susceptible para utilizar en el Servicio de Verificación de los Datos de la CPV.
2. Sexo.
3. Edad.
4. Fecha y lugar de nacimiento.
5. Domicilio.
6. Entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio.
7. Tiempo de residencia en el domicilio.
8. Ocupación.
9. Firma (dato personal sensible).
10. Fotografía (dato personal sensible).
11. Huellas dactilares (dato personal sensible). Dato susceptible para utilizar en el Servicio de Verificación de los Datos de la CPV.
12. Clave Única de Registro de Población (CURP, dato personal no administrado por el INE).
13. Número y fecha del certificado de naturalización, en su caso.
14. Teléfono.

15. Correo electrónico.
16. Clave de elector (la genera el INE). Dato susceptible para utilizar en el Servicio de Verificación de los Datos de la CPV.
17. OCR (lo genera el INE).

Además:

- Los datos personales enlistados en los numerales 1 al 13 forman parte del Padrón Electoral y son proporcionados por las y los ciudadanos para realizar el trámite de inscripción o actualización del mismo padrón, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.
- Los datos personales de contacto, señalados en los numerales 14 y 15, no forman parte del Padrón Electoral y sus derivados, y son recabados adicionalmente para dar seguimiento a los trámites de inscripción o actualización del Padrón Electoral.
- Los datos personales previstos en los numerales 9, 10 y 11 constituyen datos personales sensibles.
- Los datos mencionados en los numerales 1, 11 y 16 serán tratados, en su caso, para el Servicio de Verificación de los datos de la CPV.

#### **4.3.2 Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024**

El artículo 183 del CEEM determina que el CGIEEM integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y, en su numeral II, precisa que las comisiones especiales serán aquellas conformadas para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanentes, por lo que el CGIEEM aprobó, el 8 de noviembre de 2023, el Acuerdo IEEM/CG/120/2023 para la creación de la CEVMRE. La razón de su creación fue:

Contar con una comisión que auxilie a este Consejo General en la coordinación de las actividades relativas a la instrumentación, operación y difusión del voto de mexiquenses residentes en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional a fin de garantizar su derecho político-electoral a ejercer el sufragio, así como para que lleve a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en el proceso electoral 2024, con la finalidad de determinar si es necesario realizar ajustes en los próximos procesos y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes. (Acuerdo IEEM/CG/120/2023, pp.15-17)

Y sus objetivos eran:

- Proponer a este Consejo General las acciones específicas para la instrumentación del VMxRE, para la elección de diputaciones locales 2024, por el principio de representación proporcional, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones, los Lineamientos que emita el INE y el instrumento jurídico general de coordinación y colaboración que se celebre entre el IEEM y el INE.
- Supervisar los trabajos y actividades vinculadas con el VMxRE durante el proceso electoral 2024, por lo que respecta a la elección de DLPRP.
- Proponer a este Consejo General las medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales contenidos en la lista nominal de electores mexiquenses residentes en el extranjero, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y los lineamientos que apruebe el INE, así como el instrumento jurídico general de coordinación y colaboración que se celebre entre el IEEM y el INE.
- Adoptar medidas oportunas para colaborar con el INE, en la implementación de la estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía, de acuerdo con el instrumento jurídico general de coordinación y colaboración que se celebre entre el IEEM y el INE.
- Proponer a este Consejo General la documentación y el material electoral que serán utilizados para garantizar el VMxRE, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y los Lineamientos que apruebe el INE, así como el instrumento jurídico general de coordinación y colaboración que se celebre entre el IEEM y el INE.
- Proveer lo necesario para que la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero y que tenga interés en tramitar su inscripción en el listado nominal respectivo, pueda obtener su instructivo y formular la solicitud correspondiente.
- Informar a este Consejo General sobre las acciones, actividades y trabajos que se desarrollen para garantizar a la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero, su derecho a votar en la jornada electoral del proceso electoral 2024, en la elección de DLPRP.
- Presentar a este Consejo General la estadística respecto de la participación de la ciudadanía del Estado de México residente en el extranjero.
- Una vez finalizado el proceso electoral 2024, llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en la elección de DLPRP en dicho proceso comicial, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en los próximos procesos.

- Presentar a este Consejo General el estudio respectivo, a efecto de ponerlo a disposición del Congreso Local, para los efectos conducentes. (Acuerdo IEEM/CG/120/2023, pp.15-17)

La figura 6 ilustra la manera en la cual quedó conformada la CEVMRE para el cumplimiento de sus atribuciones.

**Figura 6. Integración de la CEVMRE, según el Acuerdo IEEM/CG/120/2023**



Fuente: archivo IEEM.

Durante el periodo de noviembre de 2023 a julio de 2025, la CEVMRE se reunió en seis ocasiones (cuadro 11). En dichas reuniones, se aprobaron los proyectos para designar al representante del IEEM ante el Grupo de Trabajo, la propuesta de Programa Específico y el proyecto de Dictamen sobre la institución académica propuesta para la elaboración del Estudio sobre VMxRE, esto durante la primera, segunda y sexta sesión. Asimismo, la CEVMRE dio seguimiento e informó sobre la implementación de las diversas acciones del Programa Específico.

**Cuadro 11. Sesiones de la CEVMRE y temas abordados desde su creación  
(entre el 16 de noviembre de 2023 y el 24 de septiembre de 2024)**

Núm.	Sesión	Fecha	Temas abordados
1	Primera Sesión Extraordinaria	16 de noviembre de 2023	Declaratoria de instalación de la CEVMRE. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se designa representante del IEEM para que integre el Grupo de Trabajo.
2	Segunda Sesión Extraordinaria	4 de diciembre de 2023	Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Programa Específico. Presentación del SV, por parte de la DO.
3	Tercera Sesión Extraordinaria	14 de febrero de 2024	Informe de la Secretaría Técnica, del 5 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024, correspondiente al seguimiento del Programa Específico aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/131/2024. Informe de la UCS, del 5 de diciembre de 2023 al 25 de enero de 2024, correspondiente al seguimiento al Programa Específico aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/131/2024.
4	Cuarta Sesión Extraordinaria	15 de marzo de 2024	Informe de la Secretaría Técnica, del 26 de enero al 25 de febrero de 2024, correspondiente al seguimiento al Programa Específico aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/131/2024. Informe de la UCS, del 26 de enero al 25 de febrero de 2024, correspondiente al seguimiento al Programa Específico aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/131/2024. Presentación del material promocional que se integrará en el PEP (calendario).
5	Primera Sesión Ordinaria	29 de mayo de 2024	Informe de la Secretaría Técnica, del 16 de abril al 20 de mayo de 2024, correspondiente al seguimiento al Programa Específico aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/131/2023. Informe de la UCS, del 16 de abril al 20 de mayo de 2024, correspondiente al seguimiento al Programa Específico aprobado mediante Acuerdo IEEM/CG/131/2023.
6	Quinta Sesión Extraordinaria	24 de septiembre de 2024	Informe de actividades de la Secretaría Técnica, del 21 de mayo al 6 de septiembre de 2024. Informe de actividades de la UCS, del 21 de mayo al 6 de septiembre de 2024. Presentación, análisis y discusión del proyecto de Dictamen sobre la institución académica propuesta para la elaboración del Estudio sobre VMxRE, para su remisión al CGIEEM.

Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Cabe señalar que la CEVMRE dio seguimiento y supervisó los trabajos y acciones vinculadas con el VMxRE durante el PEL2024 y relacionadas con la elección de DLPRP. Si bien, los altos niveles de participación ciudadana (88.9%) fueron resultado de un conjunto de factores como la elección concurrente —en la que además se disputaba la sucesión presidencial—, no se puede soslayar el impacto favorable de la implementación de las acciones en la ciudadanía mexiquense residente en el exterior para fomentar el ejercicio del derecho al voto.

#### **4.3.3 Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral para la elección de DLPRP 2024**

El 13 de diciembre de 2023, el CGIEEM, aprobó, mediante el Acuerdo IEEM/CG/131/2023, el Programa Específico, con el propósito de:

Establecer las acciones que el IEEM implementará para informar y promover entre la ciudadanía mexiquense que radica en el extranjero la obtención de su CPVE, el ejercicio de su derecho al voto desde el extranjero, así como los requisitos, plazos, modalidades y procedimientos relativos a la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, además de fomentar la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura democrática. (Acuerdo IEEM/CG/131/2023, pp. 11-12)

Los objetivos del Programa Específico fueron:

- Llevar a cabo acciones de difusión utilizando un eslogan y una propuesta creativa establecidos por el INE, así como el diseño de materiales y el empleo tanto de medios tradicionales como alternativos, con el objetivo de informar a la ciudadanía del Estado de México que reside en el extranjero sobre sus derechos político-electORALES, en especial, su derecho a votar desde el exterior.
- Desarrollar estrategias de comunicación que incluyeran la creación de contenidos específicos y materiales multimedia, la difusión de información en medios de comunicación nacionales e internacionales, y la organización de entrevistas.
- Fortalecimiento de la vinculación con actores clave, incluyendo a quienes participaron como aliados en la pasada elección de gubernatura, mediante la coordinación de actividades que favorecieran la comunicación con la población objetivo por medios virtuales, presenciales o mixtos, así como la atención personalizada a las inquietudes ciudadanas a través del Centro de Orientación Electora del IEEM (COE).
- Priorizar acciones de información y orientación utilizando plataformas digitales, en especial, las redes sociales institucionales y el minisitio correspondiente en el sitio web del IEEM, además del uso de medios internacionales cuando fuera pertinente.

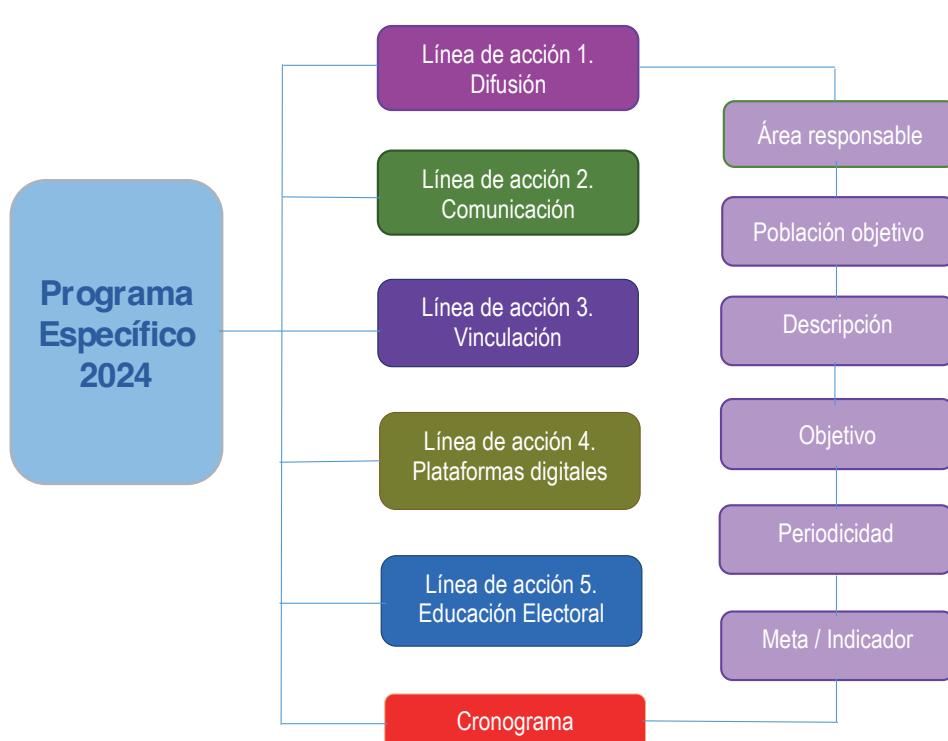
- Fomentar la participación electoral mediante el desarrollo de competencias cívicas (conocimientos, habilidades y actitudes), que permitieran a la ciudadanía reconocer al proceso electoral como base del sistema democrático representativo.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plan Integral de Trabajo y los Programas Estrategia del INE, se enfocó en la atención de los siguientes tipos de población objetivo:

- **Primaria:** personas mexiquenses residentes en el extranjero que contaran con una CPVE o una CPV.
- **Secundaria:** personas mexiquenses interesadas en obtener su CPVE para participar en los procesos electorales.
- **Terciaria:** familiares y amistades de personas mexiquenses residentes en el extranjero, para informarles que podían participar en el proceso electoral local.

Como se mencionó, el Programa Específico estaba compuesto por cinco líneas de acción y cada una determinaba a la unidad administrativa responsable (la DPC o la UCS): la población objetivo a la que estaba dirigida; su propósito; una breve descripción de la línea; el periodo en el que se desarrollaría; y la meta y el indicador para medir su cumplimiento (figura 7).

**Figura 7. Estructura del Programa Específico (diciembre, 2023)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Como resultado de la implementación del Programa Específico,<sup>12</sup> se obtuvieron los siguientes resultados por cada línea de acción.

#### 4.3.3.1 Difusión y plataformas digitales (líneas 1 y 4)

En el periodo que va del 5 de diciembre de 2023 al 20 de junio de 2024, se elaboraron 18 materiales digitales, integrados por un folleto y 11 infografías, de las cuales, además, seis fueron traducidas al inglés, en atención a la sugerencia de nuestras alianzas con los liderazgos migrantes, quienes nos recomendaron considerar a la segunda o tercera generación de mexiquenses residentes en EE. UU., que probablemente interactúan sólo en ese idioma.

En cuanto al resultado de esta difusión orgánica, a través de las redes sociales del IEEM —Facebook, X e Instagram—, según datos de la UCS, se lograron 344,878 visualizaciones; al respecto, las personas que tuvieron acceso a los materiales digitales recibieron información sobre las distintas etapas del PEL2024, las modalidades de votación y los cargos por los cuales podían votar (cuadro 12 y figura 8).

**Cuadro 12. Resultados de la publicación de infografías sobre VMxRE elaboradas por la DPC en redes sociales institucionales (5 de diciembre de 2023 al 20 junio de 2024)**

Red social	Número de publicaciones	Impresiones	Interacciones
Facebook	227	263,795	2,757 (reacciones, comentarios, compartir y clics)
X	227	51,582	1,294 (me gusta, comentarios, RT y clics) 1,004
Instagram	226	29,501	(me gusta, comentarios, compartir y veces que se guardó)
Totales	680	344,878	5,055

Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

12. Para más información, véase el informe de resultados del Programa Específico, disponible en [https://sistemaselec.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Informe\\_de\\_Resultados\\_Programa\\_Específico.pdf](https://sistemaselec.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Informe_de_Resultados_Programa_Específico.pdf).

**Figura 8. Materiales de difusión sobre VMxRE elaborados por la DPC y difundidos a través de las plataformas institucionales (5 de diciembre de 2023 - 4 de junio de 2024)**

The figure displays a collection of promotional materials from Mexican diplomatic missions. These materials include:

- Mexiquenses por el Mundo**: A brochure for Mexican citizens abroad, featuring sections on electronic voting, postal voting, and in-person voting at consulates.
- VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**: A general brochure for voting abroad, providing information on different voting modalities.
- iMexiquense!**: A specific brochure for Mexican citizens abroad, emphasizing the importance of renewing their voter card and voting online.
- ¡Participa! ¡Vota!**: A call-to-action graphic encouraging participation in the elections.
- Mexiquenses living abroad**: Information on voting rights and procedures for Mexican citizens living abroad.
- IN FEDERAL ELECTIONS** and **IN LOCAL ELECTIONS**: Specific sections detailing voting options for federal and local elections.
- DID YOU KNOW...?**: A section providing facts about voting rights and regulations.
- For more information**: Links to the official websites for the INE and IEEM.

Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Adicionalmente, como complemento a la línea de acción 4, la UCS desarrolló y publicó, en la página web del Instituto, el “Minisitio de voto mexiquense en el extranjero”, en el apartado “Proceso Electoral 2024”, mismo en que se habilitó un enlace para acceder al sitio de registro en la LNE-Extranjero y se integraron las infografías y materiales producidos en la línea de acción 1 (figura 9).

También, la UCS señaló haber reforzado la difusión del proceso de credencialización y registro a la LNE-Extranjero, con la publicación de infografías, a través de 134 grupos de Facebook de migrantes en EE. UU. y de otras partes del mundo, entre el 5 de diciembre de 2023 y el 25 de febrero de 2024.<sup>13</sup>

**Figura 9. Minisitio del Voto Mexiquense en el Extranjero. Elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional 2024 (diciembre 2023)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

13. Esta información fue reportada en los Informes sobre las acciones de difusión del Programa Específico correspondientes a los períodos del 5 de diciembre al 25 de enero y del 26 de enero al 25 de febrero 2024, respectivamente, presentados por la UCS en sesión de la Comisión. Disponible en: [https://colaboracionieem-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mexivoto\\_extranjero\\_ieem\\_org\\_mx/Ei3bf8qUuDFFiNVjB9TYwUgB-TNdOI59gXVciC1vBml6KA?e=zfmjyl](https://colaboracionieem-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mexivoto_extranjero_ieem_org_mx/Ei3bf8qUuDFFiNVjB9TYwUgB-TNdOI59gXVciC1vBml6KA?e=zfmjyl).

Vale la pena señalar que durante la etapa de difusión solamente se contemplaba elaborar y difundir ocho materiales de promoción distribuidos entre las distintas etapas del PEL2024, sin embargo, como resultado de la coordinación institucional, se generaron y difundieron 18 materiales, con lo cual se logró una meta de 225%, gracias al trabajo colaborativo entre la DPC y la UCS. Mientras que la UCS consideró realizar cuatro campañas de difusión y promoción, relativa a cada una de las etapas del proceso electoral, en las plataformas institucionales, mismas que se cumplieron satisfactoriamente alcanzando la meta de 100%.

#### **4.3.3.2 Comunicación (línea 2)**

Entre diciembre de 2023 y mayo de 2024, la UCS elaboró, con acompañamiento de la DPC, 16 boletines de prensa, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre las diferentes etapas del VMxRE, como la credencialización y la inscripción en la LNE-Extranjero; la elección de las modalidades de votación; la promoción del voto y los resultados de la elección. Estos boletines fueron remitidos a las representaciones de los medios de comunicación, consiguiendo 141 impactos en páginas web y 45 en medios impresos (figura 10).

En este sentido, la acción de comunicación, específicamente a través de los boletines, fue fundamental para mantener informada y actualizada a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero sobre el proceso electoral y las actividades desarrolladas por el IEEM para garantizar el derecho al voto. Además, se superó la meta de difundir 12 boletines, alcanzando los 16 (133.3%).

Asimismo, la publicación y difusión de los boletines también contribuyó a aclarar dudas, informar sobre etapas del proceso y promover la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero en las actividades electorales (figura 10).

Sin embargo, la acción de comunicación enfrentó algunos retos, como la limitada capacidad para realizar campañas de publicidad pagadas para la difusión de los boletines informativos en otros países, como EE. UU., debido a restricciones de la propia ley electoral, lo que dificultó alcanzar a la población migrante de manera efectiva.

Otro desafío fue la identificación y selección de los canales y medios adecuados para llegar a públicos específicos, como las comunidades migrantes, que muchas veces están dispersas o utilizan medios poco especializados. Sin embargo, aunque la meta establecida era la concertación de 6 entrevistas, se alcanzaron las 25 (416.6%).

**Figura 10. Publicaciones sobre VMxRE tomando como fuente los boletines difundidos (diciembre 2023-junio 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Adicional a los boletines informativos, se llevaron a cabo **25 entrevistas** acordadas por la UCS con medios de comunicación nacionales e internacionales en el mismo periodo. Las entrevistas se llevaron a cabo para que las integrantes de las Consejerías o titulares de las áreas del Instituto informaran a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero sobre las etapas del VMxRE.<sup>14</sup>

Las entrevistas representaron una estrategia importante para la difusión de información y la promoción de las actividades del Instituto durante el proceso electoral 2024, aunque tuvieron que enfrentar la poca disposición e interés por parte de medios tradicionales en EE. UU., especialmente los canales de televisión y radio dirigidos a la comunidad hispana.

En este sentido, la coordinación entre la UCS y DPC fue esencial para articular las acciones de difusión, promoción y participación en el proceso electoral. La UCS apoyó a la DPC en la implementación de las estrategias definitivas, aportando en la planificación de la difusión, elaboración de materiales y en la ejecución de campañas en medios tradicionales, redes sociales y comunidades específicas. Asimismo, la UCS recibió directrices y líneas de acción por parte de la DPC, área que coordinó y estableció los objetivos de comunicación, verificando que las actividades fueran coherentes con las políticas institucionales.

En este caso, se aprecia que la coordinación se basó en una comunicación continua, donde la UCS adaptó y desarrolló los planes de difusión según las instrucciones y prioridades de la DPC, además de reportar avances, resultados y dificultades, a fin de ajustar las estrategias en función de las necesidades y desafíos que surgieron durante la campaña. Dicha colaboración permitió la ejecución ordenada y focalizada de las actividades de comunicación, garantizando un mensaje unificado y dirigido a los diferentes públicos, especialmente a las comunidades migrantes y a la ciudadanía en general.

#### **4.3.3.3 Vinculación institucional (línea 3)**

Una de las principales acciones de vinculación llevadas a cabo por el IEEM en el PEL2024, fue la realización de tres foros de discusión presenciales, virtuales e híbridos entre marzo y mayo de 2024. Estos foros estaban dirigidos a promover la concientización y el análisis sobre la relevancia de que la comunidad mexiquense en el extranjero participará en las elecciones, contando con la presencia de especialistas académicos, líderes migrantes y representantes partidistas.

---

14. Para conocer el listado de boletines y entrevistas, se puede acceder al informe de resultados, disponible en [https://sistemaselc.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Informe\\_de\\_Resultados\\_Programa\\_Específico\\_IEEM.pdf](https://sistemaselc.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Informe_de_Resultados_Programa_Específico_IEEM.pdf)

El primer foro, se llevó a cabo el 6 de marzo de 2024, en las instalaciones del Centro Universitario UAEM Ecatepec, denominado “Foro estatal. Perspectivas sobre el voto mexiquense en el extranjero: El tránsito de las acciones afirmativas a la representación política”. En él, se contó con la participación de la doctora Norma Baca Tavira, profesora e investigadora del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales de la Universidad Autónoma del Estado de México (ICAR-UAEM), además de la del director del *Conseil Migrant*, Carlos Rojas Salazar (figura 11).

**Figura 11. Foro Estatal. Perspectivas sobre el voto mexiquense en el extranjero: El tránsito de las acciones afirmativas a la representación política (marzo de 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Adicionalmente, a las 120 personas asistentes, personal en campo de la DPC concertó la participación de alrededor de 70 alianzas estratégicas (instituciones académicas públicas y privadas, instituciones públicas municipales y organizaciones civiles) para dar seguimiento a la transmisión del evento mediante los canales oficiales del IEEM en *Facebook*<sup>15</sup> y *YouTube*<sup>16</sup>, con 1,000 y 2,293 visualizaciones, respectivamente (figura 12).

**Figura 12. Foro presencial en Ecatepec de Morelos (6 de marzo de 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

El segundo foro, denominado “Diálogo entre líderes migrantes y representantes de partidos políticos de la Entidad”, se realizó el 11 de abril de 2024, en dos sedes simultáneas en formato híbrido con el apoyo de la organización *Comunidad Migrante*: por un lado, en el Centro Comunitario de la Ciudad de Bell, California, EE. UU.; y, por el otro, en la Sala del CGIEEM, en Toluca, México.

Este foro contó con la participación de un grupo de líderes migrantes conformado por personas de Huntington Park, Compton y Los Ángeles, California; y Las Vegas, Nevada. Mientras que la representación de los partidos políticos se integró por la representante propietaria del PAN, los representantes propietarios del PRD y del PT ante la CEVMRE, así como los representantes propietarios del PVEM, MC y Morena ante el CGIEEM (figura 13).

15. Disponible en <https://www.facebook.com/IEEMoficial/videos/860272855900485>

16. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=dc5JWN-2D20&t=1631s>

**Figura 13. Diálogo entre líderes migrantes y representantes de partidos políticos de la entidad (abril de 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Resulta relevante señalar que, institucionalmente, por primera vez, se conectó la señal de dos lugares en los que se desarrolla un evento de manera presencial, para integrarse en una sola transmisión desde EE. UU. y México, logrando la interacción simultanea de todas las personas participantes (figura 14).

Nuevamente, el personal de la DPC promovió el seguimiento a la transmisión del evento mediante los canales oficiales de Facebook<sup>17</sup> y YouTube<sup>18</sup> del IEEM, entre las alianzas estratégicas de toda la entidad, obteniendo 865 y 2,046 visualizaciones, respectivamente.

17. Disponible en <https://www.facebook.com/IEEMoficial/videos/733385142317553>

18. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=3Gh1RZVoyKw>

**Figura 14. Foro híbrido en Toluca, México-Bell, California (11 de abril de 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Finalmente, el tercer ejercicio, denominado “Foro internacional. Panorama de la juventud y liderazgos migrantes sobre el voto mexiquense en el extranjero y su impacto en la representación política en la elección del Estado de México 2024”, realizado el 16 de mayo de 2024, contó con la participación de dos jóvenes líderes migrantes en los EE. UU.: Sergio Herrera Colín, funcionario público y promotor del voto mexiquense en el extranjero, radicado en Milwaukee, Wisconsin, y María Nieto, estudiante impulsora de diversas campañas políticas locales y estatales, quien además ha dirigido iniciativas públicas para movilizar a las y los votantes latinos de Nevada, así como la presencia del doctor Rodrigo Aguilar Zepeda, académico e investigador del Centro de Investigación Aplicada para el Desarrollo Social de la Universidad Autónoma del Estado de México (CIADES-UAEM) (figura 15).

**Figura 15. Foro internacional. Panorama de la juventud y liderazgos migrantes sobre el voto mexiquense en el extranjero y su impacto en la representación política en la elección del Estado de México (mayo de 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Como en ocasiones anteriores, el personal de la DPC promovió el seguimiento a la transmisión del evento mediante los canales oficiales de Facebook<sup>17</sup> y YouTube<sup>18</sup> del IEEM, entre diferentes alianzas estratégicas locales, alcanzando 1,099 visualizaciones en conjunto, aunque una semana después (23 de mayo) ya se habían logrado las 5,087 (figura 16).

17. Disponible en [https://www.facebook.com/IEEMoficial/videos/1863070654139378?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/IEEMoficial/videos/1863070654139378?locale=es_LA)

18. Disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=yjLQB\\_wT1q0&t=3282s](https://www.youtube.com/watch?v=yjLQB_wT1q0&t=3282s)

**Figura 16. Foro virtual (16 de mayo de 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

En este sentido, la importancia de los foros radicó en que representaron espacios de diálogo, participación y reflexión, en los que diversos actores, como instituciones, comunidades migrantes, partidos políticos y la ciudadanía en general, pudieron intercambiar ideas, presentar propuestas y analizar temas relevantes para la democracia y la integración social.

Asimismo, estos espacios sirvieron para evaluar y ajustar estrategias, identificar buenas prácticas y promover alianzas entre las instituciones, las organizaciones y la ciudadanía, generando un impacto más profundo y duradero en la comunidad. Además de superar la meta de implementar dos foros de discusión, al llevar a cabo tres.

Adicionalmente, la DPC gestionó el apoyo del INE para la remisión de 6,900 infografías y folletos impresos a las 23 sedes consulares definidas para recibir el voto presencial, 300 materiales por cada una de ellas, con el propósito de llegar a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero (figura 17).

**Figura 17. Entrega de los materiales elaborados por el IEEM para su distribución en los 23 consulados de la SRE (enero 2024)**



Fuente: IEEM, Informe de Resultados del Programa Específico (diciembre de 2023 a junio de 2024).

Asimismo, se remitió un mensaje mediante 2,873 invitaciones vía correo electrónico, en el que se invitaba a organizaciones civiles en el extranjero y en el Estado de México; servidoras y servidores públicos electorales del IEEM y asistentes a los foros organizados por el Instituto para compartir los materiales del IEEM con la ciudadanía mexiquense en el extranjero. Por ejemplo, entre las diversas alianzas estratégicas asistieron las organizaciones: Tendiendo Puentes A.C.; A Velar Por Ti A.C.; Más Ciudadanía A.C.; Alianza por la Unidad y Progreso de Tlatlaya A.C.; Fomento a la cultura Arte Promoción y Asistencia Social A.C.; Junior Chamber International Estado de México, A. C., a nivel local; OSC en el extranjero como Fuerza Migrante; Asociación Colonia Mexicana en Madrid; Asociación Viva México; Campesinos en Acción; Club de Tenancinguenses en Delaware; Club de Oriundos del Estado de México “IndyEdomex” y el Club de Oriundos Santo Tomás de los Plátanos.

Con relación a lo anterior —bajo el contexto de la implementación de la acción afirmativa—, la vinculación permitió a la UCS y a la DPC conectar con las comunidades migrantes para facilitar la difusión de información, la realización de campañas y la promoción de los derechos y deberes ciudadanos desde el extranjero.

En este sentido, la vinculación ayudó a incrementar la confianza, la participación y el compromiso social, lo cual es crucial para el éxito de las acciones afirmativas que buscan promover derechos políticos como el voto desde el extranjero, así como fortalecer la presencia institucional en distintos ámbitos sociales y culturales.

En síntesis, la vinculación fue clave para construir puentes entre las instituciones y la comunidad migrante, generando un impacto positivo en la participación y el fortalecimiento del entorno social.

#### **4.3.3.4 Educación electoral (línea 5)**

A fin de fortalecer los conocimientos y capacidades de quienes encabezaron las vocalías del IEEM sobre la importancia del ejercicio del voto local o extraterritorial en la construcción de una democracia representativa, se convocó a las personas responsables de los órganos desconcentrados del Instituto a dar seguimiento al *Foro Diálogo entre líderes migrantes y representantes de partidos políticos de la entidad*, donde el IEEM y las representaciones de partidos políticos tomaron, de primera mano, la información sobre la situación de las y los mexiquenses migrantes, concretamente de quienes radican en EE. UU., así como la perspectiva de los partidos políticos sobre las políticas públicas susceptibles de implementarse.

Para darle un sentido educativo al ejercicio, se aplicaron dos cuestionarios breves de evaluación para identificar el conocimiento sobre el tema migrante, comparando los resultados de ambos para identificar, en su caso, los cambios cuantitativos en sus conocimientos. El resultado fue una calificación promedio de 7.1 para el primero, mientras que, para el cuestionario final, se obtuvo una calificación promedio de 8.2.

De lo anterior, se puede decir que las personas que recibieron la información que se presentó en el foro tuvieron un incremento en la calificación de 1.14 puntos, contando con la participación de la totalidad de las y los vocales en la actividad, tanto de manera directa como asíncrona, con lo que se superó la meta establecida de que al menos 90% de las personas lo hiciera.

#### **4.3.4 Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024**

Como parte de los convenios firmados con el INE, cada OPL debía hacerse cargo del diseño, elaboración, impresión y entrega de la documentación y materiales electorales a ese instituto, además de la difusión y promoción del voto, por lo que el 27 de noviembre de 2023, la DPC compartió con la DO el enlace para acceder a los archivos electrónicos de la documentación del INE:

- a) El Plan Integral de Trabajo, la Estrategia Integral y los Programas Estrategia.
- b) Acuerdo INE/CG507/2023, por el que se aprueba el Plan Integral de Trabajo y anexo.
- c) Acuerdo INE/CG589/2023, por el que se aprueban el diseño y el contenido de los elementos que conforman el Paquete Electoral Postal para el VMRE en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024 y sus anexos.

- d) Acuerdo INE/CG519/2023, por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024” y sus anexos.
- e) Acuerdo INE/CG584/2022 del CGINE, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil veintidós por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2022, respecto del Acuerdo INE/CG346/2022 por el cual este Consejo General aprobó las modificaciones al RE, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero; así como la aprobación y publicación de su Anexo 21.2 relativo a los “Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero”.
- f) Acuerdo INE/CG597/2022 del CGINE, por el que se aprueban los “Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana”; asimismo, su publicación como Anexo 21.I del RE.
- g) Proyección estimada de la LNE-Extranjero, en sus modalidades electrónica, postal y presencial.
- h) Manual de identidad gráfica y racional creativo a emplear en el Proceso Electoral 2023-2024.

El primer paso de la DO fue la elaboración de la propuesta de modelo del SV para votar vía postal desde el extranjero para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Una vez elaborada, fue remitida tanto a la DEOE como a la DERFE, misma que recibió la validación de ambas instancias, y el 14 de diciembre de 2023, en sesión del CGIEEM, se aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/135/2023, por el que se aprueba el modelo del sobre-voto que integrará el PEP del VMxRE, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional (figura 18).

**Figura 18. SV que irá en el PEP aprobado (14 diciembre 2023)**



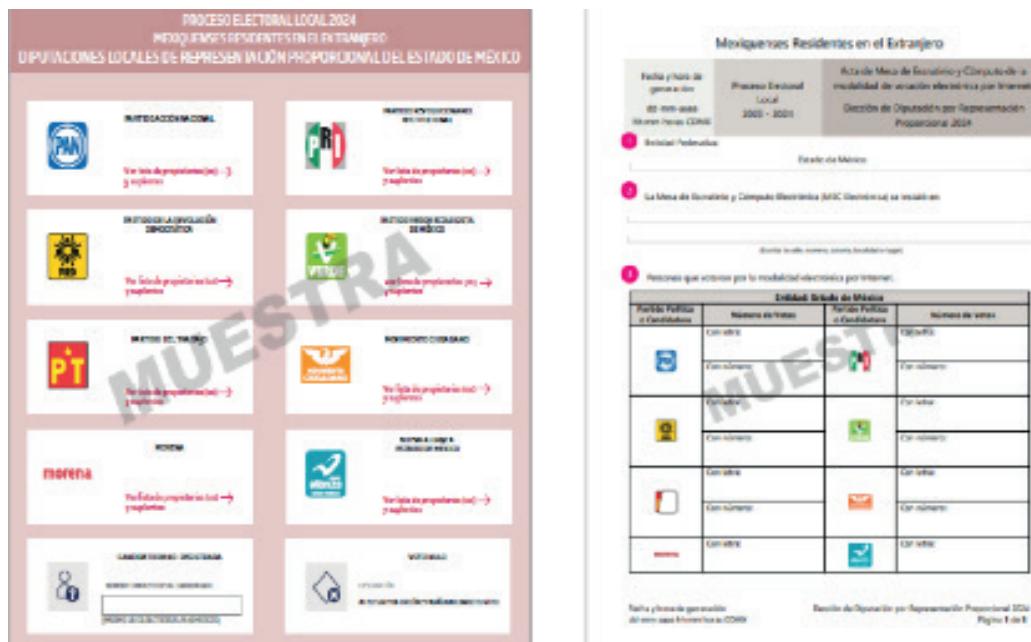
Fuente: IEEM. Acuerdo IEEM/CG/135/2023.

Además, entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, la DO trabajó en la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que deben de contener los formatos únicos de la documentación electoral del VMxRE en sus tres modalidades.

En el caso de los formatos únicos de la documentación electoral con emblemas para la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en MRV, la propuesta fue compartida con la DEOE y la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, a fin de contar con su validación.

El 6 de febrero de 2024 se aprobaron, mediante Acuerdo IEEM/CG/32/2024, los “Formatos únicos de la documentación electoral para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero, bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en los MRV, para la elección de diputaciones locales 2024 por el principio de representación proporcional” (figura 19).

**Figura19. Documentación electoral del voto electrónico y presencial aprobado (6 febrero 2024)**



Fuente: IEEM. Acuerdo IEEM/CG/32/2024.

En cuanto a los formatos únicos de los materiales y la documentación electoral del voto postal, en la sesión del 6 de febrero de 2024 se aprobaron, mediante el Acuerdo IEEM/CG/33/2024, los “Formatos únicos de la documentación y materiales electorales del voto postal de mexiquenses residentes en el extranjero para la elección de diputaciones locales 2024 por el principio de representación proporcional”, éstos son (figura 20):

1. Bolsa o sobre de expediente de MEC de la elección de diputaciones locales.
2. Bolsa o sobre para votos válidos de la elección de diputaciones locales.
3. Bolsa o sobre para votos nulos de la elección de diputaciones locales.
4. Boleta de la elección de diputaciones locales de representación proporcional.
5. Acta de cómputo de entidad federativa de la elección de diputaciones locales de representación proporcional.
6. Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección de diputaciones locales de representación proporcional.
7. Hoja para hacer las operaciones para MEC de la elección de diputaciones locales de representación proporcional.
8. Acta de la jornada y de MEC de la elección de diputaciones locales de representación proporcional.

**Figura 20. Materiales y documentación electoral del voto postal aprobados (6 de febrero de 2024)**

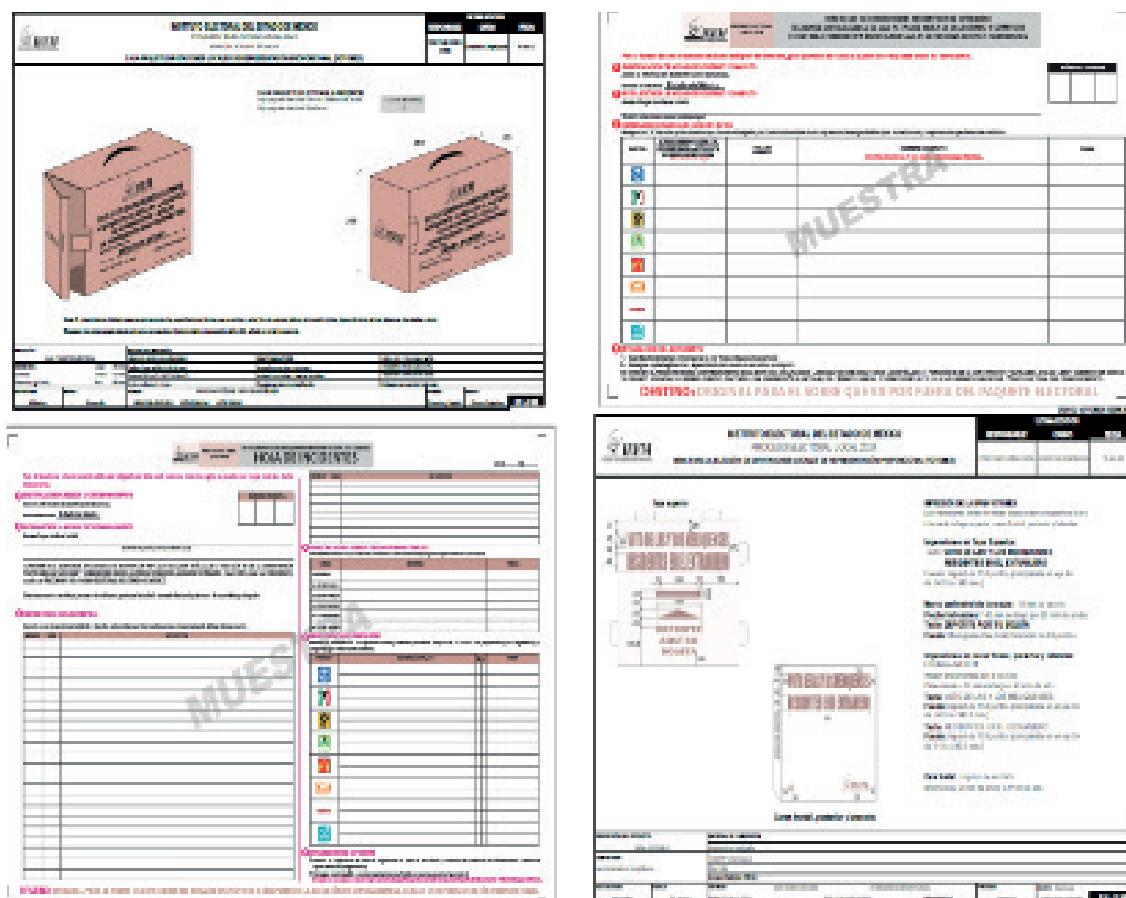
Fuente: IEEM. Acuerdo IEEM/CG/33/2024.

En lo que respecta a la documentación electoral restante, el CGIEEM aprobó, mediante Acuerdo IEEM/CG/42/2024, en la sesión del 20 de febrero de 2024, los "Formatos únicos de la documentación y materiales electorales del voto postal de mexiquenses residentes en el extranjero para la elección de diputaciones locales

2024 por el principio de representación proporcional", consistente en (figura 21):

1. Caja paquete electoral diputaciones locales.
2. Charola contenedora de sobres y fajillas diputaciones locales.
3. Urna para la elección de diputaciones locales.
4. Hoja de incidentes para diputaciones locales RP.
5. Recibo de copia legible de las actas de MEC de entidad federativa entregadas a las representaciones partidistas.
6. Recibo de copia legible del acta de cómputo de entidad federativa entregadas a las representaciones generales partidistas.
7. Sobre para acta de jornada y de MEC por fuera del paquete electoral.

**Figura 21. Material y documentación electoral del voto postal aprobado (20 de febrero de 2024)**



Fuente: IEM. Acuerdo IEM/CG/42/2024.

Finalmente, entre marzo y abril de 2024, la DO recibió los archivos de los nominativos y contraseñas de las solicitudes de inscripción a la LNE-Extranjero, usados para la generación de los SV de la modalidad postal, mismos que después de su uso, el personal de la Oficialía Electoral dio fe de la eliminación de los archivos electrónicos de referencia, así como de las contraseñas de acceso de los diferentes medios electrónicos por los cuales se compartieron a la DO (figura 22).

**Figura 22. Ejemplo de los códigos de barras generados para la SV  
(marzo-abril 2024)**



Fuente: IEEM. Acuerdo IEEM/CG/42/2024.

En este sentido, de acuerdo con el Informe final de actividades del Plan Integral de Trabajo del INE, el IEEM hizo entrega a la DEOE de:

- 2,814 boletas para DLPRP
- 2,860 SV DLPRP
- 2,999 calendarios
- 15 cajas contenedoras de SV DLPRP
- 5 cajas para expediente de DLPRP
- 5 urnas electorales de DLPRPS

#### **4.4 Evaluación de los resultados de la acción afirmativa implementada por el IEEM durante el PEL2024 para DLPRP**

Para evaluar la eficacia de la implementación de la *acción afirmativa*, este estudio toma en consideración los resultados de dos factores fundamentales.

1. Las acciones desarrolladas por el IEEM para garantizar el derecho al ejercicio del voto por parte de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero por las figuras de DLPRP.
2. El cumplimiento de los 12 puntos ordenados en la sentencia JLDC/83/2023 por el TEEM.

En cuanto al primer factor, a continuación, se describen las acciones realizadas por el IEEM para cumplimentar la *acción afirmativa*:

- a) Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024

Para materializar el mandato de la acción afirmativa, el IEEM y el INE firmaron los instrumentos jurídicos para establecer procedimientos, plazos, obligaciones y mecanismos de colaboración para la implementación del voto de mexiquenses que viven fuera del país y, concretamente, para la elección de DLPRP. Esta vinculación permitió desarrollar actividades en sintonía con la estrategia general del INE para lograr una mejor promoción de las etapas del proceso electoral y la recepción y cómputo de esos votos.

- b) Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024

Este trabajo interinstitucional entre el IEEM y el INE fue esencial para implementar la acción afirmativa que garantizó el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero en las elecciones del Estado de México 2024, por lo que la creación y funcionamiento de la CEVMRE fortaleció ese vínculo; además, orientó y facilitó el diseño y ejecución de cinco líneas de acción, como parte de la estrategia para informar a la ciudadanía mexiquense sobre el derecho de participar en los comicios ejerciendo su voto, específicamente sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP.

- c) Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral para la elección de DLPRP 2024

Dichas líneas de acción buscaron informar sobre las distintas etapas del proceso electoral: credencialización, registro en la LNE-Extranjero y ejercicio del voto bajo alguna de las tres modalidades disponibles (presencial, postal y electrónica por internet). Además, estas líneas de acción estuvieron orientadas a fortalecer la participación y representación política de grupos históricamente discriminados, incluyendo a la comunidad migrante mexiquense residente en el extranjero, y buscaron garantizar los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

- d) Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024

El IEEM cumplió con la elaboración, impresión y entrega de la documentación y materiales electorales al INE, conforme a los planes integrales aprobados y coordinados entre las instituciones responsables. Se aprobaron formatos específicos y materiales electorales para el voto postal, incluyendo cajas, charolas, urnas, hojas de incidentes y recibos aprobados, asegurando que la documentación cumpliera con los requisitos y facilitara el proceso electoral.

Respecto al segundo factor, en el cuadro 133 se presentan las 12 acciones ordenadas por el TEEM y se identifica con qué medio se dio cumplimiento a cada una.

**Cuadro 13. Puntos cumplimentados de la sentencia del TEEM**

Acción solicitada por el TEEM	Medio de atención	Evaluación
<p>1. Cumplimientos de requisitos: conforme a lo establecido en la legislación federal y local; inscripción en el padrón electoral y listado nominal de los ciudadanos residentes en el extranjero; así como la manifestación, bajo la más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le hará llegar la boleta, o en su caso, el medio electrónico que determine el Instituto, en el que podrá recibir la información en relación al proceso electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
<p>2. Implementación de este sufragio en las modalidades de voto de mexicanos residentes en el extranjero (correo, forma personal, vía electrónica).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
<p>3. Plazos de los ciudadanos para cumplir con los requisitos para solicitar su inscripción en el padrón electoral y listado nominal de ciudadanos residentes en el extranjero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.

Acción solicitada por el TEEM	Medio de atención	Evaluación
4. Forma en que se podrá enviar la solicitud antes referida y documentos que la deben acompañar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
5. Mecanismos y plazos de credencialización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
6. Salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las listas nominales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de Aviso de Privacidad publicado por el INE en la página Manifestación de protección de datos personales del Registro Federal de Electores.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
7. Aprobación del formato de boleta electoral impresa, boleta electoral electrónica, su instructivo de uso, herramientas y materiales que se requieran para su ejercicio del voto electrónico, los formatos de escrutinio y cómputo, y demás documentos y materiales electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
8. Forma de envío, plazos y forma de recepción de la boleta electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> <li>• Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.
9. Emisión del sufragio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> <li>• Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral.</li> </ul>	Se cumplió el objetivo.

Acción solicitada por el TEEM	Medio de atención	Evaluación
10. Mecanismo para aclarar el asentado de la leyenda “representación proporcional” o la abreviatura “R.P.” por parte de quien presida la casilla especial.	• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.	Se cumplió el objetivo.
11. Remisión del voto.	• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.	Se cumplió el objetivo.
12. Emisión de lineamientos tendentes a resguardar la seguridad del voto.	• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.	Se cumplió el objetivo.

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Adicionalmente, con el objetivo de triangular la información sobre los resultados de las acciones del IEEM, este estudio aplicó una encuesta, la cual contó con un cuestionario y una serie de variables para conocer, entre otros, el perfil sociodemográfico de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, las principales características socioculturales, las formas de organización y representación y, de manera particular, las condiciones que le permitió poder ejercer su sufragio, tales como:

- Si tuvieron acceso a los materiales informativos del IEEM, cuyo objetivo era informar a la comunidad sobre el desarrollo y los requisitos para participar en cada una de las etapas —credencialización, registro en la LNE-Extranjero y ejercicio del voto—.
- Si experimentaron alguna dificultad durante el desarrollo de cualquiera de estas etapas o durante la elección de la modalidad de voto.
- Si los canales de comunicación que el IEEM eligió para difundir los materiales informativos correspondían a los espacios donde la comunidad mexiquense interactúa para informarse.
- Conocer otros espacios que no se consideraron por diversas razones, incluidas las normativas y presupuestales que, de alguna manera, ponen límites a la función de difusión de la información, tanto virtual como presencial.
- Las dificultades experimentadas durante las etapas de credencialización, registro en LNE-Extranjero y votación.
- Los principales medios de comunicación que utiliza la comunidad mexiquense encuestada para mantenerse informada.

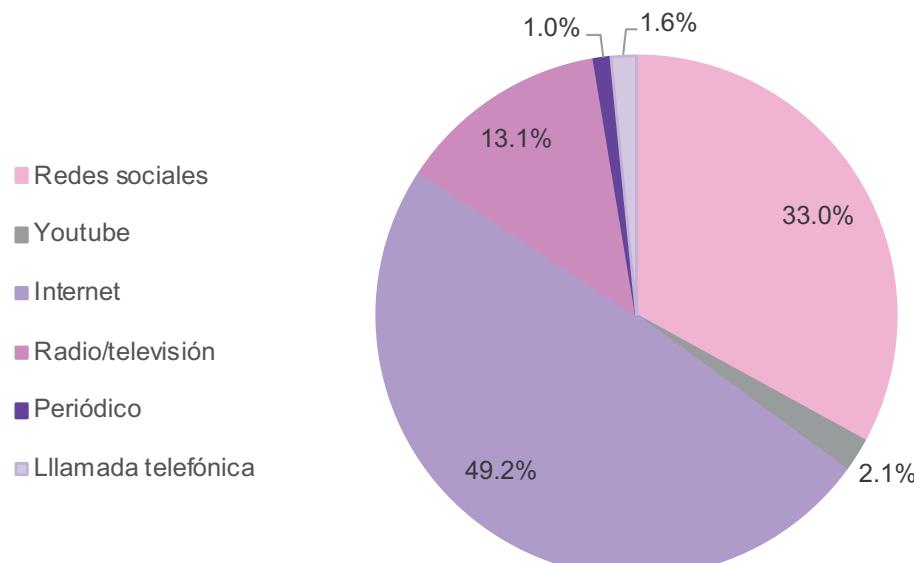
La efectividad de estas acciones se sostiene en la planificación detallada, la entrega controlada del material electoral y su evaluación mediante estudios de campo con la comunidad participante, aportando una base sólida para mejoras en futuros procesos electorales.

Asimismo, la información de este estudio permite conocer cuáles fueron las principales dificultades en las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto que el IEEM enfrentó para lograr la materialización de la acción afirmativa, que consistía en que la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero ejerciera su derecho de votar por primera vez por la DLPRP en el proceso electoral 2024.

Derivado de ello, los resultados de este estudio brindan los elementos necesarios para recomendar al IEEM algunas estrategias para realizar mejoras en: I) las funciones de vinculación con la comunidad mexiquense radicada en EE. UU. y II) las funciones de difusión de información sobre los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero.

Bajo este contexto, uno de los primeros aspectos fue conocer cuál es el principal medio de comunicación que utilizan las personas que contestaron la encuesta para mantenerse informadas. Sobre ello, 84.3% declaró usar medios virtuales, específicamente 49.2% de ese segmento mencionó que usa internet como principal medio, sin especificar cuáles son las páginas concretas que utiliza; 33% declaró utilizar redes sociales, como WhatsApp y Facebook; 13.1%, radio o televisión; 2.1% se informa a través de YouTube; 1.6% lo hace por medio de llamadas telefónicas y sólo 1%, a través de periódicos (gráfica 51).

**Gráfica 51. Distribución porcentual de las y los mexiquenses según el principal medio que utilizan para mantenerse informados**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

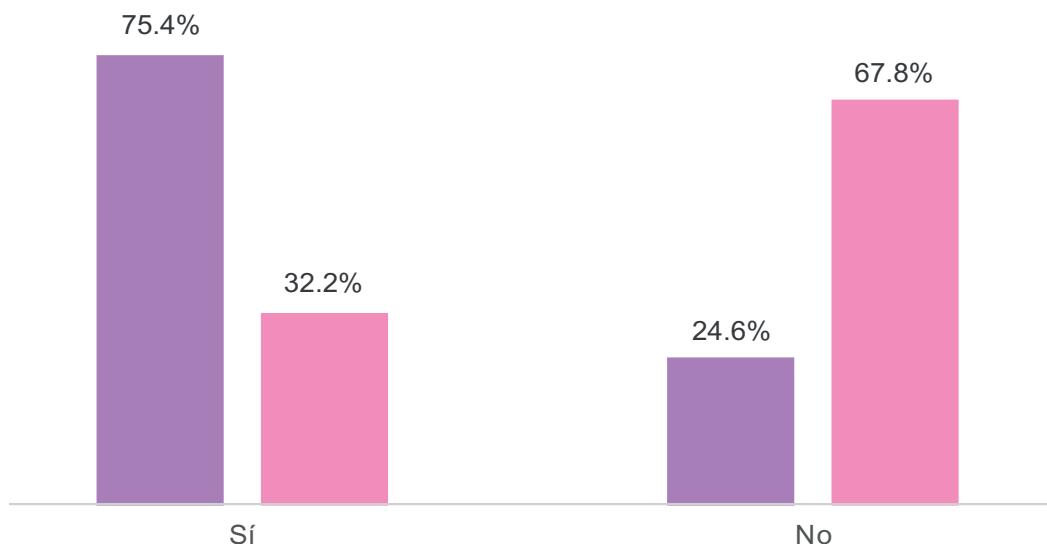
Sobre la gráfica anterior, es importante resaltar que, a través del trabajo de campo de este estudio, se corroboró la importancia de la plataforma *WhatsApp* para la comunicación de las personas, pero también para mantenerse informadas sobre lo que ocurre en México y en su comunidad. De hecho, fue el principal medio a través del cual se mantuvo contacto con las personas entrevistadas. Incluso, en el caso de las organizaciones migrantes, esta plataforma alberga los grupos virtuales donde interactúan con las personas involucradas en la organización, pero también con las familias que participan de sus eventos.

Es decir, en esta plataforma hay muchas personas mexiquenses interactuando, lo que brinda una oportunidad para que el IEEM desarrolle mecanismos que le permitan difundir información en estos grupos virtuales, donde la comunidad transnacional se extiende. Sin embargo, esto implica la revisión de las reglas y normas que indican al Instituto lo que puede hacer o no y en qué espacios sí y en cuáles no difundir información. Pero también implica, si se logra acceder a estos espacios, la privacidad de los datos, porque esa interacción virtual muchas veces está basada en la confianza que las personas tienen hacia el Instituto y hacia las instituciones gubernamentales en general, por lo que puede ocurrir que, por ejemplo, las personas se cuestionen: “¿Por qué voy a darte mi número para que me agregues en un grupo donde me compartirás información?” Por otro lado, si no es a través de los grupos de esta plataforma, el IEEM debe pensar cómo usarla efectivamente para vincularse con la comunidad y difundir información.

Al respecto, el IEEM debe considerar este medio como un espacio importante para vincularse con la comunidad, ya que *WhatsApp* es la plataforma con mayor interacción y es muy efectivo para compartir información, especialmente en contextos donde el correo electrónico tiene menor alcance o aceptación.

En lo relativo al conocimiento que la comunidad mexiquense radicada en el extranjero tiene sobre la existencia de las instituciones electorales de México, 75.4% de las personas que participaron en la encuesta declararon que sí conocen al INE, mientras que sólo 24.6% indicó que no tienen conocimiento del Instituto. Por otro lado, con relación al conocimiento sobre la existencia del IEEM, se tiene que 67.8% de las personas encuestadas mencionó que no conoce al instituto, mientras que 32.2% sí lo conoce (gráfica 52).

**Gráfica 52. Distribución porcentual de mexiquenses que declararon conocer al INE y al IEEM**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Lo anterior es destacable porque, si bien la mayoría de las personas encuestadas conoce al INE, un porcentaje importante desconoce la existencia del IEEM, lo que puede repercutir en la efectividad de las actividades de difusión de información sobre las actividades que lleva a cabo el Instituto para garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía radicada en el extranjero. A su vez, el desconocimiento sobre el Instituto puede generar que la ciudadanía no identifique las actividades de éste con relación al Estado de México, ya sea porque varias no se realizan de forma permanente y enfocadas hacia esta población, por el propio desinterés de la ciudadanía en informarse sobre sus derechos fuera del país de origen o porque los medios de difusión para informar sobre estos derechos deben ser otros. Por lo anterior, este estudio considera que el IEEM debe generar estrategias para hacerse más visible y presente en los espacios donde interactúa la comunidad mexiquense radicada en el extranjero.

Una forma de lograr dicha visibilidad y presencia, por ejemplo, es la recomendación de incorporar un área técnica permanente especializada en la atención del ejercicio del voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, para visibilizar las actividades que lleva a cabo el Instituto en materia de derechos político-electorales y, además, llegar al segmento de población que no conoce al instituto. Este tipo de áreas han sido creadas en otros OPL, como Guanajuato, con el propósito de:

La función de la Unidad Técnica está contemplada desde la Constitución del Estado de Guanajuato, donde se establece el derecho al voto para los guanajuatenses en el extranjero. También está regulada en la Ley Electoral del Estado de Guanajuato

y en el Reglamento Interno del Instituto. En este reglamento se definen las funciones legales de la Unidad, la cual opera de manera permanente. Las actividades principales de la unidad están enfocadas en la promoción y difusión del voto, además, damos seguimiento al registro de las personas en la Lista Nominal de Electores residentes en el extranjero, especialmente durante el proceso electoral ... En nuestro reglamento también está establecido que debemos realizar estrategias locales de promoción y difusión del voto. Por ejemplo, durante el proceso electoral pasado [2024] diseñamos y aplicamos una estrategia específica para fomentar la participación electoral de los guanajuatenses en el extranjero ... Además, desarrollamos actividades cotidianas orientadas a la promoción y educación sobre los derechos político-electORALES de las personas residentes en el extranjero [...] La educación cívica que promovemos facilita que los residentes en el extranjero conozcan sus derechos y cómo ejercerlos. (Titular técnica del voto de los guanajuatenses residentes en el extranjero, comunicación personal, 2025)

Como se evidencia, la creación de estas áreas en los OPL son una oportunidad para garantizar a la comunidad mexicana residente en el extranjero la posibilidad efectiva de participar en los procesos electorales locales. En el caso específico del IEEM, dicha área asumiría la responsabilidad de informar a la comunidad migrante sobre los procesos electorales y los cargos por los cuales pueden votar, esto con el propósito de facilitar el ejercicio del voto mediante actividades de promoción, difusión y acompañamiento durante las etapas de credencialización, registro en LNE-Extranjero y la emisión de voto.

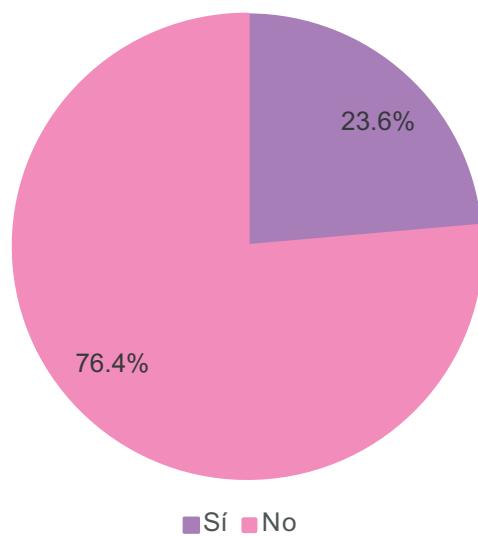
Incluso, podría encargarse de realizar estudios y diagnósticos sobre la comunidad mexiquense radicada en el extranjero, que les permita diseñar estrategias efectivas para llegar a este grupo y trabajar en coordinación permanente con otros órganos dentro del Instituto, como la CEVMRE, así como con actores importantes fuera del Instituto, como la Subcoordinación, la red de consulados mexicanos y, por supuesto, con las organizaciones de migrantes y el liderazgo.

Sin embargo, esto implica cambios en la estructura del Instituto y de algunas áreas técnicas; asimismo está la cuestión presupuestal para hacer funcionarla, cuyo espectro de acción sería transnacional. Aun así, el IEEM cuenta con el conocimiento necesario sobre la comunidad radicada en el extranjero y el personal adecuado para dirigir las actividades de dicha área, lo cual facilita la adaptación organizacional si se toma la decisión de crearla.

Ligado a las ideas anteriores, uno de los objetivos del IEEM durante la implementación de la *acción afirmativa* fue informar a la ciudadanía mexiquense sobre el proceso electoral 2024 y, concretamente, que éste sería el primero en el cual tendrían la posibilidad de votar por las DLPRP.

Al respecto, 76.4% del total de las personas encuestadas no sabía que era la primera vez que podían votar por estos cargos políticos, mientras que sólo 23.6% sí. Sin embargo, si sólo se contempla a las personas que emitieron su voto, 59.7% lo hizo sin saber que era la primera vez que se podía votar esta figura política. Y, si se considera a todas las personas que se registraron, pero no votaron, se percibe que 68.8% de éstas sí tenían conocimiento (gráfica 53).

**Gráfica 53. Distribución porcentual de mexiquenses que sabían que era la primera vez que se podía votar por las DLPRP durante el proceso electoral 2024**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Los siguientes testimonios ilustran los datos anteriores:

—¿Usted estaba informado de que podía votar por primera vez por los cargos de diputaciones locales por representación proporcional en el proceso electoral de 2024?

—No estaba enterado, no recibí información directa. Nos enteramos por las noticias de que era posible votar por la presidencia, daban un número telefónico y un enlace para obtener los documentos ... Sin embargo, fue difícil acceder a la página web y el tiempo para hacerlo fue muy corto. Por eso, no tuve oportunidad de leer la documentación que explicara que se podía votar por esos cargos. (Enrique, migrante oriundo de Tonatico, comunicación personal, 2025)

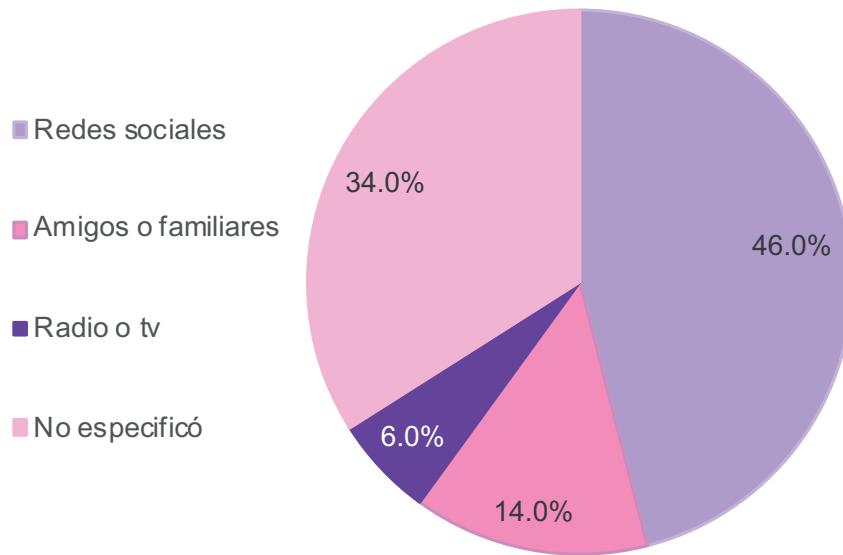
Sí, claro, yo tenía conocimiento que se podía votar por las diputaciones locales, porque cuando te llega el Paquete [Electoral Postal] ahí viene la información que puedes votar por diputados ... En el paquete, por ejemplo, venía un folleto que explicaba tus derechos ... También incluía, obviamente, información sobre la

posibilidad de votar por diputaciones locales en el Estado de México. (Evenecer, Organización TexMex, comunicación personal, 2025)

A propósito de esto, cuando se les preguntó a las personas sobre cómo se habían enterado que el proceso electoral 2024 fue el primero en el que tuvieron la posibilidad de votar por las DLPRP, 46% mencionó que se enteró por redes sociales, 14% lo hizo a través de familiares o amigos y 6% a través de la radio o televisión. Sin embargo, un segmento importante de las personas encuestadas, o sea, 34%, no especificó el medio por el cual se informó (gráfica 54).

En este sentido, se puede decir que las personas que tenían conocimiento de que por primera vez se podían votar los cargos de DLPRP, probablemente fue a través de los diferentes materiales informativos que el IEEM difundió en redes sociales, como Facebook. Sin embargo, estos datos también muestran que es importante explorar más a fondo sobre esos “otros medios” a través de los cuales la ciudadanía recibió dicha información.

**Gráfica 54. Distribución porcentual de mexiquenses según el medio por el que se enteraron de que podían votar por DLPRP**

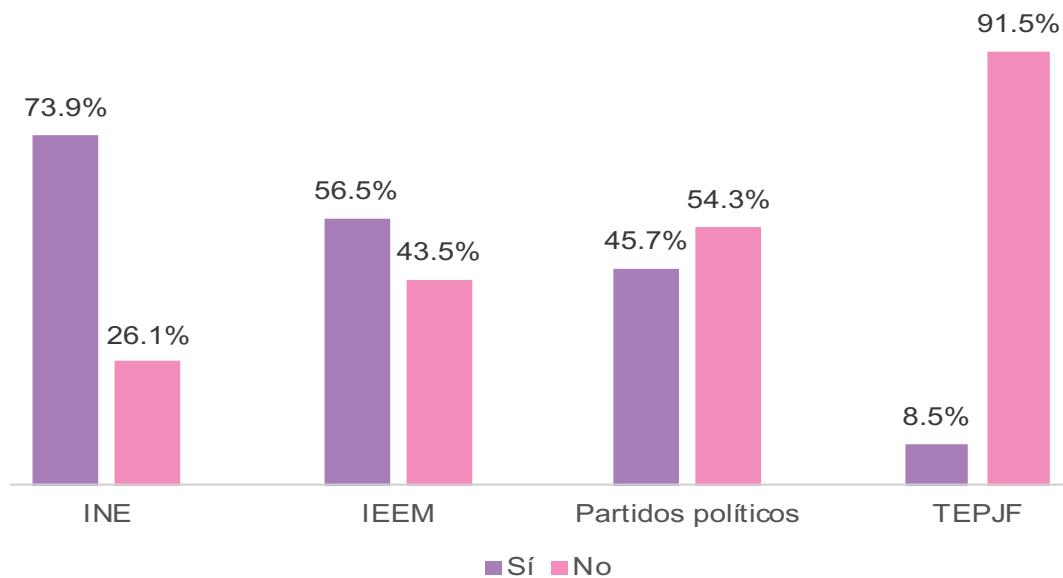


Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Además de los medios por los cuales la comunidad mexiquense se pudo enterar sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP, así como de las distintas etapas del proceso electoral, en la encuesta se preguntó si habían recibido o visto información por parte de alguna de las instituciones electorales; al responder esta pregunta, señalaron lo siguiente: en el caso del INE, 73.9% declaró que sí vio información de esta institución, mientras que 26.1% no; en lo que respecta al IEEM, 56.5% mencionó que sí observó información sobre el tema por parte del Instituto; en cambio 43.5%, no; en el caso de los partidos políticos, se tiene que 45.7% de las

personas indicó que sí vio información por parte de estas instancias, en tanto que 54.3% no vio información al respecto; finalmente, 91.5% de las personas indicaron que no vieron información por parte del TEPJF (gráfica 55).

**Gráfica 55. Distribución porcentual de mexiquenses según la institución de la cual pudieron ver información sobre la elección de DLPRP**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

De acuerdo con los datos anteriores, es claro que el esfuerzo del IEEM por difundir la información correspondiente a las etapas para participar en el PEL2024 y, específicamente, sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP, fue eficiente, en tanto poco más de la mitad de las personas que participaron en la encuesta declararon haber recibido o visto la información difundida por el IEEM.

Sin embargo, el Instituto tiene que seguir trabajando para poder llegar a un segmento más amplio del electorado mexiquense. También es claro que los partidos deben hacer un trabajo más pulcro para informar a la ciudadanía sobre estos puestos de elección popular, ya que la mayoría de las personas encuestadas no observó información al respecto por parte de estas instancias políticas.

El siguiente testimonio es interesante para ilustrar el tipo de información que la comunidad tuvo por parte de alguna de las instituciones electorales:

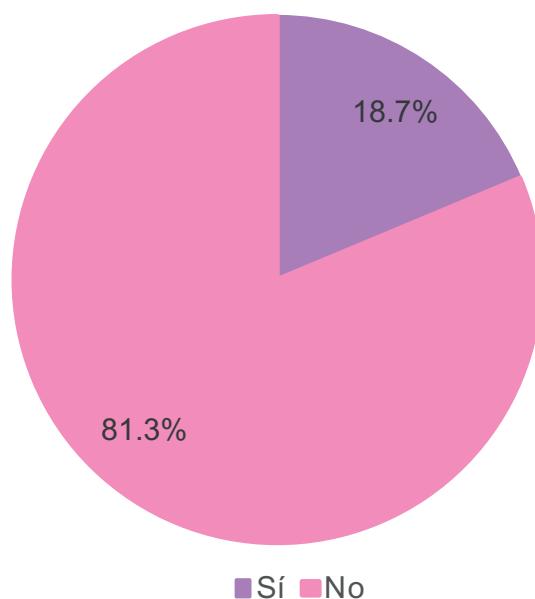
Tuve información del INE... incluso soy la imagen del INE, pues realizamos algunos spots con ellos a través de *Fusión Latina Chicago*, así que esa colaboración estuvo presente ... Creo que comenzaron haciéndolo en varias ciudades, primero en California y luego en Chicago. Yo fui la encargada de reunir a personas que hablaban otros idiomas como el maya, así como a personas de la comunidad

LGBTIQ+, y a personas con discapacidad ... o sea, apoyé para conformar ese grupo para que participaran en los *spots* del INE y así mostrar que estamos aquí, que somos parte de todo esto y podemos participar. (Patricia, Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago-Fusión Latina Chicago, comunicación personal, 2015).

Y, específicamente sobre el conocimiento de los materiales informativos elaborados y difundidos por el IEEM, como los boletines de prensa, las infografías en español e inglés, así como el conocimiento sobre los foros de difusión donde participaron diversos actores y las entrevistas que ofrecieron las Consejerías y los titulares de las áreas del Instituto en varios medios de comunicación para informar sobre las etapas del proceso electoral y, concretamente, sobre el derecho de votar por primera vez por las figuras de DLPRP, sólo 18.7% del total de las personas encuestadas declaró haber conocido alguno de estos materiales informativos, contrario a 81.3% que no tuvo conocimiento de éstos (gráfica 56).

Si se considera sólo a las personas que participaron en el proceso electoral (quienes se registraron, pero no votaron y quienes sí votaron, o sea, 49.1% de las personas encuestadas), el porcentaje incrementa a 27.5% de personas que tuvieron conocimiento de estos materiales. Si bien, en este caso el porcentaje es más alto, sigue siendo una cifra modesta con respecto al alcance que tuvieron esos materiales informativos (gráfica 56).

**Gráfica 56. Distribución porcentual de mexiquenses que tuvieron conocimiento sobre los distintos materiales informativos emitidos por el IEEM para el proceso electoral 2024**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Los datos anteriores son relevantes porque un gran segmento de las personas encuestadas no tuvo acceso a los materiales informativos, lo que sugiere que el IEEM debe explorar otros canales de difusión de información que incluyen otras plataformas, como el *WhatsApp*, o a través de la vinculación con los grupos de personas mexiquenses organizadas que pueden permitir al instituto llegar a más personas de la comunidad.

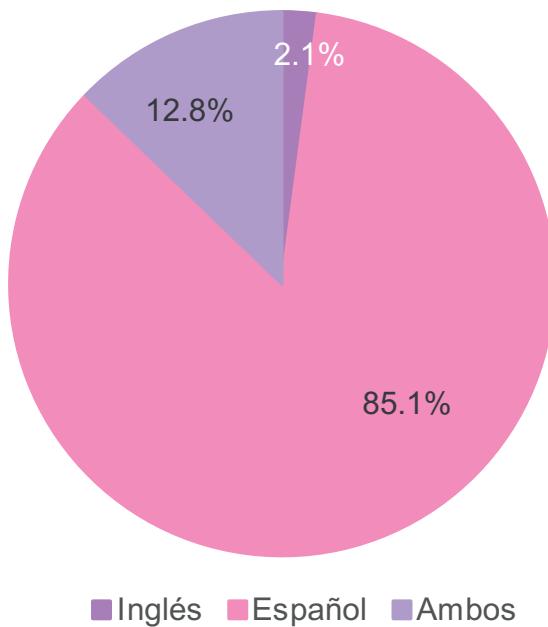
El siguiente testimonio ilustra los datos anteriores:

*A mí me llegó un folleto [énfasis añadido] y luego nosotros nos organizamos para hacer el llamado de que todos obtuvieran su credencial de elector, porque muchos no hacían caso o decían que no era tan necesario porque no los tomaban en cuenta ... pero luego sí se tomaron en cuenta esos llamados que hicimos y por eso hubo muchísima gente que sí sacó su credencial de elector ... nosotros, por medio de las redes sociales, hicimos el llamado, empujamos a la gente y a veces los llevábamos al consulado para que tramitarán su credencial, los apoyábamos, porque no sabían cómo hacer la petición para que les llegara su credencial de elector y poder votar. (Juan, Mexiquenses Unidos en California, comunicación personal, 2025)*

El testimonio anterior es relevante porque se puede apreciar la importancia que tienen las organizaciones migrantes para difundir información oficial entre la comunidad mexiquense. Como lo narra Juan, él recibió un folleto con información y eso fue el detonante para que considerara informar a su comunidad sobre el proceso electoral. Incluso, acompañó a algunas personas para realizar el trámite de credencialización. Por lo que, en futuros procesos, el IEEM debe generar alianzas con estas organizaciones, comenzando por mapearlas, analizar sus estructuras y capacidades organizativas, así como vincularse con el liderazgo para desarrollar estrategias de mayor alcance.

Por otro lado, el impacto en la difusión de los materiales informativos también depende del idioma en el cual están elaborados. Si bien el IEEM desarrolló los folletos y las infografías en español e inglés, la mayoría de las personas, 85.1%, accedió a éstos en el primer idioma, mientras que 12.8% vio estos materiales en ambos lenguajes y sólo 2.1% de las personas encuestadas indicó haber tenido acceso a esos materiales en inglés (gráfica 57).

**Gráfica 57. Distribución porcentual del idioma en el cual estaban elaborados los materiales informativos que observó la comunidad mexiquense sobre el proceso electoral 2024**



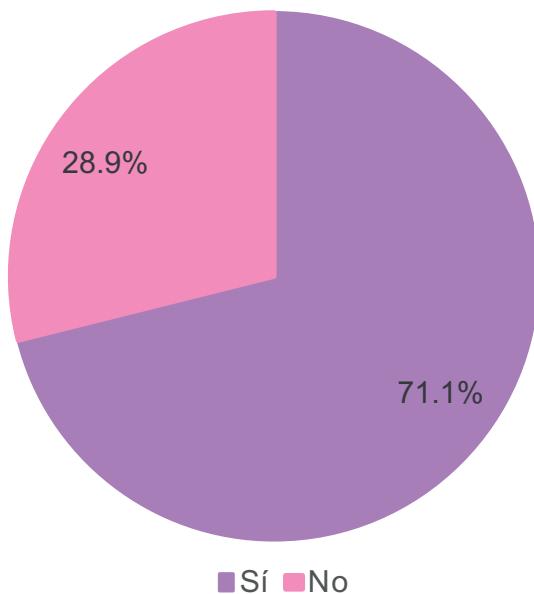
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Con relación a estos datos, una estrategia futura sería continuar con la elaboración de materiales en ambos idiomas, sin embargo, valdría la pena explorar la difusión de éstos en los grupos de la red social *WhatsApp* o generar materiales para otras plataformas, donde las nuevas generaciones se informan e interactúan. Estos materiales pueden incluir videos, podcast, cápsulas informativas, entre otras, tomando en cuenta las características de la población mexiquense: grupos de edad, nivel de escolaridad, manejo del idioma inglés, entre otros factores, que pueden ayudar a desarrollar mejores estrategias informativas.

Esto se pudo corroborar en el momento de difundir la encuesta, ya que varias de las personas contactadas a través de *WhatsApp*, sobre todo jóvenes, indicaron que, aunque hablan español, el idioma en el cual se sentían más cómodas para interactuar era el inglés.

En lo que respecta a la claridad de la información de los diversos materiales informativos que difundió el IEEM, tanto en español como en inglés, durante las distintas etapas del proceso electoral y, concretamente, aquella sobre la elección por primera vez de la figura de DLPRP, se tiene que 71.1% de las personas declaró que la información era clara y concisa, en tanto que 28.9% consideró que la información no fue clara (gráfica 58).

**Gráfica 58. Distribución porcentual de mexiquenses que consideraron que la información de los materiales informativos del IEEM fue clara y concisa**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

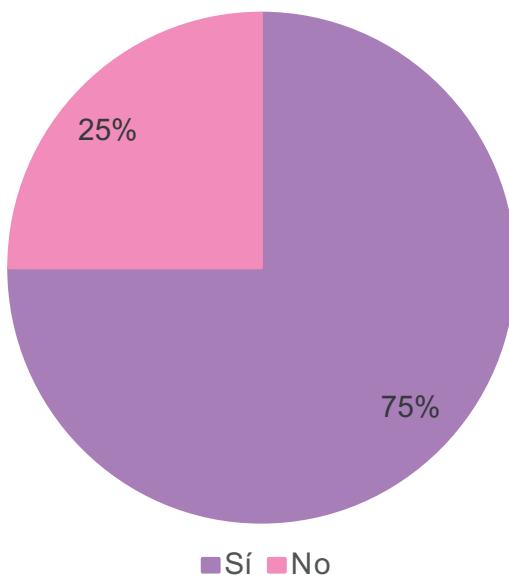
Si bien, las personas que accedieron a los materiales informativos consideraron que éstos contenían información clara sobre las distintas etapas del proceso electoral, como las fechas de inicio de cada etapa, la documentación necesaria para completar cada una, así como las instrucciones para ejercer el voto en alguna de las tres modalidades disponibles, no se debe pasar por alto que la mayoría de las personas encuestadas no tuvo acceso a estos materiales (81.3%).

Por lo tanto, en futuros procesos el IEEM debe considerar otras estrategias para difundir información de forma permanente y con base en las características de los diferentes segmentos que conforman a la comunidad mexiquense radicada en el extranjero. Esto implica realizar un diagnóstico sobre el tipo de mensajes que se quieren difundir, el contenido de éstos y las formas por medio de las cuales se harán llegar a la comunidad. Por supuesto, lo anterior depende también del interés que la propia ciudadanía tenga de mantenerse informada sobre los derechos que tiene fuera del país de origen, como el derecho a acceder a la credencial de elector y participar en los procesos electorales. En otras palabras, cómo hace valer esa ciudadanía más allá de las fronteras nacionales.

Una estrategia puede ser la creación de un área técnica dentro del Instituto encargada del trabajo de vinculación con la comunidad mexiquense radicada en el extranjero, lo que implica un trabajo ininterrumpido de difusión de información y acompañamiento para que la comunidad conozca cuáles son sus derechos político-electORALES y, de esta manera, facilitar una participación electoral informada y sostenida.

En este orden de ideas, 75% de las personas que participaron en la encuesta y tuvieron acceso a los materiales informativos consideraron que dicha información sirvió para orientarles en las diferentes etapas del proceso electoral, mientras que sólo 25% consideró que dichos materiales no cumplieron su cometido de orientarles en el proceso electoral (gráfica 59).

**Gráfica 59. Distribución porcentual de mexiquenses según la orientación recibida a través de los materiales informativos difundidos por el IEEM durante las distintas etapas del proceso electoral**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

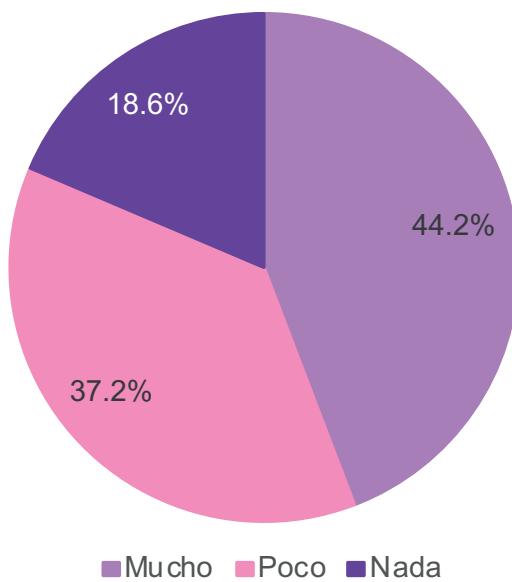
Con relación a estos datos, se puede evidenciar que, para el caso de las personas que accedieron a los materiales informativos, el trabajo de difusión y la claridad de la información contenida en los materiales informativos fue eficiente, pues orientaron a la ciudadanía sobre en qué momento iniciar los trámites de credencialización, registro en la lista nominal, selección de la modalidad de voto y el ejercicio del voto. Pero también sobre que era la primera vez que se votaría por los cargos de DLPRP.

Por lo anterior, se puede afirmar que el IEEM cumplió con los objetivos que se plantearon como parte de la estrategia que coordinó la CEVMRE para la implementación de actividades concretas para materializar lo mandatado en la acción afirmativa: el derecho de las y los mexiquenses a votar por primera vez por los cargos de DLPRP en el ejercicio electoral 2024.

Relativo a los datos de las gráficas anteriores, también se preguntó a las personas que participaron en la encuesta si los materiales informativos difundidos por el IEEM incentivaron su decisión para participar en el proceso electoral 2024, y sobre todo para votar por primera vez por la figura de DLPRP. Al respecto, 44.2% indicó que los

materiales incentivarón “mucho” su decisión de participar en el proceso electoral, 37.2% indicó que “poco” y 18.6% declaró que estos materiales no incentivarón “nada” su decisión para participar (gráfica 60).

**Gráfica 60. Distribución porcentual de mexiquenses según el incentivo de los materiales informativos difundidos por el IEEM para participar en el proceso electoral 2024**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

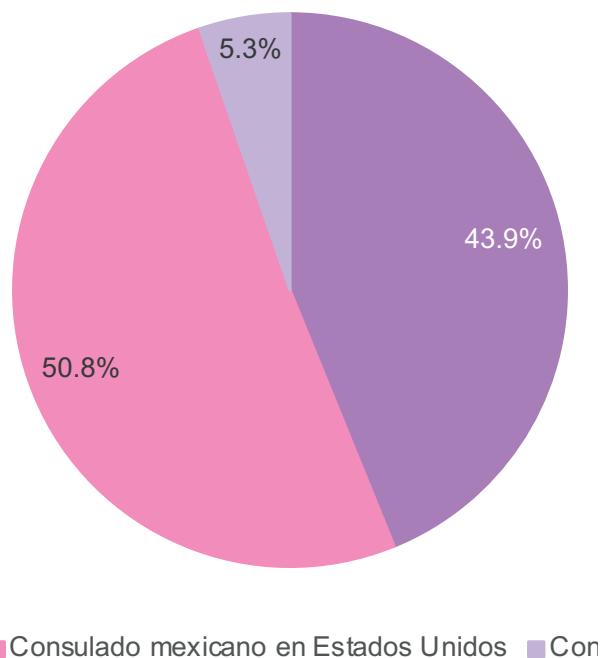
Así, también se puede corroborar que los diversos materiales informativos elaborados por el IEEM fueron una estrategia clave para que la ciudadanía conociera sus derechos político-electORALES, concretamente, que podían votar por primera vez por la figura de DLPRP, pero, además, para saber cuáles eran los pasos por seguir en cada una de las etapas del proceso electoral. Al respecto se puede mencionar que la información y la claridad de esta incentivó a la ciudadanía para participar en el proceso electoral, al saber cuáles eran los requisitos y que había instituciones que podían resolver sus dudas, aspectos que de alguna manera pueden hacer sentir a la ciudadanía el acompañamiento del Instituto en un proceso tan importante como la elección de sus gobernantes, por lo que esta estrategia puede continuar desarrollándose de manera permanente para preparar futuros procesos electORALES.

A continuación, se presentan algunos datos relevantes sobre la experiencia de participación de la comunidad mexiquense residente en el extranjero en las etapas de credencialización, registro en la LNE-Extranjero y ejercicio del voto durante el proceso electoral 2024 para los cargos de diputación por el principio de representación proporcional, en acatamiento a la sentencia JDCL/83/2023 del TEEM.

Sobre el trámite para obtener su CPV, se tiene que la mayoría de las personas que respondieron la encuesta, 50.8%, mencionaron que este trámite lo hicieron en alguna de las oficinas de la Red de Consulados Mexicanos en EE. UU., mientras que 43.9% declaró haber hecho el trámite a través del INE en México, y sólo 5.3% lo realizó a través del consulado móvil, un servicio consular que se brinda afuera de las oficinas consulares y que tiene como propósito la prestación de servicios consulares a las y los mexicanos que residen en el extranjero (gráfica 61).

Lo anterior es relevante porque si bien dicho trámite en su mayoría fue realizado a través de la Red de Consulados Mexicanos, incluido el consulado móvil, hay un porcentaje considerable de ciudadanas y ciudadanos que tramitaron su CPV en México, por medio del INE, lo que sugiere que este grupo tendría menos de 10 años de residencia en EE. UU.

**Gráfica 61. Distribución porcentual de mexiquenses según el lugar donde tramitaron su CPV del INE**

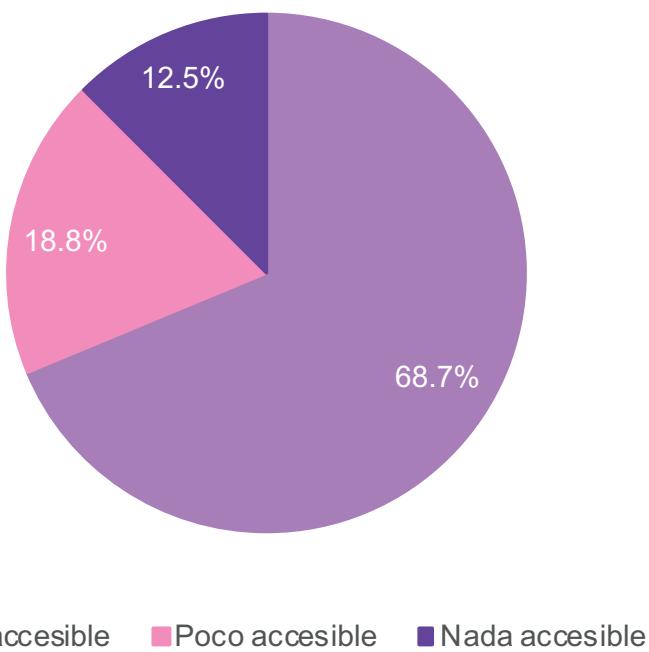


■ Consulado mexicano en Estados Unidos ■ Consejería Consular del INE ■ Consulado móvil

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En cuanto a la accesibilidad para tramitar desde el exterior la CPV, 68.7% de las personas encuestadas declararon que el trámite fue “muy accesible”, 18.8% indicaron que fue “poco accesible” y 12.5% “nada accesible” (gráfica 62).

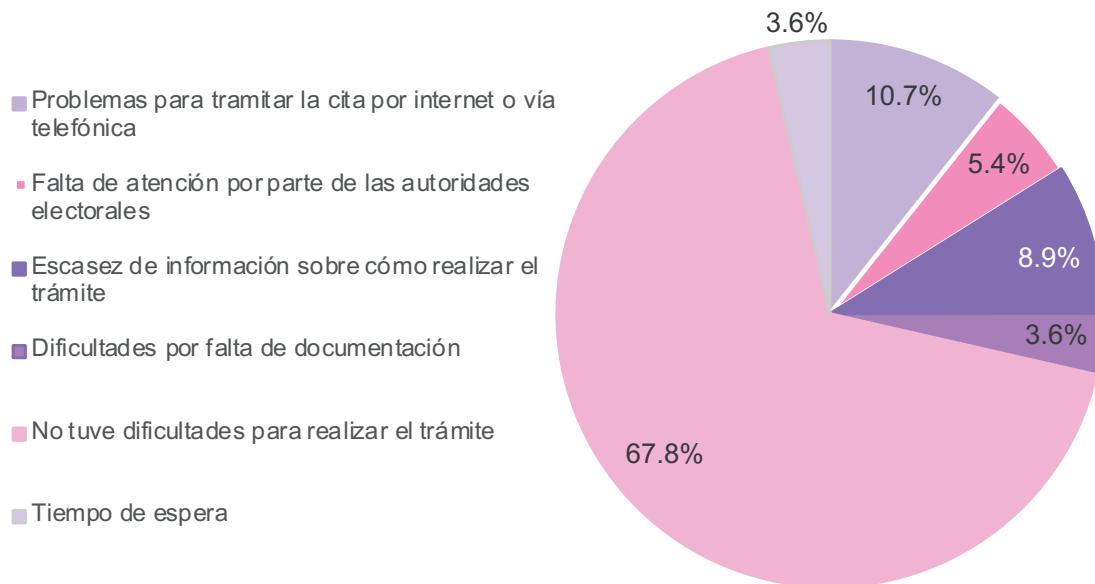
**Gráfica 62. Distribución porcentual de mexiquenses según la accesibilidad con la que tramitaron su CPV del INE**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Tomando en cuenta que la mayoría de las personas que realizaron el trámite de la CPV considera que este fue “muy accesible”, también la mayoría, 67.8%, mencionó que no tuvo dificultades para realizar el trámite. Sin embargo, las principales dificultades que experimentaron algunas personas al realizar el trámite de la CPV desde el extranjero fueron las siguientes: problemas para tramitar la cita por internet o vía telefónica (10.7%), escasez de información sobre cómo realizar el trámite (8.9%), falta de atención por parte de las autoridades electorales (5.4%), dificultades por falta de documentación (3.6%) y el tiempo de espera durante el trámite (3.6%) (gráfica 63).

**Gráfica 63. Distribución porcentual de mexiquenses según las dificultades que presentaron para tramitar su CPV del INE**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En conexión con los datos de las gráficas anteriores, y a pesar de que un porcentaje importante de las personas que realizaron el trámite de la CPV indicó que fue un proceso accesible y sin mayor dificultad, no se puede dejar de lado a aquellas personas que indicaron lo contrario, que no fue nada accesible, sobre todo si tomamos en cuenta que existe un segmento de la población que pudo haber enfrentado problemáticas concretas como las señaladas en la gráfica anterior.

Al respecto, por medio de las entrevistas con varios líderes migrantes mexiquenses se logró detectar que los principales problemas que éstos observaron dentro de su comunidad para que las personas realizarán el trámite de la CPV desde EE. UU. fueron los siguientes, y se corresponden con los datos de la encuesta:

**Falta de información sobre el trámite.** Muchas personas que residen en el extranjero no saben que pueden tramitar su CPV ni los tiempos y procedimientos para hacerlo. Esto representa un obstáculo importante para la participación electoral desde el extranjero.

**Falta de conocimiento sobre la documentación necesaria.** Algunas personas enfrentan problemas porque no saben cuáles son los documentos con los que deben contar para realizar el trámite de la CPV desde el extranjero, como el acta de nacimiento o el documento que acredite la nacionalidad mexicana (constancia de origen que

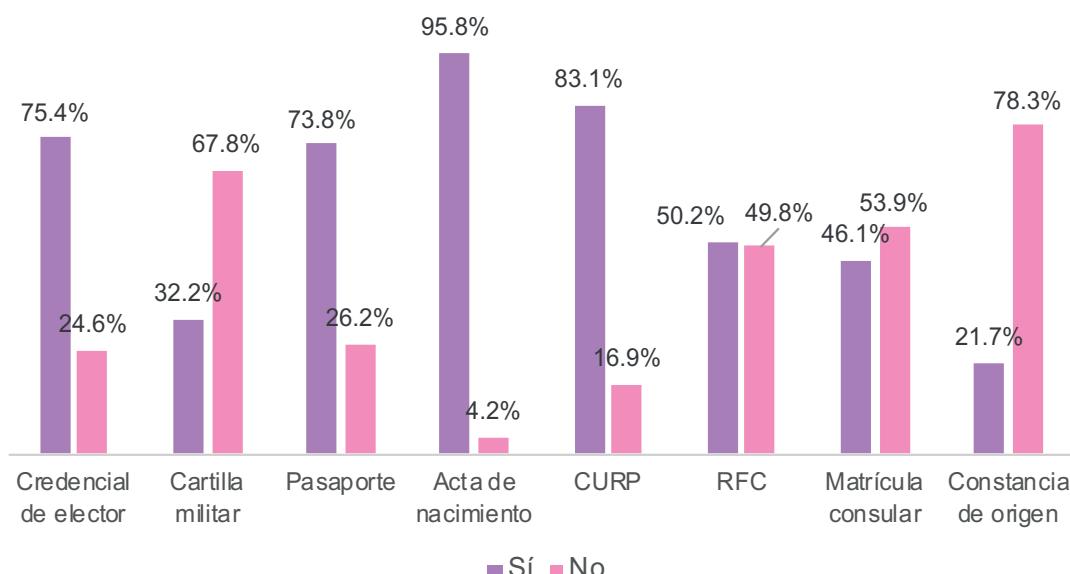
se tramita por medio de la Subcoordinación), identificación con fotografía (matrícula consular, pasaporte, cédula profesional o licencia de conducir mexicana o expedida en el extranjero) y comprobante de domicilio.

**Falta de acompañamiento por parte de las instituciones electorales.** Para algunas personas, el trámite de la CPV resulta complicado, principalmente porque no conocen la información sobre sus derechos político-electORALES y no tienen el suficiente conocimiento sobre las actividades del Instituto y sobre los trámites para acceder a su CPV. Esto porque, por ejemplo, el Instituto no cuenta con un enlace directo y permanente que mantenga informada a la comunidad, un aspecto que en este estudio se considera relevante.

Estas dificultades, se podrían minimizar si se cuenta con una vinculación más directa entre el IEEM y la comunidad residente en el exterior, por ejemplo, a través de la creación de una oficina técnica, que como en otros OPL, ha permitido ese acercamiento más directo para difundir información y generar mayor interés de la ciudadanía para participar en el ejercicio de sus derechos político-electORALES desde el extranjero.

Otra información relevante es que 75.4% de las personas que participaron en la encuesta sí cuentan con la CPV. Además, 95.8% declaró contar con el acta de nacimiento, 83.1% con la CURP y 73.8% con el pasaporte mexicano. Sin embargo, se puede ver que, en menor proporción, las personas también cuentan con otros documentos, como la matrícula consular (46.1%) y la constancia de origen (21.7%) (gráfica 64).

**Gráfica 64. Distribución porcentual de mexiquenses, según la documentación oficial mexicana con la que cuentan**



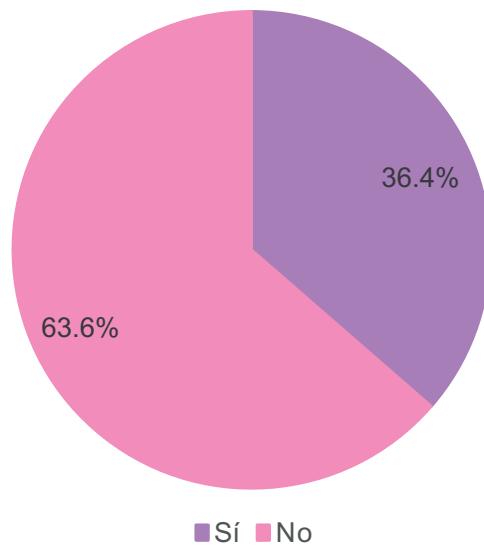
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Los datos sobre la documentación con la que cuentan las personas mexiquenses sugiere que esta población está interesada en contar con documentos oficiales que acrediten su nacionalidad mexicana, por lo que se debe buscar que la población en edad de contar con su CPV pueda acceder a ella desde el extranjero y de esta forma ejercer sus derechos como ciudadanas y ciudadanos mexicanos.

Ahora bien, sobre la etapa de registro en la LNE-Extranjero, los resultados de la encuesta indican que 63.6% de las personas no se registraron para participar en el proceso electoral, mientras que 36.4% sí realizó el registro (gráfica 65).

Sin embargo, más de una tercera parte de las personas encuestadas que emitieron su voto, lo hicieron sin registrarse previamente, esto es un indicio para decir que éstas acudieron presencialmente el día de las votaciones a alguno de los diferentes MRV instalados en los consulados mexicanos para ejercer su derecho al voto.

**Gráfica 65. Distribución porcentual de mexiquenses que se registraron para participar en el proceso electoral**



FUENTE: elaboración con base en el Estudio sobre VMXRE (2025).

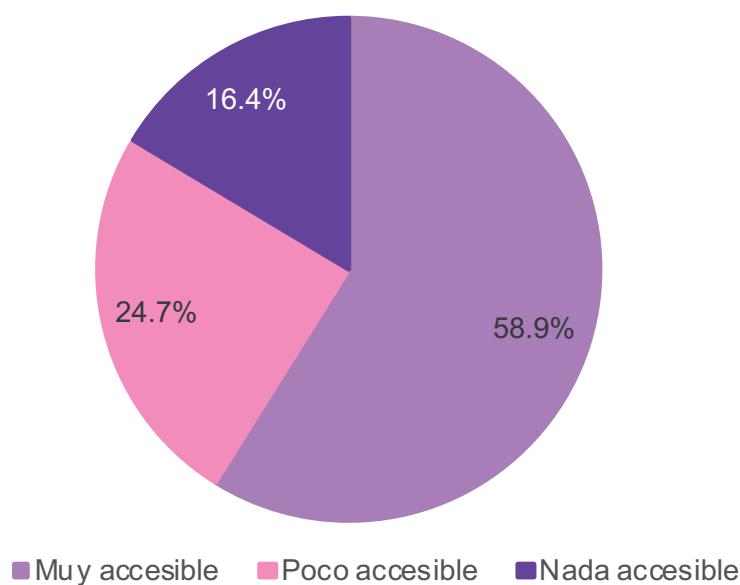
De acuerdo con diversas conversaciones que se sostuvieron con personas que participaron en el proceso electoral, principalmente representantes de las organizaciones migrantes, el registro en la LNE-Extranjero enfrentó diversas dificultades para la comunidad. Una de las principales fue el retraso, en algunos casos, en la entrega de la CPV, documento indispensable para formalizar el registro y ejercer el derecho al voto.

Además, señalaron que, por ejemplo, la inscripción y registro por internet presentó fallas en la organización, ya que, según estas conversaciones, en algunos casos no se respetaron los horarios ni las citas asignadas para el registro, lo que generó un desorden que dificultó que las personas se inscribieran de manera ordenada y efectiva.

Esta situación se agravó por la falta de apoyo personalizado por parte de las autoridades electorales, especialmente para las personas de la tercera edad o con alguna discapacidad, además de la brecha tecnológica que algunas personas enfrentaron para realizar correctamente su inscripción.

Sobre la accesibilidad para registrarse en la LNE-Extranjero, 58.9% de las personas encuestadas que se registraron, mencionó que fue un proceso "muy accesible", 24.7% indicó que fue "poco accesible" y 16.4% declaró que fue un proceso "nada accesible" (gráfica 66). Incluso, 19.7% de las personas señaló que tuvo problemas para concluir satisfactoriamente su registro.

**Gráfica 66. Distribución porcentual de mexiquenses según la percepción de accesibilidad para registrarse en la LNE-Extranjero durante el proceso electoral 2024**



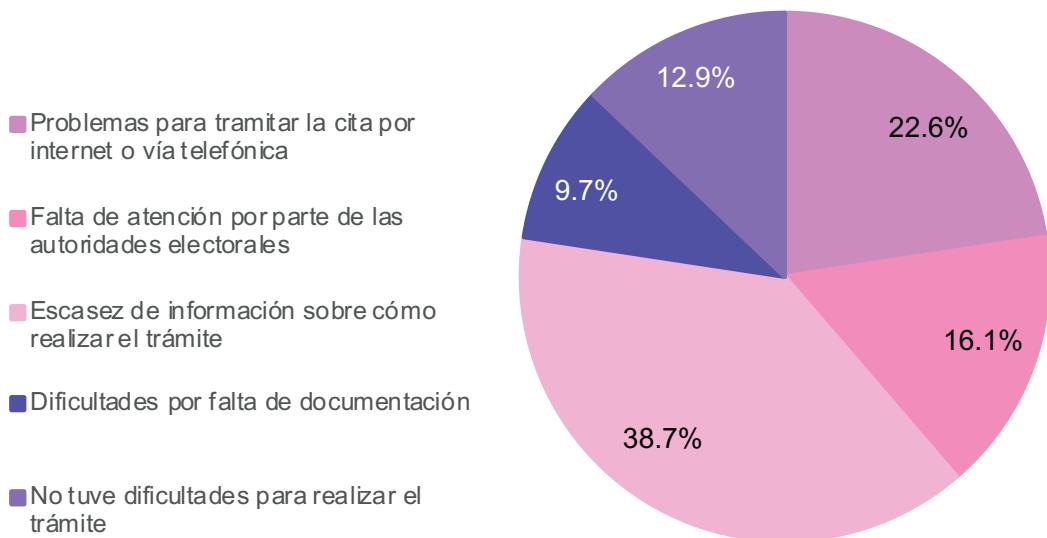
Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Relativo a los datos de la gráfica anterior, las principales dificultades que enfrentaron las personas para completar el registro en la LNE-Extranjero fueron las siguientes: escasez de información sobre cómo realizar el trámite (38.7%), problemas para tramitar la cita por internet o vía telefónica (22.6%), falta de atención por parte de las autoridades electorales (16.1%) y dificultades por la falta de documentación (9.7%). Sin embargo, 12.9% de las personas encuestadas indicó que no tuvo dificultades para realizar el trámite de registro (gráfica 67).

Sobre las dificultades antes mencionadas, 75% de las personas que tuvieron alguna duda sobre el proceso de registro, indicaron que la autoridad electoral les ayudó a resolverlas y sólo 25% de las personas que declararon tener dudas, no recibieron

apoyo por parte de las autoridades electorales. Al respecto, el INE habilitó espacios como INETEL, el correo electrónico, las redes sociales del INE y llamadas telefónicas para resolver dudas durante todo el proceso electoral.

**Gráfica 67. Distribución porcentual de mexiquenses según las dificultades que presentaron para registrarse en LNE-Extranjero**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

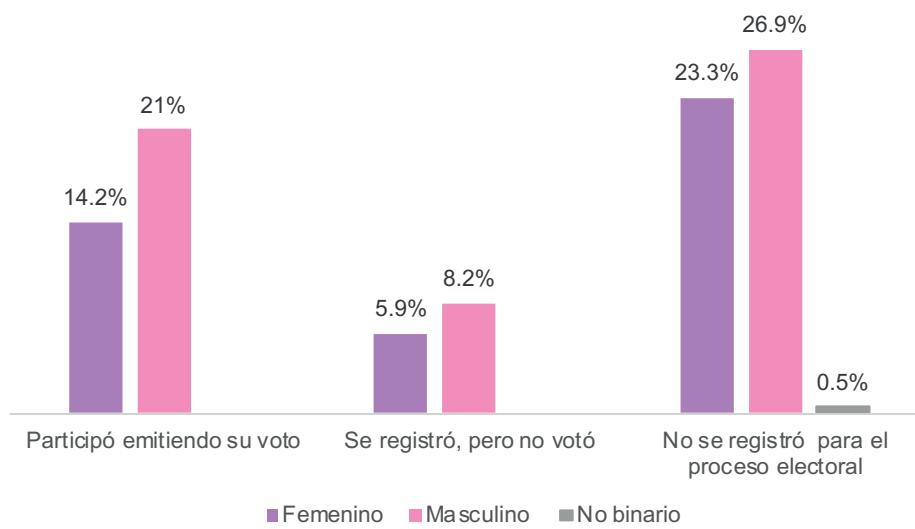
En este sentido, conforme a los datos de las gráficas anteriores, las principales dificultades que experimentó la ciudadanía mexiquense durante la etapa de registro en la LNE-Extranjero para participar en el proceso electoral 2024 son:

- Falta de información sobre el trámite. Regularmente, las personas creen que sólo con tener la CPV ya se encuentran registradas en la LNE-Extranjero, pero en realidad deben solicitar su inscripción y elegir la modalidad de votación para cada proceso electoral. Esta falta de conocimiento genera que las personas lleguen a votar sin estar correctamente inscritas. Además, muchas personas mexiquenses que desean participar en los procesos electorales tienen que desplazarse largas distancias para asistir a los consulados o a las embajadas, lo cual desincentiva su interés para realizar el trámite para inscribirse en la LNE-Extranjero o para asistir a votar presencialmente.
- Problemas para agendar la cita. La ciudadanía mexicana en el extranjero tiene una alta movilidad o cambio de residencia, lo que dificulta que tengan tiempo para realizar este trámite vía telefónica o por medio de la internet

- A esto se suma la brecha generacional y tecnológica, que puede impedir a un segmento importante de la ciudadanía mexiquense acceder a los dispositivos para realizar la cita, ya sea teléfono celular o computadora; por otro lado, cuando se trata de personas de la tercera edad, estas actividades suelen tornarse más difíciles. Además, está el factor de la disponibilidad de las personas para acudir a los consulados o a la embajada para realizar el trámite, pues estos espacios no siempre están cercanos a los domicilios de las y los votantes en el extranjero, lo que puede desestimar su interés.
- Falta de atención de las autoridades electorales. Al no contar con un enlace directo por parte del Instituto que atienda las dudas de la comunidad para completar el registro en la LNE-Extranjero, y ante el desconocimiento de la ciudadanía sobre las actividades del Instituto, muchas personas pudieron no haber completado el trámite por no saber los requisitos que se deben cumplir, como la documentación necesaria, las temporalidades, entre otras. Independientemente de que se difunden infografías, es necesaria la vinculación permanente para mantener informada a la ciudadanía más allá de los procesos electorales.
- Falta de conocimiento sobre la documentación necesaria. Para conformar la LNE-extranjero, el INE establece plazos de tiempo estrictos, en los que el o la ciudadana debe notificar su intención de votar desde el extranjero y cumplir con diversos pasos administrativos. El requisito principal es contar con la CPV vigente; no basta con tener la credencial, se debe informar al INE sobre la residencia en el extranjero y manifestar la intención de votar; posteriormente, el INE establece un plazo límite para que la persona pueda avisar su deseo de inscribirse y seleccionar la modalidad de votación: presencial en consulado o embajada, postal o electrónica por internet. Además, es importante que la ciudadanía sepa que la inscripción en la LNE-Extranjero se debe hacer para cada proceso electoral, es decir, no basta con estar inscrito una vez.

Finalmente, sobre el ejercicio del voto durante el proceso electoral 2024, se tiene que 35.2% de las personas encuestadas participó emitiendo su voto; de éstas, 21% son hombres y 14.2% mujeres. Mientras que 14.1% se registró en la LNE-Extranjero, pero no voto; de éstas, 8.2% son hombres y 5.9% mujeres; y poco más de la mitad de las personas, 50.2%, no se registró para participar en el proceso electoral, de las cuales 26.9% son hombres y 23.3% mujeres (gráfica 68).

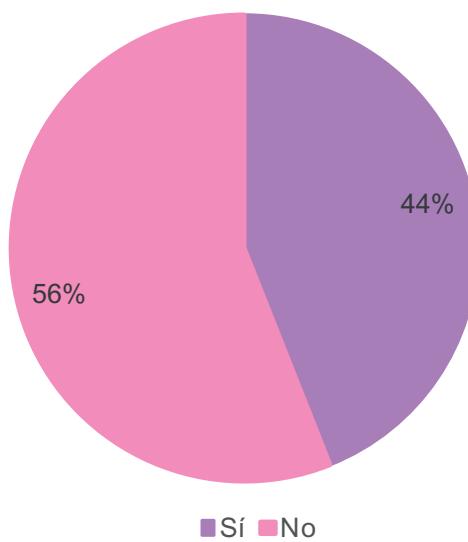
**Gráfica 68. Distribución porcentual de mexiquenses que participaron emitiendo su voto durante el proceso electoral 2024, por género**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En cuanto al conocimiento sobre las distintas modalidades de votación (postal, presencial y electrónico por internet), 44% de las personas que participaron emitiendo su voto indicaron que sí tenían conocimiento de éstas, lo que significa que pudieron haberse enterado por medio de los diversos materiales informativos difundidos por el IEEM, mientras que 56% no tenía conocimiento sobre las modalidades de votación disponibles (gráfica 69).

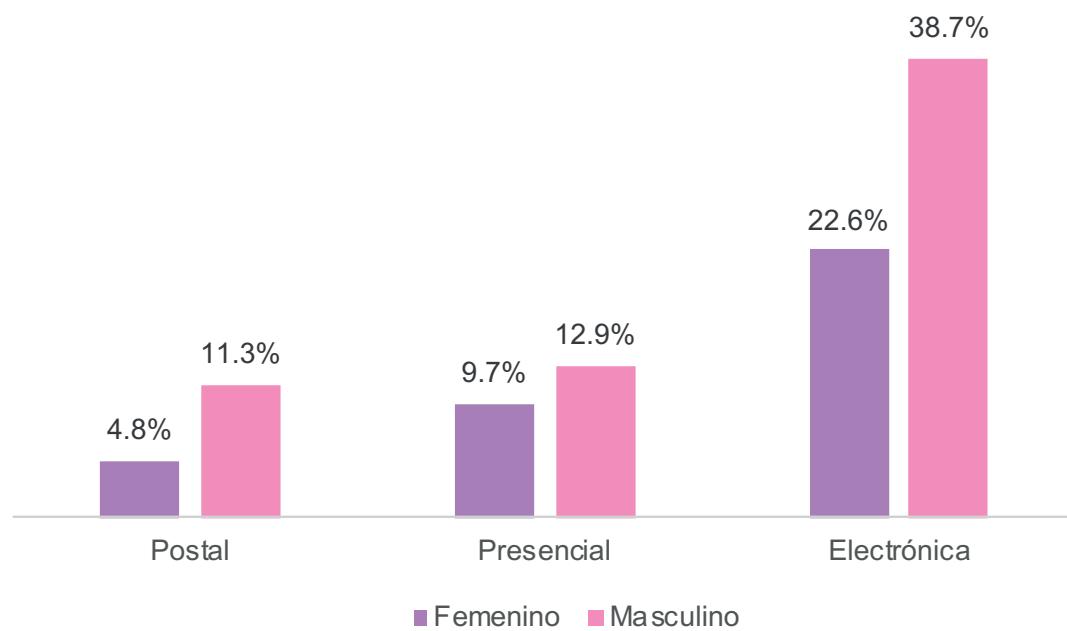
**Gráfica 69. Distribución porcentual de mexiquenses según el conocimiento sobre las modalidades de votación**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Acerca de la modalidad que las personas eligieron para votar en el proceso electoral 2024, 61.3% participó emitiendo su voto a través de la modalidad electrónica, de éstas, 38.7% son hombres y 22.6% mujeres. Mientras que 22.6% lo realizó por medio de la modalidad presencial en los MRV ubicados en los consulados de México en Los Ángeles, Fresno y San Diego, California; Phoenix, Arizona; Chicago, Illinois; San Antonio y Houston, en Texas y, Orlando, en Florida, principalmente. De éstos, 12.9% son hombres y 9.7% mujeres. Finalmente, 16.1% lo hizo por la vía postal, de los cuales 11.3% son hombres y 4.8 mujeres (gráfica 70). En cada una de las modalidades los hombres representaron la mayor proporción con respecto a las mujeres.

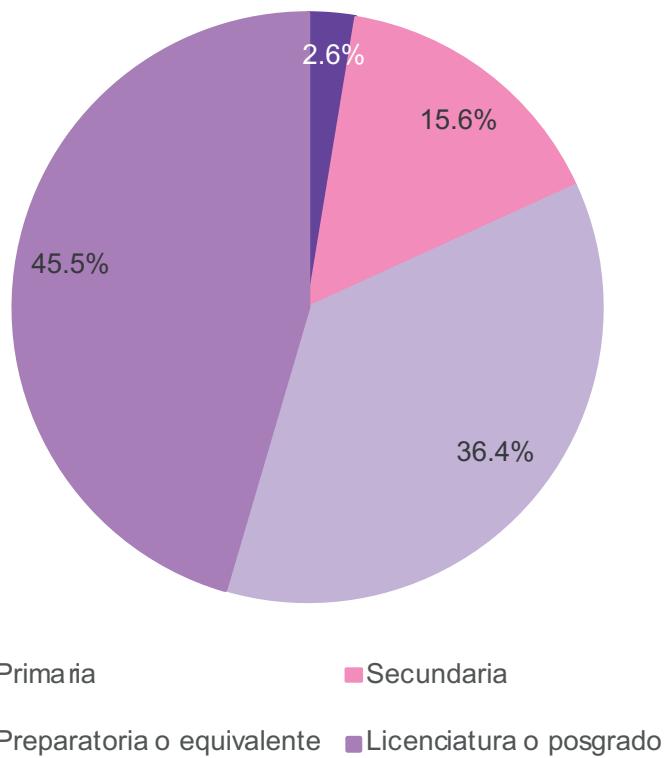
**Gráfica 70. Distribución porcentual de mexiquenses según la modalidad de votación que eligieron, por género**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Otro dato relevante sobre las personas mexiquenses que emitieron su voto durante el proceso electoral 2024 es el nivel de escolaridad que presentan. Sobre este tema, los resultados de la encuesta indican que 45.5% cuenta con licenciatura o posgrado, 36.4% con estudios de preparatoria o equivalente, 15.6% con educación secundaria y 2.6% con estudios de nivel primaria. Sobre estos datos, se aprecia que 81.9% de las personas que votaron cuentan con al menos educación media superior, mientras que la población con educación básica alcanza 18.2% (gráfica 71).

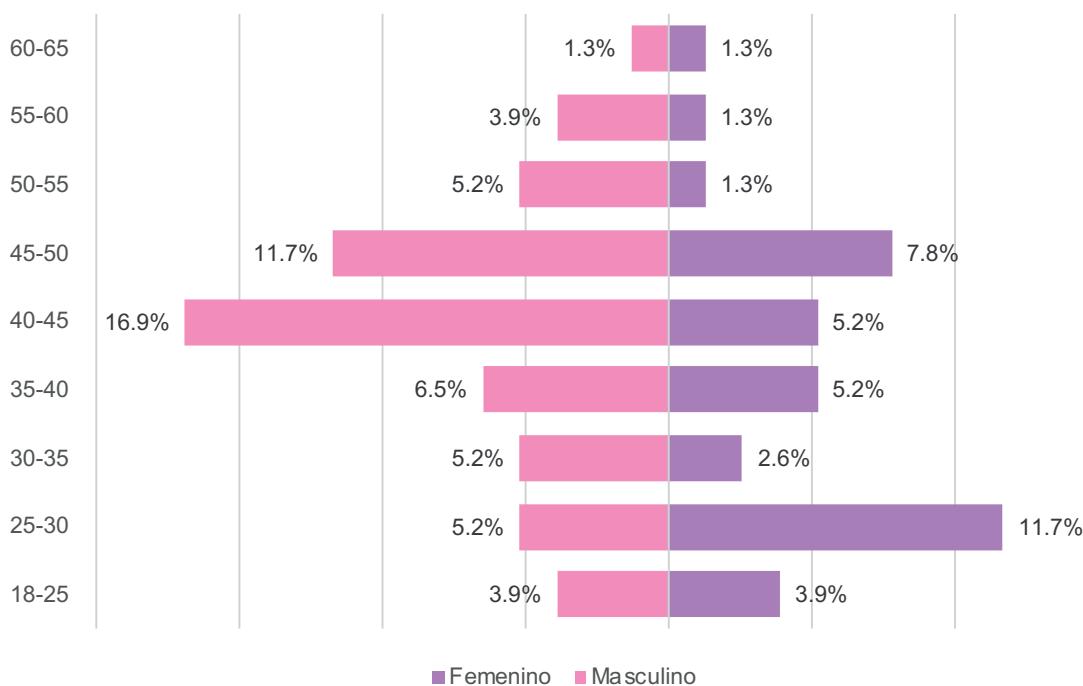
**Gráfica 71. Nivel de escolaridad de mexiquenses que participaron emitiendo su voto en el proceso electoral 2024**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Por otro lado, se observa cómo la población votante se encuentra mayormente en el grupo de edad que va de 41-45 años (22.1%), luego están las personas en el grupo de edad de 46-50 años (19.5%), enseguida las del grupo de 26-30 años (16.9%), posteriormente las del grupo de 36-40 años (11.7%), le siguen los grupos de 18-25 (7.8%), 51-55 (6.5%), 56-60 (5.2%) y, finalmente el grupo 61 y más (2.6%), (gráfica 72).

**Gráfica 72. Grupos de edad de la población mexiquense radicada en EE. UU. que emitió su voto en el proceso electoral 2024, por género**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En lo que se refiere a los datos anteriores, éstos son consistentes con la información de la LNE-Extranjero correspondiente a la ciudadanía mexiquense radicada en EE. UU. Es decir, de 8,951 registros que conforman la LNE-Extranjero en aquel país, la mayoría se encuentran distribuidos en los siguientes grupos de edad: 18-30 (16.1%), 31-40 (25.9%), 41-50 (30.3%), 51-60 (19.1%) y 61 o más años (8.6%).

La información de las gráficas anteriores sobre el género de las personas votantes, los niveles de escolaridad y los grupos de edad en los que se encuentran, resultan importantes como insumos para que el IEEM genere estrategias de difusión de información focalizadas en los distintos grupos poblacionales y que estén de acuerdo con sus características y las preferencias sobre los medios de comunicación que utilizan para mantenerse informadas.

Por otro lado, sobre los municipios de origen de las personas mexiquenses que participaron en este estudio y que emitieron su voto desde EE. UU. durante el proceso electoral 2024 son: Toluca (16.1%), Acambay (8.9%), Texcaltitlán (8.9%), Nezahualcóyotl (7.1%), Metepec (5.4%) y Tonatico (5.4%); Atlacomulco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz tienen la misma proporción (3.6%) (tabla 12).

**Tabla 12. Principales municipios de origen de mexiquenses que votaron durante el proceso electoral 2024 desde EE. UU.**

Municipio	%
Toluca	16.1
Acambay	8.9
Texcaltitlán	8.9
Nezahualcóyotl	7.1
Metepec	5.4
Tonatico	5.4
Atlacomulco	3.6
Chimalhuacán	3.6
Naucalpan de Juárez	3.6
Tlalnepantla de Baz	3.6
Resto del estado	33.8
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Estos datos muestran una participación de personas provenientes de municipios que, regularmente, no son considerados como municipios de tradición migratoria, excepto por Tonatico. Por el contrario, figuran municipios que son considerados dentro del “patrón migratorio emergente”, como Naucalpan de Juárez, Toluca, Metepec, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y Tlalnepantla de Baz. Lo anterior muestra la diversidad de los movimientos migratorios desde el Estado de México hacia EE. UU. y permite indicar que el perfil de las personas que salen de la entidad no corresponde necesariamente a migrantes rurales, de la región sur del Estado de México, ni con bajos niveles de escolarización, sino que ahora se aprecia un perfil de migrantes urbanos, con mayor nivel de escolaridad e interesados en involucrarse en los procesos político-electORALES de la entidad.

Con relación a los principales estados de residencia en EE. UU., a partir de la participación de la comunidad mexiquense que emitió su voto durante el proceso electoral 2024 y que participó en la encuesta se tiene que son: California (15.6%), Illinois (13%), Texas (13%), Arizona (9.1%), Nueva York (5.2%), Florida (3.9%), Wisconsin (3.9%) y Colorado y Nevada con la misma proporción (2.6%) (tabla 13).

**Tabla 13. Principales estados de residencia en EE. UU. de mexiquenses que votaron durante el proceso electoral 2024**

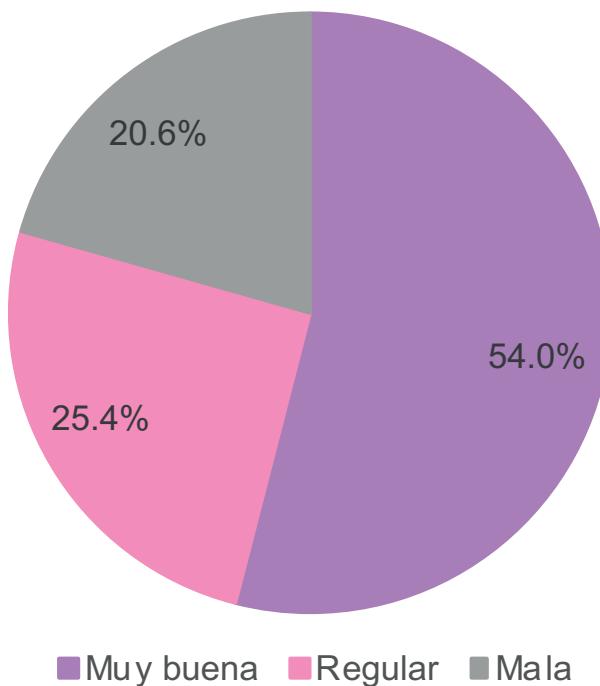
Estado	%
Prefiero no responder	18.2
California	15.6
Illinois	13.0
Texas	13.0
Arizona	9.1
Nueva York	5.2
Florida	3.9
Wisconsin	3.9
Colorado	2.6
Nevada	2.6
Resto de estados	12.9
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Sobre la tabla anterior, es importante señalar que 18.2% de las personas que respondió la encuesta mencionó que “prefería no responder” sobre el lugar de residencia. Al respecto, se puede decir que esa decisión de las personas de no compartir el lugar de residencia se debe al contexto bajo el cual se llevó a cabo este estudio, es decir, la llegada de Donald Trump a la presidencia de EE. UU., y el temor de las deportaciones masivas, centradas específicamente en la población mexicana, por lo que prefirieron no dar a conocer esa información.

Ahora bien, sobre la experiencia de las personas que participaron en el proceso electoral 2024 emitiendo su voto, los resultados de la encuesta indican que 54% de quienes votaron valoraron su experiencia como “muy buena”, 25.4% la valoraron como “regular” y 20.6% como “mala” (gráfica 73).

**Gráfica 73. Distribución porcentual de mexiquenses, según la valoración de su experiencia en la emisión del voto durante el proceso electoral 2024**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

En sintonía con los datos anteriores, en la entrevista con Evenecer, integrante de la Organización TEXMEX, y quién eligió la modalidad postal para emitir su voto, mencionó que “[su] experiencia fue *muy buena* y sencilla, los papeles llegan a tu casa, se vota y se regresa el paquete a México, todo pagado y sin complicaciones” (Evenecer, Organización TexMex, comunicación personal, 2025).

Pero, por otro lado, Paty, de la organización Mexicanos y Mexiquenses en Chicago-Fusión Latina Chicago, describe que en su experiencia como voluntaria en el Consulado de México en Chicago —actividad que desarrolló porque no había personal del INE apoyando durante los comicios— estuvo ayudando a las personas de la tercera edad y con discapacidad que acudieron a votar y, al respecto, señala:

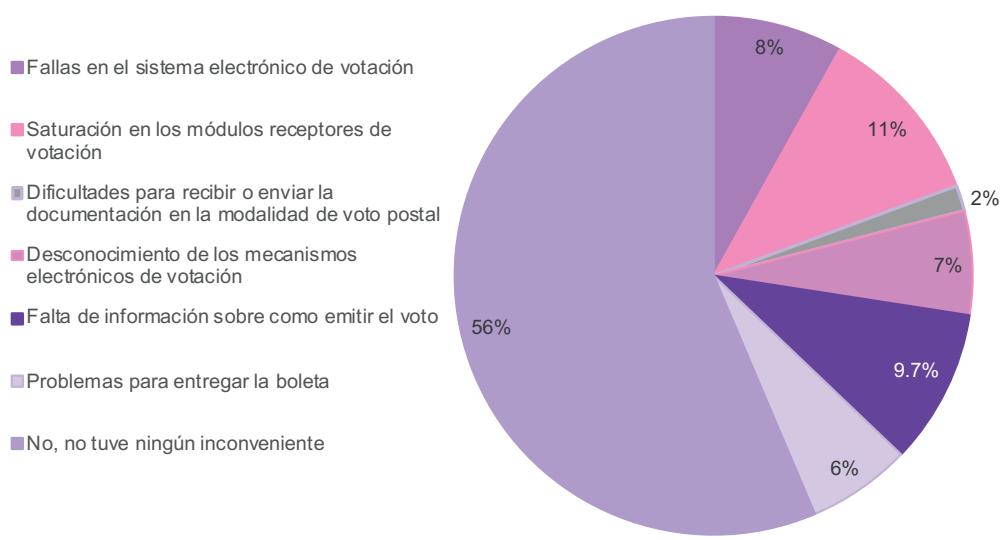
Había numerosas fallas organizativas, largas filas que daban vuelta a la cuadra, personas molestas, boletas insuficientes y problemas con las citas otorgadas por internet que no se respetaron, lo que causó caos y desilusión entre la comunidad mexicana y mexiquense que quería ejercer su voto. (Patricia, Mexicanos y Mexiquenses Unidos en Chicago-Fusión Latina Chicago, entrevista, 2025).

Si bien la gráfica anterior muestra que la mayoría de las personas que participó emitiendo su voto experimentó una “muy buena” experiencia, también es importante

señalar que 56.4% indicó que no tuvieron ningún inconveniente al momento de emitir su voto.

Las principales dificultades que enfrentaron otras personas al momento de emitir su voto bajo alguna de las tres modalidades disponibles fueron: saturación en los MRV (11.3%), falta de información sobre cómo emitir el voto (9.7%), fallas en el sistema electrónico de votación (8.1%), problemas para entregar la boleta (6.5%), desconocimiento de los mecanismos electrónicos de votación (6.5%) y dificultades para recibir o enviar la documentación en la modalidad de voto postal (1.6%), (gráfica 74).

**Gráfica 74. Distribución porcentual de mexiquenses según las dificultades que presentaron para emitir su voto**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

Con relación a los datos de la gráfica anterior, otro dato relevante es que 73.9% de las personas que señalaron presentar alguna dificultad durante el ejercicio del voto mencionaron que las autoridades electorales no resolvieron sus dudas.

En este sentido, las principales dificultades para que las personas mexiquenses radicadas en EE. UU. emitieran su voto bajo alguna de las diferentes modalidades fueron:

- **Falta de información sobre cómo emitir el voto.** Aunque se han ampliado las modalidades de voto —presencial, postal y electrónica por internet—, no todas las personas pueden acceder a ellas y existen cuestiones de seguridad para garantizar la integridad del proceso, lo que puede limitar la facilidad para ejercer el voto.

Estas dificultades evidencian la necesidad de fortalecer la educación cívica, mejorar el acceso a tecnologías, proporcionar recursos adecuados

y desarrollar estrategias sensibles al contexto migratorio, para garantizar que las personas migrantes puedan ejercer su derecho al voto de manera efectiva. La falta de información sobre la inscripción en el listado nominal, la elección de la modalidad y sobre los procesos específicos de cada modalidad genera que muchas personas no puedan ejercer su derecho al voto, lo que representa un reto mayúsculo para el INE y el IEEM para aumentar la participación electoral de la ciudadanía mexiquense en el extranjero.

- **Modalidad presencial.** La principal dificultad fue la *saturación en los* MRV. Algunas personas no están bien informadas sobre el procedimiento correcto para votar presencialmente. Por ejemplo, hubo casos donde las personas llegaron con credenciales de otras entidades o expedidas en México sin haber notificado que viven en el extranjero, lo que les impidió votar. En los consulados donde se instalaron módulos de votación, el número de boletas era limitado y muchas personas no pudieron votar por esta razón, a pesar de haber llegado a las mesas receptoras. Por lo tanto, quienes optaban por la modalidad presencial tenían que cumplir con otros requisitos, como haberse registrado con anterioridad, y no podían votar automáticamente sólo por presentarse en el lugar.

Estas dificultades reflejan un gran reto tanto para informar correctamente a la ciudadanía sobre los pasos a seguir para votar presencialmente como para mejorar la logística y aumentar el número de boletas disponibles en consulados y embajadas, asegurando un voto efectivo y confiable.

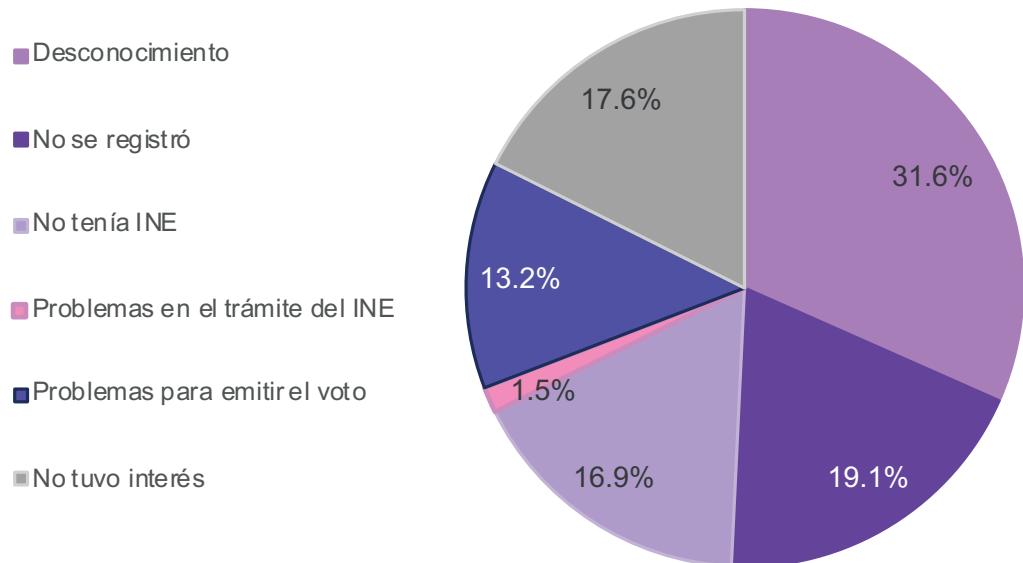
- **Modalidad postal.** Las principales dificultades fueron los problemas para *recibir o enviar la boleta*. El voto se realizaba enviando la boleta por correo postal, lo que implicó riesgos, como el retraso o la pérdida del envío de la documentación, además de las dificultades para que el voto llegará a tiempo y fuera contabilizado. Por lo tanto, bajo esta modalidad se presentaban algunos retos como la agilidad, acceso y confiabilidad que se intentaron superar con las otras modalidades: presencial y electrónica.
- **Modalidad electrónica por internet.** Las principales dificultades fueron el desconocimiento de los mecanismos electrónicos de votación y fallas en el sistema electrónico de votación. Algunas personas pudieron no estar enteradas del procedimiento correcto para votar electrónicamente, incluyendo la necesidad de inscribirse en la LNE-Extranjero y elegir la modalidad electrónica con anticipación para recibir su clave y contraseña de acceso al sistema. No basta con tener la credencial física para votar

electrónicamente, sino que es necesario registrarse bajo esta modalidad. Por otro lado, se debe tomar en cuenta que el sistema electoral mexicano está basado en la desconfianza debido a la historia política, lo cual es un gran reto para la aceptación, por parte de la ciudadanía, del uso de tecnologías como el voto electrónico, principalmente, porque tienen la incertidumbre sobre dónde terminará su información personal.

Si bien la modalidad electrónica fue bajo la cual participó la mayoría del electorado mexiquense radicado en el extranjero en PEL- 2024, no todas las personas cuentan con los recursos necesarios para acceder al voto electrónico y la tendencia es que estos recursos son cada vez más limitados, representando una barrera para ejercer el derecho al voto. Hay cierta susceptibilidad sobre la seguridad de los datos del electorado y sobre la credibilidad del voto por internet, lo que puede frenar la participación electrónica de las personas.

Finalmente, bajo el contexto antes señalado, 31.6% de las personas que respondieron la encuesta señalaron que no participaron en el proceso electoral 2024 por “desconocimiento”, 19.1% “no se registraron”, 17.6% “no tuvo interés”, 16.9% “no tenía INE”, 13.2% “tuvo problemas para emitir el voto” y 1.5% dijo que tuvo “problemas con el trámite de la INE” (gráfica 75).

**Gráfica 75. Distribución porcentual de mexiquenses según la razón por la cual no participaron en el proceso electoral 2024 desde el extranjero**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025).

A pesar de eso, 80.1% de las personas encuestadas que se registraron, pero no ejercieron el voto, declararon que estarían dispuestas a participar en elecciones futuras desde el extranjero.

Los datos anteriores son contundentes para indicar que es necesario generar mejores estrategias para informar a la comunidad sobre los derechos político-electORALES desde el extranjero, como el derecho al voto. Si bien el trabajo de coordinación que llevó a cabo la CEVMRE para implementar mecanismos —a través de las cinco líneas de acción descritas (difusión, plataformas digitales, comunicación, vinculación y educación electoral)— para materializar la *acción afirmativa* —el derecho de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero de votar por primera vez por las DLPRP— fue efectivo, este estudio muestra que, en adelante, el IEEM debe plantearse la posibilidad de crear una oficina técnica sobre el voto de las y los mexiquenses en el extranjero, para dar seguimiento permanente a estas acciones encaminadas a mantener informada a la ciudadanía sobre los diferentes trámites que son necesarios para participar en futuros procesos electorales.

Asimismo, se deben aprovechar los vínculos que se generaron con diversos actores y que pueden servir como nodos de enlace para llegar a más personas de la comunidad transnacional, como las organizaciones migrantes. Dicha vinculación puede generar información relevante para conocer las características de los distintos grupos que conforman la comunidad mexiquense en el extranjero, como edad, escolaridad y sus necesidades, y, con ello, focalizar estrategias de comunicación con mensajes adecuados para cada grupo, en plataformas o espacios virtuales y presenciales donde se sabe que la comunidad interactúa.

Este estudio también muestra la necesidad de avanzar en el establecimiento de mecanismos de comunicación con las nuevas generaciones de mexiquenses en el extranjero, especialmente las segundas y terceras, para fomentar un sentido de pertenencia y arraigo al Estado de México. Por lo tanto, es crucial continuar con la difusión, la vinculación y el esclarecimiento de dudas sobre las instituciones electorales, para asegurar que la información llegue de manera efectiva. El compromiso institucional del IEEM debe ir acompañado de estrategias innovadoras y el fortalecimiento de capacidades para garantizar resultados favorables para todas las personas mexiquenses, incluidas las comunidades en el extranjero.

La implementación de la acción afirmativa en el proceso electoral para DLPRP se evalúa como eficaz en términos de resultados, aunque deben atenderse algunos retos, como la explicación del funcionamiento del sistema electoral a la ciudadanía radicada en el extranjero; la visibilidad del Instituto y la vinculación con la comunidad, un aspecto que, además, tiene el reto de fortalecer las capacidades institucionales y presupuestales; y la exploración de mejores formas y espacios para difundir información. Lo anterior podría potenciar el interés de la ciudadanía mexiquense para participar en el ejercicio de sus derechos político-electORALES desde el extranjero.

## 5. Consideraciones finales: retos, oportunidades y recomendaciones

---

## **5.1 Consideraciones socioculturales de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU.**

**E**ste estudio proporciona un panorama detallado sobre la migración de la población mexiquense hacia EE. UU., a través de la encuesta realizada a 222 personas. A continuación, se presentan las principales conclusiones derivadas de los datos analizados:

### *Composición de la comunidad mexiquense en EE. UU.*

La población mexiquense en EE. UU. se distribuye principalmente entre hombres y mujeres, con una ligera mayoría masculina. En términos de edad, predomina el grupo de personas entre los 31 y 50 años, lo que refleja una comunidad migrante adulta, en plena etapa productiva. Además, el nivel educativo de la ciudadanía participante es relativamente alto, con una proporción significativa que posee estudios de preparatoria y licenciatura, lo que indica una migración con perfiles educativos medios y superiores.

### *Perfil socioeconómico y motivaciones migratorias*

Las principales razones para emigrar a EE. UU. son económicas, destacando la búsqueda de empleo como la principal motivación, especialmente entre los hombres. Sin embargo, también hay una notable presencia de motivaciones familiares, como la reunificación con seres queridos. En menor medida, factores como la inseguridad y la violencia en algunas zonas del Estado de México contribuyen a la migración, sugiriendo que la migración no sólo es una estrategia económica, sino también una necesidad de supervivencia.

### *Distribución geográfica y lugares de asentamiento*

Los y las migrantes mexiquenses se concentran en varios estados clave de EE. UU., especialmente en California y Texas, lo que facilita la creación de redes transnacionales. Este patrón de asentamiento, con una alta concentración en ciertos estados, resalta la importancia de estas comunidades como centros de apoyo mutuo y solidaridad, tanto a nivel económico como social.

### *Condiciones laborales y estatus migratorio*

En términos laborales, la ciudadanía mexiquense en EE. UU. se desempeña principalmente en sectores como la construcción y la limpieza. A pesar de su contribución significativa a la economía estadounidense, una proporción considerable de ella se encuentra en situación migratoria irregular, lo que limita su acceso a derechos y servicios básicos, como atención médica. El alto porcentaje de personas indocumentadas refleja las dificultades que enfrenta esta comunidad para regularizar su situación en el país receptor.

### *Participación cívica y vínculos culturales*

A pesar de los desafíos que enfrentan, las y los mexiquenses en EE. UU. mantienen un fuerte vínculo con su país de origen, participando activamente en la vida cívica y política, particularmente en lo relacionado con sus derechos político-electorales. La cultura mexicana sigue siendo un pilar fundamental de su identidad, con una presencia destacada de celebraciones y prácticas religiosas que fortalecen los lazos transnacionales. La religión, en particular, tiene un papel importante como fuente de apoyo espiritual y emocional frente a las adversidades de la vida migrante.

### *Envío de remesas y uso de los recursos*

Las remesas enviadas por las personas mexiquenses constituyen una fuente vital de apoyo económico para sus familias en México. La mayoría de los recursos se destinan al gasto familiar, aunque también hay una proporción significativa que se ahorra. El uso de servicios formales para el envío de dinero, como las transferencias bancarias y las empresas de giros, refuerza la estructura económica de la comunidad y facilita su integración en la economía estadounidense.

### *Desafíos lingüísticos y educativos*

El dominio del inglés varía considerablemente entre las personas encuestadas. Aunque una parte significativa tiene un nivel de competencia intermedio, existe un porcentaje considerable que aún enfrenta barreras lingüísticas. Este desafío, junto con las limitaciones derivadas de su estatus migratorio irregular, puede dificultar la integración plena de esta comunidad en el mercado laboral y la vida social estadounidense.

Por otro lado, este estudio ofrece información importante sobre el entramado institucional de la comunidad mexiquense residente en EE. UU. a través de la participación en diversas formas organizativas que han sido el escenario de la génesis de un liderazgo migrante que busca mejorar las condiciones de la comunidad transnacional. Esto con el fin de generar mecanismos de vinculación entre la ciudadanía, el IEEM y el INE, para fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales desde el extranjero.

Las organizaciones de migrantes mexiquenses, como clubes de oriundos, asociaciones de pueblos, comités cívicos, colectivos, entre otros, pueden definirse, de manera general, como fenómenos sociales en constante proceso de cambio y construcción y no son estructuras estáticas; propician la creación identidades y roles mediante la conexión de acciones que contribuyen a la formación social, por medio de un proceso dinámico que afecta los comportamientos de las personas y las relaciones sociales a través de la frontera. Éstas presentan diversas formas, las cuales reflejan la evolución y adaptación de la comunidad migrante en EE. UU.

Con relación a lo anterior, el trabajo de vinculación del IEEM con la comunidad residente en el extranjero requiere, entre otras cosas, identificar y mantener contacto con las diversas formas organizativas que actualmente no cuentan con un registro formal, a fin de actualizar la información disponible.

Asimismo, es relevante que la mayoría de estas organizaciones son tipo club de oriundos, mientras que el resto se asumen como asociaciones de migrantes y como comités de migrantes, respectivamente. En cuanto a la razón principal por la cual las personas participan en este tipo de grupos, al menos para el caso de las personas encuestadas que indicaron participar en organizaciones migrantes, es “apoyar a la comunidad de origen”.

En este tenor, por un lado, se encontraron *organizaciones formales*, que cuentan con registro oficial en EE. UU., en México o en ambos países. Éstas suelen tener membresías amplias y una capacidad significativa para generar recursos. Formadas en décadas pasadas, estas organizaciones, mayormente del tipo club de oriundos, funcionan como espacios de identidad regional y socialización entre migrantes de un mismo lugar.

La mayoría de los clubes mexiquenses sobre los que se tenía información actualmente están inactivos. Una de las causas principales de dicha inactividad fue la cancelación, en 2019, del “Programa 3x1 para Migrantes”, que motivó su formación, formalización, e incentivó la participación cívica transnacional por medio del financiamiento de obras y proyectos sociales con remesas colectivas en las comunidades de origen. Algunas de las organizaciones de este tipo que se mantienen en el campo organizativo enfrentan el reto de la participación de las generaciones actuales, así como la falta de desarrollo de nuevas agendas de trabajo y la generación de recursos.

Por otro lado, están las *organizaciones emergentes*, grupos que no cuentan con algún tipo de registro formal y que surgen en momentos específicos para atender necesidades concretas de la comunidad. Se trata de grupos familiares y representan nuevas formas organizativas, que están reemplazando, en términos de visibilidad, a los clubes de oriundos tradicionales. En el caso del Estado del México, estas *organizaciones emergentes* participan principalmente en iniciativas específicas, como el *Programa de apoyo para la reunificación familiar de adultos mayores del Estado de México y mexiquenses en EE. UU.: familias migrantes fuertes y unidas*, que gestiona la Subcoordinación, pero que no necesariamente mantienen un trabajo activo con el resto de la comunidad transnacional de la que forman parte.

Empero, en ambos tipos de organizaciones, la constante es que las actividades que realizan se orientan fundamentalmente a mantener y fortalecer los vínculos transfronterizos entre sus comunidades de origen y las de residencia; funcionan como espacios para preservar la identidad cultural y promover el bienestar de la comunidad, mediante actividades de apoyo mutuo.

En síntesis, las organizaciones de migrantes mexiquenses forman parte de un campo organizacional transnacional con presencia en estados clave de EE. UU. y redes sólidas con distintos municipios del Estado de México, que incentivan el fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia, el apoyo comunitario y la participación cívica. Aunque actualmente deben enfrentar diversos retos relacionados con su formalización, comunicación y adaptación a las nuevas realidades migratorias.

Bajo este contexto, es indispensable fortalecer a la sociedad civil migrante organizada, para permitir a las personas mexiquenses residentes en el extranjero reconocerse como actores sociales activos y mantener sus vínculos culturales y políticos, tanto en México como en EE. UU.

Este estudio permite concluir que la migración de la ciudadanía mexiquense hacia EE. UU. es un fenómeno complejo que no sólo responde a factores económicos, sino también a necesidades sociales y de seguridad. La comunidad migrante mexiquense mantiene un fuerte sentido de identidad y pertenencia, reflejado en la preservación de tradiciones culturales y con su participación activa en el ámbito político y social. A pesar de los desafíos derivados de su estatus migratorio y las barreras sociales, este grupo mexiquense en EE. UU. sigue jugando un papel crucial tanto en su país de acogida como en su comunidad de origen. Las redes transnacionales que han establecido son fundamentales para su integración y para el sostenimiento de sus familias a través de las remesas. Sin embargo, la situación irregular de muchos de ellos sigue siendo un obstáculo para el acceso pleno a derechos y servicios.

Por último, con base en lo anterior, este estudio proporciona valiosa información para futuras investigaciones y políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida y derechos de la ciudadanía migrante mexiquense, tanto en su país de origen como en EE. UU. y, además, ofrece información relevante para que la Legislatura del Congreso del Estado de México considere realizar las modificaciones pertinentes a la normatividad estatal para crear la figura de diputación migrante bajo el principio de representación proporcional en el Estado de México.

## 5.2 Retos y oportunidades en la implementación de la acción afirmativa

Los resultados de este estudio muestran que la implementación de la *acción afirmativa* fue eficaz principalmente porque permitió:

- 1) El reconocimiento y la garantía legal del derecho al voto de la comunidad mexiquense residente en el exterior.
- 2) El diseño y la aplicación de medidas específicas y temporales para garantizar el derecho al voto de la comunidad mexiquense residente en el exterior.
- 3) La inclusión de la ciudadanía en el proceso, mediante modalidades accesibles de voto.

- 4) El fortalecimiento en los mecanismos de información y difusión.
- 5) El establecimiento de precedentes institucionales.
- 6) El reconocimiento del impacto simbólico y político.

No obstante, también evidenció una serie de retos que deben abordarse para fortalecer esta acción en futuros procesos electorales; dichos retos se relacionan con la complejidad de ciertas funciones, como la comunicación, la coordinación interinstitucional, la vinculación con la comunidad migrante y la adaptación de estrategias relacionadas con las características del contexto donde interactúa la comunidad mexiquense residente en el exterior.

Uno de los mayores desafíos radicó en la *difusión efectiva de la información*, tanto de los derechos político-electORALES y de los procedimientos para registrarse en la LNE-Extranjero, como de las modalidades de voto disponibles (presencial, postal y electrónica). La diversidad de la población migrante, en términos de edades, escolaridad y dominio de idiomas, sumado a las distintas condiciones en las que se encuentran las personas migrantes, demanda una estrategia de comunicación particularmente sensible y adaptada.

Por ejemplo, se detectó que un porcentaje importante de la ciudadanía mexiquense desconocía sus derechos o tenía dificultad para entender los procedimientos precisos para ejercerlos. Esto refleja la necesidad urgente de fortalecer la formación cívica y el manejo de tecnologías, no sólo para informar, sino también para motivar y generar confianza en los procesos electorales.

Parte de esta tarea requiere asegurar que los materiales informativos estén disponibles en idiomas accesibles y adaptados a las características de los distintos grupos de personas que conforman la comunidad mexiquense, incluidas la segunda y tercera generación de mexiquenses radicados en el extranjero, quienes pueden tener una relación distinta con el idioma y la cultura mexicana.

En cuanto a la *colaboración institucional*, la experiencia de este proceso mostró que el trabajo conjunto entre el INE y el IEEM fue fundamental para implementar la *acción afirmativa*. Sin embargo, para perfeccionar esta coordinación, es necesario institucionalizar y consolidar los mecanismos de trabajo conjunto, estableciendo un área técnica especializada permanente, que atienda de manera continua y eficiente el ejercicio del voto en el exterior.

Lo anterior implica una estrategia integral más fluida entre las distintas áreas involucradas, pero también una comunicación constante y efectiva con los gobiernos estatales y municipales, para garantizar que la información y los procesos electorales lleguen correctamente a toda la comunidad migrante. Además, es imprescindible superar las barreras legales y administrativas, pues dificultan la cooperación, especialmente en contextos de cambios culturales o de administración política.

En lo que respecta a la *vinculación con la comunidad migrante*, ésta debe entenderse como un proceso permanente y bidireccional. No basta con emitir información, es necesario establecer un vínculo de confianza y colaboración con la comunidad, para lo cual resulta vital identificar y generar alianzas con organizaciones migrantes, líderes y actores clave. Estas alianzas ayudan a comprender mejor la composición y las particularidades culturales, sociales y políticas de la población en el extranjero; asimismo, permiten desarrollar estrategias comunicativas focalizadas y pertinentes para cada grupo, utilizando tanto plataformas virtuales como espacios presenciales que resulten accesibles para la comunidad.

El establecimiento de estos vínculos permanentes contribuye a que las personas estén más informadas, reciban apoyo oportuno y se sientan acompañadas en el ejercicio de su derecho al voto, lo que a su vez, fortalece el arraigo y el sentido de pertenencia hacia el Estado de México.

Otra área crítica para el cumplimiento de la *acción afirmativa* es la cuestión logística en las diferentes modalidades de voto. Las dificultades identificadas en este estudio incluyeron la saturación de módulos en consulados y embajadas, la cantidad limitada de boletas, la confusión con los requisitos de credencialización y registro en la LNE-Extranjero, problemas en la recepción y el envío de la documentación en la modalidad postal y la falta de familiaridad con los procedimientos electrónicos para votar vía internet.

Estos obstáculos evidencian la necesidad de *optimizar la logística* y ampliar el acceso a tecnologías pertinentes, así como diseñar procesos operativos que atiendan las condiciones del contexto migratorio y las barreras materiales o tecnológicas que enfrentan muchas personas. Para ello, es esencial contar con recursos adecuados y capacitar al personal que atiende a la población migrante, para que pueda brindar soporte eficiente, claro y sensible durante todo el proceso electoral.

Finalmente, una recomendación medular es que las acciones del IEEM estén acompañadas de un *compromiso institucional* renovado e impulsado por estrategias innovadoras, que fortalezcan las capacidades técnicas, presupuestales y organizativas. Esto incluye la elaboración continua de materiales educativos, la realización de actividades de sensibilización y capacitación y el aprovechamiento de los vínculos creados con los actores migrantes, para favorecer la transparencia y la participación ciudadana.

### **5.3 Recomendaciones en atención a las valoraciones contenidas en la sentencia JDCL/83/2023 del Tribunal Electoral del Estado de México**

Las siguientes propuestas, recomendaciones y comentarios, basados en los resultados del presente estudio, buscan, en conjunto, garantizar que la población mexiquense residente en el extranjero pueda participar plenamente y con confianza en futuros procesos electorales, a través de la mejora en aspectos esenciales como la comunicación, logística, capacitación y la garantía de una atención especializada:

1. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de México planteó, en 2023, la iniciativa para crear la diputación migrante bajo el principio de representación proporcional. En dicha iniciativa no se establece el lugar que habría de ocupar en las listas de este principio; no obstante, sí se propone que:

La asignación de la diputación migrante corresponderá al partido político con derecho a participar en la asignación de diputación por el principio de representación proporcional y que haya obtenido el mayor porcentaje de votación válida efectiva en el exterior, y será otorgada conforme al género de la última fórmula de asignación. (LXI Legislatura, 24 de octubre de 2023)

2. Actualmente, existe dicha iniciativa para crear la diputación migrante que, con base en lo revisado por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, se encuentra “en estudio” por parte de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, la cual podría retomar su análisis y reflexionar sobre su viabilidad en aras de responder a un derecho de participación ciudadana de la población mexiquense que reside en el extranjero.

3. A su vez, la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes podría generar una agenda de mayor cercanía, a través de vínculos de escucha y atención de la población a la que también representan. En la LXII Legislatura (2024-2027), esta Comisión promueve la Ley Integral para la Protección a los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad en el Estado de México, sin embargo, su objetivo está enfocado en brindar apoyo y asistencia a las personas migrantes que se encuentren en territorio mexiquense, pero falta legislar en el fortalecimiento de su derecho humano a la participación ciudadana en un régimen democrático y su derecho a la representación política.

4. La diputación migrante es un tipo de representación política que ha emergido en México con carácter subnacional, a raíz del creciente reconocimiento de los derechos político-electORALES de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, como parte del acceso a la justicia electoral.

5. El análisis normativo y descriptivo que se realizó permite reconocer que cada entidad federativa ha diseñado esta política a partir de diversas características, algunas de ellas son homogéneas y otras heterogéneas. Es decir, en ciertos requisitos se comparte el mismo diseño institucional y en otros se plantea la adopción de características particulares o distintivas.

Por ejemplo, la adopción de la diputación migrante se hace bajo el principio de representación proporcional, lo cual es pertinente, ya que por mayoría relativa es inviable, dada la dispersión de las personas mexiquenses residentes en el extranjero.

6. Este elemento es importante, porque la creciente incorporación de las minorías políticas a los cargos públicos por el principio de representación proporcional recupera el sentido de equilibrio de proporcionalidad, es decir, el sistema se crea para que, en el ejercicio del poder político, no sólo participen las mayorías como lo estipula el sistema mayoritario, sino también las minorías políticas.

7. En efecto, el ejercicio de representación proporcional en los cargos de diputaciones y senadurías en el contexto mexicano, ha derivado en una serie de críticas que oscilan entre la falta de vinculación de las representaciones y las personas electoras, la lealtad partidista y la fragmentación partidaria. Sin embargo, es el instrumento técnicamente factible para permitir la pluralidad política y otorgar voz y voto a las minorías, tales como las personas migrantes, a través de la representación.

8. En el contexto del Estado de México, se considera que es viable impulsar esta figura, a través de diversos cambios sustanciales en la legislación local, en el ámbito constitucional y electoral.

9. Las reformas a la CPEUM y a la CPELSM en el aspecto electoral, así como las leyes en la materia, son un importante reconocimiento a los derechos de ciudadanía de las personas mexiquenses que han emigrado de manera permanente a otro país.

10. Se considera necesaria la creación de una *oficina de contacto* del IEEM, para establecer comunicación directa y continua con la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de garantizar el acceso y ejercicio efectivo del derecho al voto de esta población en procesos electorales locales.

11. Con base en las experiencias de las entidades federativas que han implementado la diputación migrante, se pueden considerar los siguientes requisitos:

**Cuadro 14. Requisitos de elegibilidad que se proponen para la figura de diputación migrante en el Estado de México**

Requisito	Propuesta
Tipo de sistema	Representación proporcional
Número de diputaciones	Una
Lugar en las listas de RP	Dentro de los primeros cuatro lugares de la lista
Residencia binacional	Sí
Tiempo de residencia antes de la elección	Mínimo cinco años
Activismo en organizaciones	Sí, acreditable
Principio de paridad de género	Sí

Fuente: elaboración con base en la normativa local de los casos revisados

Por supuesto, la experiencia de la diputación migrante en entidades como Chiapas, la corrupción o los elementos perversos que se han suscitado en torno a ella, no deben ser impedimento para que no se legisle en esta materia, todavía menos aquellas perspectivas utilitaristas en las que se argumenta falta de presupuesto o menor número de personas comparado con otras poblaciones, por el contrario, su observancia debe estar en función de la garantía del derecho humano a la participación ciudadana.

Los actores relevantes para construir un marco normativo e institucional en esta materia son:

- El Poder Legislativo.
- El Poder Ejecutivo.
- Los partidos políticos.
- El IEEM, como órgano técnico.

En relación con lo anterior, la *acción afirmativa* implementada por el IEEM, en virtud de ser de carácter temporal, tiene que trascender para que los derechos políticos de las personas mexiquenses residentes en el extranjero sean garantizados constitucionalmente. Esto es, la elección de DLPRP debe integrarse en el CEEM y en la CPELSM para que esté al mismo nivel que la elección de gubernatura.

Si bien durante dicho proceso electoral la participación fue importante, principalmente porque se trató de una elección concurrente al votar por cargos nacionales y locales, se ampliaron las modalidades de votación y se votó de manera presencial en consulados designados, se tendrán que valorar las estrategias de difusión del voto cuando se trate de procesos electorales únicamente locales.

#### **5.4 Estrategia de vinculación del IEEM a través de una oficina de contacto con la ciudadanía mexiquense en el extranjero**

La creación de una oficina de contacto institucional tendría como objetivo fundamental generar un vínculo de comunicación y confianza con la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, para garantizar el conocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos político-electORALES, entre ellos el voto, en los procesos electORALES locales. Esta oficina cumpliría un papel clave en la implementación de acciones que fomentaran y facilitaran la participación política de quienes, por razones migratorias, residen fuera del país, principalmente en EE. UU., donde existe una comunidad mexiquense significativa. Entre las funciones esenciales de esta oficina se encontrarían:

- Adoptar mecanismos de coordinación con el INE para la implementación conjunta de campañas de difusión, comunicación y educación electoral, dirigidas a la ciudadanía mexiquense en el exterior.
- Proporcionar información y orientación adecuada para que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero conozca sobre sus derechos político-electORALES, los procedimientos para tramitar la CPVE y cómo hacer su inscripción en la LNE-Extranjero, las modalidades de votación disponibles y las fechas para ejercer su derecho al voto de manera libre y razonada.
- Conformar vínculos de apoyo y colaboración con diversas instancias públicas, sociales y educativas, a nivel estatal, nacional e internacional, por ejemplo:
  - Ayuntamientos con mayor grado de migración internacional.
  - Organizaciones y liderazgos migrantes locales y en el exterior.
  - Universidades y centros de investigación en el tema.
  - CONAPO, IME, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre otras.
  - OPL de entidades que cuentan con una oficina de enlace con migrantes.
- Seguimiento a la implementación de medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos personales contenidos en la LNE-Extranjero. Esta protección es crucial para generar confianza en el proceso electoral y motivar la participación de la ciudadanía migrante.

- Informar de manera puntual y detallada al CGIEEM sobre las actividades y avances alcanzados, para asegurar que la ciudadanía mexiquense residente en el exterior cuente con información sobre sus derechos político-electorales y los ejerza en los procesos electorales correspondientes. Esta rendición de cuentas es fundamental para evaluar la efectividad de las acciones emprendidas y para ajustar estrategias que fortalezcan la participación política de este grupo poblacional.

Estas ideas requieren de un diagnóstico detallado sobre la comunidad mexiquense residente en el exterior, así como de un análisis sobre las capacidades organizacionales e institucionales del IEEM para realizar los cambios correspondientes que permitan la creación de dicha oficina.

## 5.5 Desafíos para la creación de la diputación migrante mexiquense

El contexto para la creación de la diputación migrante mexiquense está estrechamente vinculado al papel que juegan las organizaciones y el liderazgo migrante en la integración y representación política de las comunidades transnacionales.

De acuerdo con los resultados de este estudio, las organizaciones migrantes, especialmente los clubes de oriundos, constituyen espacios formales y concretos de solidaridad, ayuda y comunicación entre migrantes de primera generación. Estas organizaciones actúan como interlocutores entre la comunidad migrante y los gobiernos, tanto del país de residencia como del país de origen, facilitando la articulación y lucha por los derechos e intereses de estas comunidades. Estas organizaciones son fenómenos dinámicos, que se transforman adaptando estilos y creando nuevas estructuras organizativas transnacionales, que reflejan la complejidad y la diversidad de las redes migratorias.

El liderazgo migrante, por su parte, es un elemento esencial para la conformación de la sociedad civil migrante, que representa distintos patrones de acción colectiva y organización social de esta población en EE. UU. Este liderazgo debe responder a los desafíos de movilidad y transformación social, participando en la creación de espacios para repensar la identidad y ciudadanía en un contexto transnacional, y contribuyendo al fortalecimiento de la participación cívica y política de las comunidades migrantes.

En términos institucionales, la diputación migrante surge como un mecanismo formal de representación política, que busca cubrir las necesidades de interlocución y representación de estas comunidades, a partir del reconocimiento sobre la importancia de facilitar la participación cívica desde el extranjero y la articulación de esfuerzos entre instituciones y actores sociales.

Sin embargo, en la Legislatura del Estado de México no se ha abordado la discusión de una iniciativa concreta que favorezca los derechos político-electORALES de las personas mexiquenses residentes en el extranjero, aunque existen experiencias en otras entidades federativas, donde la figura de diputación migrante se ha implementado para fortalecer la vinculación y representación política de esta población.

Por lo tanto, la creación de la diputación migrante mexiquense debe entenderse dentro del marco de la dinámica organizativa y de liderazgo migrante, reconociendo como actores sociales y políticos esenciales a las y los ciudadanos en el exterior, y como una respuesta institucional para garantizar su participación política, fortalecer y reconocer su creciente influencia en el país de residencia y en el de origen.

En este sentido, el esfuerzo realizado por el IEEM para garantizar la participación ciudadana durante PEL2024 abre la puerta al debate sobre la importancia que tiene la representación política de las minorías para el Poder Legislativo local.

Esta experiencia no sólo permitió materializar el derecho al voto de un grupo históricamente discriminado, como la comunidad migrante. Las *acciones afirmativas* implementadas buscaron fomentar su participación y facilitar el acceso a espacios de poder político, sentando un precedente para diseñar estrategias inclusivas, que promuevan una democracia más representativa y equitativa.

Finalmente, atendiendo el principio de progresividad del derecho, el reto para las autoridades legislativas y electorales será proponer reformas a la normatividad local e interna que atiendan el ejercicio del derecho de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a votar y ser votada en las próximas elecciones de 2027.

En suma, el desafío consiste en crear un marco normativo y operativo que no sólo reconozca los derechos de esta población, sino que también facilite su inclusión real en la vida democrática del Estado de México, contribuyendo a una democracia más plural, inclusiva y representativa.

## 6. Fuentes consultadas



*Acuerdo IEEM/CG/120/2023. (2023). Por el que se crea la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a120\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a120_23.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/121/2023. (2023). Por el que se designa representante del Instituto Electoral del Estado de México para que integre el Grupo de Trabajo Interinstitucional para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 ante el Instituto Nacional Electoral. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a121\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a121_23.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/130/2023. (2023). Por el que se aprueba el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a130\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a130_23.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/131/2023. (2023). Programa específico de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral del voto de mexiquenses que radiquen en el extranjero para la elección de diputaciones locales 2024, por el principio de representación proporcional. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a131\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a131_23.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/132/2023. (2023). Por el que se expiden los Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2024. Instituto Electoral del Estado de México. [https://conoceles.ieem.org.mx/conoceles2024/data/docs/Acuerdo\\_IEEM-CG-132-2023.pdf](https://conoceles.ieem.org.mx/conoceles2024/data/docs/Acuerdo_IEEM-CG-132-2023.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/133/2024. (2024). Por el que se aprueba la Adenda Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a133\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a133_24.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/135/2023. (2023). Por el que se aprueba el modelo del sobre-voto que integrará el paquete electoral postal del voto de mexiquenses que radiquen*

*en el extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a135\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a135_23.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/180/2024. (2024). Por el que se designa a la institución académica para la elaboración del "Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para diputaciones locales por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos", en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al expediente JDCL/83/2023. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a180\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a180_24.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/32/2024. (2024). Por el que se aprueban los Formatos Únicos de la documentación electoral con emblemas, para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero, bajo la modalidad electrónica por internet y la modalidad electrónica presencial en módulos receptores de votación; para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a032\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a032_24.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/33/2024. (2024). Por el que se aprueban los Formatos Únicos de la Documentación y Materiales Electorales, del voto postal de mexiquenses residentes en el extranjero; para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a033\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a033_24.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/42/2024. (2024). Por el que se aprueban los Formatos Únicos de la Documentación y Materiales Electorales, del voto postal de mexiquenses residentes en el extranjero; para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2024/AC\\_2024/a042\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2024/AC_2024/a042_24.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/84/2016. (2016). Por el que se crea la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el extranjero. Instituto Electoral del Estado de México. [http://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2016/a084\\_16.pdf](http://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2016/a084_16.pdf)*

*Acuerdo IEEM/CG/94/2023. (2023). Por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México. Instituto Electoral del Estado de México. [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2023/AC\\_23/a094\\_23.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2023/AC_23/a094_23.pdf)*

*Acuerdo IIEPCO-CG-31/2023. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal*

*Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca por el cual se emiten los lineamientos para la postulación, registro, asignación y difusión de la candidatura a la diputación migrante o binacional electa por el principio de representación proporcional al Congreso del estado de Oaxaca. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca [https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/IEEPCO\(CG\)\\_31\\_2023.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/IEEPCO(CG)_31_2023.pdf)*

AGN (Archivo General de la Nación). (2021, 7 de septiembre). *Las diputaciones por representación proporcional, documentos del #AGNMex explican su origen.* <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/las-diputaciones-por-representacion-proporcional-documentos-del-agnmex-explican-su-origen>

Aguiar Aguilar, A. A. (2020). *Democracia y justicia electoral en México. El caso del registro de partidos políticos locales. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Alarcón Acosta, R., Escala Rabadán, L., y Odgers Ortiz, O. (2014). *Mudando el hogar al norte. Trayectorias de integración de los inmigrantes mexicanos en Los Ángeles (Segunda edición).* El Colegio de la Frontera Norte.

Alarcón Acosta, R., y Cárdenas Montaño, M. (2013). *Los santos patronos de los migrantes mexicanos a Estados Unidos.* REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 21(41), 241-258.

Alarcón Olguín, V. (2016). *El sufragio transnacional y extraterritorial en América Latina. Tendencias recientes y nuevos escenarios.* En G. Emmerich y V. Olguín (Coords.). *Sufragio transnacional y extraterritorial. Experiencias comparadas.* Universidad Autónoma Metropolitana. <https://casadelibrosabiertos.uam.mx/gpd-sufragio-transnacional-y-extraterritorial-experiencias-comparadas.html>

Alarcón Olguín, V. (2024). *Pensar transnacionalmente en el siglo XXI.* En José Luque Bazán y Kenya Hernández Vinalay (Comps.). *Migrápolis. Ciudadanías latinoamericanas en movimiento* (pp. 669-682). Escuela de Estudios Políticos y Sociales Ana María Campos.

Albo, A., y Ordaz Díaz, J. L. (2011). *La migración mexicana hacia los Estados Unidos: una breve radiografía [Documento de trabajo 11/05].* BBVA Research. [https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/mult/WP\\_1105\\_Mexico\\_tcm346-246701.pdf](https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1105_Mexico_tcm346-246701.pdf)

Anguiano Téllez, María Eugenia, y Cardoso López, Melissa (2012). *Redes sociales en la migración internacional mexiquense.* En Juan Gabino González Becerril y Jaciel Montoya Arce (Coords.). *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario* (pp. 213-229). Universidad Autónoma del Estado de México. [https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/cieap-uaem/20170425034356/pdf\\_918.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/cieap-uaem/20170425034356/pdf_918.pdf)

- Aparicio, J., y Meseguer, C. (2014). *La economía política de las remesas colectivas: El Programa 3x1 en los municipios mexicanos*. En J. Durand y J. Schiavon (Eds.). *Perspectivas migratorias. Un análisis interdisciplinario de la migración internacional* (pp. 393-431). Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Ariza, M., y Gandini, L. (2015). *El análisis comparativo cualitativo como estrategia metodológica*. En M. Ariza y L. Velasco (Coords.). *Métodos cualitativos y su aplicación empírica: por los caminos de la investigación sobre migración internacional* (pp. 497-538). Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de la Frontera Norte.
- Ariza, M., y Portes, A. (Coords.) (2007). *El país transnacional: migración mexicana y cambio social a través de la frontera*. Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Sociales.
- Ariza, M., y Velasco, L. (2015). *El estudio cualitativo de la migración internacional*. En M. Ariza y L. Velasco (Coords.). *Métodos cualitativos y su aplicación empírica: por los caminos de la investigación sobre migración internacional* (pp. 11-46). Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de la Frontera Norte.
- Astorga Morales, A. (2016). *El enterrador y otras memorias. Historia oral de los centros de contratación del Programa Bracero*. Diarios del Terruño. Reflexiones sobre Migración y Movilidad (2), 12-35. <https://www.revistadiariosdeltorrano.com/astorga-morales/>
- Astudillo, C. (2018). *Los derechos político-electORALES*. En C. Astudillo, *El derecho electoral en el federalismo mexicano* (pp. 101-129). Secretaría de Gobernación, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Baca Tavira, N., Hernández, I., y Jardón, A. (2018). *Contexto y experiencia migratoria. Perspectivas de personas migrantes en el sur mexiquense*. En N. Baca Tavira y A. Mojica Madrigal (Coords.). *Movilidades y migrantes internacionales. Reflexiones sobre campos de relaciones socioeconómicas en comunidades de migrantes en México y Estados Unidos* (pp. 93-120). Gedisa.
- Baca Tavira, Norma. (2009). *Migración y gobierno. Atención a migrantes internacionales en el Estado de México*. Gaceta Laboral, 15(3), 5-35.
- Bada, X. (2004). *Clubes de michoacanos oriundos: desarrollo y membresía social comunitarios*. Migración y Desarrollo, 2(2), 82-103.
- Bada, X. (2017). *Asociaciones de oriundos mexicanos en Chicagoacán. Del compromiso cívico local a la acción transnacional*. El Colegio de Michoacán.
- Banco Mundial. (2023). *Informe sobre el desarrollo mundial 2023. Migrantes, refugiados y sociedades. Mensajes principales*. International Bank for

- Reconstruction and Development / The World Bank.* <https://www.worldbank.org/en/publication/wdr2023>
- Banxico (Banco de México). (2025). Remesas por entidad federativa [Conjunto de datos]. Sistema de Información Económica. <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79>
- Batalova, J. (2024, 8 de octubre). *Inmigrantes mexicanos en Estados Unidos.* En Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos>
- Belén, M. (2022, 2 de septiembre). *Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma disposiciones a la Constitución Política de Nayarit y a la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en materia de la asignación de diputado para los nayaritas que radican en fuera del país.* [https://procesolegislativo.congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/proceso\\_legislativo/Iniciativas/290\\_EXP\\_INI\\_REFLEY\\_ELECTORAL\\_Y\\_CPEN\\_ASIGNACION\\_DIP\\_MARIA\\_BELEN.pdf](https://procesolegislativo.congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/proceso_legislativo/Iniciativas/290_EXP_INI_REFLEY_ELECTORAL_Y_CPEN_ASIGNACION_DIP_MARIA_BELEN.pdf)
- Beltrán Miranda, Y. G. (2020). *El voto de los mexicanos residentes en el extranjero.* En TEPJF, Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020 (pp. 1163-1198). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación social. Significado y medida.* Ariel.
- Besserer, F. (2004). *Topografías transnacionales. Hacia una geografía de la vida transnacional.* Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / Plaza y Valdés Editores.
- Besserer, F. (2014). *Regímenes de sentimientos y la subversión del orden sentimental. Hacia una economía política de los afectos.* Nueva Antropología, (81), 55-76.
- Besserer, F. (2019). *Estudios transnacionales. Claves desde la antropología.* Universidad Autónoma Metropolitana / Juan Pablos Editor.
- Borja, R. (2018). Ciudadanía. En *Enciclopedia de la política.* Recuperado el 30 de agosto de 2025, de <https://www.enciclopediadelpolitica.org/ciudadania/>
- Bustamante, N. (2024, 11 de julio). Diputado migrante, mal comienzo. *El Sur.* <https://suracapulco.mx/diputado-migrante-mal-comienzo/>
- Camacho, V., y Hernández, J. (2009). *Migración internacional y desarrollo local en Tonatico.* En N. Baca Tavira, F. Herrera Tapia y R. González Orihuela (Coords.). *Migración democracia y desarrollo: la experiencia mexiquense* (pp. 207-221). Instituto Electoral del Estado de México.

- Carrera, J. A. (2024). *Integridad electoral y voto desde el extranjero en América Latina: evaluación institucional y desafíos para la democracia*. En J. Luque Bazán y K. Hernández (Comps.). *Migrápolis. Ciudadanías latinoamericanas en movimiento* (pp. 569-597). Escuela de Estudios Políticos y Sociales Ana María Campos.
- Castro Neira, Y. (2005). Teoría transnacional: revisitando la comunidad de los antropólogos. *Política y Cultura*, (23), 181-194.
- CEEPAC (Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí) (2021). Resultados de la Elección de la Gobernatura del Estado de San Luis Potosí Proceso Electoral 2020-2021. [https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/3\\_3%20PUNTO%203\\_%20ANEXO%203-%20SABANA%20REAJUSTE%20TOTAL%20COM-06-08-2021.pdf](https://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/3_3%20PUNTO%203_%20ANEXO%203-%20SABANA%20REAJUSTE%20TOTAL%20COM-06-08-2021.pdf)
- Ceja, I., Álvarez, S., y Berg, U. D. (Coords.). (2021). *Migración*. CLACSO/UAM-Cuajimalpa.
- Chávez Rosendo, A., Baca Tavira, N., y Herrera Tapia, F. (2022). Movilidad y desarrollo rural: acción colectiva de los migrantes en el centro de México. *Eutopía. Revista de Desarrollo Económico Territorial*, (22), 33-53. <https://doi.org/10.17141/eutopia.23.2022.5635>
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (2027). Orden Jurídico Nacional. <https://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo120215.pdf>
- Código Electoral del Estado de México. (2025). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno. Gobierno del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>
- Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (2008). Gobierno del Estado de Jalisco. [https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Electoral%20y%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana%20del%20Estado%20de%20Jalisco\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Electoral%20y%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana%20del%20Estado%20de%20Jalisco_0.pdf)
- COESPO (Consejo Estatal de Población). (2016). Contexto migratorio en el Estado de México. Encuesta Intercensal 2015. Gobierno del Estado de México. <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/migracionv2.pdf>
- CONAPO (Consejo Nacional de Población) y Fundación BBVA México. (2024a). Población de origen mexicano en Estados Unidos según generación, 1994-2023 [Hoja de cálculo]. <https://www.migracionyremesas.org/tb/?a=5E11D8>
- CONAPO (Consejo Nacional de Población) y Fundación BBVA México. (2024b). Anuario de migración y remesas México 2024. <https://www.bbvarerearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2024/>
- CONAPO (Consejo Nacional de Población) y Fundación BBVA México. (2023). Anuario de migración y remesas México 2023. <https://www.bbvarerearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2023/>

- CONAPO (Consejo Nacional de Población) y Fundación BBVA México. (2022). *Anuario de migración y remesas México 2022*. <https://www.bbvareresearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2022>
- CONAPO (Consejo Nacional de Población). (2022). *Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos 2020*. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos-2020>.
- Concha Cantú, H. A. (2023). *Judicialización y vida de la diputación migrante en Ciudad de México. El inicio de la ampliación democrática para los mexicanos en el extranjero. Sentencia SUP-REC-88/2020. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. [https://www.te.gob.mx/editorial\\_service/media/pdf/Concha\\_Cantu.pdf](https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/Concha_Cantu.pdf)
- Congreso de Guanajuato. (2023, 19 de julio). *Estudia iniciativas Comisión de Puntos Constitucionales [Boletín de prensa 7721]. 66 Legislatura. Congreso de Guanajuato*. <https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/estudia-iniciativas-comision-de-puntos-constitucionales>
- Dahl, R. A. (1992). *La democracia y sus críticos*. Paidós.
- Congreso de la Ciudad de México. (2019, 25 de noviembre). *Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 4 apartado B fracción III, 6 fracción I, 13, 76 y vigésimo quinto transitorio del código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México, que presentó la diputada Leonor Gómez Otegui del grupo parlamentario del Partido del Trabajo*. I Legislatura. Comisión de Asuntos Político Electorales. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documents/0e9b7002a2689b3ac5d289166debcfa4870b48ea.pdf>
- Constitución Política de la Ciudad de México. (2017). Suprema Corte de Justicia de la Nación. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia\\_constitucional\\_local/documento/2020-01/118922.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2020-01/118922.pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación. <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2020-06/CPEUM-054.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. (2025). Gobierno de Chiapas - Secretaría de Finanzas. <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatatal/informacion/Leyes/constitucion.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. (2025). Congreso del Estado de Durango. [https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20\(NUEVA\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (2022). Congreso del Estado de Guerrero. <https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION-GUERRERO-15-06-2022.pdf>

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (2025). Gaceta del Gobierno. Gobierno del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>*
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. (2025). Congreso del Estado de Nayarit. [https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE\\_HACEMOS/LEGISLACION\\_ESTATAL/constitucion/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Nayarit.pdf](https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/constitucion/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Nayarit.pdf)*
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (2024). Gobierno del Estado de Oaxaca. [https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/2009/1\\_CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DEL\\_ESTADO.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2009/1_CONSTITUCION_POLITICA_DEL_ESTADO.pdf)*
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. (2025). Congreso del Estado de Zacatecas. <https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=333&tipo=pdf>*
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato. (2025). H. Congreso del Estado de Guanajuato. [https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/normatividad/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_PARA\\_EL\\_ESTADO\\_DE\\_GUANAJUATO.pdf](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/bibliotecadigital/normatividad/CONSTITUCION_POLITICA_PARA_EL_ESTADO_DE_GUANAJUATO.pdf)*
- Cossío, J. R. (2020). *Concepciones de la democracia y justicia electoral*. Instituto Nacional Electoral.*
- Czarniawska, B. (2007). *Complex Organizations Still Complex. International Public Management Journal*, 10(2), 137-151.*
- Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Paidós.*
- Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Taurus.*
- Dahl, R. (2004). *La Democracia*. POSTData, (10), 11-55.*
- Decreto 26223. (2020). *Decreto por el que se reforman los artículos 24; 33 y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca*. [https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/gaceta/20200603a/42\\_6.pdf](https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/gaceta/20200603a/42_6.pdf)*
- Decreto 29235/LXIII/23. (2023, 20 de junio). *El Estado de Jalisco. Periódico Oficial*, (48), sección VII. <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/07-20-23-vii.pdf>*
- Decreto 305. (2003, 1 de octubre). *Se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas*. <https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20200130101053.pdf>*
- Decreto 585. (2022, 24 de mayo). *Que contiene Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Periódico Oficial del Gobierno del Estado**

Durango. <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/326a0862-e713-11ed-8bf3-eb900e97c829>

*Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1996, 22 de agosto). Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_136\\_22ago96\\_ima.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_136_22ago96_ima.pdf)*

*Decreto número 458. (2017, 2 de junio). Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.*

*Decreto número 462. (2020, 2 de junio). Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/42-alcance-i-7/>*

*Decreto número 85. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México. (2016, 31 de mayo). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno. Gobierno del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may317.pdf>*

*Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Nayarit. (2023, 5 de octubre). Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%2020051023%20\(05\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%2020051023%20(05).pdf)*

Duquette-Rury, L. (2011, 23 de septiembre). *The Welfare Effects of Migrant-State Coproduction. The 3x1 Program, Remittances and Public Goods Provision in Mexico [Conferencia]. Politics and Migration in Out-Migration Countries Workshop. Centro de Documentación y Docencia Económicas, México.* [https://javieraparicio.net/wp-content/uploads/2011/09/duquette\\_migrantstate\\_coproduction\\_sep11.pdf](https://javieraparicio.net/wp-content/uploads/2011/09/duquette_migrantstate_coproduction_sep11.pdf)

Durand, J. (2012). *Versiones y dimensiones de la migración global. En C. Heredia Zubieta y R. Velázquez Flores (Eds.). Perspectivas migratorias II. La agenda pendiente de la migración (pp. 21-48).* Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Durand, J. (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos. El Colegio de México.*

Durand, J. (2024). *Entre gallos y medianoche. La construcción del voto migrante en México. En José Luque Bazán y Kenya Hernández Vinalay (Comps.). Migrápolis. Ciudadanías latinoamericanas en movimiento (pp. 424-435).* Escuela de Estudios Políticos y Sociales Ana María Campos.

- Durand, J., y Schiavon, J. (Eds.). (2010). *Perspectivas migratorias. Un análisis interdisciplinario de la migración internacional*. Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Escala-Rabadán, L. (2005). "Migración internacional y organización de migrantes en regiones emergentes: el caso de Hidalgo". *Migración y Desarrollo. Red Internacional de Migración y Desarrollo Zacatecas*, (4), 66-88.
- Escala-Rabadán, L. (2012). *Migración, redes sociales y clubes de fútbol de los migrantes hidalguenses en Estados Unidos*. En G. Alonso y L. Escala-Rabadán (Coords.). *Offside / Fuera de lugar. Fútbol y migraciones en el mundo contemporáneo* (pp. 133-150). El Colegio de la Frontera Norte.
- Escala-Rabadán, L. (2014). *Asociaciones de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos: logros y desafíos en tiempos recientes*. Desacatos, (46), 52-69.
- Escala-Rabadán, L. (Coord.). (2016). *Asociaciones inmigrantes y fronteras internacionales*. El Colegio de la Frontera Norte / El Colegio de San Luis.
- Escala-Rabadán, L., Rivera-Salgado, G., y Rodríguez, R. (2011). *Is More Necessarily Better? Leadership and Organizational Development of Migrant Hometown Associations in Los Angeles, California*. *Migraciones Internacionales*, 6(2), 41-73.
- Espinosa Silis, A. (2012). *Las bondades del sistema de representación proporcional*. Revista IUS, 6(30), 149-171.
- Estrada Rodríguez, J. L., y Guerrero Monroy, A. (2021). *La representación política y el voto extraterritorial*. Instituto Electoral del Estado de México. <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/download/70/63/295?inline=1>
- Estrada Rodríguez, J. L., y Guerrero Monroy, A. (2022). *Lenguaje del voto migrante. Compendio de términos y conceptos*. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.
- Fábregas, A. (2012). "Chicago: fútbol, identidad y migración". En Alonso, G., y Escala-Rabadán, L. (Coords.). *Offside / Fuera de lugar. Fútbol y migraciones en el mundo contemporáneo* (pp. 47-62). El Colegio de la Frontera Norte.
- Fernández de la Reguera, A. (2021). *Detención migratoria: prácticas de humillación, asco y desprecio*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fitzgerald, D. (2000). *Negotiating Extra-Territorial Citizenship: Mexican Migration and the Transnational Politics of Community* (Monografía). Universidad de California / Center for Comparative Immigration Studies. [https://escholarship.org/content/qt9pd111jx/qt9pd111jx\\_noSplash\\_d902b58344c1b39b5624c2e3de7c7d58.pdf](https://escholarship.org/content/qt9pd111jx/qt9pd111jx_noSplash_d902b58344c1b39b5624c2e3de7c7d58.pdf)
- Forni, P., y De Grande P. (2020). *Triangulación y métodos mixtos en las ciencias sociales contemporáneas*. Revista Mexicana de Sociología, 82(1), 159-189.

- Fox, J. (2005). *Unpacking transnational citizenship*. Annual Review of Political Sciences, 8, 171-201. <https://www.annualreviews.org/content/journals/10.1146/annurev.polisci.7.012003.104851>
- Fox, J., y Gois, W. (2010). *La sociedad civil migrante: diez tesis para el debate*. Migración y Desarrollo, 7(15), 81-128.
- Fox, J., y Rivera-Salgado, G. (2004, 27 de octubre). *Construyendo la sociedad civil entre migrantes indígenas*. En El Programa de las Américas del Interhemispheric Resource Center. <https://jonathan-fox.org/wp-content/uploads/2011/11/americaspolicyfoxriverasp.pdf>
- Freeman, G. P., y Mirilovic, N. (Eds.). (2016). *Handbook on migration and social policy*. Edward Elgar Publishing.
- Geertz, C. (1991). *Desde el punto de vista de los nativos: sobre la naturaleza del conocimiento antropológico*. Alteridades, 1(1), 102-110. <https://alteridades.itz.uam.mx/index.php/Alte/article/view/689/930>
- Gilardi, F., & Wasserfallen, F. (2019). *The politics of policy diffusion*. European Journal of Political Research, 58(4), 1245-1256.
- Giorguli, S., Gaspar, S., y Leite, P. (2007). *La migración mexicana y el mercado de trabajo estadounidense*. CONAPO-SEGOB.
- Glick Schiller, N., y Fouron, G. (2003). *Los terrenos de la sangre y la nación: los campos sociales transnacionales haitianos*. En A. Portes, L. Guarnizo y P. Landolt, (Coords.). *La globalización desde abajo: transnacionalismo migrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina* (pp. 199-231). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales / Miguel Ángel Porrúa.
- Glick-Schiller, N., Basch, L., y Blanc-Szanton, C. (1992). *Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity, and Nationalism Reconsidered*. Annals of the New York Academy of Sciences, 645(1). <https://doi.org/10.1111/j.1749-6632.1992.tb33481.x>
- Goldring, L. (2004). *Family and Collective Remittances to Mexico: A Multidimensional Typology*. International Institute of Social Studies, 35(4), 799-840. <https://doi.org/10.1111/j.0012-155X.2004.00380.x>
- Goldring, L. (2005). "Implicaciones sociales y políticas de las remesas familiares y colectivas". En R. Delgado Wise y B. Knerr (Coords.). *Contribuciones al análisis de la migración internacional y el desarrollo regional en México* (pp. 67-92). Universidad Autónoma de Zacatecas / Miguel Ángel Porrúa.
- González Becerril, G. (2012). *Antecedentes de la migración internacional del Estado de México*. En G. González Becerril y J. Montoya Arce (Coords.), *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario* (pp. 111-130). Universidad Autónoma del Estado de México. [http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12\\_migracion.html](http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12_migracion.html)

- González Becerril, G. (2012). *Hogares y remesas en el Estado de México*. En G. González Becerril y J. Montoya Arce (Coords.), *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario* (pp. 231-244). Universidad Autónoma del Estado de México. [http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12\\_migracion.html](http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12_migracion.html)
- González Becerril, J. G. (2006). *Migración y remesas en el sur del Estado de México*. *Papeles de Población*, (50), 223-252.
- González Becerril, J. G. (2025). *Demografía y voto transnacional mexiquense: cambio de época y desafíos de sus experiencias en la emisión del voto desde el extranjero*. *Papeles de Población*, 31(120), 11-28. <https://doi.org/10.22185/24487147.2025.120.02>
- González Becerril, J. G., Montoya Arce, J., y López Vega, R. (2012). Encuesta sobre Migración Mexiquense a Estados Unidos. EMMEU 2009. Universidad Autónoma del Estado de México-Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población. [https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/cieap-uaem/20170426025525/pdf\\_919.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/cieap-uaem/20170426025525/pdf_919.pdf)
- González Becerril, J. G., y López Vega, R. (2012). *Magnitud y características de la emigración de mexiquenses a Estados Unidos*. En G. González Becerril y J. Montoya Arce (Coords.), *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario* (pp. 159-178). Universidad Autónoma del Estado de México. [http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12\\_migracion.html](http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12_migracion.html)
- González Becerril, J. G., y Montoya Arce, J. (Coords.). *Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario*. Universidad Autónoma del Estado de México. [http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12\\_migracion.html](http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12_migracion.html)
- González Orihuela, R. (2009). *Migrantes mexiquenses y su participación organizada*. En N. Baca Tavira, F. Herrera Tapia y R. González Orihuela (Coords.). *Migración, democracia y desarrollo: la experiencia mexiquense* (pp. 53-64). Instituto Electoral del Estado de México.
- González Zepeda, C. (2017). *La organización transnacional en controversia: clubes de oriundos mexicanos en Estados Unidos*. ODISEA. Revista de Estudios Migratorios, (4), 55-84. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/odisea/article/view/2493>
- González Zepeda, C. A. (2012). *Isomorfismo institucional y promoción del desarrollo local en asociaciones de migrantes michoacanos en Los Ángeles, California [Tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Norte]*. <https://posgrado.colef.mx/tesis/2010856/>
- González Zepeda, C. A., y Escala Rabadán, L. (2023). *Liderazgos y nuevas dinámicas de género en organizaciones de migrantes mexicanos en Estados Unidos*. RIEM.

*Revista Internacional de Estudios Migratorios*, 13(1), 123-153. <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIEM/article/view/8665>

González Zepeda, C., y Escala Rabadán, L. (2014). "Modelos organizativos e isomorfismo institucional entre organizaciones de migrantes michoacanos en Los Ángeles, California". *Migración y Desarrollo*, (22), 91-122.

Guillén López, T. (2021). *México, Nación transterritorial. El desafío del siglo XXI*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Gutiérrez, D., Betalova, J., y Terrazas. (2012). *The 2012 Mexican Presidential Election and Mexican Immigrants of Voting Age in the United States*. Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/article/2012-mexican-presidential-election-and-mexican-immigrants-voting-age-united-states>

Helbling, M., y Kalkum, D. (2017). *Migration policy trends in OECD countries*. *Journal of European Public Policy*, 25(12), 1779–1797.

Held, D. (1990). *Modelos de democracia*. Alianza Editorial.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (Sexta edición). McGraw-Hill.

Herrera Tapia, F. (2009). *Ciudadanía y derechos políticos de los migrantes. Diálogo en la democracia*. En N. Baca Tavira, F. Herrera Tapia y R. González Orihuela (Coords.), *Migración, democracia y desarrollo: la experiencia mexiquense* (pp. 37-52). Instituto Electoral del Estado de México. <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/108>

Higuera, Francisco. (2005). *Los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero: reflexiones en el contexto de la transición*. En D. Cienfuegos Salgado y M. A. López Olvera (Coords.), *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho constitucional y política* (pp. 297-309). Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Ibarra Palafox, F. (2006). *La ciudadanía migrante*. En D. Valadés y M. Carbonell (Coords.), *El estado constitucional contemporáneo. Culturas y sistemas jurídicos comparados. Tomo 1* (pp. 483-506). Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas.

IEEM (Instituto Electoral del Estado de México). (2017). *Reporte estadístico sobre el nivel de participación electoral obtenido mediante el voto de mexiquenses que radican en el extranjero. Proceso electoral local ordinario 2016-2017, Elección de Gobernador/a del Estado de México*.

IEEM (Instituto Electoral del Estado de México). (2023). *Criterios para la implementación de acciones afirmativas en la postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, en la elección de diputaciones y ayuntamientos 2024*. <https://>

[www.ieem.org.mx/maxima\\_publicidad/historico\\_2024/docs/Informacion-General/Lineamientos-manuales-procedimientos/Anexo\\_a132\\_23.pdf](http://www.ieem.org.mx/maxima_publicidad/historico_2024/docs/Informacion-General/Lineamientos-manuales-procedimientos/Anexo_a132_23.pdf)

IEEM (*Instituto Electoral del Estado de México*). (2023). *Resultados electorales de las modalidades de votación de la elección de gubernatura 2023.* [https://dorganizacion.ieem.org.mx/SIGE2023/votacion/voto\\_en\\_extranjero.html](https://dorganizacion.ieem.org.mx/SIGE2023/votacion/voto_en_extranjero.html)

IEEM (*Instituto Electoral del Estado de México*). (2024). *Acciones afirmativas para el proceso electoral 2024. Instituto Electoral del Estado de México-Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México.* [https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/docs/Documentos-de-consulta/2024/Acciones\\_afirmativas\\_para\\_el\\_proceso\\_electoral\\_2024.pdf](https://www.ieem.org.mx/OPPMEM/docs/Documentos-de-consulta/2024/Acciones_afirmativas_para_el_proceso_electoral_2024.pdf)

IEEM (*Instituto Electoral del Estado de México*). (2024). *Informe de resultados de la implementación del Programa Específico de Difusión, Comunicación, Vinculación, Acciones en Plataformas Digitales y Educación Electoral. Voto de mexiquenses que radiquen en el extranjero para la elección de diputaciones locales 2024, por el principio de representación proporcional.* [https://sistemaselc.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Informe\\_de\\_Results\\_Programa\\_Especi%CC%81fico\\_IEEM.pdf](https://sistemaselc.ieem.org.mx/voto-extranjero/docs/Informe_de_Results_Programa_Especi%CC%81fico_IEEM.pdf)

IEEM (*Instituto Electoral del Estado de México*). (2024). *Resultados de los cómputos distritales y municipales de la elección para diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del 6 de junio de 2021.* [https://www.ieem.org.mx/maxima\\_publicidad/maxima\\_2021/sitios\\_2020/resultados\\_computos\\_2021/index.html](https://www.ieem.org.mx/maxima_publicidad/maxima_2021/sitios_2020/resultados_computos_2021/index.html)

IEEM. (*Instituto Electoral del Estado de México*) (2024, 16 de junio). *Así votaron las y los mexiquenses en el extranjero.* Boletín de prensa número 177. <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/prensa-cs/bole-cs/item/6862-asi-votaron-las-y-los-mexiquenses-en-el-extranjero>

IEEM. (*Instituto Electoral del Estado de México*) (2024, 4 de junio). *Más de 14 mil mexiquenses votaron desde el extranjero.* Boletín de prensa número 169. <https://medioteca.ieem.org.mx/index.php/prensa-cs/bole-cs/item/6831-mas-de-14-mil-mexiquenses-votaron-desde-el-extranjero>

IEEM. (*Instituto Electoral del Estado de México*) (2024, 6 de marzo). *Perspectivas sobre el voto mexiquense en el extranjero: El tránsito de las acciones afirmativas.* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=dc5JWN-2D20&t=4111s>

IEEN (*Instituto Estatal Electoral de Nayarit*). (2024). *Lineamientos para el registro de plataformas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular, que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para el proceso electoral local 2024.* <https://ieenayarit.org/PDF/2024/Acuerdos/IEEN-CLE-003-2024-A1.pdf>

IME (*Instituto de los Mexicanos en el Exterior*). (2024). *Directorio de Asociaciones y Clubes de Oriundos*. <https://asociaciones.sre.gob.mx/directorio-de-asociaciones-y-clubes-de-oriundos>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2016). *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para las entidades federativas con procesos electorales locales 2016-2017*. <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/rsc/documentos/Articulo74/Formato12b/LINEAMIENTOORGANIZACIONVOTOP20162017.pdf>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2017). *Estrategia integral de promoción del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero. Procesos Electorales 2017-2018*. <https://votoextranjero.mx/documents/52001/280042/Estrategia+Integral+de+Promocion+del+VMRE+2017-2018.pdf/295f702c-72e9-4180-9474-052ce47bcd88>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2022). *Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/134678/CGex202205-09-ap-8-a.pdf>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2022). *Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141317/CGor202208-22-ap-5-a.pdf>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2023). *Estrategia integral de promoción. Voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero 2023-2025*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152814/CGor202308-25-ip-17.pdf>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2023). *Lineamientos para la conformación de la lista nominal del electorado en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2023-2024*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164731/CGex202402-15-ap-4-a.pdf>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2023). *Plan integral de trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. Procesos electorales federal y locales 2023-2024*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152962/CGor202308-25-ap-16-a.pdf>

INE (*Instituto Nacional Electoral*). (2024). *Adenda número tres al anexo financiero del anexo técnico número uno al convenio general de coordinación y colaboración*. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153489/UTVOPL-AF3-EDOMEX-VOTOMEX.pdf>

INE (Instituto Nacional Electoral). (2024). *Informe final de actividades del Plan integral de trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.* <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176656/CGor202408-29-ip-16.pdf>

INE (Instituto Nacional Electoral). (2024). *Programas específicos de trabajo de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral. Estrategia integral de promoción del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero 2023-2025.* <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/177848/cvmre-2se-2024-11-22-p3-informe.pdf>

INE (Instituto Nacional Electoral). (s.f.). *Aviso de Privacidad del Registro Federal de Electores.* <https://ine.mx/credencial/manifestacion-proteccion-datos-personales-del-registro-federal-electores/>

INEGI. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2024). *Movimientos Migratorios.* [https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me)

*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el artículo 23 Bis; la fracción III Bis al artículo 29; artículo 39 y la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se adicionan la fracción II Bis al artículo 7 y se reforman los artículos 17, 20, 26 y 369 del Código Electoral del Estado de México. Legislatura LXI (2021-2024)* <https://lxi.legislativoedomex.gob.mx/storage/documentos/asuntos/iniciativas/714-INIC-CONST-JAZABEL-PM.pdf>

*Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.* (2024). *Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el Estado de Jalisco.* [https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/proceso\\_2024/legislacion/Lineamientos\\_de\\_Paridad\\_para\\_la\\_postulacion\\_candidaturas\\_Proceso\\_2023-2024.pdf](https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/proceso_2024/legislacion/Lineamientos_de_Paridad_para_la_postulacion_candidaturas_Proceso_2023-2024.pdf)

*Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.* (2024). *Lineamientos para la postulación, registro, asignación y difusión de la candidatura a la diputación migrante o binacional electa por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado de Oaxaca.* [https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2024/AIEEPCO\(CG\)\\_04\\_2024.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2024/AIEEPCO(CG)_04_2024.pdf)

Jardón Hernández, A. (2017). *Migrar en tiempos de crisis. Transición hacia una nueva fase migratoria.* El Colegio de Michoacán.

- Jardón Hernández, A. E. (2025). Introducción. En A. E. Jardón Hernández (Coord.). Escenarios de las movilidades y migraciones contemporáneas en el Estado de México (pp. 9-20). Universidad Autónoma del Estado de México.*
- Jardón Hernández, A. E., y Baca Tavira, N. (2018). Dinámica contemporánea del retorno migratorio: estudio de caso en comunidades del sur del Estado de México. Século XXI, Revista de Ciencias Sociales, 8(1), 233-265.*
- Jardón Hernández, A. E., y Corona Vázquez, R. (2012). Prácticas transnacionales de los migrantes laborales de origen mexiquense. En G. González Becerril y J. Montoya Arce (Comps.). Migración mexiquense a Estados Unidos: un análisis interdisciplinario (pp. 131-157). Universidad Autónoma del Estado de México. [http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12\\_migracion/12\\_migracion.html](http://web.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/12_migracion.html)*
- Jordana, J., y Triviño-Salazar, J. C. (2020). EU agencies' involvement in transboundary crisis response: Supporting efforts or leading coordination? Public Administration, 98(2), 515-529.*
- Jurisprudencia 27/2002. Derecho de votar y ser votado. Su teleología y elementos que lo integran. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, pp. 26 y 27.*
- Jurisprudencia 29/2002. Derechos fundamentales de carácter político-electoral. Su interpretación y correlativa aplicación no debe ser restrictiva. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, pp. 27 y 28. <https://elecciones2021.te.gob.mx/IUSTEMP/Jurisprudencia%2029-2002.pdf>*
- Krasner, S. D. (1983). International Regimes. Cornell University Press.*
- Kremer, L., y Bolzman, C. (2016). Diálogo conceptual. De las redes transnacionales a los territorios. En M. Vatz y G. Mummert (Eds.). Redes transnacionales. Perspectivas entrelazadas Norte-Sur (pp.57-76). El Colegio de Michoacán.*
- Levitt, P. (2001). The Transnational Villages. University of California Press.*
- Levitt, P. (2011). A transnational gaze. Migraciones Internacionales, 6(1), 9-44.*
- Levitt, P. y Glick-Schiller, N. (2004). Perspectivas internacionales sobre migración: conceptualizar la simultaneidad. Migración y Desarrollo, 3(3), 60-91.*
- Ley Electoral del Estado de Nayarit. (2023). Congreso del Estado de Nayarit. : [https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE\\_HACEMOS/LEGISLACION\\_ESTATAL/leyes/electoral\\_del\\_estado\\_de\\_nayarit\\_ley.pdf](https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/electoral_del_estado_de_nayarit_ley.pdf)*
- Ley Electoral del Estado de Zacatecas. (2025). Congreso del Estado de Zacatecas. <https://www.congresozac.gob.mx/65/ley&cual=173>*

*Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) (2024, 14 de octubre, última reforma). Cámara de Diputados. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>*

*Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (2014. 23 de mayo). Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Gobernación. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3078/Ley\\_General\\_de\\_Instituciones\\_y\\_Procedimientos\\_Electorales\\_Reforma\\_Politica\\_Electoral.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3078/Ley_General_de_Instituciones_y_Procedimientos_Electorales_Reforma_Politica_Electoral.pdf)*

*Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. (2023). Congreso del Estado de Guerrero. <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/ley-de-instituciones-y-procedimientos-electorales-del-estado-de-guerrero-483-2023-06-28.pdf>*

*Lidén, G., y Nyhlén, J. (2024). The governance of policy integration and policy coordination through joined-up government: How subnational levels counteract siloism and fragmentation within Swedish migration policy. Regulation & Governance, 18(3), 934-952.*

*Lizcano, F. (2012). Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo. Polis. Revista de la Universidad Bolivariana, 11(32), 269-304.*

*Losada, R., y Rivas, J. (2020). La representación política. En F. Sánchez y N. Liendo (Eds.). Manual de ciencia política y relaciones internacionales (pp. 47-70). Universidad Sergio Arboleda.*

*Luque Bazán, J., y Hernández, K. (2024). Migrápolis. En J. Luque Bazán y K. Hernández (Comps.). Migrápolis. Ciudadanías latinoamericanas en movimiento (pp. 13-32). Escuela de Estudios Políticos y Sociales Ana María Campos.*

*Marsh, D., y Sharman, J. C. (2009). Policy diffusion and policy transfer. Policy Studies, 30(3), 269-288.*

*Marshall, T. H. (1964). Ciudadanía y clase social. REIS. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, (79), 297-344.*

*Martínez Castillo, G. (2022). Desaparición de migrantes en tránsito por Centroamérica-México-Estados Unidos. En C. Pedone y A. Hinojosa (Coords.), Vidas en movimiento. Migración en América Latina (pp. 135-189). CLACSO.*

*Massey, D. S., Alarcón, R., Durand, J., y González, H. (1990). Los ausentes. El proceso social de migración internacional en el occidente de México. CONACULTA / Alianza Editorial Mexicana.*

*Massey, D., Prend, K., y Durand, J. (2009). Nuevos escenarios de la migración México-Estados Unidos. Las consecuencias de la guerra antiinmigrante. Papeles de población, 15(61), 101-128.*

- McAuliffe, M., y Ocho, L. A. (Eds.). (2024). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2024*. Organización Internacional para las Migraciones. <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2024>
- Micinski, N. R., y Weiss, T. G. (2017). *Global migration governance: beyond coordination and crises. The Global Community Yearbook of International Law and Jurisprudence*.
- Moctezuma, M. (2011). *La transnacionalidad de los sujetos. Dimensiones, metodologías y prácticas convergentes de los migrantes mexicanos en Estados Unidos*. Universidad Autónoma de Zacatecas / Miguel Ángel Porruá.
- Moctezuma, M. (2024). "Reconocimiento y exclusión de derechos a los migrantes en el contexto de los Estados nacionales". En J. Luque Bazán y K. Hernández (Comps.). *Migrápolis. Ciudadanías latinoamericanas en movimiento* (pp. 69-119). Escuela de Estudios Políticos y Sociales Ana María Campos.
- Monsiváis, A. (2013). Repensando la relación entre democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático. *Perfiles Latinoamericanos*, (41), 45-69.
- Montoya Arce, J., Salas Alfaro, R., y Soberón Mora, J. A. (2011). *La migración internacional de retorno en el Estado de México: oportunidades y retos*. *Gaceta Laboral*, 17(2), 143-168.
- Montoya, B., González Becerril, J., Pérez, B. y Villavicencio, J. (2024). *Poblamiento y despoblamiento en el Estado de México*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Muñoz, A. (2016). "La ingeniería electoral del sufragio extraterritorial en Chiapas: un análisis de las elecciones de diputado migrante de 2012 y 2015". En V. A. Espinoza Valle (Coord.). *El voto a distancia. Derechos políticos, ciudadanía y nacionalidad. Experiencias locales*. Eón.
- Muñoz, A. (2016). *Experiencias de sufragio extraterritorial en el ámbito local mexicano. Los casos de Michoacán, Distrito Federal y Chiapas*. En G. Emmerich, Gustavo y V. Olguín (Coords.). *Sufragio transnacional y extraterritorial. Experiencias comparadas*. Universidad Autónoma Metropolitana.
- Navarro, C. (2017). *Voto extraterritorial*. En *Diccionario Electoral (Tomo II)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/Democracia/Tercera%20Edicion%20Diccionario%20Electoral%20II%20Tomo.pdf>
- Odgers, O. (2013). *Región e integración: creencias y prácticas de los inmigrantes*. *Migración y Desarrollo*, 12, 133-157.
- OEA (Organización de Estados Americanos) (2019). *Observando sistemas de justicia electoral: un manual para las misiones de observación electoral de la OEA*.

*Organización de Estados Americanos / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Orozco Henríquez, J. (2016). Artículo 35. Comentario. *Los derechos políticos en tanto derechos humanos y sus medios jurisdiccionales de protección constitucional*. IIJ/UNAM. En *Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones* (Vol. VII, pp. 854-876). Cámara de Diputados-LXIII Legislatura / Suprema Corte de Justicia de la Nación / Comisión nacional de Derechos Humanos / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación / Instituto Nacional Electoral / Senado de la República-LXIII Legislatura / Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Miguel Ángel Porrúa.

Orozco-Henríquez, J. (2010). *Electoral Justice: The International IDEA Handbook*. IDEA International.

Otzen, T., y Manterola, C. (2017). *Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

Palma, E., y Jiménez, A. (2012). "Migración y políticas públicas. Una aproximación al Estado de México". En N. Baca Tavira, F. Herrera Tapia y R. González Orihuela (Coords.). *Migración democracia y desarrollo: la experiencia mexiquense* (pp. 103-122). Instituto Electoral del Estado de México.

Partida-Bush, V. (2023). *Migración en el Estado de México 1965-1920. Papeles de Población*, 29(115), 119-164. <https://doi.org/10.22185/24487147.2023.115.06>

Pérez Soria, J. (2025). "El programa 3x1 para migrantes después de 17 años de implementación. Lecciones aprendidas". En A. E. Jardón Hernández (Coord.). *Escenarios de las movilidades y migraciones contemporáneas en el Estado de México* (pp. 127-151). Universidad Autónoma del Estado de México.

Pineda Loperena, G., Bermúdez Lobera, J., Orea Orea, J. de D., Díaz Ferrato, M. R., Martínez de la Peña, M., Chávez Cruz, R., Noriega González, V., Tovar Martínez, L. A., Calderón San Martín, M. de los A., Zamora Alarcón, M. S., Avilés Casas, P., y Osorno Velázquez, R. del C. (2022). *Diagnóstico de la movilidad humana en el Estado de México. Secretaría de Gobernación-Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas*. [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros\\_regionales/estados/centro/info\\_diag\\_F\\_centro/diag\\_Edomex.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/centro/info_diag_F_centro/diag_Edomex.pdf)

Pries, L. (2017). *La transnacionalización del mundo social. Espacios sociales más allá de las sociedades nacionales*. El Colegio de México.

Przeworski, A. (2010). *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*. Siglo Veintiuno Editores.

Ramírez García, T. (2025). *Cambios y continuidades en los patrones migratorios y movilidades poblacionales en el Estado de México*. En A. E. Jardón Hernández (Coord.). *Escenarios de las movilidades y migraciones contemporáneas en el Estado de México* (pp. 21-60). Universidad Autónoma del Estado de México.

Real Academia Española. (2025). *Ciudadano, na*. En Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Recuperado el 10 de octubre de 2025. <https://dle.rae.es/ciudadano?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Migración*. En Diccionario de la lengua española. Recuperado el 8 de agosto de 2025, de <https://dle.rae.es/migraci%C3%B3n?m=form>

Resolución 007/se/14-03-2024. (2024). *Por la que se aprueba la solicitud de registro de la candidatura común, para postulación de la lista de diputación de representación proporcional migrante o binacional, presentada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero*. <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2024/12ext/res007.pdf>

Resolución INE/CG621/2023 (2023) *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la incorporación de ese organismo público local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, en atención a la sentencia del tribunal electoral del estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral local 2024 del Estado de México*.

Instituto Nacional Electoral. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156913/CGor202311-22-rp-13.pdf>

Resolución INE/CG621/2023. (2023) *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del oficio IEEM/SE/7561/2023, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México solicitó la incorporación de ese organismo público local a las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, en atención a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México dictada en el expediente JDCL/83/2023, en el que se mandató a dicho Instituto a diseñar e implementar acciones afirmativas a favor de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que pueda emitir su sufragio para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral local 2024 del Estado de México*

- proporcional en el proceso electoral local 2024 del Estado de México. Instituto Nacional Electoral. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/156913/CGor202311-22-rp-13.pdf>*
- Rocha, D., Medina, R., y Orraca, P. (2022). Salarios y riesgos laborales de los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos. Estudios Demográficos y Urbanos, 37(1), 9-44.*
- Romero, S. (2016). Experiencias, lecciones y orientaciones latinoamericanas alrededor del voto en el exterior. En G. Emmerich y V. Olgún (Coords.). Sufragio transnacional y extraterritorial. Experiencias comparadas. Universidad Autónoma Metropolitana. <https://casadelibrosabiertos.uam.mx/gpd-sufragio-transnacional-y-extraterritorial-experiencias-comparadas.html>*
- Ruiz Sandoval, É. (2014). Flujos migratorios latinoamericanos hacia Europa y Estados Unidos. En J. Durand y J. Schiavon (Eds.). Perspectivas migratorias. Un análisis interdisciplinario de la migración internacional (pp. 69-144). Centro de Investigación y Docencia Económicas.*
- Salas, R., Jardón Hernández, A., y Murguía Salas, V. (2019). La migración internacional de retorno en el Estado de México. Región y Sociedad, (31), 1-24. <https://doi.org/10.22198/rys2019/31/1085>*
- Sartori, G. (1994). Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados. Fondo de Cultura Económica.*
- SCJN (Suprema Corte de Justicia de la Nación). Acción de Inconstitucionalidad, AI 65/2014, y su acumulada, (81/2014). Disponible en: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/sites/default/files/Acc%C3%B3n%20de%20inconstitucionalidad%2065-2014.pdf>*
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (14/02/2022). Acción de inconstitucionalidad, Voto concurrente. Expediente: 215/2020. Disponible en: <https://share.google/PntnbJ7PcsYt1LB2R>*
- Serrano, F. (2001). Perfiles de la representatividad legislativa en el Distrito Federal. En F. J. de Andrea Sánchez (Coord.). Derecho constitucional estatal: estudios históricos, legislativos y teórico-prácticos de los estados de la República mexicana. Universidad Nacional Autónoma de México.*
- Skeldon, R. (2022). Los límites de la Política Migratoria. Migración y Desarrollo, 20(39), 81-103. <https://estudiosdeldesarrollo.mx/migracionydesarrollo/wp-content/uploads/2023/03/39-4.pdf>*
- Solorio, H. (2008). La representación proporcional. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*
- Sosa Márquez, M. V., Román Reyes, R. P., y Baca Tavira, N. (2020). La dinámica familiar en hogares con presencia migrante de retorno en el Estado de México. Ciencias*

- Sociales. *Revisa Multidisciplinaria*, 2(2). <https://portal.amelica.org/amelia/journal/449/4491947003/html/>
- TEEM (Tribunal Electoral del Estado de México). (2023). *Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano local. Expediente núm. JDCL/83/2023.* <https://teemmx.org.mx/docs/sentencias/2023/JDCL/JDCL832023.pdf>.
- TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). (2001). Expediente: SUP-JRC-170/2001. *Juicio de revisión constitucional electoral.* <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JRC-0170-2001>
- TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). (2015). *Acciones afirmativas. Elementos fundamentales*, 8(16), 13-15.
- TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). (2020, 14 de agosto). Expediente SUP-REC-88/2020. *Recurso de reconsideración* <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-88-2020>
- TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). (2021). SUP-REC-1222/2021 y acumulados. *Recursos de reconsideración.* <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-1222-2021>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (08/03/2021). *Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano. Expediente: ST-JDC-56/2021.* Disponible en: [te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/ST-JDC-0056-2021](https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/ST-JDC-0056-2021)
- TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación). (24 de agosto). *Juicios de revisión constitucional electoral y para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano (y personas ciudadanas).*
- Tinley, A. (s.f.). *La situación educativa de los mexicanos en Estados Unidos: aprendizajes para orientar las políticas públicas de migración.* En P. Leite y S. E. Giorguli, *El estado de la migración. Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos* (pp. 265-312). Consejo Nacional de Población. [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion\\_internacional/politicaspublicas/08.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/migracion_internacional/politicaspublicas/08.pdf)
- Torre Cantalapiedra, E., y Anguiano Téllez, M. E. (2016). *Viviendo en las sombras: estrategias de adaptación de familias inmigrantes mexicanas en Arizona, 2007-2015.* Papeles de Población, (88), 171-207.
- Tribunal Electoral de Chiapas. (2016). Expediente TEECH/JDC/001/2016. *Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano.* <https://teechiapas.gob.mx/sentencias/TEECH-JDC-001-2016.pdf>
- Valenzuela, M. B. (2004). *La ciudadanía transnacional México-Estados Unidos desde la perspectiva migrante.* Centro de Investigaciones sobre América del Norte / UNAM. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5058548>

- Valle, M., Gandoy, W., y Valenzuela, K. (2020). Ventanillas de salud: desafíos en el acceso a servicios de salud de inmigrantes mexicanos en EE. UU. *Estudios Fronterizos*, 21, 1-27.
- Varela Huerta, A., y McLean, L. (2019). Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (122), 163-185.
- Vargas, M.D. (2011). Ciudadanía e inmigración: La nueva frontera entre la pertenencia y la exclusión. *Revista Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos*, IX (9).
- Vatz, M. y Mummert, G. (Eds.). (2016). *Redes transnacionales. Perspectivas entrelazadas norte-sur*. El Colegio de Michoacán.
- Vega, A., y González Zepeda, C. A. (2017). *El Club Los Reyes, génesis, evolución y desafíos de un actor social transnacional*. Gestión y Política Pública, 26(2), 527-576.
- Vela Peón, F. (2001). Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En M. L. Tarrés (Coord.). *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social* (pp. 63-95). El Colegio de México.
- Vilches Hinojosa, M., y Aguilar López, J. (2022). *La ciudadanía trasnacional y el voto desde el extranjero en México 2018: el caso Guanajuato en las elecciones para presidente de la república y gobernador*. *Migraciones Internacionales*, 13. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2336>
- Villafuerte D., y García, M. (2024). *El largo y tortuoso camino de los migrantes hacia el sueño americano*. En P. García-Macías y J. Cueto-Calderón (Eds.). *Hacer el camino. Migración de tránsito en América Latina* (pp. 29-52). Transnational Press London.
- Wimmer, A., y Glick-Schiller, N. (2003). *Methodological Nationalism, the Social Sciences, and the Study of Migration: An Essay in Historical Epistemology*. *International Migration Review*, 37(3). <https://www.jstor.org/stable/30037750>
- Woldenberg, J., y Becerra, R. (2017). Representación política. En *Diccionario Electoral (Tomo II)*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/Democracia/Tercera%20Edicion%20Diccionario%20Electoral%20II%20Tomo.pdf>
- Xicotencatl, N. (2016, diciembre 16). *Solicitan evitar anulación de diputación 41. Cuarto Poder*. <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/solicitan-evitar-anulacion-de-diputacion-41/185803>
- Yrizar, G. y Alarcón, R. (2010). *Emigration policy and state governments in Mexico*. *Migraciones Internacionales*, 5(4), 165-198.

Zabin, C., y Escala-Rabadán, L. (1998). *Mexican Hometown Associations and Mexican Immigrant Political Empowerment in Los Angeles*. Center for Labor Research Education / UCLA / Department of Sociology.

Zarur Osorio, A. (2017). *Imágenes de la migración. El resplandor de la memoria, la fotografía en una experiencia migratoria México-Estados Unidos*. Bonilla Artigas Editores / Universidad Autónoma del Estado de México.

Zarur Osorio, A. (2025). *El sur alado. Tonatico, donde la migración es unánime presencia. Su club de coterráneos y su pintura mural en contexto*. En A. E. Jardón Hernández (Coord.). *Escenarios de las movilidades y migraciones contemporáneas en el Estado de México* (pp. 152-182). Universidad Autónoma del Estado de México.

Zeñay, M. (2016, 5 de diciembre). *Chiapanecos no quieren un diputado migrante*. Prensa Libre. <https://prensolibrechiapas.com/locale/item/2042-chiapanecos-no-quieren-un-diputado-migrante>

## Anexo Diseño Metodológico

---



## 1 Implementación de la acción afirmativa

Este estudio se centra en el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero para diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral 2024, realizado como una acción afirmativa en cumplimiento de la sentencia emitida por el TEEM en el expediente JDCL/83/2023; tiene como finalidad principal analizar los alcances y retos relacionados con la implementación y ejercicio de este derecho político-electoral para la ciudadanía mexiquense que reside fuera del país y, particularmente, en EE. UU..

Por lo tanto, se busca que los resultados obtenidos sean útiles para que las autoridades electorales y la Legislatura estatal consideren posibles reformas en la legislación local, que faciliten y amplíen el derecho político-electoral de la población mexiquense residente en el extranjero en futuros procesos electorales, de modo que se pretende que estas acciones contribuyan a fortalecer la participación política de la comunidad mexiquense transnacional y la justicia electoral.

En cuanto a la elección de enfocar este estudio en la comunidad mexiquense residente en EE. UU., se justifica por la mayor concentración y participación electoral de mexiquenses en dicho país. Según la información de la LNE-Extranjero, EE. UU. concentra 56.1% de la lista nominal de mexiquenses residentes en el extranjero y representó 53.2% de la votación total en el proceso electoral 2024. En contraste, países como Canadá y España, aunque destacan después de EE. UU., concentraron menor porcentaje de registro en la lista nominal (19%) y de la votación (20.4%).

## 2 Preguntas de investigación

Bajo el contexto anterior, se plantearon las siguientes preguntas de investigación:

*Con relación a la implementación de la acción afirmativa*

- ¿En qué consistió la acción afirmativa determinada por el TEEM e implementada por el IEEM durante el proceso electoral 2024, para promover el voto de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero para la elección de DLPRP?
- ¿Cuáles fueron las actividades específicas que llevó a cabo el IEEM para implementar la acción afirmativa e informar a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero sobre el derecho de votar por las DLPRP durante el proceso electoral 2024?
- ¿Cuál fue el resultado de la implementación de las actividades específicas llevadas a cabo por el IEEM, con relación a la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero que ejerció su derecho al voto bajo alguna de las tres modalidades (electrónico, postal y presencial)?

*Con relación a la comunidad mexiquense residente en EE. UU.*

- ¿Cuál son las principales características sociodemográficas de la comunidad mexiquense residente en EE. UU.?
- ¿Cuáles son los principales lugares de origen en el Estado de México y los principales lugares de destino en EE. UU. de la comunidad mexiquense?
- ¿Cuál es la importancia de algunos elementos de la cultura mexicana para la comunidad mexiquense residente en EE. UU., asociados al sentido de identidad y pertenencia?
- ¿Cuáles son las formas de participación cívica transnacional de la comunidad mexiquense residente en EE. UU.?

### **3 Métodos mixtos en los estudios sobre comunidades migrantes transnacionales**

La estrategia de este estudio fue combinar sistemática y rigurosamente técnicas y herramientas de investigación cualitativas y cuantitativas, para abordar tanto patrones generales de esta población como experiencias subjetivas (Forni y De Grande, 2020), que facilitaran una comprensión más profunda sobre el objeto de estudio: la implementación de la *acción afirmativa* para garantizar el voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero durante el proceso electoral 2024, para los cargos de DPRP, en acatamiento a la sentencia JDCL/83/2023 del TEEM.

La aplicación de métodos combinados o mixtos hizo posible integrar, por un lado, datos cuantitativos, que permitieron medir y generalizar a la población objetivo, y, por el otro, información cualitativa más profunda sobre el contexto y los significados de algunas temáticas que, por ejemplo, la encuesta no permite capturar.

Desarrollar este estudio implicó reunir, analizar e interpretar datos de ambos enfoques para aprovechar sus fortalezas y compensar las limitaciones que cada uno presenta por separado (Forni y De Grande, 2020; Bericat, 1998; Ariza y Gandinni, 2015). De esta manera, fue posible ofrecer una perspectiva integral, que permitió abordar la complejidad de la implementación de la *acción afirmativa* en un contexto particular: la comunidad mexiquense residente en EE. UU.

Desde el *enfoque cualitativo*, se consideró que las investigaciones bajo este andamiaje metodológico incluyen técnicas como la etnografía, el análisis biográfico, el análisis del discurso, la investigación colaborativa, los estudios de caso, entre otros, que emplean un repertorio diverso de herramientas y técnicas para el registro, sistematización y análisis de información, como entrevistas, relatos, material visual y prácticas sociales (Ariza y Velasco, 2015).

Mientras que desde el enfoque cuantitativo se tomó en cuenta que una de las herramientas más útiles para conocer información sociodemográfica sobre una población específica es la elaboración de una encuesta. Esta herramienta, con el diseño muestral adecuado, permite conocer la evolución de la composición social a través del tiempo; además, garantiza datos directos y actualizados, así como la obtención de información relevante para el grupo de interés, mediante la personalización, flexibilidad y variedad de preguntas (Hernández et al., 2010).

Es importante destacar que en este estudio la combinación de técnicas de ambos enfoques se presentó en diferentes momentos del proceso investigativo, que van desde la revisión de las fuentes de información, que sirvieron para contextualizar el objeto de estudio; la investigación en campo, que permitió rastrear información, actores relevantes y conocer contextos particulares, hasta el análisis e interpretación de los datos y la información, construidos a partir de ambos enfoques.

De esta manera, por un lado, se consideró que la elaboración de una encuesta estructurada sería la herramienta principal para caracterizar a la población objetivo y, posteriormente, realizar un análisis estadístico de los datos numéricos arrojados para conocer información sociodemográfica básica. Por otro lado, se emplearon técnicas cualitativas, como entrevistas semiestructuradas, análisis de contenido, así como trabajo de investigación en algunas ciudades de EE. UU. y en algunos municipios del Estado de México.

#### 4 Técnicas de investigación

Para dar soporte a las técnicas de investigación implementadas —encuesta, entrevistas semiestructuradas y el trabajo de campo— que servirían para obtener datos e información sobre la población mexiquense residente en EE. UU., en primer lugar, se hizo una revisión de varias fuentes de información, como datos estadísticos oficiales, investigaciones académicas, leyes y códigos nacionales y locales, así como documentación del INE y el IEEM relacionados con la *acción afirmativa*.

Los temas bajo los cuales se abordó la revisión de literatura fueron los siguientes:

- a) Democracia representativa.
- b) Justicia electoral.
- c) Voto extraterritorial.
- d) Comunidades y organizaciones migrantes.
- e) Participación cívica transnacional.

Mientras que las principales leyes y normativas consultadas sobre la organización y regulación del proceso electoral local en el Estado de México, así como para la implementación del voto extraterritorial, fueron las siguientes:

- Código Electoral del Estado de México.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Sentencia JDCL/83/2023 del (TEEM).
- Reglamentos y acuerdos internos del IEEM.
- Disposiciones e instrucciones del INE.

Las principales fuentes de datos estadísticos oficiales consultadas fueron las siguientes:

- INEGI.
- Censo de Población y Vivienda 2020.
- Consejo Nacional de Población.
- Anuarios de Migración y Remesas de CONAPO-BBVA Research.
- BANXICO.

Otra fuente de datos estadísticos importante para este estudio fueron las investigaciones académicas para estimar la población mexiquense residente en EE. UU. Estos trabajos ofrecieron una actualización sobre el tamaño y las características de esta población migrante. Además, permitieron dimensionar la magnitud de la comunidad mexiquense residente en EE. UU., estimada en aproximadamente 1.2 millones de personas.

Finalmente, se consultaron documentos y expedientes del INE y el IEEM con relación a la acción afirmativa, como:

- Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral.
- Los convenios firmados entre el INE y el IEEM para la implementación del voto de mexiquenses residentes en el extranjero en procesos electorales.
- El Acuerdo INE/CG507/2023: Aprobación del Plan Integral de Trabajo y su anexo para procesos electorales.
- El Acuerdo INE/CG589/2023: Aprobación del diseño y contenido del Paquete Electoral Postal para el Voto de Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) en los Procesos Electorales Federal y Locales Concurrentes 2023-2024, con sus anexos.
- El Acuerdo INE/CG519/2023: Aprobación de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del electorado en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024 y sus anexos.

- El Acuerdo INE/CG584/2022: Cumplimiento de la sentencia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que modifica el Reglamento de Elecciones del INE en materia de voto electrónico por internet para los mexicanos residentes en el extranjero, incluyendo la aprobación y publicación del Anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para mexicanos en el extranjero.
- El Acuerdo INE/CG597/2022: Aprobación de los Lineamientos para la organización del voto postal de mexicanos residentes en el extranjero y su publicación como Anexo 21.I del Reglamento de Elecciones del INE.

#### *Categorías de análisis*

Después de la revisión de literatura y el análisis de los datos estadísticos disponibles, se establecieron *categorías de análisis* que, posteriormente, servirían para diseñar la encuesta y los temas que se abordarían en las entrevistas semiestructuradas:

- Representación política.
- Comunidades transnacionales.
- Participación cívica transnacional.
- Voto extraterritorial.
- Ciudadanía transnacional.

Estas categorías teóricas permitieron diseñar una encuesta y aplicar varias entrevistas a diversos actores en torno a la participación electoral de la comunidad mexiquense residente en EE. UU. para la Elección de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral 2024.

#### *La encuesta*

Para completar el diseño muestral, a continuación, se detallan los componentes de la encuesta del estudio sobre VMxRE.

#### *Objetivo de la encuesta*

El objetivo de la encuesta fue establecer un perfil sociodemográfico del migrante mexiquense residente en EE. UU., así como evaluar el impacto que tuvo la implementación por parte del IEEM, de la *acción afirmativa*, en cumplimiento de la sentencia emitida por el TEEM en el expediente JDCL/83/2023, para el derecho a votar por primera vez por DLPRP en el PEL2024.

#### *Población objetivo*

La encuesta estuvo dirigida a la población que contaba con 18 años a principios de 2024, que tenía como origen el Estado de México y que radicaba en EE. UU. durante el proceso electoral local, en junio del mismo año.

### *Delimitación espacial*

La encuesta se diseñó para obtener resultados de cada uno de los tres estratos de la comunidad mexiquense residente en EE. UU., considerando la información obtenida por el IEEM.

### *Marco de la encuesta*

Debido a la ausencia de un marco muestral completo y actualizado sobre la comunidad mexiquense en EE. UU., se optó por un muestreo no probabilístico. Inicialmente, se buscó trabajar a partir del listado de personas registradas en la LNE-Extranjero, pero las condiciones del levantamiento (tiempo, dispersión geográfica, reticencia por parte de la población objetivo y cambios en los canales de contacto) limitaron su eficacia como marco base.

Como respuesta a dicha dificultad, se complementó el marco operativo con redes informales de contacto, mediante la aplicación de la técnica cualitativa *bola de nieve*, la cual permitió un acceso más efectivo a personas fuera del registro oficial, que luego serían contactos fundamentales para difundir el cuestionario e intercambiar información y opiniones sobre el tema en cuestión.

La aplicación de la *bola de nieve* y el rastreo de posibles interlocutores fue un trabajo permanente, que requirió de paciencia, confianza e interés por parte de las personas contactadas. Además, por medio de estos contactos se sensibilizó a las personas sobre la utilización ética de la información recogida por la encuesta, esto a razón del clima de incertidumbre que permeó el desarrollo de este estudio: la llegada de un nuevo presidente al gobierno de EE. UU., situación que, por supuesto, impactó en el interés de las personas contactadas por responder el cuestionario de la encuesta por el clima de temor en torno a la persecución y deportación de personas recién iniciado el mandato. En otras palabras, esta técnica permitió generar interés y confianza en las instituciones que estaban desarrollando este estudio, lo que fue de gran ayuda para ampliar la muestra a través de diversas referencias.

Por lo tanto, aunque este marco operativo no garantiza representatividad estadística, sí permite acceder a una muestra suficientemente diversa como para establecer tendencias y construir una base para estudios posteriores.

La realización del objetivo del estudio, esto es, analizar la eficacia de la implementación por parte del IEEM de la *acción afirmativa*, fue posible a través de la evaluación de las actividades específicas desarrolladas para que la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero participara en las diferentes etapas del proceso electoral de 2024: a) credencialización; b) registro en la LNE-Extranjero y c) ejercicio del voto.

Para ello, se recuperaron y analizaron algunos datos. La LNE-Extranjero para estas elecciones fue de 15,952 mexiquenses residentes en el extranjero que decidieron registrarse para participar en el proceso electoral 2024. De éstos, participaron 14,192, lo que representa 88.9% de la lista nominal. En la siguiente tabla se aprecia cómo se distribuyó el voto mexiquense, de acuerdo con el país en el que entraron en el momento de los comicios (tabla A.I.1)

**Tabla A.1. Lista nominal y votos para elección presidencial de residentes en el extranjero, por país, 2024**

País	Lista nominal		Votos	
	Total	%	Total	%
EE. UU.	8,951	56.1	7,548	53.2
Canadá	1,608	10.1	1,493	10.5
España	1,422	8.9	1,398	9.9
Resto de países	3,971	24.9	3,744	26.4
<b>TOTAL</b>	<b>15,952</b>	<b>100.0</b>	<b>14,192</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Elaboración con datos del INE

Se aprecia que, tanto en el registro en la LNE-Extranjero como en el ejercicio del sufragio, más de la mitad (56.1% y 53.2%, respectivamente) se concentró en EE. UU. En segundo lugar, se encuentra Canadá, superando el 10% en ambos rubros, y España se mantiene en tercer lugar. El resto de los países, en conjunto, sumaron alrededor de la cuarta parte (24.9% y 26.4%, respectivamente) en las dos categorías analizadas.

Ante la dificultad que representa llevar a cabo el levantamiento de información —tanto cuantitativa como cualitativa— en todos los países donde residen migrantes mexiquenses, los datos brindaron la información suficiente para enfocar el estudio en la población mexiquense residente en EE. UU., al ser el país que albergó la mayor cantidad de población mexiquense que participó en el proceso electoral 2024 para DLPRP. De este modo, las implicaciones y recomendaciones realizadas en este estudio tienen la posibilidad de lograr un mayor impacto entre la población objetivo.

En el caso particular de este estudio, uno de los mecanismos que mayores resultados dio consistió en acceder a los primeros contactos tratando de ganar su confianza y, a partir de ahí, mediante la técnica *bola de nieve*, generar una red de migrantes que ayudaran a difundir la encuesta. Asimismo, se diseñó el cuestionario en inglés y español para generar empatía entre la ciudadanía mexiquense y aumentar la recolección de información de personas de diferentes grupos de edad.

En la etapa de revisión de literatura se observó que el caso de la comunidad mexiquense en EE. UU. se ha estudiado principalmente desde finales del siglo pasado. Sin embargo, no se ha llegado a un consenso sobre el total de esta población en el territorio norteamericano. Pero bajo algunos supuestos, hay quienes estiman que para las elecciones de 2024 había entre 500 mil y un millón de originarios del Estado de México con oportunidad de ejercer su derecho al voto (González, 2025). Es necesario precisar que estos estados son consistentes, proporcionalmente hablando, con lo encontrado en los datos proporcionados por el INE sobre la LNE-Extranjero y los resultados en el proceso electoral 2024 en territorio norteamericano (tabla A.I.2).

**Tabla A.2. Lista nominal del electorado y votos de residentes en EE. UU., por estado, 2024**

Estado	Listado nominal	% del total	Votación	% del total
California	1,775	19.8	1,561	20.7
Texas	1,598	17.9	1,318	17.5
Illinois	905	10.1	703	9.3
Florida	505	5.6	428	5.7
Nueva York	478	5.3	457	6.1
Resto de estados	3,690	41.3	3,081	40.8
<b>TOTAL</b>	<b>8,951</b>	<b>100.0</b>	<b>7,548</b>	<b>100.0</b>

Fuente: elaboración con datos del Instituto Nacional Electoral (INE)

Por lo anterior, el objetivo de la encuesta fue evaluar el impacto del conjunto de medidas tomadas por el IEEM para incentivar la participación de las personas migrantes mexiquenses residentes en EE. UU. durante el proceso electoral 2024. Para conseguirlo, y considerando las limitaciones halladas en la literatura sobre migración, se planteó elaborar una encuesta en español e inglés.

Los resultados de la encuesta permitirían dar respuesta principalmente a dos cuestiones fundamentales de este estudio:

- ¿Cuál fue el resultado de la implementación de las actividades específicas llevadas a cabo por el IEEM, con relación a la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, que ejerció su derecho al voto bajo alguna de las tres modalidades (electrónico, postal y presencial)?

- ¿Cuáles son las principales características sociodemográficas de la comunidad mexiquense residente en EE. UU.?

Para responder ambas preguntas, se diseñó una metodología mediante la cual se dividió a la población mexiquense en tres estratos, bajo un marco con una triple estratificación en el diseño muestral:

**Estrato 1.** Población mexiquense radicada en EE. UU. que participó emitiendo su voto en el proceso electoral 2024.

**Estrato 2.** Población mexiquense radicada en EE. UU. que se registró en la LNE-Extranjero para participar en el proceso electoral 2024, pero que, por alguna razón, no efectuó el voto.

**Estrato 3.** Población mexiquense radicada en EE. UU. que no se registró para participar en el proceso electoral 2024.

No obstante, la etapa de levantamiento de encuestas presentó algunos ajustes derivados del contexto en la aplicación, como el hecho de que los canales de comunicación con las personas no se encontraban disponibles al tiempo del levantamiento, la adaptación a nuevos canales de comunicación que no se tenían contemplados, una posible falta de interés por el tiempo transcurrido entre la votación y el periodo de levantamiento, así como una política migratoria estadounidense que mostró su cara más agresiva justo en el periodo en el que se llevó a cabo el levantamiento de la encuesta.

Lo anterior impidió alcanzar una muestra estadísticamente representativa. No obstante, estos primeros hallazgos permitieron reconducir la metodología, creando redes de mexiquenses migrantes a través de la técnica cualitativa de *bola de nieve*, que también incluyó la exploración e interacción en espacios virtuales, como *Facebook* y *WhatsApp*, donde las y los mexiquenses interactuaron, para obtener un muestreo no probabilístico. De esta manera, se reforzaron los datos cuantitativos y se complementó la información cualitativa, para sostener las recomendaciones de este estudio. Es decir, el análisis de la muestra permitió extraer tendencias significativas.

#### *Tamaño de la muestra*

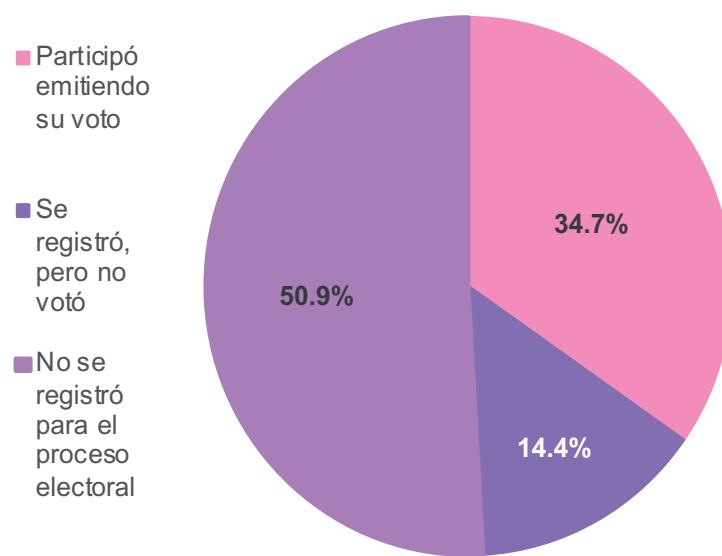
El tamaño de la muestra no se estableció a partir de un cálculo estadístico probabilístico. Sin embargo, se buscó asegurar la presencia de los tres estratos definidos, logrando una distribución que permitió realizar comparaciones iniciales. El tamaño alcanzado fue también condicionado por la temporalidad del estudio, el interés de participación de la comunidad y las condiciones sociales del periodo de levantamiento.

### *Distribución de la muestra*

Se buscó que la distribución de la muestra se hiciera de acuerdo con las personas originarias del Estado de México mayores de edad que se encontraban residiendo en EE. UU. durante el proceso electoral 2024 para DLPRP.

La muestra final fue de 222 mexiquenses residentes en EE. UU., de los cuales, 34.7% declaró haber participado emitiendo su voto, 14.4% se registró, pero no emitió su voto, y 50.9% no se registró para participar en el proceso electoral 2024 (gráfica A.I.1).

**Gráfica A.1 Mexiquenses residentes en EE. UU. participantes en la encuesta del estudio sobre VMxRE, según estrato, 2025**



Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025)

### *Prueba piloto*

Una prueba piloto es una fase preliminar en la implementación de una encuesta, que permite evaluar su diseño, estructura y funcionalidad antes de su aplicación definitiva. Consiste en aplicar el cuestionario a un grupo reducido de participantes con características similares a la población objetivo, con el fin de identificar áreas de oportunidad. Las principales ventajas que brinda se relacionan con la detección de errores, la evaluación de la comprensión, la optimización del tiempo, la validación de la estructura lógica y la mejora en la calidad de los datos recopilados.

Por lo anterior, se decidió aplicar una prueba piloto de la encuesta; a continuación, se explican los resultados de la misma.

Este ejercicio se realizó entre el 13 de diciembre de 2024 y el 20 de enero de 2025, periodo que coincide con el regreso temporal de migrantes a sus comunidades de origen, durante las festividades decembrinas. A las personas encuestadas se les aplicó un cuestionario de 101 preguntas, con una duración que oscilaba entre los 30 y hasta los 40 minutos, dependiendo la categoría a la que perteneciera la persona votante. Cabe recordar que sólo las personas migrantes que participaron emitiendo su voto en el proceso electoral con determinadas características eran quienes respondían todas las preguntas del instrumento.

De este modo, durante la prueba piloto se realizaron 18 encuestas, de manera presencial y telefónica. Las presenciales se llevaron a cabo en municipios del norponiente y poniente del Estado de México, como Cuautitlán Izcalli, con migrantes que regresan al país de forma cíclica. En términos generales, las personas connacionales contactadas tuvieron una reacción muy positiva ante el estudio.

Es normal que mientras se lleva a cabo una prueba piloto se vaya modificando el instrumento, en la medida en la que se van encontrando detalles susceptibles de mejora. Este proyecto no fue la excepción a este supuesto; los cambios que se presentaron iban desde errores tipográficos y de redacción hasta la eliminación o cambio de preguntas o respuestas.

En términos generales, se pudo evaluar como positivo el contenido y estructura del instrumento dentro de la prueba piloto. Sin embargo, algunas de las dificultades que se presentaron se relacionan con el vocabulario complejo usado en algunas preguntas. Asimismo, se observó que la variación en las escalas contenidas en algunas preguntas generaba problemas a las personas encuestadas y alargaba el tiempo de aplicación. En menor medida, se identificaron algunas opciones de respuesta que no mostraron variación o no se usaron, en este caso, éstas se eliminaron.

Los cambios al instrumento fueron en las siguientes líneas:

- Se simplificó el lenguaje en las preguntas que se habían identificado como más problemáticas para las personas encuestadas. También, se homogeneizaron y facilitaron las escalas para que la persona encuestada pudiera tenerlas más frescas al momento de responder esas preguntas. Además, se eliminaron las opciones de respuesta que no mostraron ningún tipo de variación por parte de las personas que respondieron el cuestionario.
- Se agregaron algunas preguntas que permitirían establecer de manera más detallada el perfil de las personas migrantes que participaron en el proceso electoral que atañe a este estudio.

En suma, los cambios descritos anteriormente permitieron que el cuestionario fluyera de mejor manera y se redujera el tiempo de respuesta. Por otra parte, la prueba piloto se evalúo como positiva, toda vez que permitió hacer cambios que mejoraron el instrumento para un análisis más preciso y concreto.

Por ejemplo, la eliminación de preguntas que no aportaban al análisis, así como la simplificación de preguntas o respuestas, según el caso, lo que ayudó a reducir el tiempo de respuesta del cuestionario.

También fue útil para identificar la principal dificultad: localizar a la población objetivo para responder el cuestionario. La alta tasa de cancelación de encuestas programadas prolongó el tiempo de esta etapa; las posibles razones de ello, oscilan entre la desconfianza a dar datos personales y la falta de tiempo para dedicar a responder el cuestionario (ya sea por trabajo o por preferir usar ese tiempo en otras actividades).

#### *Levantamiento de la encuesta*

Después de los ajustes realizados como parte de la prueba piloto, la versión final del cuestionario se estructuró bajo cinco apartados y 107 preguntas totales, con un tiempo estimado de respuesta de 25 a 30 minutos; se elaboró en versión español y en versión inglés (cuadro A.I.1).

**Cuadro A.1. Estructura de la encuesta Estudio sobre VMxRE, 2025**

Apartado	Total de preguntas	Tiempo estimado de respuesta
1. Características sociodemográficas	12	
2. Comunidad mexiquense en EE. UU.	38	
3. Alternativas de participación ciudadana	14	
4. Características culturales de la comunidad migrante mexiquense	9	De 25 a 30 minutos
5. Acción afirmativa	34	
<b>Total</b>	<b>107</b>	

Fuente: elaboración con base en el Estudio sobre VMxRE (2025)

En este sentido, para conseguir la muestra requerida, el IEEM brindó las facilidades para registrar y operar la encuesta de manera virtual y generar la liga electrónica para compartirla. Además, a través del INE se envió la liga del cuestionario a 8,976 correos electrónicos de personas ciudadanas mexiquenses que se registraron para votar desde el extranjero en el pasado proceso electoral concurrente 2023-2024.

Se esperaba que la confianza que hay en este instituto ayudara a que la tasa de respuesta fuera elevada, pero, mediante el contacto con algunas personas a través de los grupos de *WhatsApp* y la aplicación de la *bola de nieve*, fue posible saber que el correo electrónico es una herramienta poco usada por las y los mexiquenses residentes en EE. UU., ya que sólo se usa para trámites específicos en momentos puntuales. Lo anterior, sumado a que el envío masivo pudo provocar que el correo llegara a la bandeja de spam, lo que ocasionó que la cantidad de cuestionarios respondidos fuera casi imperceptible en comparación con los correos enviados.

Esta situación se trató de corregir utilizando otros medios para difundir la encuesta, como la elaboración de dos cápsulas informativas cortas donde se explicaba el propósito del estudio, la importancia de responder el cuestionario, la confiabilidad de la privacidad de los datos, así como la fecha límite para participar. Además, se crearon dos carteles virtuales, que se difundieron en la página oficial de la UAM-Cuajimalpa y en redes sociales institucionales, como *Facebook*, *Instagram*, *X* y *Tik Tok*, en las que interactúa la comunidad mexiquense.

Asimismo, el equipo de investigación participó en algunos medios de comunicación promoviendo la participación de la comunidad en el levantamiento de la encuesta, como por ejemplo el Noticiario con Carmen Gudiño, en TV Mexiquense, y el programa de radio por *Facebook*, Mexiquenses Unidos en California.

Finalmente, también se difundieron estos materiales a través de los grupos de *WhatsApp* de los contactos de las organizaciones migrantes ubicadas en EE. UU., con la Subcoordinación, así como con algunos contactos proporcionados por el IEEM.

El levantamiento de la encuesta se llevó a cabo del 20 de febrero al 18 de marzo de 2025. Debido a los obstáculos mencionados con anterioridad, se realizaron ajustes en la estrategia para lograr la recolección de la información, como:

- 1) Extender el periodo de levantamiento hasta el 23 de marzo de 2025.
- 2) Reforzar la técnica *bola de nieve* para crear una red más extensa, particularmente a través de la red social *WhatsApp*;
- 3) La creación de un cartel y videos informativos para su difusión en redes sociales, como *Facebook*, *Instagram*, *X*, *YouTube*.
- 4) Difusión del cuestionario en noticieros locales.

Al respecto, todas las personas participantes fueron informadas al inicio del cuestionario sobre el carácter voluntario de su participación, el propósito general de la encuesta y el uso exclusivamente académico e institucional de la información recabada.

Finalmente, el levantamiento se realizó de forma anónima y los datos se trataron con estricta confidencialidad, sin que se registraran nombres ni datos personales que permitieran la identificación de las y los participantes. En este sentido, la encuesta fue acompañada por un aviso de privacidad y consentimiento informado, visible en la primera página del cuestionario, que estaba alojado en la plataforma Jotform.

#### *Entrevistas semiestructuradas*

La encuesta se complementó con la aplicación de entrevistas cualitativas a diferentes actores, que brindaron información relevante para profundizar en temas como el trabajo de coordinación por parte del IEEM a través de la CEVMRE, las formas de organización y liderazgo migrante mexiquense, la experiencia de la participación de la comunidad mexiquense en las diferentes etapas del proceso electoral bajo las tres modalidades disponibles, así como la opinión de especialistas para contextualizar el fenómeno de estudio.

Estos actores incluyeron funcionariado del IEEM y de otros OPL, como Guanajuato y Michoacán; líderes de organizaciones migrantes mexiquenses; líderes de organizaciones migrantes de otros estados de la república con experiencia en el voto migrante y personas académicas especialistas en temas de migración desde el Estado de México hacia EE. UU.

La entrevista cualitativa representó una técnica fundamental para acceder y comprender la realidad social desde las experiencias y significados que las propias personas entrevistadas atribuyeron a los temas analizados, como la participación en el proceso electoral 2024.

A diferencia de la encuesta, que busca construir indicadores objetivos y generalizables, el uso de esta técnica permitió profundizar en la subjetividad para captar la multidimensionalidad de la implementación de la acción afirmativa en el contexto de la comunidad mexiquense transnacional.

Sobre esta técnica, es importante resaltar que no es sólo una técnica de recolección de información, sino también una estrategia para generar conocimiento sobre la vida social, al posibilitar el acceso a las representaciones sociales y a las interpretaciones que los sujetos hacen de su entorno (Vela, 2001). Si bien existen debates sobre la validez y confiabilidad de los resultados a través de esta técnica, la entrevista cualitativa cobra creciente relevancia para abordar temas difíciles mediante métodos cuantitativos, como los procesos migratorios y sus significados (Ariza y Velasco, 2015).

En este sentido, se desarrollaron 24 entrevistas semiestructuradas, mismas que abonan a la discusión sobre las categorías de análisis establecidas para el abordaje de este estudio. Se debe remarcar que a cada una de las personas entrevistadas se les solicitó su consentimiento para participar en la charla y que ésta fuera grabada en audio para el análisis posterior. Asimismo, se pidió su autorización para que sus nombres y el de sus organizaciones aparecieran en este estudio, con la certeza de que la información proporcionada sería utilizada sólo con fines investigativos y académicos.

El trabajo preliminar a través de la técnica *bola de nieve* fue crucial para obtener acceso y establecer credibilidad ante las personas participantes de las entrevistas, sobre todo en el caso de los contactos con líderes migrantes. Sin una adecuada preparación y establecimiento de vínculos de confianza, la calidad y profundidad de las entrevistas pudieron verse comprometidas.

Los temas que se abordaron en las entrevistas con las y los funcionarios del IEEM incluyeron (Anexo III):

- a) Antecedentes de la *acción afirmativa* para las personas mexiquenses migrantes y residentes en el extranjero en el proceso electoral 2024.
- b) Mecanismos de coordinación implementados por el IEEM en vinculación con el INE para el desarrollo de la *acción afirmativa*.
- c) Percepción sobre la implementación de la *acción afirmativa*, en términos de respuesta de la ciudadanía mexiquense migrante.
- d) Principales diferencias entre una *acción afirmativa* para la minoría política comunidad migrante, con otro tipo de minorías.
- e) Grado de avance de la justicia electoral en el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero.
- f) Además del principio de representación proporcional (diputaciones locales), otro mecanismo para poder implementar la *acción afirmativa* relativa a la diputación migrante, en caso de que se logre incorporar en el sistema electoral mexiquense.

Los temas que se abordaron en las entrevistas con el liderazgo migrante mexiquense incluyeron (Anexo IV):

- a) Formas organizativas migrantes y liderazgo.
- b) Principales actividades de la organización.
- c) Formas de participación cívica transnacional.
- d) Experiencia en el proceso electoral 2024.

- e) Formas de vinculación con las instancias de gobierno en el Estado de México.
- f) Importancia del derecho al voto desde el extranjero y representación política.
- g) Opinión sobre la diputación migrante.

#### *Trabajo de campo*

Para complementar a la encuesta y las entrevistas, se llevaron a cabo visitas a algunas ciudades en EE.UU. en donde se ubica la comunidad mexiquense, con el fin de recuperar información y potenciar la técnica de *bola de nieve*, contactar a líderes migrantes y que éstos, a su vez, apoyaran con la difusión del cuestionario entre los miembros de su comunidad.

De esta manera se realizaron visitas a Los Ángeles, California, y San Antonio, Texas. Estas visitas tuvieron como propósito principal generar contactos y ubicar a la comunidad mexiquense. Sin embargo, por el contexto bajo el cual se desarrolló este estudio, para el equipo de investigación ya no fue posible mantener comunicación con algunas de las personas contactadas inicialmente. Una solución a esta cuestión fue centrar el trabajo de campo en espacios virtuales, específicamente con la interacción en plataformas como *Facebook* y *WhatsApp*, en donde se agendaron varias entrevistas para realizar vía *Zoom*, así como para difundir el cuestionario y mantener charlas informales con las y los interlocutores de la investigación.

Asimismo, fueron visitadas las localidades de Cuautitlán Izcalli, Tonatico, Malinalco, Metepec y Toluca, para contactar a personas mexiquenses residentes en EE.UU. que se encontraban en México y tuvieron interés en responder el cuestionario. En una de estas visitas a Tonatico, el equipo de investigación fue acompañado por personas servidoras públicas electorales de la DPC del IEEM, quienes aprovecharon para conversar con las personas interlocutoras sobre el tema del voto en general.

Durante el trabajo de campo que se aplicó se llevaron a cabo charlas informales, que permitieron —por medio de la observación, concretamente bajo los postulados de la etnografía— analizar las comunidades directamente y algunos procesos culturales desde la perspectiva de los actores mismos. Esta técnica hizo posible generar contactos y rastrear, por ejemplo, a las 10 organizaciones migrantes participantes en este estudio. Además, esta técnica posibilitó registrar sistemáticamente procesos en la constitución de estos grupos y comunidades, explorando explicaciones que no fueron evidentes con la aplicación de la encuesta.

Por supuesto, la combinación de técnicas cualitativas permitió la comprensión profunda de las interacciones sociales en torno a la implementación de la *acción afirmativa*, enriqueciendo los datos obtenidos por la encuesta y aportando una visión más integral del objeto de estudio.

## 5. Análisis y resultados

Una vez concluido el levantamiento de la encuesta, se procedió a la organización, limpieza, codificación y análisis de los datos obtenidos, utilizando las herramientas *R*, *Microsoft Excel* y *QGIS*. Con estos programas fue posible abordar distintas etapas del análisis con precisión, flexibilidad y capacidad de visualización. El proceso consistió en tres pasos: depuración y validación, análisis descriptivo y visualización de resultados.

*Depuración y validación.* La limpieza de datos incluyó la revisión de los registros incompletos o que tenían las características específicas de nuestra población objetivo, codificación uniforme de las respuestas abiertas y verificación de coherencia interna del cuestionario. Este proceso se realizó mediante *R*.

*Análisis descriptivo.* Se realizó un análisis estadístico para caracterizar a la población que se conformó de frecuencias absolutas y relativas, tabla de contingencia y cruces relevantes entre variables clave para nuestro estudio. En esta etapa, *R* fue la principal herramienta por la facilidad para automatizar resúmenes estadísticos.

*Visualización de resultados.* La visualización fue parte central en este estudio para poder comunicar los hallazgos de forma clara. Para ello se utilizaron gráficos de barras y pastel y mapas temáticos. En esta etapa se usó *Microsoft Excel* y *QGIS* en las gráficas y mapas, respectivamente.

Dado el carácter exploratorio del estudio, se buscaron tendencias y patrones generales, sin inferencias estadísticas propias de un muestreo probabilístico. Sin embargo, el tamaño y diversidad de la muestra nos permitió observar relaciones relevantes entre las variables estudiadas.

Para el cálculo de las distribuciones porcentuales presentadas en las figuras, se excluyeron las respuestas clasificadas como “Prefiero no responder”. Esta decisión busca estimar la proporción entre las alternativas sustantivas (respuestas que expresan una preferencia o juicio), facilitar la comparación entre opciones y evitar la dilución de la señal por respuestas no informativas. Cabe señalar que esta exclusión no altera las proporciones relativas entre las respuestas válidas, únicamente ajusta el denominador al conjunto de quienes emitieron una opinión sustantiva.

Es importante mencionar que, durante el análisis, se mantuvieron los principios de anonimato, confidencialidad y uso exclusivo con fines académicos e institucionales. Asimismo, se llevó un registro sistemático de las transformaciones hechas a los datos para asegurar la trazabilidad del análisis y la reproducibilidad de los resultados.

En el caso del material cualitativo, como entrevistas, notas etnográficas y material visual, éstos generaron información extensa y rica, que requirió de habilidades analíticas específicas para su reducción, categorización y elaboración teórica. Aunque existen programas de cómputo que apoyan este proceso, el análisis de estos materiales se basó en el contenido de los testimonios de los diferentes actores con relación a los temas abordados en esta investigación: acción afirmativa, coordinación institucional, participación cívica transnacional y derecho al voto desde el exterior.

Estos testimonios sirvieron para ilustrar procesos y situaciones concretas relacionadas con las actividades que se llevaron a cabo para informar y promocionar el voto de las y los mexiquenses residentes en el exterior durante el proceso electoral 2024.

Con base en lo anterior, se lograron los objetivos del estudio:

- 1) Detallar y analizar en qué consistió la *acción afirmativa* determinada por el TEEM e implementada por el IEEM durante el proceso electoral 2024, para promover el voto de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero para la elección de DLPRP.
- 2) Pormenorizar cuáles fueron las actividades específicas que llevó a cabo el IEEM para implementar la *acción afirmativa* e informar a la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero, sobre el derecho a votar por las DLPRP durante el proceso electoral 2024.
- 3) Analizar cuál fue el resultado de la implementación de las actividades específicas llevadas a cabo por el IEEM en materia de vinculación, difusión, comunicación, plataformas digitales y educación electoral, con relación a la participación de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero que ejerció su derecho al voto bajo alguna de las tres modalidades —electrónico, postal y presencial— haciendo énfasis en el conocimiento que tuvo la ciudadanía de poder elegir por primera vez las figuras de DLPRP.
- 4) Analizar experiencias de la figura de diputación migrante en el ámbito subnacional, para examinar el origen, la implementación y el estado actual para conocer el contexto, con el propósito de aportar elementos para su diseño y propuesta en el Estado de México.
- 5) Proponer recomendaciones al Poder Legislativo local para una posible reforma electoral que considere el contexto y necesidades de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU., a fin de generar alternativas de participación ciudadana en futuros procesos electorales.
- 6) Recopilar y analizar, en diferentes fuentes, datos para estimar a la población mexiquense radicada en EE. UU. y conocer sus características sociodemográficas básicas.

- 7) Indagar cuáles son las ciudades de EE. UU. donde se encuentra distribuida la población migrante mexiquense, así como los principales municipios de origen.
- 8) Explicar la importancia que puedan tener algunos elementos de la cultura mexicana para la comunidad mexiquense radicada en EE. UU., asociados al sentido de identidad y pertenencia y su vínculo con diversas formas de participación cívica binacional.
- 9) Analizar el entramado institucional de la comunidad mexiquense radicada en EE. UU., a través de las diversas formas organizativas y el liderazgo migrante, y si éste es un factor fundamental para mantener la vinculación transnacional con las comunidades de origen, los gobiernos locales y con otras áreas de administración pública en el Estado de México.

## JUNTA GENERAL

CONSEJERA PRESIDENTA

Doctora Amalia Pulido Gómez

SECRETARIO EJECUTIVO

Maestro Francisco Javier López Corral

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Licenciado Efraín García Nieves

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Maestra Liliana Martínez Garnica

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

Licenciado Víctor Hugo Cíntora Vilchis

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
DE PARTIDOS POLÍTICOS

Licenciada Jackeline Gabriela Álvarez Avilés

DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA

Maestra Mayra Elizabeth López Hernández





El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos



El voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos

Primera edición, octubre de 2025

D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2025  
Av. Paseo Tollocan 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
Toluca, Estado de México, C. P. 50160  
[www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)

Derechos reservados conforme a la ley

Esta investigación se desarrolló en coordinación con la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, conforme al Convenio de Colaboración firmado entre ambas instancias, el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, para la elaboración del “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos”, en atención al Acuerdo IEEM/CG/180/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto, el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México recaída al expediente JDCL/83/2023.

# Instituto Electoral del Estado de México

## CONSEJO GENERAL

CONSEJERA PRESIDENTA  
Doctora Amalia Pulido Gómez

CONSEJERAS ELECTORALES  
Doctora Paula Melgarejo Salgado  
Maestra Patricia Lozano Sanabria  
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya  
Doctora July Erika Armenta Paulino  
Maestra Sayonara Flores Palacios  
Doctora Flor Angeli Vieyra Vázquez

SECRETARIO EJECUTIVO  
Maestro Francisco Javier López Corral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PAN	Licenciado Alfonso G. Álvarez Malo
PRI	Doctor Víctor Capilla Mora
PT	Ciudadano Reginaldo Sandoval Flores
PVEM	Licenciado Fabián Enríquez Gamiz
MC	Ciudadano Anselmo García Cruz
Morena	Doctor José F. Vázquez Rodríguez
PRD Edo. Mex.	Licenciada Araceli Casasola Salazar



## **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL VOTO DE MEXIQUENSES QUE RADICUEN EN EL EXTRANJERO (CEVMRE)**

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión  
Maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya

Consejera Electoral e integrante de la Comisión  
Doctora Paula Melgarejo Salgado

Consejera Electoral e integrante de la Comisión  
Doctora July Erika Armenta Paulino

Secretaría Técnica de la Comisión  
Maestra Liliana Martínez Garnica

### **REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA CEVMRE**

PAN	Licenciada Aurelia S. Reynoso Villanueva
PRI	Licenciado Héctor Ernesto Reyes Calderón
PT	Ciudadano Luis Carlos Delgadillo Fernández
PVEM	Licenciada Jacqueline Arzave Córdova
MC	Ciudadano Jared Morán León
Morena	Licenciado Jorge Velázquez González
PRD Edo. Mex.	Ciudadano Saúl Vázquez Torres

# Contenido

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>1</b>
a. Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024	3
b. Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024	5
c. Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional y educación electoral para la elección de DLPRP 2024	5
d. Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024	7
<b>2. OBJETIVO DEL ESTUDIO SOBRE VMxRE</b>	<b>9</b>
<b>3. METODOLOGÍA</b>	<b>10</b>
<b>4. HALLAZGOS PRINCIPALES</b>	<b>12</b>
Sobre el voto activo	12
El alcance y eficacia de la acción afirmativa	14
Sobre el voto pasivo: diputaciones migrantes	20
Sobre las recomendaciones emitidas al Poder Legislativo y al IEEM	22
<b>5. CONCLUSIONES</b>	<b>26</b>
<b>6. FUENTES CONSULTADAS</b>	<b>27</b>

## Índice de tablas

Tabla 1: Distribución geográfica de la votación de ciudadanía mexiquense	4
Tabla 2: Distribución de participación por grupo etario	4
Tabla 3: Resumen de evaluación respecto a las acciones solicitadas por el TEEM	15
Tabla 4: Comparación entre entidades federativas que contemplan figura de diputación migrante	21
Tabla 5: Recomendaciones a normativa de diputación migrante	22
Tabla 6: Métricas Clave del Voto Mexiquense en el Extranjero	24

## Índice de gráficas

Gráfico 1: Embudo de Conversión (Registro a Voto)	25
Gráfico 2: Distribución por Modalidad de Voto	25

## 1. ANTECEDENTES

---

En julio de 2023, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) recibió una petición presentada por una ciudadana mexiquense residente en el extranjero, en la que solicitaba el ejercicio de su derecho político-electoral al voto en la elección de diputaciones locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el Proceso Electoral 2023-2024, así como la implementación de acciones afirmativas con el fin de tutelar su derecho a ser votada.

No obstante, la Secretaría Ejecutiva (SE), de conformidad con la normatividad electoral vigente, dio respuesta en la que informó que el IEEM se encontraba impedido para atender de manera favorable la solicitud. Derivado de lo anterior la ciudadana presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local (JDCL) identificado con el expediente *JDCL/80/2023* del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM). En dicha resolución, el TEEM determinó que la SE carecía de atribuciones para atender la petición presentada, por lo que solicitó la intervención del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (CGIEEM) en la materia.

Sin embargo, la solicitud fue nuevamente desestimada, lo que motivó a la promovente a presentar una nueva demanda en contra de la resolución del CGIEEM. Dicho medio de impugnación fue turnado al TEEM y radicado bajo el expediente *JDCL/83/2023*.

A partir de esto último, la autoridad jurisdiccional determinó revocar el Acuerdo impugnado, y ordenó al IEEM –bajo el Considerando CUARTO, inciso 3) del citado expediente– dar cumplimiento de diversas obligaciones, entre las cuales destacan:

- 1) **Diseñar e implementar, a la brevedad, medidas afirmativas para la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, a fin de que, puedan emitir su sufragio para diputados locales por el principio de representación proporcional en el próximo Proceso Electoral Local.**
- 2) (...)

- 
1. Las acciones afirmativas son medidas especiales, específicas y temporales para revertir la discriminación histórica y corregir desventajas que enfrentan algunos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y su representación política.

- 3) **Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este Proceso Electoral**, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes.

A raíz de dicha sentencia, el IEEM y el Instituto Nacional Electoral (INE) suscribieron una adenda al convenio general de coordinación con el propósito de establecer procedimientos, plazos, obligaciones y mecanismos de colaboración para organizar la elección en el extranjero<sup>2</sup>. Asimismo, el IEEM creó la *Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, para la Elección de Diputaciones Locales 2024, por el principio de representación proporcional, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México 2023-2024* (CEVMRE)<sup>3</sup>, encargada de diseñar e implementar las medidas relacionadas con la acción afirmativa destinada a garantizar el voto de mexiquenses residentes en el extranjero por cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional (DLPRP) en el 2024.

El 4 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IEEM/CG/180/2024, se aprobó que la institución académica que llevaría a cabo el “Estudio sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos” sería la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa (UAM-C). El IEEM y la UAM-C suscribieron un Convenio de Colaboración, en el que se incluyó en la Cláusula Segunda, como objetivo general y específico, respectivamente, lo siguiente:

"Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este proceso electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes." [...]

- 
2. Adenda Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que Celebran el INE y EL IEEM, con el fin de establecer las bases de coordinación para implementar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional en el proceso electoral concurrente 2023-2024, en el Estado de México, aprobada mediante el Acuerdo IEEM/CG/133/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.
  3. Aprobada el 8 de noviembre de 2023, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo IEEM/CG/120/2023.

En relación con los resultados de la implementación de la acción afirmativa proponer recomendaciones al Poder Legislativo Local para una posible reforma electoral que considere otras alternativas de participación ciudadana en futuros procesos electorales, "incluso de estudiar la temática de la implementación de la figura de la diputación migrante."

Con respecto a lo anterior, se señalan las acciones implementadas con el fin de cumplir la sentencia dictada por el TEEM, así como sus especificidades:

**a. Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM para la elección de DLPRP 2024.**

Se concretó una coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM que tuvo, entre sus principales objetivos, la formalización de atribuciones en la materia para el Proceso Electoral, la creación de comisiones especiales encargadas de facilitar el ejercicio del voto desde el extranjero, el cumplimiento de plazos electorales y la consolidación de esfuerzos por mantener una constante comunicación y la difusión de material relacionado con el Proceso Electoral, dirigido a la ciudadanía migrante.

Asimismo, se destacan los indicadores obtenidos del proceso de credencialización y registro de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero en la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero (LNE – Extranjero), resultado de la coordinación interinstitucional entre ambos órganos electorales:

- El registro total en la LNE-Extranjero comprendió un total de 15,952 mexiquenses<sup>4</sup>, de los cuales 49.3% fueron hombres, y 50.7% mujeres.
- La población interesada en la credencialización se concentró en el grupo etario de 18 a 50 años, que representó el 78.8% del total de la ciudadanía votante.
- El 75.8% de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero se registró en la LNE-Extranjero y eligió la modalidad para emitir su voto por vía electrónica (12,096 registros); el 17% lo hizo por vía postal (2,715 registros), y el 7.2% de manera presencial en los Módulos Receptores de Votación (MRV) (1,141 registros). Referente a la ciudadanía mexiquense radicada en Estados Unidos de América, hubo 6,073 registros para participar de manera electrónica; 2,123 registros para la alternativa postal y 755 para participar de manera presencial. un total de 8,951 personas.

---

4. Originalmente se registraron 16,457 personas. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE) determinó la no incorporación de 505 solicitudes que presentaron inconsistencias o presuntas irregularidades en la documentación soporte.

Con relación a las cifras de la ciudadanía mexiquense residente en Estados Unidos de América<sup>5</sup> se aprecia lo siguiente:

- La ciudadanía mexiquense migrante en Estados Unidos de América emitió un total de 7,548 votos, los cuales se distribuyeron geográficamente de la siguiente manera:

**Tabla 1: Distribución geográfica de la votación de ciudadanía mexiquense en Estados Unidos de América**

Estado	Número de votos	% del total
California	1,561	20.7
Texas	1,318	17.5
Illinois	703	9.3
Nueva York	457	6.1
Florida	428	5.7
Otros	3,081	40.8
<b>Total</b>	<b>7,548</b>	<b>100.0</b>

- Respecto a la distribución por sexo, el total de votos emitidos correspondió en un 55.6% a hombres y en un 44.4% a mujeres.
- La distribución de la participación por grupo etario fue la siguiente:

**Tabla 2: Distribución de la participación por grupo etario**

Grupo etario	% del total
18-30	14.2
31-40	24.1
41-50	27.5
51-60	21.1
+61	13.1

5. El análisis concentra la atención en Estados Unidos de América dado que la participación electoral en dicho país representó el 84.3% del total de registros en la LNE-Extranjero.

- La ciudadanía mexiquense radicada en Estados Unidos de América emitió 4,907 votos electrónicos, 1,514 postales y 1,127 de forma presencial.
- b. **Acciones de seguimiento y vinculación realizadas por la CEVMRE para la elección de DLPRP 2024.**

Durante el periodo de noviembre de 2023 a abril de 2025, la CEVMRE se reunió en seis ocasiones. En estas reuniones se aprobaron los proyectos por los que se propuso al Consejo General del IEEM, la designación de la representación del Instituto ante el Grupo de Trabajo para el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2023-2024 ante el INE, la propuesta de Programa Específico de difusión, comunicación, vinculación, acciones en plataformas digitales y educación electoral del voto de mexiquenses que radiquen en el Extranjero para la Elección de DLPRP, y el proyecto de Dictamen sobre la institución académica propuesta al Consejo General para la elaboración del *"Estudio sobre Voto de las y los mexiquenses residentes en el Extranjero, para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral 2024, como acción afirmativa: alcances y retos"*.<sup>6</sup>

c. **Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional y educación electoral para la elección de DLPRP 2024.**

El trabajo de la CEVMRE facilitó el diseño y ejecución de cinco líneas de acción como parte del Programa Específico, que tuvo por objeto informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de las distintas etapas del Proceso Electoral. Estas se definieron con base en los siguientes objetivos:

- i. Diseñar materiales y promover su **difusión** en medios tradicionales y alternativos, con el objetivo de informar a la ciudadanía del Estado de México residente en el extranjero sobre sus derechos político-electORALES, en particular, el derecho a votar desde el exterior.
- ii. Desarrollar estrategias de comunicación que incluyeron la creación de contenidos específicos y materiales multimedia, la difusión de información en medios de comunicación nacionales e internacionales, y la organización de entrevistas.
- iii. Fortalecer la **vinculación** con actores clave, incluyendo a quienes participaron como aliados en la pasada elección de gubernatura, mediante la coordinación de actividades que favorecieron la comunicación con la población objetivo por medios virtuales, presenciales o híbridos, así como la atención personalizada a las inquietudes ciudadanas a través del Centro de Orientación Electoral (COE) del IEEM.

---

6. Aprobados por el Consejo General del IEEM mediante acuerdos IEEM/CG/121/2023, IEEM/CG/131/2023, e IEEM/CG/180/2024, respectivamente.

- 
- 
- iv. Priorizar acciones de información y orientación utilizando **plataformas digitales**. En especial las redes sociales institucionales y el micrositio correspondiente en el sitio web del IEEM. Además del uso de medios internacionales cuando fuera pertinente.
  - v. Fomentar la participación electoral mediante el **desarrollo de competencias cívicas** (conocimientos, habilidades y actitudes) que permitan a la ciudadanía reconocer procesos electorales como base del sistema democrático representativo.

Cabe destacar que la difusión de materiales informativos en formatos visuales fue parte de un esfuerzo conjunto que incluyó la entrega de éstos en embajadas y redes consulares, así como la difusión orgánica en redes sociales y el uso de líneas de contacto internacionales para mantener informada a la ciudadanía migrante y fomentar su participación durante el Proceso Electoral Local 2024 (PEL2024). A la par, se desarrolló y publicó información pertinente en la página web del IEEM, y se habilitó un micrositio relativo al voto mexiquense en el extranjero.

De acuerdo con los datos presentados por la Unidad de Comunicación Social (UCS) del IEEM, los resultados de la estrategia de difusión y el uso de plataformas digitales alcanzaron un total de 344,878 visualizaciones en las redes sociales del IEEM (*Facebook, X e Instagram*).

Se destacan los siguientes alcances en relación con los objetivos planteados:

- La elaboración de 16 boletines de prensa para informar a la ciudadanía sobre las distintas etapas del Proceso Electoral: credencialización, registro en lista nominal, selección de modalidad de votación, promoción del voto y resultados de la elección.
- 25 entrevistas concedidas a medios de comunicación nacionales e internacionales, con el objetivo de que las consejerías y las personas titulares de área del IEEM transmitieran información a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero respecto de las etapas del voto extraterritorial.
- Foros de discusión presenciales, virtuales e híbridos durante los meses de marzo y mayo de 2024. Los foros estuvieron dirigidos a promover la concientización y el análisis sobre la relevancia de la participación electoral en el extranjero. Contaron con la presencia de especialistas, académicas, líderes migrantes y representantes de la función pública.

- En el marco del foro *Diálogo entre Líderes Migrantes y Representantes de Partidos Políticos de la Entidad* en que se discutió acerca de la importancia del voto local y extraterritorial. Se convocó a las personas que ocuparon las 385 vocalías de los órganos desconcentrados del IEEM a darle seguimiento para lo cual se les aplicaron dos cuestionarios breves antes y después de la sesión, con fines didácticos. El objetivo consistía en comprobar los avances de aprendizajes antes y después del foro. El primer cuestionario obtuvo un promedio general de 7.1, mientras que el segundo alcanzó un promedio de 8.2.
- d. **Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de documentación y material electoral para la elección de DLPRP 2024.**

Entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, la Dirección de Organización (DO) del IEEM, trabajó en la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que debían contener los formatos únicos de la documentación electoral del VMxRE en sus tres modalidades. El proceso de aprobación de éstos se llevó a cabo en dos etapas, formalizadas mediante los Acuerdos IEEM/CG/33/2024 y IEEM/CG/42/2024 aprobados el 6 y 20 de febrero respectivamente.

#### Sobre la importancia de la acción afirmativa hacia migrantes con ciudadanía mexiquense

La creciente heterogeneidad de la movilidad migratoria contemporánea hace más complejo el papel de los Estados en la implementación de programas y políticas orientadas a garantizar que las personas en movilidad accedan a sus derechos sociales y políticos. Sin embargo, se han impulsado diversas soluciones para asegurar el pleno ejercicio de los derechos políticos desde los países de origen. **En el caso del Estado de México, por ejemplo, el derecho a la participación y la representación política fuera del territorio mexicano ha sido un derecho gradualmente implementado desde el 2006. Aun así, persisten limitaciones, lo que motivó la elaboración de un estudio que analizara la importancia de atender la concreción de los derechos políticos electorales en la extraterritorialidad, así como los alcances y las limitaciones de los esfuerzos actuales.**

Las restricciones fronterizas y la intensificación de las políticas de seguridad actuales generan importantes desafíos para la movilidad, el acceso a derechos y la integración cultural y política de las personas que residen en otros países. Lo anterior,

sumado a que la migración no responde al rechazo del país de origen entre otros factores, sino al propósito de alcanzar una vida mejor<sup>7</sup>, lo que plantea la necesidad de implementar medidas especiales, específicas y temporales para revertir la discriminación histórica y corregir desventajas que enfrentan algunos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos político-electORALES y su representación política.

México se reconoce como un país con una alta intensidad migratoria. El país ocupa el segundo lugar con el mayor número de personas migrantes en el mundo, con un total de 10.9 millones. La mayoría de ellas ha tenido como destino principal a Estados Unidos de América (CONAPO-BBVA, 2022, p. 21).

Por otro lado, el Estado de México ocupa el cuarto lugar con población migrante internacional, después de Guanajuato, Jalisco y Michoacán. De los 125 municipios que conforman la entidad, los principales municipios de procedencia son: Luvianos, Tejupilco, Tlatlaya, Almoloya de Alquisiras, Zacualpan, Amatepec, Sultepec, Tonatico, Coatepec Harinas, Almoloya del Río, Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Tenancingo, Ocuilan, El Oro, Texcaltitlán, San Felipe del Progreso, Temoaya, Toluca, Texcoco, Cuautitlán, Chalco, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Nezahualcóyotl (CONAPO, 2020).

La dinámica migratoria desde el Estado de México ha transitado de esquemas predominantemente circulares hacia procesos de asentamiento permanente en Estados Unidos de América. Se estima que, en la actualidad, alrededor de 1.2 millones<sup>8</sup> de personas originarias de la entidad residen en dicho país, principalmente en California, Texas e Illinois.

A pesar de los esfuerzos emprendidos en la materia y de la reforma al Código Federal de Instituciones Procedimientos Electorales (COFIPE) desde 2005, que reconoció el derecho de las y los mexicanos en general, y de las y los mexiquenses en particular la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM) desde 2006, que reconoció el derecho de las y los mexiquenses a ejercer el voto desde el extranjero, la normativa local aún no reconoce que la ciudadanía mexiquense fuera del territorio estatal pueda ejercer su derecho a votar y ser votados por cargos de diputaciones locales y ayuntamientos. Por ello, **la ausencia normativa representa una barrera importante para la inclusión política de la ciudadanía migrante desde una perspectiva subnacional, limitando la representatividad y la posibilidad de participación efectiva en diversos cargos públicos que van más allá del ejecutivo estatal.**

- 
7. Este mismo estudio concluyó que las razones principales señaladas por las personas encuestadas para migrar fuera del Estado de México son: búsqueda de empleo (63.2%), reunificación familiar (17.6%), inseguridad (8.5%); estudiar (7.5%).
  8. Estimación tomada como promedio de pronósticos establecidos en literatura previa. Algunas proyecciones colocan el total de la población mexiquense residente en Estados Unidos entre 842 mil y 1.6 millones de personas

A partir de lo anterior, se resalta el carácter particular y específico de las acciones afirmativas para atender las desigualdades aludidas. La acción afirmativa busca, por lo tanto, alcanzar escenarios más equitativos entre comunidades en desventaja o discriminadas. Estos grupos no suelen identificarse a partir de criterios aritméticos o cuantitativos, sino por la relación de desventaja que sufren con respecto a otros colectivos sociales (Valdez, 2022). Procuran, en el caso específico de los derechos político-electORALES, permitir el acceso a cargos de elección popular o integración de órganos de gobierno (Hernández González, 2022). En este caso, el análisis de la acción afirmativa permite comprender el contexto en el cual se materializó la eficacia de las actividades de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto desarrolladas bajo la coordinación de la CEVMRE.

A continuación, se enfatizan los alcances de las medidas adoptadas a raíz de la sentencia emitida por el TEEM, los objetivos del Estudio, hallazgos, y conclusiones de éste.

## 2. OBJETIVO DEL ESTUDIO SOBRE VMxRE

---

El presente estudio tiene como objetivo principal cumplir con lo mandatado en el Considerando CUARTO, inciso 3) del expediente *JDCL/83/2023*, que a la letra señala: “Llevar a cabo un estudio respecto de la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas implementadas en este Proceso Electoral, a fin de determinar si es necesario realizar ajustes en próximos procesos. Este estudio deberá llevarlo a cabo una vez finalizado el proceso electoral en curso y ponerlo a disposición del Congreso Local para los efectos conducentes”.

Con lo cual, se analizan los alcances de la implementación de la acción afirmativa para garantizar el voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero durante el Proceso Electoral 2024 para los cargos de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional (DLPRP), específicamente aquella establecida en Estados Unidos de América.

A lo anterior, se suman los siguientes objetivos específicos:

- Precisar las actividades que llevó a cabo el IEEM para implementar la acción afirmativa e informar a la ciudadanía mexiquense en el extranjero sobre su derecho electoral al voto por DLPRP durante el proceso de 2024.

- Analizar los resultados de la implementación de las actividades llevadas a cabo por el IEEM en relación con el Programa Específico de Difusión (vinculación, difusión, comunicación, plataformas digitales y educación electoral) para incentivar la participación de la ciudadanía mexiquense en el extranjero por medio de tres modalidades: voto electrónico, voto postal y voto presencial. Este análisis se realiza con especial énfasis sobre el conocimiento que tuvo la ciudadanía de poder elegir por primera vez DLPRP fuera de territorio mexicano.
- Examinar las experiencias de la figura de diputación migrante<sup>9</sup> en el ámbito subnacional con el propósito de aportar evidencia útil para el diseño y propuesta de esta misma figura en el Estado de México.
- Presentar recomendaciones al Poder Legislativo local para una posible reforma electoral que considere el contexto y las necesidades de la ciudadanía mexiquense que radica en Estados Unidos de América, a fin de generar alternativas de participación ciudadana en futuros procesos electorales.

El Estudio, además, aporta información actualizada sobre las características sociodemográficas de la comunidad mexiquense encuestada, plantea conceptos teóricos con el fin de establecer un vínculo entre lo *transnacional*, la *ciudadanía*, los *derechos políticos*, y la *democracia representativa*; así como la importancia de los elementos culturales para la identidad y el sentido de pertenencia. También proporciona información acerca de las formas organizativas y el liderazgo del migrante mexiquense, así como sobre la influencia que ejercen para incentivar y promover la participación cívica binacional.

### 3. METODOLOGÍA

---

La estrategia metodológica del Estudio se basó en la combinación sistemática y rigurosa de técnicas y herramientas de investigación cualitativas y cuantitativas, con el fin de identificar patrones generales de la población mexiquense en el extranjero, así como destacar experiencias subjetivas que contribuyan a una comprensión más precisa del objeto de estudio.

---

9. Figura política que busca integrar a las personas residentes en el extranjero dentro de los espacios de representación popular, principalmente a través del principio de representación popular.

El enfoque cuantitativo se basó en la ejecución de una encuesta estructurada para establecer el perfil sociodemográfico de las personas migrantes mexiquenses residentes en Estados Unidos<sup>10</sup> y evaluar el alcance y eficacia de la implementación de la acción afirmativa. La muestra constó de 222 mexiquenses, mayores de 18 años, y que residían en Estados Unidos de América durante el Proceso Electoral. La encuesta se diseñó para obtener información respecto de los siguientes estratos:

- i. Población que participó emitiendo un voto (34.7% de la muestra total);
- ii. Población que se registró en la LNE-Extranjero, pero no emitió un voto (14.4% de la muestra total);
- iii. Población que no se registró en la LNE-Extranjero para participar en el proceso (50.9% de la muestra total).

La encuesta constaba de 5 apartados y 107 preguntas con una duración aproximada de 25 a 30 minutos, dependiendo del estrato considerado al que perteneciera cada votante. Se elaboró tanto en español como en inglés. Los datos se recopilaron entre el 20 de febrero y el 18 de marzo de 2025. Cabe señalar que, el marco operativo permitió acceder a una muestra suficientemente diversa como para establecer tendencias y construir una base estadística para cumplir con los objetivos del presente estudio.

El Estudio se complementó con 24 entrevistas semiestructuradas realizadas a diferentes actores, entre los cuales destacan: personas funcionarias públicas, y otros OPL como Guanajuato y Michoacán, líderes de organizaciones migrantes mexiquenses, líderes de organizaciones migrantes en otros estados de la República con experiencia en el voto migrante y personas académicas especialistas en temas de migración desde el Estado de México hacia Estados Unidos de América. Para atender las dificultades que supuso un muestreo, se optó por establecer redes informales de contacto por medio de la técnica bola de nieve. Esto permitió un acceso directo a personas fuera del registro oficial, quienes se convertirían en contactos fundamentales para difundir el cuestionario e intercambiar información y opiniones sobre la materia. Además, se

---

10. El Estudio se enfoca en Estados Unidos de América ya que representa el país con una mayor cantidad de mexiquenses registrados en la LNE-Extranjero al momento de la elección mexicana de 2024, con un total de 8,951 ciudadanos mexiquenses registrados, lo que representa un 56.1% del total.

identificaron 10 organizaciones que no se encuentran en los registros de las fuentes oficiales. En algunos casos se logró acceder a éstas por medio de un contacto ofrecido por el responsable de la Subcoordinación de Enlace Internacional y Atención a Mexiquenses en el Extranjero<sup>11</sup>, mientras que muchas otras se contactaron por medio de redes sociales como Facebook.

Resulta pertinente señalar que el ambiente político que se vivió a finales del 2024, en Estados Unidos de América, complicó la metodología establecida, dado que generó un impacto significativo en el interés y la disposición de las personas para participar en la encuesta.

#### 4. HALLAZGOS PRINCIPALES

---

##### Sobre el voto activo

A continuación, se enlistan las principales características sociodemográficas de las 222 personas que participaron en la encuesta:

- Las personas encuestadas provenían de 48 de los 125 municipios que conforman el Estado de México.
- Las personas migrantes del Estado de México han conformado 17 organizaciones en Estados Unidos, localizadas principalmente en California, Texas, Arizona, Delaware, Carolina del Norte y Utah (IME, 2024).
- Los principales lugares de destino de migrantes mexiquenses son: California (22.8%), Texas (17.1%), Illinois (14%), Arizona (7.2%), Florida (3.6%), Nueva York (3.2%), Georgia (1.4%), Nevada (1.4%), Carolina del Norte (1.4%), Wisconsin (1.4%), Otros (26.5%).
- Distribución por género: Masculino (56.2%), Femenino (43.4%), No binario (0.5%).
- Distribución por edad: 18-30 (17.4%); 31-40 (27.1%); 41-50 (35.7%); 51-60 (16.1%); +60 (3.8%).

---

11. Área adscrita a la Coordinación de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de México.

- Distribución por nivel académico: Educación media y superior: 70.1%; Educación básica: 27.9%.
- Distribución por religión: Católicas (69%), Ateas (13.6%), Cristianas (10.8%).
- Distribución por estatus migratorio: Situación irregular (61%); Ciudadanía estadounidense (19.7%); Residencia permanente (19.2%).
- Principales ocupaciones: construcción (11.2%); industria (9.5%); restaurantes (6.5%); limpieza (5.2%).
- Los principales municipios de origen de las personas votantes en el extranjero están distribuidos de la siguiente forma: Toluca (16.1%); Acambay (8.9%); Texcaltitlán (8.9%); Nezahualcóyotl (7.1%); Metepec (5.4%); Tonatico (5.4%), y Atlacomulco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez y Tlanepantla de Baz (cada uno con una proporción de 3.6%).
- El 55.3% de las personas encuestadas con cónyuge reside con su pareja en Estados Unidos de América; el 32.4% vive separado de ella, y el 7.3% reportó que su pareja habita en un tercer país.
- Los resultados de la encuesta de las personas con descendencia muestran que el 51.6% pertenece a familias unificadas, el 23.6% tiene a su familia en México y el 11.8% corresponde a familias mixtas tradicionales.<sup>12</sup>
- De acuerdo con los resultados, el idioma principal en los hogares es el español (69.6%), seguido por el uso combinado de inglés y español (24.3%), y únicamente inglés (6.1%).
- La finalidad del envío de remesas económicas se destinó principalmente al gasto familiar (85.6%), seguido del ahorro (7.2%) y otros usos (7.2%).
- En cuanto a la importancia que la población mexiquense residente en Estados Unidos de América atribuye a los valores de la cultura nacional, el 84.8% manifestó considerarlos muy importantes, el 13.8% poco importantes y el 1.4% nada importantes.
- En cuanto a qué tanto las personas encuestadas celebran festividades sociales, el 23.4% manifestó nada, el 43.9% poco, y el 27.3% mucho.
- Respecto al grado en que las personas encuestadas celebran festividades cívicas, el 20.6% respondió nada, el 43.6% poco, y el 35.8% mucho.
- Con relación a la celebración de festividades religiosas, el 26.6% contestó nada, el 37.5% poco, y el 36% mucho.

---

12. Conviven familiares con distintas condiciones legales de residencia.

- Y, con relación a la celebración de festividades culturales, el 13.4% manifestó nada, el 35.1% poco, y el 51.5% mucho.
- Distribución porcentual de mexiquenses según la frecuencia con la que se involucran en asuntos de su comunidad de origen desde Estados Unidos de América:
  - Organización de festividades religiosas: Nada 41.4%; Poco 34.1 %; Mucho 24.5%;
  - Toma de decisiones: Nada 46.8%; Poco 37.1%; Mucho 16.1%;
  - Organización de eventos culturales: Nada 57.8%; Poco 29%; Mucho 13.2%;
  - Asuntos políticos: Nada 69.6%; Poco 22.9 %; Mucho 7.5%.

### **El alcance y la eficacia de la acción afirmativa**

Con el fin de evaluar el alcance y la eficacia de la implementación de la acción afirmativa, este estudio toma en consideración los resultados de dos factores fundamentales:

#### **1. Las acciones desarrolladas por el IEEM para garantizar el derecho al ejercicio del voto por parte de la ciudadanía mexiquense radicada en el extranjero por DLPRP.**

De acuerdo con este primer aspecto, se destacan los siguientes resultados:

a. El IEEM y el INE suscribieron los instrumentos jurídicos necesarios para establecer procedimientos, plazos, obligaciones y mecanismos de colaboración para la implementación del voto mexiquense en el extranjero.

b. El trabajo de la CEVMRE facilitó el diseño y la ejecución de cinco líneas de acción como parte de la estrategia para informar a la ciudadanía mexiquense sobre su derecho a participar en los comicios ejerciendo su voto, específicamente sobre la posibilidad de votar por primera vez por los cargos de DLPRP.

c. Las cinco líneas de acción implementadas estuvieron orientadas a fortalecer la participación y representación política de grupos históricamente discriminados, específicamente la comunidad migrante mexiquense que reside en el extranjero, buscando garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía.

d. El IEEM cumplió con la elaboración, impresión y entrega de documentación y materiales electorales al INE conforme a los planes integrales aprobados y coordinados entre las instituciones responsables.

## **2. El cumplimiento de los doce puntos enlistados en la sentencia JDLC/83/2023 por el TEEM.**

Respecto al segundo aspecto, se presenta a continuación la tabla que evalúa los 12 puntos ordenados por el TEEM, identificando con qué acción se dio cumplimiento a cada uno de ellos.

**Tabla 3: Resumen de evaluación respecto a las acciones solicitadas por el TEEM**

Acción solicitada por el TEEM	Medio de atención	Evaluación
1. Cumplimientos de requisitos: conforme a lo establecido en la legislación federal y local; inscripción en el padrón electoral y LNE-Extranjero; así como la manifestación– bajo la más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad– del domicilio en el extranjero al que se le hará llegar la boleta, o en su caso, el medio electrónico que determine el Instituto en el que podrá recibir la información con relación al proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li><li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li></ul>	Se cumplió con el objetivo
2. Implementación de este sufragio en las modalidades de voto de mexicanos residentes en el extranjero (correo, forma personal, vía electrónica).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li><li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li></ul>	Se cumplió con el objetivo
3. Plazos de la ciudadanía para cumplir con los requisitos para solicitar su inscripción en el padrón electoral y LNE-Extranjero.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li><li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li></ul>	Se cumplió con el objetivo
4. Forma en que se podrá enviar la solicitud y documentos que la deben acompañar.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li><li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li></ul>	Se cumplió con el objetivo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo
5. Mecanismos y plazos de credencialización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de Aviso de Privacidad publicado por el INE en la página Manifestación de Protección de Datos Personales del Registro Federal de Electores.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo
6. Salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las LNE-Extranjero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo mediante la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que debían contener los formatos únicos de la documentación electoral.
7. Aprobación del formato de boleta electoral impresa, boleta electoral electrónica, instructivo de uso, herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los formatos de escrutinio y cómputo, y demás documentos y materiales electorales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo mediante la personalización de los diseños con las especificaciones técnicas que debían contener los formatos únicos de la documentación electoral.
8. Forma de envío, plazos y forma de recepción de la boleta electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> <li>• Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de material electoral.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> <li>• Acciones de difusión, comunicación, vinculación institucional, plataformas digitales y educación electoral.</li> <li>• Acciones dirigidas a la elaboración, producción y entrega de material electoral.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo
9. Emisión del sufragio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo
10. Mecanismo para aclarar el asentado de la leyenda “representación proporcional” o la abreviatura “R.P.” por parte de quien presida la casilla especial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo
11. Remisión del voto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo
12. Emisión de lineamientos tendentes a resguardar la seguridad del voto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación interinstitucional entre el INE y el IEEM.</li> </ul>	Se cumplió con el objetivo

Adicionalmente, con el fin de fortalecer los resultados establecidos, el Estudio incorpora cifras relativas a los siguientes aspectos, derivados de los esfuerzos realizados en el marco de la implementación de la acción afirmativa para hacer efectivo el ejercicio del derecho a votar desde el extranjero por una DLPRP en el Proceso Electoral 2024:

- Precisar si la ciudadanía mexiquense en el extranjero contó con acceso a materiales informativos del IEEM sobre las distintas etapas del Proceso Electoral (credencialización, registro en la LNE-Extranjero y ejercicio del voto);
- Señalar si la ciudadanía mexiquense en el extranjero experimentó alguna dificultad durante el desarrollo de estas etapas;

- Determinar si los canales de comunicación seleccionados por el IEEM para difundir materiales informativos corresponden a los espacios en los que la comunidad mexiquense suele interactuar para informarse, así como precisar cuáles son y con qué frecuencia se utilizan;
- Identificar aquellos espacios que, a raíz de la falta de presupuesto y la ausencia normativa, no se consideraron para el Proceso Electoral de 2024; y,
- Distinguir las dificultades experimentadas durante las distintas etapas del Proceso Electoral.

A partir de las respuestas recopiladas, fue posible realizar un análisis sistemático en el que se identificaron patrones y comportamientos relacionados con la percepción y visión en materia político-electoral de la ciudadanía residente en el extranjero, lo que contribuyó a una comprensión más profunda de este sector poblacional. Los cuestionamientos formulados para la elaboración del presente estudio permitieron la obtención de los siguientes resultados:

- El 84.3% de las personas encuestadas respondieron haberse informado principalmente a través de medios virtuales; 49.2% de estos indicaron que la principal fuente de información es a través de internet; un 33% de las personas indicaron que a través de redes sociales como *Whatsapp* y *Facebook*. Por otro lado, el 13.1% se informan a través de radio y televisión, mientras que un 2.1% utiliza *YouTube* como fuente de información. Un 1.6% de las personas prefiere informarse a través de llamadas telefónicas y sólo 1% recurre a periódicos. A partir de estos resultados, se enfatiza el papel relevante de *Facebook* y *Whatsapp* en la difusión y acceso a la información para esta población.
- Del total de personas encuestadas, únicamente el 32.2% manifestó tener conocimiento de la existencia del IEEM. Este dato permite inferir que el desconocimiento de la institución podría limitar el alcance y efectividad de las acciones de difusión emprendidas.
- Del total de personas encuestadas, 76.4% de éstas no tenían conocimiento de que esa era la primera vez que se podía votar por cargos de DLPPR. Dentro de los mexiquenses que votaron, el 68.8% tenía conocimiento de ésto. Establecen que las principales fuentes por las cuales se enteraron se reducen a *Whatsapp* y *Facebook* (46%), familiares (14%), radio o televisión (6%).

- Únicamente el 18.7% de las personas encuestadas declaró haber visualizado alguno de los materiales informativos elaborados y difundidos por el IEEM.
- El conocimiento de la población sobre modalidades de votación constó de un 56% que no tenía conocimiento claro de los mecanismos, mientras que el 44% manifestó conocerlas. De quienes sí votaron, la mayoría (un 61.3%) optó por la modalidad electrónica.
- De acuerdo con las respuestas recopiladas, el trámite de credencialización resultó muy accesible para el 68.7%, poco accesible para el 18.8%, y nada accesible para el 12.5% de las personas encuestadas.

A partir de lo anterior se rescata que, aunque la mayoría considera que el trámite de la Credencial para Votar emitida en territorio nacional (CPV) es accesible, **existen obstáculos relacionados con la falta de información, dificultades para programar citas, atención insuficiente por parte de las autoridades, problemas de documentación y limitaciones logísticas, que afectaron posteriormente la inscripción en la LNE-Extranjero y la participación en el ejercicio del voto.**

- Con base en las respuestas obtenidas, el trámite de registro en la LNE-Extranjero resultó muy accesible para el 58.9%, poco accesible para el 24.7%, y nada accesible para el 16.4% de las personas encuestadas.

En este proceso, **las dificultades se agravaron por factores como la brecha generacional y tecnológica**, que limitaron el acceso a los dispositivos necesarios para programar una cita, especialmente entre personas de la tercera edad. Adicionalmente, la ausencia de apoyo personalizado y la forma en la que se han vinculado las autoridades electorales con la comunidad migrante, contribuyeron a la falta de información sobre los requisitos, documentos y plazos necesarios para completar el trámite.

- De acuerdo con las respuestas recolectadas, la experiencia de las personas que participaron en el Proceso Electoral fue muy buena para el 54%, regular para un 25.4%, y mala para un 20.6%.

De lo expuesto previamente se subraya que los resultados muestran que la acción afirmativa derivada del expediente JDCL/83/2023 e implementada durante el Proceso Electoral 2023-2024 fue eficaz, ya que permitió por primera vez a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero acceder al derecho político-electoral de votar por las figuras de DLPRP. Aunado a esto se señalan los logros normativos, operativos e institucionales que esto conllevó:

- El reconocimiento y garantía legal del derecho al voto de la comunidad mexiquense residente en el exterior para cargos de DLPRP.
- El diseño y aplicación de medidas específicas y temporales para garantizar el derecho al voto de la comunidad mexiquense residente en el exterior.
- La inclusión de la ciudadanía en el Proceso Electoral, mediante modalidades accesibles de voto.
- El fortalecimiento de los mecanismos de información y difusión relativos a la importancia y los mecanismos de un Proceso Electoral.
- El establecimiento de precedentes institucionales para garantizar el acceso a derechos político-electORALES de la ciudadanía mexiquense desde el exterior.
- El reconocimiento del impacto simbólico y político de un acto que constituya el sufragio.

### **Sobre el voto pasivo: diputaciones migrantes**

El voto migrante se configura como una estrategia fundamental para la inclusión política de las personas migrantes mexicanas en el extranjero, promoviendo tanto la representación proporcional en los congresos estatales, como la garantía de los derechos de ciudadanía a votar y ser votada. Con el propósito de contribuir a una respuesta política que garantice la representación y las necesidades de las personas migrantes en los órganos legislativos de sus estados de origen, diversas entidades federativas de la República han incorporado esta figura en sus legislaciones locales; a la par, esta funge como un ejercicio del voto pasivo.

De acuerdo con la sentencia aludida durante el Estudio, el carácter de voto pasivo no quedó garantizado en el Proceso Electoral 2023-2024 para las y los mexiquenses en el extranjero. No obstante, se pone a consideración –tanto a partir de una exigencia jurisdiccional como de un análisis académico– la existencia de esta figura para procesos subsiguientes.

Actualmente seis entidades federativas contemplan la figura en sus legislaciones locales. Los partidos políticos están obligados a asignar un espacio dentro de sus listas partidistas para candidaturas migrantes, a excepción del estado de Zacatecas, que contempla dos curules para esta figura.

Cabe destacar que persisten dificultades prácticas relacionadas con la posición en las listas de representación, la ausencia de obligatoriedad en algunas disposiciones y la necesidad de mantener y fortalecer mecanismos jurídicos para garantizar que esta representación sea efectiva y legítima.

A continuación, se presentan comparaciones relevantes entre las entidades federativas que contemplan esta figura en sus legislaciones locales, con el propósito de aportar evidencia útil para el diseño y propuesta de esta misma figura en el Estado de México.

**Tabla 4: Comparación entre entidades federativas que contemplan figura de diputación migrante**

Entidad federativa y año de implementación	Año de diputación	Tipo y número de diputación	Posición en lista PR	Tiempo de residencia en el extranjero	Activismo en organizaciones migrantes
Zacatecas, 2003	2004	RP, 2	Penúltima y última	6 meses	Sin especificar
Guerrero, 2014	2024	RP, 1	Sin especificar	6 meses	Sí
CDMX 2017, 2019 <sup>13</sup>	2021	RP, 1	Fórmula que hubiere obtenido la mayoría de la votación total válida emitida en el extranjero.	2 años	Sin especificar
Nayarit, 2020	2024 <sup>14</sup>	RP, 1	Primeros cinco lugares	5 años	Sí
Oaxaca, 2021	2024	RP, 1	Primer 30% de lista candidaturas	2 años	Sí
Jalisco, 2023	X	RP, 1 por lo menos	Primeros diez lugares de la totalidad de postulaciones	2 años, matrícula consular vigente	Sin especificar

A pesar de los debates controversiales a nivel estatal que ha convenido la figura de diputación migrante, así como los intentos de derogación debido a posturas sobre la baja representatividad, los costos altos y la dificultad en su implementación, la figura de diputación migrante se ha convertido en una respuesta política que garantiza que las demandas y las necesidades de las personas migrantes sean escuchadas dentro de los órganos legislativos de sus entidades de origen. Su inclusión dentro de los estatutos estatales representa la practicidad de una acción afirmativa ante las desventajas políticas a las que se encuentran sujetas personas migrantes.

13. Derogada en 2019. Sala Superior del Tribunal Electoral inaplicó en definitiva el Decreto.

14. Revocada por la Sala Superior del Tribunal Electoral Efectiva en el 2024

La creación de una diputación migrante mexiquense debe entenderse en el contexto de la dinámica organizativa y de liderazgo migrante como actores sociales y políticos esenciales en democracias representativas: así como una respuesta institucional que garantice su participación política, fortalezca la sociedad civil migrante, y reconozca su creciente influencia tanto en el país de residencia como en el de origen.

Por lo tanto, el Estudio sobre VMxRE ofrece información relevante que podría servir de base a la LXII Legislatura Estado de México para valorar la posibilidad de realizar modificaciones a la normatividad estatal que contemplen la creación de la diputación migrante bajo el principio de representación proporcional.

### **Sobre las recomendaciones emitidas al Poder Legislativo y al IEEM**

A raíz de los hallazgos previamente establecidos respecto a los alcances y las limitaciones identificadas en el Proceso Electoral 2023-2024, el cual resultó eficaz al permitir que la ciudadanía mexiquense en el exterior ejerciera su derecho político-electoral de votar por las DLPRP, se ponen a consideración las siguientes recomendaciones:

- i. Con el objetivo de avanzar en la creación de la figura de diputación migrante bajo el principio de representación proporcional, se propone considerar la iniciativa presentada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, incorporando de manera explícita la posición que esta figura ocuparía dentro de las listas correspondientes a dicho principio. Por lo que, con base en los hallazgos del presente estudio, se recomienda ajustar la normativa a los siguientes requisitos en la entidad:

**Tabla 5: Recomendaciones a normativa de diputación migrante**

Requisito	Propuesta
Tipo de sistema	Representación proporcional
Número de diputaciones	1
Posición en listas de RP	Dentro de los primeros 4 lugares
Residencia binacional	Sí
Tiempo de residencia previa a elección	Mínimo 5 años
Activismo en organizaciones	Sí, acreditable
Principio de paridad de género	Sí

- ii. Actualmente la iniciativa para crear la diputación migrante se encuentra “en estudio” en la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, de acuerdo con lo revisado en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México. En este sentido, se propone que dicha comisión retome el análisis en torno a la viabilidad de esta figura.
- iii. Si bien en la LXII Legislatura (2024-2027), la Comisión Legislativa de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes promovió la Ley Integral para la Protección a los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad en el Estado de México, se sugiere que esta misma Comisión genere una agenda de mayor cercanía mediante mecanismos de escucha y atención directa a la población que representa.
- iv. La acción afirmativa implementada por el IEEM (en su carácter temporal) debe consolidarse para que los derechos políticos de las personas mexiquenses residentes en el extranjero sean garantizados constitucionalmente. En otras palabras, la elección de DLPRP debe integrarse en la CPELSM y en el CEEM a fin de tener el mismo nivel de obligatoriedad que la elección de gubernatura.
- v. Se propone la creación de una Oficina de Contacto adscrita al IEEM, que mantenga comunicación con la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero, con el propósito de garantizar el acceso y el ejercicio efectivo del derecho al voto de mexiquenses en los procesos electorales locales. Dicha Oficina de Contacto tendría entre sus principales funciones:
  - a. Adoptar mecanismos de coordinación con el INE para la implementación conjunta de campañas de difusión, comunicación y educación electoral dirigidas a la ciudadanía mexiquense en el exterior.
  - b. Brindar a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero información y orientación adecuadas sobre sus derechos político-electORALES, los trámites para obtener la CPVE e inscribirse en la LNE-Extranjero, las modalidades de votación disponibles y las fechas para ejercer su voto de manera libre, secreta y razonada.
  - c. Conformar vínculos de apoyo y colaboración con diversas instancias públicas, de carácter social y educativas, tanto a nivel estatal, nacional e internacional.
  - d. Dar seguimiento a las medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de los datos personales en la LNE-Extranjero, a fin de generar confianza en el Proceso Electoral y motivar la participación de la ciudadanía migrante.

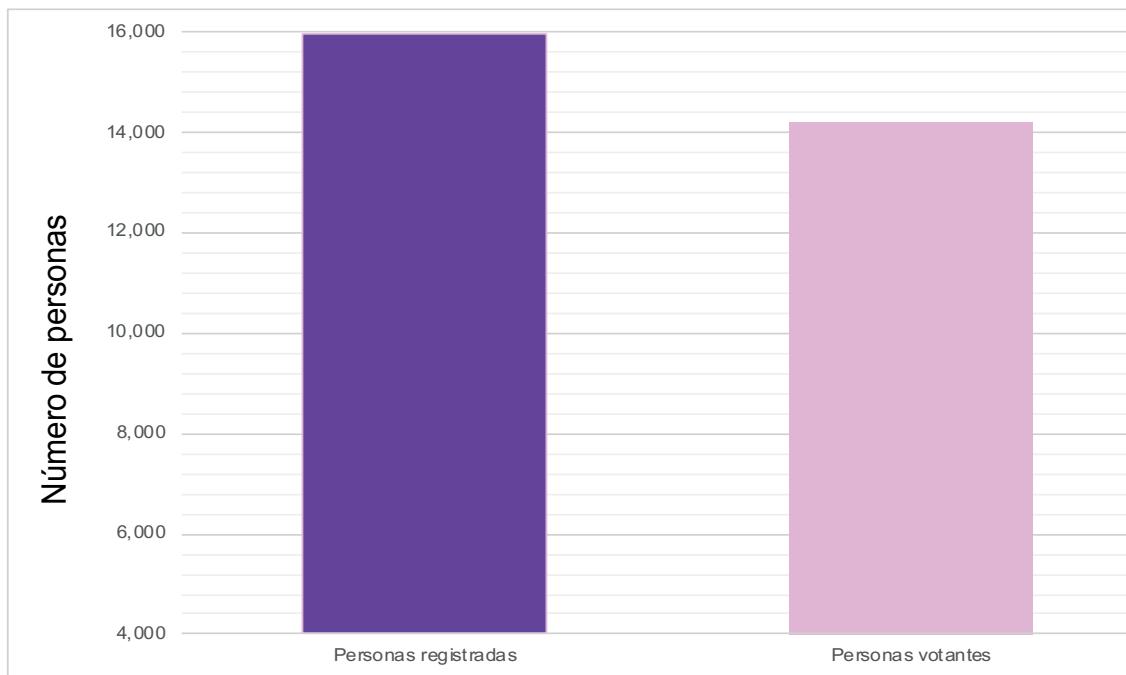
- vi. Establecer vínculos de confianza y colaboración con la comunidad migrante mediante alianzas con organizaciones, personas líderes y actores clave; en el país de origen y en el de destino. Así mismo, fortalecer el trabajo del IEEM con la comunidad residente en el extranjero, para identificar y mantener contacto con las diversas formas organizativas.
- vii. La encuesta realizada evidenció la necesidad de mejorar la logística, ampliar el acceso a tecnologías pertinentes y diseñar procesos operativos acordes con el contexto migratorio y las barreras materiales o tecnológicas que enfrentan muchas personas. Se recomienda asignar recursos suficientes para atender este reto e implementar la capacitación del personal encargado, a fin de que brinde un acompañamiento eficiente, claro y sensible durante todo el Proceso Electoral.
- viii. Elaboración continua de materiales educativos e implementación de actividades de sensibilización respecto al derecho e importancia del voto para las comunidades migrantes.

Cabe destacar que para que exista un debido cumplimiento de estas propuestas, se requiere previamente un diagnóstico detallado acerca de la comunidad mexiquense residente en el exterior, así como un análisis sobre las capacidades del IEEM.

**Tabla 6: Métricas Clave del Voto Mexiquense en el Extranjero**

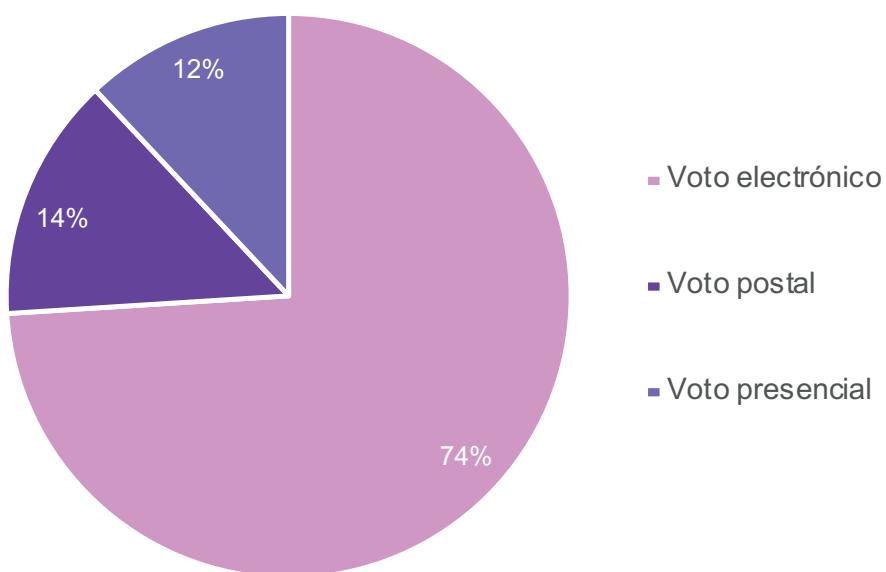
Indicador	Resultado
Registro en LNE-Extranjero	15,952 personas (49.3% M / 50.7%H) 75.8% voto electrónico; 17% voto postal; 7.2% voto presencial
Votos emitidos	14,192 (a nivel mundial) 7,548 (en Estados Unidos de América)
Tasa de conversión registro = voto	88.96%
Modalidad de voto	74% electrónico, 14% postal, 12% presencial
Distribución geográfica en Estados Unidos de América	California 20.7%, Texas 17.5%, Illinois 9.3%
Perfil etario	Mayoría entre 18–50 años (78.8% de la población)
Alcance comunicacional	344,878 visualizaciones en redes sociales del IEEM
Conocimiento acerca del IEEM	32.2%
Conocimiento acerca del voto DLPRP	23.6%
Percepción de accesibilidad	Credencialización 68.7% muy accesible; Registro 58.9% accesible

**Gráfico 1: Embudo de Conversión (Registro a Voto)**



Como se observa en la gráfica 1, de un total de 15,952 personas registradas, 14,192 acudieron a las urnas, lo que equivale a una tasa de participación del 88.9%. Este dato refleja un índice significativo de asistencia, con solo un 11.04% de los ciudadanos registrados que no ejercieron su derecho al voto.

**Gráfico 2: Distribución por Modalidad de Voto**



Por otro lado, la gráfica 2 muestra que un 74% de los votantes prefirieron por vía electrónica, mientras que el 14% optaron por la vía postal, y únicamente el 12% atendieron presencialmente.

## 5. CONCLUSIONES

---

Los resultados que se desprenden del presente estudio permiten afirmar que la implementación de la acción afirmativa para garantizar el derecho al voto de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero por la figura de DLPRP fue eficaz, en tanto se lograron los objetivos establecidos como parte de las acciones para coordinar e instrumentalizar la organización del voto durante el Proceso Electoral 2024.

Si bien los altos niveles de participación ciudadana (88.97%) fueron resultado de un conjunto de factores como la elección concurrente, no se puede soslayar el impacto favorable de la implementación de las acciones en la ciudadanía mexiquenses residente en el exterior para fomentar el ejercicio del derecho al voto.

La acción afirmativa cumplió su objetivo a partir de una serie de estrategias que garantizaron que la comunidad mexiquense tuviera la oportunidad de ejercer su derecho al voto para las diputaciones locales por el principio de representación local, alcanzando una mayor inclusión de esta minoría en el Proceso Electoral 2024.

Se enfatiza la consideración presentada respecto a la incorporación de la diputación migrante bajo el principio de representación proporcional para progresar en lo relativo a la acción afirmativa, así como incluir de manera explícita la posición que esta figura ocuparía dentro de las listas correspondientes a dicho principio. Se recomienda una modificación a la norma legislativa actual a partir de lo siguiente: un tipo de sistema de representación proporcional; un cargo de diputación disponible dentro de los primeros cuatro lugares de la lista de representación proporcional; con residencia binacional, con un tiempo de residencia de mínimo 5 años previos a la elección; con activismo en organizaciones migrantes acreditable; y, bajo el principio de paridad de género. Cabe agregar que las recomendaciones establecidas a lo largo del Estudio referente a esta figura en particular parten de un análisis legislativo comparado de los diferentes Estados que conforman la República.

Asimismo, la investigación subraya la necesidad de establecer una oficina de contacto adscrita al IEEM que fortalezca la comunicación y gestión de los derechos político-electorales de las personas migrantes para facilitar su participación y representación. Además, y atendiendo el principio de progresividad del derecho, el reto para las autoridades legislativas será proponer reformas a la normatividad local que atiendan el ejercicio del derecho de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a votar y ser votadas en las próximas elecciones de 2027.

No obstante, el ejercicio de este derecho no depende únicamente de disposiciones legales o un andamiaje institucional que lo permita, también requiere elementos críticos complementarios como: asignaciones presupuestales, coordinación interinstitucional, y la participación de organización y liderazgos migrantes; actores que han desempeñado un papel fundamental en la promoción de derechos de estas comunidades.

## 6. FUENTES CONSULTADAS

---

- CONAPO. (2020). *Índice de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos 2020*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos-2020>.
- CONAPO-BBVA. (2023). *Anuario Migración y Remesas 2023*. Disponible en: <https://www.bbvarerearch.com/publicaciones/mexico-anuario-de-migracion-y-remesas-2023/>.
- Hernández González, A. G. (2022). *Acción Afirmativa. Personas con Adultas Mayores*. En *Glosario. Administrativo electoral*. Editorial Tirant Lo Blanch. México.
- Valdez, Zamudio, O. (2022) *Acción Afirmativa. Personas con Discapacidad*. En *Glosario. Administrativo electoral*. Astudillo Reyes, César. Editorial Tirant Lo Blanch. México.

## JUNTA GENERAL

CONSEJERA PRESIDENTA

Doctora Amalia Pulido Gómez

SECRETARIO EJECUTIVO

Maestro Francisco Javier López Corral

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Licenciado Efraín García Nieves

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Maestra Liliana Martínez Garnica

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

Licenciado Víctor Hugo Cíntora Vilchis

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
DE PARTIDOS POLÍTICOS

Licenciada Jackeline Gabriela Álvarez Avilés

DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA

Maestra Mayra Elizabeth López Hernández

